Resoluciones y Decisiones

aprobadas por la Asamblea General durante su sexagésimo sexto período de sesiones

Volumen III

25 de diciembre de 2011 a 17 de septiembre de 2012

Asamblea General
Documentos Oficiales • Sexagésimo sexto período de sesiones
Suplemento núm. 49

Naciones Unidas • Nueva York, 2012

NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S", del inglés "Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES", del inglés "Emergency Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*

* *

El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 25 de diciembre de 2011 al 17 de septiembre de 2012. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea del 13 de septiembre al 24 de diciembre de 2011 figuran en el volumen I. El volumen II contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea durante ese período.

ISSN 0252-6980

Índice

Sección *Página*

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal 1

II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) 123

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión 125

IV. Decisiones 215

A. Elecciones y nombramientos 217

B. Otras decisiones 226

1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal 226

2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión 230

Anexos

I. Asignación de los temas del programa 233

II. Lista de resoluciones y decisiones 235

I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

Índice

Número de resolución	*Título*	*Página*
66/252.	Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos	2
66/253.	La situación en la República Árabe Siria	7
	Resolución A	7
	Resolución B	10
66/254.	Proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	15
66/255.	La capacidad civil después de los conflictos	17
66/256.	Las Naciones Unidas en la gobernanza mundial	18
66/260.	Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo	19
66/261.	Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria	24
66/262.	Informe de la Corte Penal Internacional	27
66/281.	Día Internacional de la Felicidad	30
66/282.	Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	31
66/283.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)	34
66/284.	Año Internacional de la Cristalografía	36
66/285.	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas	37
66/286.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	39
66/287.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	47
66/288.	El futuro que queremos	52
66/289.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África, para 2015	102
66/290.	Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005	109
66/291.	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución	110
66/292.	Día Mundial de las Madres y los Padres	111
66/293.	Mecanismo de supervisión para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África	111
66/294.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	114
66/295.	Prórroga del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	118
66/296.	Organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que se conocerá como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	119

RESOLUCIÓN 66/252

Aprobada en la 94ª sesión plenaria, celebrada el 25 de enero de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.34 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumania, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania

66/252. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos

La Asamblea General,

Reconociendo que el comercio de diamantes de zonas en conflicto sigue siendo motivo de profunda preocupación a nivel internacional y puede estar directamente vinculado con los conflictos armados, las actividades de movimientos rebeldes para debilitar o derrocar a gobiernos legítimos y el tráfico ilícito y la proliferación de armamentos, en especial de armas pequeñas y armas ligeras,

Reconociendo también que los conflictos en los cuales es un factor el comercio de diamantes de zonas en conflicto tienen consecuencias devastadoras para la paz y la seguridad de los habitantes de los países afectados, así como que en esos conflictos se han perpetrado violaciones sistemáticas y manifiestas de los derechos humanos,

Observando el efecto negativo que tienen esos conflictos en la estabilidad regional y las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas por lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que es indispensable que se sigan adoptando medidas para frenar el comercio de diamantes de zonas en conflicto,

Observando con aprecio que las deliberaciones del Proceso de Kimberley, que es una iniciativa internacional encabezada por los gobiernos de los Estados participantes, han proseguido con un talante inclusivo y con la participación de las partes interesadas, incluidos los Estados productores, exportadores e importadores, la industria del diamante y la sociedad civil, así como los Estados y las organizaciones internacionales candidatos a la adhesión,

Recordando que la eliminación de los diamantes de zonas en conflicto del comercio legítimo es el objetivo fundamental del Proceso de Kimberley, y destacando la necesidad de que prosigan sus actividades para lograr ese objetivo,

Pidiendo que se cumplan sistemáticamente los compromisos contraídos por los Estados participantes en el Proceso de Kimberley,

Reconociendo que el sector de los diamantes es un catalizador importante para promover el desarrollo económico y social, que es indispensable para que se reduzca la pobreza y se cumplan los requisitos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en muchos países productores, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo presentes los beneficios que genera el comercio de diamantes legítimos para los países productores y subrayando la necesidad de que se sigan adoptando medidas internacionales para evitar que el problema de los diamantes de zonas en conflicto afecte de manera negativa al comercio de diamantes legítimos, que aporta una contribución fundamental a la economía de los Estados productores, exportadores e importadores,

Observando que la gran mayoría de los diamantes en bruto que se producen en el mundo es de origen legítimo,

Recordando la Carta y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los diamantes de zonas en conflicto, y decidida a contribuir a la aplicación de las medidas establecidas en esas resoluciones y a apoyarla,

Recordando también la resolución 1459 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de enero de 2003, en que el Consejo apoyó resueltamente el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley[1], que supone una valiosa contribución a la lucha contra el tráfico de diamantes de zonas en conflicto,

Acogiendo con beneplácito la importante contribución del Proceso de Kimberley, iniciado por los países africanos productores de diamantes,

Observando con satisfacción que la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley sigue teniendo un efecto positivo al reducir las posibilidades de que los diamantes de zonas en conflicto sean un factor que contribuya a los conflictos armados y podría ayudar a proteger el comercio legítimo y a asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones relativas al comercio de diamantes de zonas en conflicto,

Reconociendo que las enseñanzas extraídas del Proceso de Kimberley pueden ser útiles para la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, en particular para el examen de los países incluidos en su programa, según proceda,

Recordando sus resoluciones 55/56, de 1 de diciembre de 2000, 56/263, de 13 de marzo de 2002, 57/302, de 15 de abril de 2003, 58/290, de 14 de abril de 2004, 59/144, de 15 de diciembre de 2004, 60/182, de 20 de diciembre de 2005, 61/28, de 4 de diciembre de 2006, 62/11, de 26 de noviembre de 2007, 63/134, de 11 de diciembre de 2008, 64/109, de 11 de diciembre de 2009, y 65/137, de 16 de diciembre de 2010, en las que pidió que se elaboraran, aplicaran y examinaran periódicamente propuestas para establecer un sistema simple, efectivo y pragmático de certificación internacional de los diamantes en bruto,

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se aplique sin obstaculizar el comercio legítimo de diamantes, imponer una carga excesiva a los gobiernos o a la industria, en particular a los pequeños productores, ni dificultar el desarrollo de la industria del diamante,

Acogiendo con beneplácito también la decisión adoptada por cincuenta participantes en el Proceso de Kimberley, que representan a setenta y seis países, incluidos los veintisiete miembros de la Unión Europea, representados por la Comisión Europea, de hacer frente al problema de los diamantes de zonas en conflicto participando en el Proceso de Kimberley y aplicando su Sistema de Certificación,

Observando las conclusiones de la reunión plenaria del Proceso de Kimberley organizada por la República Democrática del Congo en Kinshasa del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2011[2],

Acogiendo con beneplácito la importante contribución al cumplimiento de los propósitos del Proceso de Kimberley que han hecho y siguen haciendo las organizaciones de la sociedad civil de los países participantes y la industria del diamante, en particular el Consejo Mundial del Diamante, que representa todos los aspectos de la mencionada industria en el Proceso, al ayudar en la labor internacional encaminada a poner fin al comercio de diamantes de zonas en conflicto, y recomendando que el Proceso aliente a las organizaciones de la sociedad civil a volver a participar plena y activamente en esa iniciativa,

Acogiendo con beneplácito también las iniciativas de autorregulación voluntaria de la industria del diamante anunciadas por el Consejo Mundial del Diamante, y reconociendo que un sistema de autorregulación voluntaria de ese tipo contribuye a asegurar la eficacia de los sistemas

[1] Véase A/57/489.

[2] Véase A/66/593.

nacionales de control interno de los diamantes en bruto, como se indica en la Declaración de Interlaken de 5 de noviembre de 2002 relativa al Sistema de Certificación de los diamantes en bruto del Proceso de Kimberley[1],

Reconociendo que debe respetarse plenamente la soberanía de los Estados y que es preciso acatar los principios de la igualdad, el beneficio mutuo y el consenso,

Reconociendo también que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, que entró en vigor el 1 de enero de 2003, solo será digno de crédito si todos los participantes cuentan con la legislación nacional necesaria y con sistemas de control internos eficaces y creíbles para que no haya diamantes de zonas en conflicto en la cadena de producción, exportación e importación de diamantes en bruto en su propio territorio, teniendo en cuenta al mismo tiempo que las diferencias en los métodos de producción y las prácticas comerciales, así como en los controles institucionales aplicables, pueden requerir enfoques distintos para cumplir las normas mínimas,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas emprendidas con el fin de mejorar el marco normativo del Proceso de Kimberley mediante la elaboración de nuevas reglas y normas de procedimiento para regular las actividades de sus órganos de trabajo, los participantes y los observadores, y la simplificación de los procedimientos de preparación y aprobación de las decisiones y los documentos del Proceso de Kimberley, con lo que se aumentará la eficacia de su Sistema de Certificación,

1. *Reafirma* que sigue apoyando firmemente el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley[1] y el Proceso de Kimberley en su conjunto;

2. *Reconoce* que el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley puede contribuir a que se apliquen efectivamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en que se establecen sanciones al comercio de diamantes de zonas en conflicto y actuar como mecanismo para prevenir conflictos futuros, y pide que se apliquen plenamente las medidas adoptadas por el Consejo contra el comercio ilícito de diamantes en bruto, particularmente los diamantes de zonas en conflicto como factor que contribuye a esos conflictos;

3. *Acoge con beneplácito* que en mayo de 2011 se admitiera a Swazilandia en el Proceso de Kimberley en calidad de participante de pleno derecho;

4. *Reconoce* las importantes aportaciones que han hecho las iniciativas internacionales encaminadas a tratar de resolver el problema de los diamantes de zonas en conflicto, incluido el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, a la solución de los conflictos y a la consolidación de la paz en Angola, Liberia y Sierra Leona;

5. *Observa* la labor encaminada a seguir fortaleciendo la implantación de los requisitos mínimos del Proceso de Kimberley, estudiar la implantación de los requisitos de confirmación de las importaciones y examinar la aplicación de los requisitos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en las ventas transfronterizas por Internet;

6. *Observa también* la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 15 de mayo de 2003 en que se concedió una exención respecto de las medidas adoptadas para aplicar el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley con efecto desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006[3], y la decisión del Consejo General de 17 de noviembre de 2006 en que se concedió una prórroga de la exención hasta el 31 de diciembre de 2012[4];

7. *Toma nota* del informe presentado por la Presidencia del Proceso de Kimberley atendiendo a lo dispuesto en la resolución 65/137[2], y felicita a los gobiernos, a la organización regional de integración económica, a la industria del diamante y a las organizaciones de la sociedad civil que participan en el Proceso de Kimberley por contribuir a la elaboración, aplicación y supervisión de su Sistema de Certificación;

[3] Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/518.

[4] Organización Mundial del Comercio, documento G/C/W/559/Rev.1.

8. *Reconoce* los progresos logrados en 2011 por los grupos de trabajo, los participantes y los observadores del Proceso de Kimberley en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Presidencia, consistentes en reforzar la aplicación del mecanismo de examen entre participantes, aumentar la transparencia y la fiabilidad de las estadísticas, promover las investigaciones sobre el rastreo de los diamantes, promover la inclusividad ampliando la participación de los gobiernos, la industria y la sociedad civil en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y fomentar que los participantes sientan que les pertenece, mejorar los flujos de información y comunicación y aumentar la capacidad del Sistema de Certificación de responder a los nuevos desafíos;

9. *Observa* que el proceso de presentación de informes anuales sobre la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley es la principal fuente de información amplia y periódica sobre la aplicación proporcionada por los participantes, y exhorta a los participantes a que presenten informes anuales coherentes y sustantivos para satisfacer este requisito;

10. *Expresa aprecio* a Botswana, Lesotho y Ucrania por haber recibido visitas de examen en 2011 y acoge con beneplácito el compromiso contraído por esos países de que sus sistemas de certificación estén permanentemente abiertos a exámenes y mejoras;

11. *Reconoce* la labor que realiza el Proceso de Kimberley para reforzar la implantación y la aplicación, y en particular para asegurar la coordinación de las medidas adoptadas por el Proceso en relación con los casos de certificados fraudulentos, para ejercer la vigilancia y asegurar la detección y notificación de los envíos de origen sospechoso, y para facilitar el intercambio de información en casos de infracción;

12. *Destaca* que es esencial lograr la participación más amplia posible en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley y alienta a todos los Estados Miembros a contribuir a la labor del Proceso de Kimberley incorporándose a él, participando activamente en el Sistema de Certificación y cumpliendo sus requisitos, y reconoce la importancia de que haya una participación mayor de las organizaciones de la sociedad civil en el Proceso;

13. *Exhorta* a los participantes en el Proceso de Kimberley a que sigan formulando reglas y procedimientos, así como mejorando los existentes, para hacer más efectivo su Sistema de Certificación, y observa con satisfacción que se ha sistematizado la labor del Proceso en lo que respecta a la elaboración de reglas y procedimientos transparentes y uniformes y a la mejora del mecanismo de consultas y coordinación en el Proceso;

14. *Observa con aprecio* que el Proceso de Kimberley está dispuesto a prestar apoyo y asistencia técnica a los participantes que experimenten dificultades temporales en el cumplimiento de los requisitos de su Sistema de Certificación;

15. *Observa con aprecio también* que prosigue la cooperación del Proceso de Kimberley con las Naciones Unidas en la cuestión de los diamantes procedentes de Côte d'Ivoire, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1980 (2011) del Consejo de Seguridad, de 28 de abril de 2011, y con arreglo a la decisión administrativa sobre el intercambio de información con las Naciones Unidas[5], y alienta al Grupo de Trabajo sobre Supervisión y al Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes del Proceso de Kimberley a que, con el apoyo del Grupo de Amigos de Côte d'Ivoire, colaboren activamente con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Côte d'Ivoire, establecido originalmente en la resolución 1584 (2005) del Consejo, de 1 de febrero de 2005, y mantengan el enlace con Côte d'Ivoire, con el objetivo último de que se cumplan las condiciones previas para el levantamiento de las sanciones de las Naciones Unidas al comercio de diamantes en bruto procedentes de Côte d'Ivoire;

16. *Toma nota* de la comunicación dirigida por el Gobierno de Côte d'Ivoire a la reunión plenaria del Proceso de Kimberley que se celebró en Kinshasa en 2011 sobre la situación imperante en el país desde su reunificación, así como sobre los esfuerzos realizados para adoptar medidas que permitan efectuar el seguimiento de la producción y el comercio de diamantes de conformidad con los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, y

[5] A/64/559, anexo, apéndice I.

exhorta al Proceso a que apoye los preparativos que realiza Côte d'Ivoire para aplicar el Sistema de Certificación;

17. *Alienta* al Proceso de Kimberley a que apoye las medidas adoptadas por Liberia para fortalecer sus controles internos y solucionar los problemas que siguen dificultando la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley;

18. *Alienta también* al Proceso de Kimberley a que, de conformidad con la resolución 65/137, siga realizando el seguimiento de los progresos registrados en la aplicación de su Sistema de Certificación en África Occidental, y observa con aprecio la labor de Guinea para fortalecer su sistema de certificación con arreglo a la decisión administrativa de 2009 sobre Guinea adoptada en Swakopmund[5];

19. *Observa con aprecio* la decisión administrativa adoptada en la reunión plenaria que se celebró en 2011 en que se consideró que las positivas medidas aplicadas por Ghana para fortalecer los controles internos e impedir la infiltración de diamantes ilícitos justificaban el fin de las medidas especiales que se habían adoptado con arreglo a la decisión administrativa de 2006 adoptada en Gaborone, en la que se pedía que Ghana adoptara medidas para responder a los indicios de que no estaba cumpliendo sustancialmente con los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, y en que se trasmitió a Ghana el aprecio de esa reunión plenaria por su decisión de seguir registrando imágenes de los envíos como parte de las mejores prácticas[2];

20. *Toma nota* de la decisión adoptada en la reunión plenaria que se celebró en 2011 en el sentido de que la República Bolivariana de Venezuela siguiera participando en el Proceso de Kimberley[2], reconoce que las entregas presentadas por la República Bolivariana de Venezuela en respuesta a esa decisión son un paso positivo, e invita a la República Bolivariana de Venezuela a que siga adoptando medidas para reintegrarse por completo al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley;

21. *Observa con aprecio* los progresos realizados por el comité especial encargado de estudiar las modalidades para mejorar la eficacia del Proceso de Kimberley con miras a prestar apoyo administrativo a sus actividades y observa la decisión adoptada en la reunión plenaria que se celebró en 2011 de que el comité especial siguiera realizando su labor contactando a las instituciones internacionales, incluido el Banco Mundial, para establecer un mecanismo de apoyo administrativo, y la decisión de crear un comité especial de examen del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para evaluar los puntos fuertes y los puntos débiles del Sistema de Certificación en su forma actual, determinar las esferas que requieran atención prioritaria y buscar soluciones a los puntos débiles del Sistema de Certificación que pudieran proponerse a las reuniones plenarias futuras según procediera[2];

22. *Toma nota* del informe que la República Centroafricana presentó a la reunión plenaria que se celebró en 2011 respecto de la reanudación de la violencia en la región productora de diamantes de Bria en septiembre de 2011, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas rápidamente por la Presidencia del Proceso de Kimberley, el Grupo de Trabajo sobre Supervisión y el Gobierno de la República Centroafricana a ese respecto;

23. *Reconoce con aprecio* la cooperación sostenida del Proceso de Kimberley con la Organización Mundial de Aduanas y la apertura de la red de oficinas regionales de esa organización para el desarrollo de la capacidad con el fin de ayudar a adiestrar a los agentes de aduanas en el cumplimiento de los requisitos mínimos del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley;

24. *Reconoce* la adopción en la reunión plenaria que se celebró en 2011 de cuatro decisiones administrativas, además de las mencionadas en los párrafos 19 y 21 *supra*, a saber, la decisión administrativa sobre Marange (Zimbabwe) y las decisiones relativas a las aclaraciones y recomendaciones sobre la aplicación del procedimiento escrito del Proceso de Kimberley, la confirmación de la importación de envíos de diamantes en bruto y el mandato del Comité de Participación[2];

25. *Toma nota* de las recomendaciones sobre la legislación para aplicar el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley preparadas por el Comité de Participación para los países candidatos;

26. *Acoge con beneplácito* que el equipo de expertos técnicos sobre comercio por Internet prosiga su labor para vigilar que las transacciones se realicen de conformidad con los requisitos mínimos del Proceso de Kimberley;

27. *Observa con aprecio* la labor sostenida que lleva a cabo el Proceso de Kimberley, en el marco de su Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes, sobre la determinación del perfil de la producción de diamantes procedentes de la República Democrática del Congo, Liberia, la región productora de diamantes de Bria, en la República Centroafricana, la región de Marange, en Zimbabwe, y Sierra Leona;

28. *Observa con aprecio también* que se han introducido mejoras considerables en el sitio web de estadísticas sobre diamantes en bruto del Proceso de Kimberley, administrado por los Estados Unidos de América, para convertirlo en un sistema más eficiente y eficaz;

29. *Alienta* al Proceso de Kimberley a que, por intermedio de su Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión, y con la asistencia de la Iniciativa Diamantes para el Desarrollo, asegure que se cumplan las recomendaciones formuladas en la declaración de Moscú de 2005;

30. *Reafirma* la importancia del carácter tripartito del Proceso de Kimberley, lamenta la ausencia de la sociedad civil en la reunión plenaria que se celebró en 2011 y acoge con beneplácito la decisión adoptada en esa reunión plenaria de reafirmar su compromiso de proseguir sus contactos constructivos con la sociedad civil como reconocimiento del papel que esta desempeña en el Proceso;

31. *Reconoce con gran aprecio* la importante contribución de la República Democrática del Congo, que ocupó la Presidencia del Proceso de Kimberley en 2011, a la reducción del comercio de diamantes de zonas en conflicto, y acoge con beneplácito que se haya seleccionado a los Estados Unidos de América para ocupar la Presidencia y a Sudáfrica para ocupar la Vicepresidencia en 2012;

32. *Solicita* a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Proceso;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos".

RESOLUCIONES 66/253 A y B

66/253. La situación en la República Árabe Siria

Resolución A

Aprobada en la 97ª sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 2012, en votación registrada de 137 votos contra 12 y 17 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.36 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Seychelles, Somalia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía

* *Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá,

Chad, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Zambia

Votos en contra: Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones: Angola, Argelia, Armenia, Camerún, Comoras, Fiji, Líbano, Myanmar, Namibia, Nepal, República Unida de Tanzanía, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Suriname, Tuvalu, Uganda, Viet Nam

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/176, de 19 de diciembre de 2011, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-16/1, de 29 de abril de 2011[6], S-17/1, de 23 de agosto de 2011[6], y S-18/1, de 2 de diciembre de 2011[7],

Expresando grave preocupación por el deterioro de la situación imperante en la República Árabe Siria, en particular las violaciones de los derechos humanos y el uso de la violencia por las autoridades sirias contra su población que están ocurriendo,

Reafirmando el papel de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como se establece en el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria, así como con los principios de la Carta,

Reafirmando que, en sus relaciones internacionales, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o con cualquier otro objetivo que sea incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito las gestiones del Secretario General y todas las demás gestiones diplomáticas encaminadas a poner fin a la crisis,

1. *Reitera su firme compromiso* con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y destaca la necesidad de resolver la actual crisis política de la República Árabe Siria por medios pacíficos;

2. *Condena enérgicamente* las violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales que siguen cometiendo las autoridades sirias, como el uso de la fuerza contra civiles, las ejecuciones arbitrarias, la muerte y persecución de manifestantes, defensores de los derechos humanos y periodistas, la detención arbitraria, las desapariciones forzosas, la obstaculización del acceso a tratamiento médico, la tortura, la violencia sexual y los malos tratos, incluso contra niños;

---

[6] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53* (A/66/53), cap. I.

[7] *Ibid., Suplemento núm. 53B* (A/66/53/Add.2 y Corr.1), cap. II.

3. *Exhorta* al Gobierno de la República Árabe Siria a que ponga fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos y los ataques contra civiles, proteja a su población, cumpla cabalmente sus obligaciones derivadas del derecho internacional aplicable y aplique plenamente las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-16/1[6], S-17/1[6] y S-18/1[7], así como la resolución 66/176 de la Asamblea General, en particular cooperando plenamente con la comisión internacional independiente de investigación;

4. *Condena* todos los actos de violencia, procedan de donde procedan, y exhorta a todas las partes de la República Árabe Siria, incluidos los grupos armados, a que pongan fin inmediatamente a todos los actos de violencia o represalia, de conformidad con la iniciativa de la Liga de los Estados Árabes;

5. *Destaca nuevamente* la importancia de asegurar la rendición de cuentas, así como la necesidad de poner fin a la impunidad y exigir que los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones que puedan constituir crímenes de lesa humanidad, respondan de sus actos;

6. *Exige* que el Gobierno de la República Árabe Siria, de conformidad con el Plan de Acción de la Liga de los Estados Árabes de 2 de noviembre de 2011 y las decisiones de la Liga de los Estados Árabes de 22 de enero y 12 de febrero de 2012, sin dilación:

a) Ponga fin a todos los actos de violencia y proteja a su población;

b) Ponga en libertad a todas las personas detenidas de forma arbitraria a consecuencia de los incidentes ocurridos recientemente;

c) Retire a todos los efectivos militares y fuerzas armadas sirios de ciudades y otras poblaciones y los haga regresar a sus cuarteles de origen;

d) Garantice la libertad de participar en manifestaciones pacíficas;

e) Permita el acceso y la circulación plenos y sin trabas de todas las instituciones pertinentes de la Liga de los Estados Árabes y de los medios de comunicación árabes e internacionales en todas las zonas de la República Árabe Siria, para que puedan determinar la verdad acerca de la situación imperante sobre el terreno y seguir de cerca los incidentes que se produzcan;

7. *Pide* que se ponga en marcha un proceso político inclusivo y dirigido por los sirios que se desarrolle en un entorno libre de violencia, miedo, intimidación y extremismo, y esté encaminado a atender de manera efectiva las legítimas aspiraciones y preocupaciones del pueblo de la República Árabe Siria, sin prejuzgar los resultados;

8. *Apoya plenamente* la decisión adoptada el 22 de enero de 2012 por la Liga de los Estados Árabes de facilitar una transición política dirigida por los sirios hacia un sistema político democrático y pluralista en el que los ciudadanos estén en condiciones de igualdad independientemente de su afiliación, del grupo étnico al que pertenezcan o de las creencias que profesen, concretamente mediante el inicio de un diálogo político serio entre el Gobierno de la República Árabe Siria y todos los sectores de la oposición siria, bajo los auspicios de la Liga de los Estados Árabes y de conformidad con el calendario fijado por la Liga de los Estados Árabes;

9. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que presten apoyo a la iniciativa de la Liga de los Estados Árabes, como se ha solicitado;

10. *Exhorta* a las autoridades sirias a que permitan el acceso de la asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin trabas para asegurar que la ayuda humanitaria se distribuya a las personas que la necesitan;

11. *Solicita*, en este contexto, al Secretario General y a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas que presten apoyo a los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes, tanto interponiendo buenos oficios con el fin de promover una solución pacífica de la crisis siria,

incluido el nombramiento de un enviado especial, como prestando asistencia técnica y material, en consulta con la Liga de los Estados Árabes;

12. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución, en consulta con la Liga de los Estados Árabes, dentro de los quince días siguientes a su aprobación.

Resolución B

Aprobada en la 124ª sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 2012, en votación registrada de 133 votos contra 12 y 31 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.57 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chipre, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Yemen

* *Votos a favor:* Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Zambia

Votos en contra: Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones: Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Burundi, Ecuador, Eritrea, Fiji, Ghana, Guyana, India, Islas Salomón, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malí, Namibia, Nepal, Pakistán, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Uganda, Viet Nam

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/176, de 19 de diciembre de 2011, y 66/253 A, de 16 de febrero de 2012, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-16/1, de 29 de abril 2011[8], S-17/1, de 23 de agosto de 2011[8], S-18/1, de 2 de diciembre de 2011[9], 19/1, de 1 de marzo de 2012, 19/22, de 23 de marzo de 2012, S-19/1, de 1 de junio de 2012, y 20/22, de 6 de julio de 2012, y recordando también sus resoluciones 42/37 A a C, de 30 noviembre de 1987, 43/74 A a C, de 7 de diciembre de 1988, y 66/35, de 2 de diciembre de 2011,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Seguridad 2042 (2012), de 14 de abril de 2012, y 2043 (2012), de 21 de abril de 2012,

[8] *Ibid., Suplemento núm. 53* (A/66/53), cap. I.

[9] *Ibid., Suplemento núm. 53B* y corrección (A/66/53/Add.2 y Corr.1), cap. II.

Expresando grave preocupación por la escalada de la violencia en la República Árabe Siria, en particular porque prosiguen las violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las autoridades sirias siguen utilizando armas pesadas contra la población siria, así como porque el Gobierno de la República Árabe Siria no protege a su población,

Expresando grave preocupación también porque las autoridades sirias amenazan con emplear armas químicas o biológicas,

Alarmada por la amenaza que representa la situación en la República Árabe Siria para la estabilidad regional y por sus graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota del informe de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria[10], en el que se señala que la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria se ha deteriorado considerablemente desde noviembre de 2011, lo cual ha causado más sufrimientos al pueblo sirio, y que la violencia generalizada y las condiciones socioeconómicas cada vez más agudas han dejado a muchas comunidades en una situación preocupante,

Recordando que, en su declaración de 27 de mayo de 2012, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que los actos de violencia en la República Árabe Siria podían constituir crímenes de lesa humanidad u otros tipos de delitos internacionales y podían indicar un patrón de ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil, perpetrados con impunidad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados[11], en el que se señalaba que en la República Árabe Siria se cometían violaciones graves contra los niños, que había niños entre las víctimas de las operaciones militares realizadas por fuerzas del Gobierno, incluidas las fuerzas armadas y las fuerzas de inteligencia sirias y las milicias Shabbiha, y que incluso niños de tan solo 9 años de edad eran víctimas de matanzas y mutilaciones, arrestos arbitrarios, detenciones, torturas y malos tratos, incluida la violencia sexual, y eran utilizados como escudos humanos,

Expresando preocupación por la situación vulnerable de las mujeres en este contexto, que son objeto de discriminación, abuso sexual y físico, violación de su intimidad, y arrestos arbitrarios y detenciones durante las incursiones, entre otros propósitos para obligar a sus familiares varones a rendirse, y subrayando la importancia de prevenir todo tipo de violencia sexual y violencia basada en el género,

Preocupada por las consecuencias humanitarias de la violencia, incluidas las de la opresión y las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el uso de fuerza excesiva, armas pesadas, vehículos blindados y la fuerza aérea contra zonas pobladas por parte de las autoridades sirias,

Preocupada también porque la escalada de la violencia ha causado una corriente de refugiados sirios hacia los países vecinos, y condenando los ataques cometidos por las autoridades sirias contra las personas que tratan de salir del territorio sirio para huir de la violencia,

Haciéndose eco de la profunda preocupación expresada el 29 de julio de 2012 por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia respecto de los efectos de los bombardeos y del uso de tanques y otras armas pesadas contra los habitantes de Alepo, así como en la capital, Damasco, y las poblaciones circundantes,

Expresando su profundo pesar por la muerte de muchos miles de personas en la República Árabe Siria y transmitiendo sus condolencias a los familiares de las víctimas,

[10] A/HRC/19/69.

[11] A/66/782-S/2012/261.

Expresando su determinación de buscar formas y medios de brindar protección a la población civil siria,

Reafirmando su apoyo al Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, y a su labor, de conformidad con la resolución 66/253 A de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes de la Liga de los Estados Árabes, encaminada a promover una solución pacífica de la crisis siria mediante la plena aplicación del plan de seis puntos que figura en el anexo de la resolución 2042 (2012) del Consejo de Seguridad, entre otros medios,

Expresando su profunda preocupación ante la falta de progresos en la aplicación del plan de seis puntos y deplorando que el Consejo de Seguridad no haya acordado medidas para asegurar que las autoridades sirias cumplan sus decisiones,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que todos los Miembros de las Naciones Unidas, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos[12] y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[13], y recordando la obligación de la República Árabe Siria de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Destacando que el logro de progresos rápidos respecto de una transición política ofrece las mayores posibilidades para resolver pacíficamente la situación en la República Árabe Siria, acogiendo con beneplácito, a este respecto, el comunicado final que hizo público el Grupo de Acción para Siria el 30 de junio de 2012[14], y observando que lograr progresos hacia un entorno libre de violencia, temor e intimidación es fundamental para hacer posible una transición creíble que satisfaga las aspiraciones del pueblo sirio,

Reafirmando su apoyo a las gestiones del Secretario General y a todas las demás gestiones diplomáticas encaminadas a lograr una solución política de la crisis, reafirmando también el papel de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como se establece en el Capítulo VIII de la Carta, y acogiendo con beneplácito las decisiones pertinentes de la Liga de los Estados Árabes, incluida su resolución de 22 de julio de 2012,

1. *Condena* que las autoridades sirias estén haciendo un uso creciente de armas pesadas, en particular los bombardeos indiscriminados con tanques y helicópteros, en centros de población y el hecho de que no hayan retirado sus contingentes y armas pesadas a sus cuarteles, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2042 (2012) del Consejo de Seguridad y el párrafo 2 de la resolución 2043 (2012) del Consejo;

2. *Condena enérgicamente* que las autoridades sirias y las milicias que apoyan al Gobierno sigan cometiendo violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tales como el uso de la fuerza contra la población civil, las matanzas, las ejecuciones arbitrarias, la muerte y persecución de manifestantes, defensores de los derechos humanos y periodistas, la detención arbitraria, las desapariciones forzadas, la obstaculización del acceso a tratamiento médico, la tortura, la violencia sexual y los malos tratos, incluso contra niños, así como toda vulneración de los derechos humanos que cometan los grupos armados de la oposición;

[12] Resolución 217 A (III).

[13] Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

[14] A/66/865-S/2012/522, anexo.

3. *Condena* toda violencia, proceda de donde proceda, incluidos los actos terroristas;

4. *Exige* que todas las partes apliquen inmediatamente y de manera visible las resoluciones del Consejo de Seguridad 2042 (2012) y 2043 (2012) a fin de que todas las partes pongan término a la violencia armada en todas sus formas, creando así un entorno que propicie el cese sostenido de la violencia y una transición política dirigida por los sirios que satisfaga las aspiraciones del pueblo sirio;

5. *Apoya plenamente* la exigencia del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria de que las autoridades sirias den el primer paso poniendo fin a la violencia y, por consiguiente, exhorta a las autoridades sirias a que cumplan inmediatamente su compromiso de dejar de utilizar armas pesadas y completar la retirada de sus contingentes y armas pesadas a sus cuarteles;

6. *Exhorta* a las autoridades sirias a que pongan fin inmediatamente a todas las violaciones de los derechos humanos y ataques contra civiles, protejan a la población, cumplan plenamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional aplicable y apliquen plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, así como las resoluciones de la Asamblea General 66/176 y 66/253 A;

7. *Exige* que las autoridades sirias observen estrictamente sus obligaciones en virtud del derecho internacional en lo que respecta a las armas químicas y biológicas, incluida la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, de 28 de abril de 2004, y el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de métodos bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925[15], y exige también que las autoridades sirias se abstengan de usar o transferir a agentes no estatales toda arma química o biológica, o todo material conexo, y que las autoridades sirias cumplan su obligación de rendir cuentas de todas las armas químicas y biológicas y todo material conexo y de mantener todo ello a buen resguardo;

Rendición de cuentas

8. *Destaca nuevamente* la importancia de asegurar la rendición de cuentas y la necesidad de poner fin a la impunidad y obligar a rendir cuentas a quienes hayan cometido violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones que puedan constituir crímenes de lesa humanidad;

9. *Alienta* al Consejo de Seguridad a que examine medidas apropiadas a este respecto;

10. *Exige* que las autoridades sirias permitan la entrada y el acceso inmediatos a todo el territorio de la República Árabe Siria de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria y de las personas que trabajan en su nombre, y exige también que todas las partes cooperen plenamente con la comisión de investigación en el desempeño de su mandato;

Situación humanitaria

11. *Deplora* el deterioro de la situación humanitaria y que no se garantice la prestación oportuna y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria a todas las zonas afectadas por los combates, contraviniendo el punto 3 del plan de seis puntos[16], lo cual, por consiguiente, es contrario a las resoluciones del Consejo de Seguridad;

12. *Exhorta* a las autoridades sirias a que apliquen de manera plena e inmediata el plan acordado de respuesta humanitaria, lo cual incluye permitir el acceso inmediato, pleno, en condiciones de seguridad y sin trabas, del personal de asistencia humanitaria a toda la población que necesite asistencia, en particular a la población civil que necesite ser evacuada, así como el acceso pleno, en condiciones de seguridad y sin trabas de los civiles afectados a la asistencia y los servicios humanitarios, y exhorta también a todas las partes de la República Árabe Siria, en

[15] Sociedad de Naciones, *Treaty Series*, vol. XCIV, núm. 2138.

[16] Resolución 2042 (2012) del Consejo de Seguridad, anexo.

particular a las autoridades del país, a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes para facilitar la prestación de asistencia humanitaria;

13. *Exhorta* a todas las partes de la República Árabe Siria, en particular a las autoridades del país, a que garanticen la seguridad del personal que presta asistencia humanitaria y de las instalaciones, el material, las unidades y los vehículos utilizados para ello, de conformidad con el derecho internacional aplicable;

14. *Expresa grave preocupación* por el creciente número de refugiados y desplazados internos que se está produciendo como resultado de la violencia imperante, reitera su reconocimiento por los considerables esfuerzos que han hecho los Estados limítrofes con la República Árabe Siria para ayudar a las personas que han huido a través de las fronteras de ese país a raíz de la violencia, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que proporcione la asistencia que soliciten los Estados Miembros receptores de personas desplazadas;

15. *Invita* a los Estados Miembros a que presten todo el apoyo necesario al pueblo sirio y los alienta a que contribuyan a los esfuerzos de las Naciones Unidas por responder a la crisis humanitaria;

Transición política

16. *Reitera su llamamiento* en favor de una transición política inclusiva dirigida por los sirios que conduzca a un sistema político democrático y pluralista en que los ciudadanos sean iguales independientemente de su afiliación, grupo étnico o creencias, por medios como el inicio de un diálogo político serio entre las autoridades sirias y todos los integrantes de la oposición siria;

17. *Exige*, a este respecto, que todas las partes sirias trabajen con la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria con el fin de aplicar rápidamente el plan de transición establecido en el comunicado final que hizo público el Grupo de Acción para Siria el 30 de junio de 2012[14], de una manera que garantice la seguridad de todos en un ambiente de estabilidad y calma, en particular mediante la instauración de un órgano de gobierno de transición creado por consenso, una revisión de la Constitución sobre la base de un diálogo nacional inclusivo y la celebración de elecciones con partidos múltiples, libres y limpias en el marco de este nuevo orden constitucional;

18. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la Conferencia de la Oposición Siria, celebrada en El Cairo el 3 de julio de 2012 bajo los auspicios de la Liga de los Estados Árabes, como parte de los esfuerzos de la Liga por hacer participar a todos los integrantes de la oposición siria, y alienta a que se logre una mayor cohesión en la oposición;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que presten un apoyo activo para asegurar la aplicación del plan de transición establecido en el comunicado final del Grupo de Acción para Siria, y solicita al Secretario General que preste apoyo y asistencia a la República Árabe Siria, en el momento oportuno, durante la transición;

20. *Solicita* al Enviado Especial Conjunto que concentre sus esfuerzos en el logro de un mecanismo pacífico para realizar la transición hacia un Estado civil democrático y pluralista, donde los ciudadanos sean iguales y tengan las mismas libertades;

Seguimiento

21. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas que presten apoyo a las gestiones del Enviado Especial Conjunto para alcanzar una solución política a la crisis siria;

22. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución en un plazo de quince días.

RESOLUCIÓN 66/254

Aprobada en la 98ª sesión plenaria, celebrada el 23 de febrero de 2012, en votación registrada de 85 votos contra ninguno y 66 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.37 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Argelia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

* *Votos a favor:* Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Granada, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turkmenistán, Ucrania

66/254. Proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos[17] y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Recordando las obligaciones que incumben a los Estados partes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular las relativas al funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

Recordando también la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985,

Reafirmando que la aplicación plena y efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los Estados partes reviste capital importancia para la labor que realizan las Naciones Unidas a fin de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es indispensable para la aplicación plena y efectiva de tales instrumentos,

Reconociendo la importancia, el valor y la singularidad de la función que desempeña cada uno de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la contribución que aportan a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante el examen de los avances logrados por los Estados partes en los tratados de

[17] Resolución 217 A (III).

derechos humanos correspondientes en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben y por medio de la formulación de recomendaciones a esos Estados respecto de su aplicación,

Reafirmando la importancia que tiene la independencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

Reconociendo que es importante proporcionar al sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, por medio de los procedimientos existentes de la Asamblea General, fondos suficientes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que es importante seguir tratando de mejorar la eficiencia de los métodos de trabajo del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

Haciendo notar los informes del Secretario General sobre las medidas para seguir mejorando la eficacia, la armonización y la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos[18],

Observando con aprecio la iniciativa y los esfuerzos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encaminados a que se celebraran consultas con múltiples interesados para reflexionar sobre el modo de simplificar y fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados,

Observando que el proceso de consulta con múltiples interesados entrañó la celebración de varias reuniones en las que participaron representantes de Estados Miembros, órganos creados en virtud de tratados, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, así como eventos organizados por diversos Estados Miembros[19],

Observando también que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha anunciado que en abril de 2012 se celebrarán consultas con los Estados Miembros en Nueva York en el marco de esa labor y de conformidad con su intención de preparar un informe en que se recopilen las propuestas pertinentes formuladas durante el proceso de reflexión,

1. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que ponga en marcha un proceso intergubernamental abierto, en el marco de la Asamblea y no antes de abril de 2012, a fin de celebrar negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas sobre el modo de fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

2. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General que, a este respecto, nombre a dos cofacilitadores, de conformidad con los procedimientos y la práctica establecidos, para que le presten asistencia en el proceso;

3. *Decide* que, en sus deliberaciones, el proceso intergubernamental abierto antes mencionado tomará en consideración las propuestas pertinentes sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluidas las que figuren en los informes del Secretario General[18] y el informe de recopilación que preparará la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y, a ese respecto, invita a la Alta Comisionada a que le presente el informe de recopilación en junio de 2012 a más tardar;

4. *Reafirma* que en las deliberaciones que se celebren en el marco del proceso intergubernamental abierto podrán participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y Estados observadores, las organizaciones intergubernamentales pertinentes y los órganos competentes de las Naciones Unidas;

[18] A/66/344 y A/HRC/19/28.

[19] Dublín (noviembre de 2009 y 2011), Marrakech (Marruecos) (junio de 2010), Poznan (Polonia) (septiembre de 2010), Seúl (abril de 2011), Sion (Suiza) (mayo de 2011), Pretoria (junio de 2011), Lucerna (Suiza) (octubre de 2011), Ginebra (octubre y noviembre de 2011 y febrero de 2012).

5. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que establezca cauces de comunicación adecuados con la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos respecto del proceso intergubernamental abierto para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mencionado en el párrafo 1 *supra*;

6. *Solicita también* al Presidente de la Asamblea General que, tras celebrar consultas con los Estados Miembros, establezca arreglos oficiosos separados para que el proceso intergubernamental abierto pueda beneficiarse de las aportaciones y los conocimientos especializados de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, teniendo presente el carácter intergubernamental del proceso mencionado en el párrafo 1 *supra*;

7. *Solicita* al Secretario General que preste al proceso intergubernamental abierto todo el apoyo necesario con cargo a los recursos existentes mientras dure su mandato;

8. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que antes de que termine su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre las deliberaciones y recomendaciones del proceso intergubernamental abierto para examinarlas e incluso estudiar la posibilidad de prorrogar el proceso.

RESOLUCIÓN 66/255

Aprobada en la 100ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.39 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Montenegro, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uruguay, Viet Nam

66/255. La capacidad civil después de los conflictos

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos[20], el informe posterior sobre la marcha de los trabajos[21], el informe del Secretario General sobre la capacidad civil después de los conflictos[22] y el informe conexo del Grupo Consultivo Superior[23],

Acogiendo con beneplácito la intención del Secretario General de formular propuestas, en colaboración con los Estados Miembros y demás partes interesadas en la consolidación de la paz pertinentes, como se indica en su informe[22],

Afirmando el principio fundamental de la implicación nacional y destacando la importancia de que se preste apoyo para el desarrollo de la capacidad civil nacional y la construcción institucional, incluso mediante las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con sus mandatos, así como de que mejore la cooperación regional, Sur-Sur y triangular,

Alentando a los gobiernos nacionales, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a que amplíen y profundicen el acervo de experiencia civil en consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos, en particular la procedente de países que tienen experiencia pertinente en la consolidación de la paz después de los conflictos o la transición

[20] A/63/881-S/2009/304.

[21] A/64/866-S/2010/386.

[22] A/66/311-S/2011/527.

[23] A/65/747-S/2011/85.

democrática, prestando especial atención a la movilización de la capacidad de los países en desarrollo y de las mujeres, ya que ello es vital para que la labor de consolidación de la paz que llevan a cabo las Naciones Unidas tenga éxito,

1. *Solicita* al Secretario General que siga celebrando consultas periódicas sobre el examen de la capacidad civil después de los conflictos a fin de mantener una colaboración estrecha con los Estados Miembros, incluso por conducto de la Comisión de Consolidación de la Paz, en el marco de su mandato;

2. *Solicita también* al Secretario General que presente un informe en 2012 sobre las medidas expuestas en su informe sobre la capacidad civil después de los conflictos[22], así como sobre la formulación de nuevas iniciativas para que las examinen los Estados Miembros en la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en particular el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Quinta Comisión;

3. *Solicita además* al Secretario General que siga recurriendo a todos los expertos pertinentes, en particular a los que trabajan sobre el terreno, al formular iniciativas para prestar apoyo a la capacidad nacional;

4. *Decide* examinar la evolución del examen de la capacidad civil después de los conflictos en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas" y los demás temas que corresponda.

RESOLUCIÓN 66/256

Aprobada en la 100ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.38 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, Uruguay, Viet Nam

66/256. Las Naciones Unidas en la gobernanza mundial

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/94, de 8 de diciembre de 2010,

Reafirmando su respeto por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la existencia de un sistema multilateral inclusivo, transparente y efectivo tiene una importancia vital para hacer frente mejor a los retos mundiales urgentes de hoy, reconociendo también la universalidad de las Naciones Unidas y reafirmando su compromiso de promover y fortalecer la efectividad y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su función y su autoridad respecto de los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, de conformidad con lo establecido en la Carta,

Acogiendo con beneplácito el debate temático oficioso que celebró en su sexagésimo quinto período de sesiones, el 28 de junio de 2011, sobre las Naciones Unidas en la gobernanza mundial, organizado por el Presidente de la Asamblea,

Acogiendo con beneplácito también que los días 8 y 9 de agosto de 2011 se celebrara en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en Santiago, el seminario regional sobre el mismo tema,

Teniendo en cuenta el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y los procesos de seguimiento de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, según corresponda,

1. *Reitera* la necesidad de que se apliquen enfoques multilaterales inclusivos, transparentes y efectivos para hacer frente a los retos mundiales y, a este respecto, reafirma la función central de las Naciones Unidas en la labor que se está realizando para hallar soluciones comunes a tales retos;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la gobernanza económica mundial y el desarrollo[24];

3. *Reconoce* la importancia de que exista una interacción continuada entre la Asamblea General y los foros, las organizaciones y los grupos internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de cuestiones mundiales de interés para la comunidad internacional, según corresponda, y los beneficios que ello reporta;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas", el subtema titulado "Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial", y, a este respecto, solicita al Secretario General que para el fin de febrero de 2013 le presente un informe analítico dedicado a la gobernanza económica mundial y el desarrollo, con nuevas recomendaciones concretas, que deberá preparar en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y los procesos de seguimiento de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, según corresponda;

5. *Invita*, a este respecto, a su Presidente y al Presidente del Consejo Económico y Social a que consideren la posibilidad de organizar, de manera coordinada, debates temáticos oficiosos sobre el tema de la presente resolución;

6. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, así como a las instituciones financieras y de comercio internacionales, la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado y demás partes interesadas, a que contribuyan a esas deliberaciones según corresponda.

RESOLUCIÓN 66/260

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.43 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, China, Chipre, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

66/260. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, y 64/255, de 2 de marzo de 2010, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo,

[24] A/66/506.

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo[25] y las recomendaciones que en él figuran,

Reconociendo que los accidentes de tránsito van en detrimento de la salud pública y el desarrollo del mundo,

Observando que este importante problema de salud pública tiene una amplia gama de consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar al desarrollo sostenible de los países y obstaculizar los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reconociendo la función de la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre de 2009, que culminó en una declaración en la cual se invitaba a la Asamblea General a proclamar un decenio de acción para la seguridad vial[26],

Observando con satisfacción que las medidas con objetivos bien definidos para reducir las lesiones causadas por los accidentes de tránsito que han adoptado las Naciones Unidas desde 2003 han dado resultados positivos,

Encomiando a la Organización Mundial de la Salud por la función desempeñada en cumplimiento del mandato que le encomendó la Asamblea General de trabajar en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas para coordinar las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas y prestar apoyo en la ejecución de las actividades relativas al Decenio de Acción para la Seguridad Vial, y encomiando también los avances del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial en cuanto mecanismo consultivo en la coordinación de las actividades relativas a la seguridad vial que realizan sus miembros y el suministro a los gobiernos y la sociedad civil de directrices sobre buenas prácticas en apoyo de las medidas encaminadas a hacer frente a los principales factores de riesgo para la seguridad vial y facilitar su aplicación,

Acogiendo con beneplácito el esfuerzo conjunto de la Organización Mundial de la Salud y las comisiones regionales de las Naciones Unidas por cooperar con otros asociados a fin de elaborar un Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020[27], con arreglo al mandato conferido por la Asamblea General en su resolución 64/255,

Reconociendo la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, que han multiplicado las actividades relacionadas con la seguridad vial y promovido un mayor compromiso político en ese ámbito, han elaborado instrumentos jurídicos relacionados con la seguridad vial en el mundo, que incluyen convenios y acuerdos internacionales, normas técnicas, resoluciones y recomendaciones, y están trabajando para establecer metas regionales y nacionales de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito,

Encomiando a los Estados Miembros que se han adherido a los instrumentos jurídicos internacionales de las Naciones Unidas sobre seguridad vial y que han aprobado una legislación amplia sobre los principales factores de riesgo, incluida la no utilización de cinturones de seguridad y dispositivos protectores para los niños, la no utilización de cascos, la conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas, la velocidad inadecuada y excesiva, el envío de mensajes de texto y el uso inadecuado de teléfonos móviles mientras se conduce,

Reconociendo el compromiso continuado de los Estados Miembros y la sociedad civil con la seguridad vial, que se pone de manifiesto en la observancia del Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito,

---

[25] A/66/389.

[26] A/64/540, anexo.

[27] Se puede consultar en www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf.

Encomiando las campañas de promoción de la seguridad vial y los actos de firma de carteles de la Comisión Económica para Europa, incluida la campaña de comunicación sobre la seguridad vial en el mundo que llevaron a cabo la Comisión, la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) y FIBA Europa durante el campeonato de Europa de baloncesto que se celebró en 2009 en Polonia, el campeonato mundial de la FIBA que se celebró en 2010 en Turquía y el campeonato de Europa de baloncesto que se celebró en 2011 en Lituania; la campaña sobre la seguridad vial en el mundo de la Comisión Económica para Europa, la Organización Mundial del Movimiento Scout, el Instituto Helénico para la Seguridad Vial Panos Mylonas y las asociaciones de *scouts* de Irlanda y Grecia con motivo del Congreso Mundial Scout celebrado en el municipio de Kristianstad (Suecia) en 2011; la inauguración de una escultura dedicada al Decenio de Acción para la Seguridad Vial en el Parque Christos Polentas de Creta (Grecia) el 20 de noviembre de 2011, Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito, erigida por iniciativa de la Asociación de Apoyo y Solidaridad con los Familiares de las Víctimas de Accidentes de Tránsito de Creta; y el cartel sobre seguridad vial "Conducimos respetando las normas", firmado por los embajadores y jefes de las delegaciones nacionales asistentes al 64º período de sesiones de la Comisión Económica para Europa en 2011,

Encomiando también las iniciativas en materia de seguridad vial de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, incluido el cartel sobre seguridad vial "Conducimos respetando las normas", firmado por los embajadores y jefes de las delegaciones nacionales asistentes al 67º período de sesiones de la Comisión en 2011; la puesta en marcha, el 20 de noviembre de 2011, Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito, de la Red de Seguridad Vial de Asia y el Pacífico, red regional de entidades interesadas basada en la web que tiene por objeto facilitar el intercambio oportuno y constante de mejores prácticas en materia de seguridad vial y otra información útil conexa; la organización de talleres nacionales sobre seguridad vial en Azerbaiyán, Bangladesh, Filipinas, Mongolia, la República Democrática Popular Lao, Tayikistán y Uzbekistán en 2010 y 2011 en colaboración con los ministerios de los países anfitriones; y la celebración de una reunión del grupo regional de expertos sobre seguridad vial en 2010 y 2011, cuya labor incluyó la definición de metas, objetivos e indicadores regionales en materia de seguridad vial, con el objetivo general de lograr una reducción del 50% de las víctimas mortales y los heridos graves en las carreteras de Asia y el Pacífico, en consonancia con el Decenio de Acción para la Seguridad Vial,

Encomiando además la labor realizada por la Comisión Económica para África con el fin de fortalecer la iniciativa en favor de la seguridad vial en África, incluida la aprobación, durante la segunda Conferencia Africana sobre Seguridad Vial, celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de noviembre de 2011, del Plan de Acción Africano para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial como documento de orientación en que se tienen en cuenta las particularidades del continente, cuyo objetivo es reducir los accidentes de tránsito en un 50% para 2020 y que posteriormente la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte hizo suyo en su segundo período de sesiones, celebrado en Luanda del 21 al 25 de noviembre de 2011,

Encomiando los esfuerzos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por incluir la cuestión de la seguridad vial en políticas amplias, coordinadas a nivel regional, en materia de transporte, como la labor encaminada a establecer el Plan Mesoamericano de Seguridad Vial y la inclusión de la seguridad vial, como ámbito prioritario, en la declaración final de la XIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, la Declaración del X Encuentro Iberoamericano de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial, y las demás iniciativas destinadas a mejorar la seguridad vial en la región de América Latina y el Caribe mediante estudios y la difusión de las mejores prácticas entre los gobiernos nacionales, el sector privado y las instituciones multilaterales regionales,

Encomiando también la labor de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental conducente a iniciativas que incluyen la inauguración del Decenio de Acción para la Seguridad Vial en Beirut el 17 de mayo de 2011, el cartel sobre seguridad vial "Conducimos respetando las normas", traducido al árabe y firmado por los jefes de las delegaciones asistentes a la inauguración del Decenio, y el 12º período de sesiones del Comité de Transporte, celebrado del 17 al 19 de

mayo de 2011, en que se exhortó a los Estados miembros a colaborar y coordinarse con la secretaría de la Comisión en la labor que lleven a cabo a fin de observar el Decenio, y elaborar un calendario para aplicar la Declaración de Moscú de 20 de noviembre de 2009[26],

Reconociendo otras iniciativas internacionales importantes en materia de seguridad vial, como la declaración aprobada en la Conferencia de la Comisión Económica para Europa y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro sobre el mejoramiento de la seguridad vial en la región de esa organización, celebrada en Ioánina (Grecia) los días 18 y 19 de noviembre de 2010, y la celebración de conferencias internacionales como el Congreso Mundial de Carreteras, la cumbre anual del Foro Internacional de Transporte y el Michelin Challenge Bibendum sobre movilidad vial sostenible, así como la segunda reunión mundial de organizaciones no gubernamentales que promueven la seguridad vial y a las víctimas de accidentes de tránsito, celebrada en Washington, D.C., los días 14 y 15 de marzo de 2011, y tomando nota de las importantes contribuciones de la Comisión para la Seguridad Vial Mundial,

Reconociendo también la inauguración de la Iniciativa para la Seguridad Vial de los Bancos Multilaterales de Desarrollo, realizada el 19 de abril de 2011, con la coordinación del Banco Mundial, y su esfuerzo colectivo por aumentar la capacidad de gestión de la seguridad vial y la seguridad de la infraestructura y mejorar la medición del desempeño en materia de seguridad elaborando proyectos sistemáticos y amplios de seguridad vial y movilizando recursos para la seguridad vial en algunos países de ingresos bajos y medianos,

Expresando su preocupación porque sigue aumentando el número de víctimas mortales y heridos como consecuencia de accidentes de tránsito en todo el mundo, en particular en los países de ingresos bajos y medianos, y teniendo presente que la tasa de letalidad en las redes viarias es considerablemente mayor que la tasa de letalidad en otros sistemas de transporte, incluso en los países de ingresos altos,

Reconociendo los esfuerzos realizados por algunos países de ingresos bajos y medianos en lo que respecta a la aplicación de las mejores prácticas, el establecimiento de objetivos ambiciosos y el seguimiento del número de víctimas mortales de los accidentes de tránsito,

Teniendo en cuenta la importancia de que se fortalezca la capacidad y prosiga la cooperación internacional para seguir prestando apoyo a la labor encaminada a mejorar la seguridad vial, en particular en los países de ingresos bajos y medianos, y de que se proporcione apoyo financiero y técnico, así como conocimientos, según corresponda, a fin de cumplir el objetivo del Decenio de Acción para la Seguridad Vial,

Reconociendo que la crisis mundial de seguridad vial solo se podrá superar mediante la colaboración mutisectorial y la asociación de todas las partes interesadas, tanto del sector público como del privado, con la participación de la sociedad civil,

Encomiando a los Estados Miembros que participaron en el *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial* que prepara la Organización Mundial de la Salud, como pidió la Asamblea General en su resolución 62/244, y en la encuesta de 2010,

1. *Acoge con beneplácito* las inauguraciones oficiales del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 realizadas a nivel nacional y local en más de cien países de todo el mundo, las inauguraciones regionales del Decenio y los demás actos de alcance mundial;

2. *Encomia* a los Estados Miembros que han elaborado planes nacionales acordes con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020[27], y alienta a los Estados Miembros que todavía no hayan elaborado tales planes a que lo hagan, prestando especial atención a las necesidades de todos los usuarios de las vías de tránsito, en particular los peatones, los ciclistas y demás usuarios vulnerables, así como a las cuestiones relacionadas con la movilidad sostenible;

3. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que nombren, según corresponda, a coordinadores nacionales del Decenio de Acción;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que realicen actividades en materia de seguridad vial dedicadas a cada uno de los cinco pilares del Plan Mundial para el Decenio de Acción, a saber, gestión de la seguridad vial, vías de tránsito y movilidad más seguras, vehículos más seguros, usuarios de vías de tránsito más seguros y respuestas tras los accidentes;

5. *Alienta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que aprueben y apliquen leyes y reglamentos nacionales amplios sobre los principales factores de riesgo para la seguridad vial, y a que mejoren su aplicación por medio de campañas publicitarias de interés público y actividades de cumplimiento de la ley sistemáticas y sostenidas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren y fortalezcan la reunión de datos y los sistemas de gestión relativos a la seguridad vial mediante la normalización de las definiciones y las prácticas de presentación de informes, así como mediante las inversiones en seguimiento y análisis multisectoriales de los accidentes de tránsito;

7. *Alienta* a que se ejecuten programas de evaluación de vehículos nuevos en todas las regiones del mundo con el fin de mejorar la disponibilidad de información sobre el desempeño de los vehículos automotores en materia de seguridad para los consumidores;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, mejoren sus sistemas de gestión de las vías de tránsito e introduzcan inspecciones de la seguridad de las vías de tránsito tanto respecto de los proyectos de nueva construcción como de las redes existentes;

9. *Alienta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes contratantes en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas relativos a la seguridad vial y los apliquen, así como a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad[28], y alienta también a los Estados Partes en la Convención sobre la Circulación Vial de 1949[29], la Convención sobre la Circulación Vial de 1968[30] y la Convención sobre la señalización vial de 1968[31], así como en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a que sigan aplicando sus disposiciones;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren y refuercen la atención previa a la hospitalización, el tratamiento de los traumatismos y la rehabilitación mediante la adopción de un número de teléfono nacional para las urgencias médicas, las medidas de aumento de la capacidad y el suministro de equipo suficiente y apropiado;

11. *Invita* a los gobiernos a asumir un papel de liderazgo en la realización de las actividades del Decenio de Acción, fomentando modalidades de colaboración multisectorial con el mundo académico, el sector privado, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, incluidas las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones que agrupan a las víctimas, las organizaciones juveniles y los medios de difusión;

12. *Reafirma* la importancia de que se haga frente a los problemas de la seguridad vial en el mundo mediante la cooperación internacional y el fortalecimiento de la colaboración entre los Estados Miembros y la sociedad civil con el fin de crear capacidad y aumentar la conciencia en el ámbito de la seguridad vial y seguir concienciando por conducto del Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito;

13. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con los asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial y otros interesados, prosigan las actividades encaminadas a prestar apoyo para el cumplimiento de los objetivos del Decenio de Acción;

---

[28] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

[29] *Ibid*., vol. 125, núm. 1671.

[30] *Ibid*., vol. 1042, núm. 15705.

[31] *Ibid*., vol. 1091, núm. 16743.

14. *Solicita también* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que organicen actividades durante la segunda Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial, dentro de los límites de sus recursos y con asistencia financiera voluntaria de las entidades interesadas, en colaboración con otros miembros del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, a fin de aumentar la conciencia mundial, regional, nacional y local sobre las cuestiones de seguridad vial, prestando particular atención a los usuarios vulnerables de las vías de tránsito;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado a que participen en la segunda Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial organizando actos nacionales y locales;

16. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los bancos de desarrollo y los organismos de financiación, las fundaciones, las asociaciones profesionales y las empresas del sector privado a que consideren la posibilidad de proporcionar fondos adicionales suficientes para las actividades relacionadas con el Decenio de Acción;

17. *Invita* a todas las partes interesadas pertinentes a que estudien modalidades de financiación nuevas e innovadoras para prestar apoyo a la labor nacional destinada a aplicar el Plan Mundial para el Decenio de Acción y colaborar en esa labor, particularmente en los países de ingresos bajos y medianos;

18. *Toma nota*, en este contexto, de la importante función del Servicio Mundial para la Seguridad Vial, el Fondo de Seguridad Vial establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Fundación FIA para el Automóvil y la Sociedad, Bloomberg Philanthropies y otros mecanismos públicos y privados de financiación en apoyo de la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción;

19. *Invita* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que tengan en consideración la seguridad vial en la planificación futura de los programas internacionales importantes pertinentes, como la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Crisis de seguridad vial en el mundo" y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones la informe sobre los progresos realizados en la mejora de la seguridad vial en el mundo.

RESOLUCIÓN 66/261

Aprobada en la 111ª sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.45 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay

66/261. Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General[32], que atestigua la amplia y sustantiva cooperación que ha existido entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en los últimos dos años,

[32] A/66/770.

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General, y de las numerosas actividades emprendidas por la organización en apoyo de las Naciones Unidas,

Tomando nota también de los resultados de las Conferencias Mundiales de Presidentes de Parlamentos celebradas en 2000, 2005 y 2010, incluida la Declaración de 2010 relativa a lograr la rendición de cuentas democrática mundial para el bien común[33], en que se reafirma el compromiso de los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria de apoyar la labor de las Naciones Unidas y seguir tratando de reducir la disparidad en materia de democracia en las relaciones internacionales,

Tomando en consideración el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996[34], que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones,

Recordando la Declaración del Milenio[35] y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[36], en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en que invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora, así como sus resoluciones 57/47, de 21 de noviembre de 2002, 59/19, de 8 de noviembre de 2004, 61/6, de 20 de octubre de 2006, y 63/24, de 18 de noviembre de 2008,

Recordando además y reafirmando su resolución 65/123, de 13 de diciembre de 2010, en que, entre otras cosas, decidió colaborar más sistemáticamente con la Unión Interparlamentaria para organizar un componente parlamentario e integrarlo en los grandes procesos deliberativos de las Naciones Unidas y en el examen de los compromisos internacionales, así como una contribución parlamentaria a ellos,

Acogiendo con beneplácito la audiencia parlamentaria que se celebra anualmente en las Naciones Unidas, así como las demás reuniones parlamentarias especializadas que ha organizado la Unión Interparlamentaria en cooperación con las Naciones Unidas en el contexto de las grandes conferencias y eventos de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito también la creciente cooperación entre la Unión Interparlamentaria y los órganos nuevos de las Naciones Unidas, en particular la Comisión de Consolidación de la Paz, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo y el Consejo de Derechos Humanos, en apoyo de las metas comunes de la gobernanza democrática, el diálogo y la reconciliación nacionales, el respeto y la promoción de los derechos humanos, y el aumento de la eficacia de las actividades de desarrollo,

Reconociendo en particular la labor de la Unión Interparlamentaria en los ámbitos de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y las actividades destinadas a combatir la violencia contra la mujer, así como la estrecha cooperación entre la Unión Interparlamentaria y los órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reconociendo la eficaz cooperación entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria en la organización del examen nacional de los compromisos internacionales,

---

[33] A/65/289, anexo I.

[34] A/51/402, anexo.

[35] Véase la resolución 55/2.

[36] Véase la resolución 60/1.

Reconociendo también la función y la responsabilidad de los parlamentos nacionales en lo que respecta a los planes y las estrategias nacionales, así como a asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas, tanto a nivel nacional como mundial,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para que los parlamentos aporten una contribución y un apoyo mayores a las Naciones Unidas;

2. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a seguir colaborando estrechamente en diversos ámbitos, en particular en los de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos y la democracia, y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios que reporta la cooperación entre ambas organizaciones, como atestigua el informe del Secretario General[32];

3. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir fortaleciendo su contribución a la labor de la Asamblea General, incluida su revitalización, así como al proceso de reforma de las Naciones Unidas y a la coherencia en todo el sistema;

4. *Alienta también* a la Unión Interparlamentaria a proseguir la labor que realiza con el fin de impulsar las medidas parlamentarias en favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de que se cumpla la fecha fijada de 2015, así como de aportar una contribución parlamentaria a la concepción de la generación siguiente de objetivos mundiales de desarrollo;

5. *Acoge con beneplácito* la práctica de incluir a legisladores en las delegaciones nacionales en las grandes reuniones y eventos de las Naciones Unidas, según corresponda, e invita a los Estados Miembros a que prosigan esta práctica de modo más habitual y sistemático;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan estudiando maneras de colaborar habitualmente con la Unión Interparlamentaria para facilitar la inclusión de un componente parlamentario en los grandes procesos internacionales, en forma análoga a la del componente parlamentario de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011;

7. *Pide* que la audiencia parlamentaria que se celebra anualmente en las Naciones Unidas esté vinculada más estrechamente a los grandes procesos de las Naciones Unidas, incluida la preparación de las conferencias mundiales, para contribuir a que la perspectiva parlamentaria se tenga en cuenta en tales deliberaciones;

8. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a aportar una contribución parlamentaria a los órganos del sistema de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos y al Consejo de Derechos Humanos, en forma análoga a la cooperación que se ha desarrollado en los años recientes entre la Unión Interparlamentaria, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los parlamentos nacionales de los países que se están examinando;

9. *Invita* a ONU-Mujeres a que colabore estrechamente con la Unión Interparlamentaria en ámbitos como el empoderamiento de la mujer, la incorporación institucional de las cuestiones de género, el apoyo a los parlamentos en la promoción de legislación que tenga en cuenta las cuestiones de género, la labor dedicada a combatir la violencia contra la mujer y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

10. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir prestando asistencia para estrechar la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos a nivel nacional, incluso en lo referente al fortalecimiento de la capacidad parlamentaria, la consolidación del estado de derecho y el ajuste de la legislación nacional a los compromisos internacionales;

11. *Exhorta* a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que establezcan una manera más estructurada e integrada de trabajar con los parlamentos nacionales, haciendo participar a los parlamentos en las consultas sobre las estrategias de desarrollo del país y sobre la eficacia de la ayuda para el desarrollo, entre otros medios;

12. *Alienta* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a recurrir más sistemáticamente a los singulares conocimientos especializados de la Unión Interparlamentaria y de los parlamentos que la integran para fortalecer las instituciones parlamentarias, en particular en los países que salen de conflictos o que están en transición hacia la democracia;

13. *Pide* que se celebre un intercambio anual entre la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y los directivos superiores de la Unión Interparlamentaria con miras a aumentar la coherencia en la labor de las dos organizaciones, maximizar el apoyo parlamentario a las Naciones Unidas y contribuir a forjar una alianza estratégica entre las dos organizaciones;

14. *Recomienda* que se redacte un nuevo Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria para reflejar el progreso y las novedades registradas en los últimos dieciséis años;

15. *Decide*, en reconocimiento de la singular función de los parlamentos nacionales en apoyo de la labor de las Naciones Unidas, incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria", e invita al Secretario General a que presente un informe en relación con dicho tema.

RESOLUCIÓN 66/262

Aprobada en la 111ª sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.47 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mongolia, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia

66/262. Informe de la Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/12, de 23 de noviembre de 2010, y todas sus resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también que en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional[37] se reafirman los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando la importancia histórica que tiene la aprobación del Estatuto de Roma,

Poniendo de relieve que la justicia, especialmente la justicia de transición en las sociedades en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, es un componente fundamental de la paz sostenible,

Convencida de que poner fin a la impunidad es esencial para que una sociedad en conflicto o que se está recuperando de un conflicto asuma los abusos cometidos contra civiles afectados por el conflicto armado y para prevenir que se repitan esos abusos,

[37] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2187, núm. 38544.

Reconociendo que la Corte Penal Internacional ha realizado avances considerables en el análisis, la investigación y la tramitación judicial de diversos casos y situaciones que le han remitido los Estados partes en el Estatuto de Roma y el Consejo de Seguridad, y que ha iniciado *motu proprio* el Fiscal de la Corte, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Roma,

Recordando que para que la Corte Penal Internacional realice sus actividades sigue siendo esencial que los Estados, las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales cooperen con ella y le presten asistencia de manera efectiva y amplia en todos los aspectos de su mandato,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por la asistencia eficaz y eficiente que presta a la Corte Penal Internacional, de conformidad con el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional[38],

Teniendo presente el Acuerdo de Relación que aprobó en su resolución 58/318, de 13 de septiembre de 2004, incluido el párrafo 3 de esa resolución, relativo al pago de todos los gastos que deben sufragar las Naciones Unidas como resultado de la aplicación del Acuerdo de Relación[39], en el que se establece el marco de la cooperación continuada entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, como parte de la cual las Naciones Unidas podrán facilitar las actividades de la Corte sobre el terreno, y alentando la concertación de arreglos y acuerdos suplementarios, según resulte necesario,

Haciendo notar la necesidad de financiar los gastos relacionados con las investigaciones o los enjuiciamientos de la Corte Penal Internacional, incluidos los relativos a las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el apoyo constante que presta la sociedad civil a la Corte Penal Internacional,

Reconociendo el papel de la Corte Penal Internacional en un sistema multilateral tendente a poner fin a la impunidad, establecer el estado de derecho, promover y alentar el respeto de los derechos humanos y lograr una paz sostenible, de conformidad con el derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta,

Expresando su reconocimiento a la Corte Penal Internacional por la asistencia prestada al Tribunal Especial para Sierra Leona,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente a 2010/11[40];

2. *Encomia* a los Estados que se hicieron partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional[37] el año pasado y exhorta a todos los Estados de todas las regiones del mundo que aún no son partes en dicho Estatuto a que consideren la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él sin demora;

3. *Encomia* a los Estados partes y a los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma que se han hecho partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional[41], y exhorta a todos los Estados que todavía no lo sean a que consideren la posibilidad de hacerse partes en ese Acuerdo;

4. *Exhorta* a los Estados partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen leyes nacionales para cumplir las obligaciones dimanantes de ese Estatuto y cooperen con la Corte Penal Internacional en el ejercicio de sus funciones, y recuerda que los Estados partes deben prestar asistencia técnica a este respecto;

---

[38] *Ibid*., vol. 2283, núm. 1272.

[39] Artículos 10 y 13 del Acuerdo de Relación.

[40] Véase A/66/309.

[41] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2271, núm. 40446.

5. *Acoge con beneplácito* la cooperación y asistencia prestadas hasta el momento a la Corte Penal Internacional por los Estados partes y por los que no son partes, así como por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, y exhorta a los Estados que tienen la obligación de cooperar a que presten esa cooperación y asistencia en el futuro, en particular en lo que se refiere a la detención y entrega, la presentación de pruebas, la protección y el traslado de las víctimas y los testigos, y la ejecución de las penas;

6. *Recuerda* el artículo 3 del Acuerdo de Relación[38], de conformidad con el cual las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, con miras a facilitar el ejercicio eficaz de sus respectivas funciones, cooperarán estrechamente entre sí cuando proceda y celebrarán consultas sobre asuntos de interés común con arreglo al Acuerdo de Relación y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de Roma, y la necesidad de respetar mutuamente su condición y su mandato respectivos[42], y solicita al Secretario General que en el informe que ha de presentar atendiendo al párrafo 11 de la presente resolución incluya información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación;

7. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación con los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma;

8. *Invita* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos de cooperación con la Corte Penal Internacional;

9. *Recuerda* que, en virtud del artículo 12, párrafo 3, del Estatuto de Roma, si la aceptación de un Estado que no sea parte en dicho Estatuto fuere necesaria de conformidad con el artículo 12, párrafo 2, del Estatuto de Roma, dicho Estado podrá, mediante declaración depositada en poder del Secretario de la Corte Penal Internacional, consentir en que la Corte ejerza su competencia respecto del crimen de que se trate;

10. *Alienta* a todos los Estados partes a que tengan en cuenta los intereses, las necesidades de asistencia y el mandato de la Corte Penal Internacional cuando se traten cuestiones pertinentes en las Naciones Unidas;

11. *Pone de relieve* la importancia de que se apliquen plenamente todos los aspectos del Acuerdo de Relación, que constituye un marco para que las dos organizaciones cooperen estrechamente y celebren consultas sobre cuestiones de interés común con arreglo a las disposiciones de ese Acuerdo y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Carta y del Estatuto de Roma, así como la necesidad de que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, el Secretario General la informe de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia que hayan prestado a la Corte Penal Internacional;

12. *Recuerda* las remisiones de situaciones a la Corte Penal Internacional que ha realizado el Consejo de Seguridad e invita a todos los Estados a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para sufragar los gastos relacionados con las investigaciones o los enjuiciamientos de la Corte, incluidos los relativos a las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo, de conformidad con las modalidades de tales contribuciones establecidas por el Secretario de la Corte;

13. *Expresa su reconocimiento* por la labor que ha realizado la oficina de enlace de la Corte Penal Internacional ante la Sede de las Naciones Unidas y alienta al Secretario General a que siga colaborando estrechamente con esa oficina;

14. *Alienta* a los Estados a que contribuyan al Fondo Fiduciario establecido en beneficio de las víctimas de crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional y de los familiares de esas víctimas, y reconoce con aprecio las contribuciones realizadas a ese Fondo Fiduciario hasta la fecha;

[42] Artículo 2, párrafo 3, del Acuerdo de Relación.

15. *Recuerda* que en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que fue convocada e inaugurada por el Secretario General y se celebró en Kampala del 31 de mayo al 11 de junio de 2010, los Estados partes reafirmaron su compromiso con el Estatuto de Roma y su plena aplicación, así como su universalidad e integridad, y que la Conferencia de Revisión hizo balance de la justicia penal internacional considerando el impacto del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas, la paz y la justicia, la complementariedad y la cooperación, pidió que se fortaleciera el cumplimiento de las penas, aprobó enmiendas al Estatuto de Roma para ampliar la competencia de la Corte a tres crímenes de guerra más cuando se cometan en conflictos armados que no sean de índole internacional, aprobó enmiendas al Estatuto de Roma para definir el crimen de agresión y establecer las condiciones en que la Corte podrá ejercer su competencia respecto de ese crimen, y decidió mantener el artículo 124 del Estatuto de Roma[43];

16. *Observa* la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización[44], en que se afirmó que, tras el éxito del noveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, la labor encaminada a lograr la universalidad había dado frutos positivos;

17. *Toma nota* de que en su décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, recordando que, según el artículo 112, párrafo 6, del Estatuto de Roma, la Asamblea de los Estados Partes se reuniría en la sede de la Corte o en la Sede de las Naciones Unidas, decidió que su 11º período de sesiones se celebrara en La Haya[45], aguarda con interés el 11º período de sesiones, que se celebrará del 14 al 22 de noviembre de 2012, y solicita al Secretario General que proporcione las instalaciones y los servicios que sean necesarios de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación y la resolución 58/318;

18. *Alienta* a que la participación de los Estados en la Asamblea de los Estados Partes sea lo más amplia posible, invita a los Estados a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y observa con aprecio las contribuciones realizadas a ese Fondo Fiduciario hasta la fecha;

19. *Invita* a la Corte Penal Internacional a que, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presente un informe sobre las actividades que realice en 2011/12 para examinarlo en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 66/281

Aprobada en la 118ª sesión plenaria, celebrada el 28 de junio de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.48/Rev.1, presentado por el Presidente de la Asamblea General

66/281. Día Internacional de la Felicidad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/309, de 19 de julio de 2011, en la que invitó a los Estados Miembros a que emprendieran la elaboración de nuevas medidas que reflejaran mejor la importancia de la búsqueda de la felicidad y el bienestar en el desarrollo con miras a orientar sus políticas públicas,

Consciente de que la búsqueda de la felicidad es un objetivo humano fundamental,

Reconociendo la pertinencia de la felicidad y del bienestar como objetivos y aspiraciones universales en la vida de los seres humanos de todo el mundo y la importancia de que se reconozcan en los objetivos de las políticas públicas,

[43] Véase Corte Penal Internacional, documento RC/11.

[44] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 1*, (A/66/1).

[45] Véase la resolución ICC-ASP/10/Res.5 de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Reconociendo también la necesidad de que se aplique al crecimiento económico un enfoque más inclusivo, equitativo y equilibrado, que promueva el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la felicidad y el bienestar de todos los pueblos,

1. *Decide* proclamar el 20 de marzo Día Internacional de la Felicidad;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar de manera adecuada el Día Internacional de la Felicidad, por medios como actividades educativas y de concienciación;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que observen adecuadamente el Día Internacional.

RESOLUCIÓN 66/282

Aprobada en la 120ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.53, presentado por el Presidente de la Asamblea General

66/282. Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

La Asamblea General,

Reafirmando la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, contenida en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006, y recordando su resolución 64/297, de 8 de septiembre de 2010, en que se instaba, entre otras cosas, a que se examinaran dos años después los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y a que se considerara la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubieran producido, conforme a lo dispuesto en esas resoluciones,

Recordando el papel fundamental que le corresponde en el seguimiento de la aplicación y la actualización de la Estrategia,

Recordando también su resolución 66/10, de 18 de noviembre de 2011, y observando con aprecio que el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ha iniciado sus actividades y contribuirá al fortalecimiento de la labor de lucha contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas,

Renovando su compromiso inquebrantable de intensificar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Reafirmando que el terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Reconociendo que la cooperación internacional y todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse plenamente a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en particular los propósitos y principios enunciados en ella, y los convenios y protocolos internacionales pertinentes, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Convencida de que es el órgano universal competente para ocuparse de la cuestión del terrorismo internacional,

Teniendo presente la necesidad de fortalecer la función que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados, en el marco de sus mandatos, en la aplicación de la Estrategia,

Subrayando que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debería seguir realizando sus actividades en el marco de su mandato, con la orientación en materia

de políticas que le ofrezcan los Estados Miembros mediante la interacción periódica con la Asamblea General,

Reconociendo la función que pueden desempeñar las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en particular para contrarrestar la atracción del terrorismo, y poniendo de relieve la necesidad de promover la solidaridad internacional en apoyo de las víctimas del terrorismo y de asegurar que esas víctimas sean tratadas con dignidad y respeto,

Reafirmando la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo,

1. *Reitera su enérgica e inequívoca condena* del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos se cometa, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Reafirma* la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y sus cuatro pilares, que entrañan una actividad continua, y exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y equilibrada y en todos sus aspectos;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado "Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia"[46];

4. *Toma nota también* de las medidas que han adoptado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes en el marco de la Estrategia, descritas en el informe del Secretario General y en el tercer examen bienal de la Estrategia, realizado los días 28 y 29 de junio de 2012, todo lo cual fortalece la cooperación en la lucha contra el terrorismo, incluso mediante el intercambio de las mejores prácticas;

5. *Reafirma* que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, a la hora de facilitar y promover la coordinación y la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial y de prestar asistencia, a solicitud de los Estados Miembros, en particular en la esfera del desarrollo de la capacidad;

6. *Afirma* la importancia de que todos los pilares de la Estrategia se apliquen de manera integrada y equilibrada, reconociendo la importancia de que se redoblen los esfuerzos para que todos los pilares de la Estrategia reciban una atención igual y se apliquen de forma uniforme;

7. *Reconoce* que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros, alentando al mismo tiempo a que se sigan elaborando planes nacionales, subregionales y regionales, así como desarrollando los existentes, según proceda, en apoyo de la aplicación de la Estrategia;

8. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, según proceda, realicen esfuerzos para intensificar la aplicación de la Estrategia, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que participan en el apoyo a las iniciativas contra el terrorismo a que continúen facilitando la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como las garantías procesales y el estado de derecho, al tiempo que luchan contra el terrorismo;

[46] A/66/762.

10. *Reconoce* la labor y el esfuerzo realizados por los órganos y las entidades competentes de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, con el fin de apoyar, reconocer y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y los insta a que intensifiquen sus esfuerzos para prestar asistencia técnica, previa solicitud, con miras a aumentar la capacidad de los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo;

11. *Exhorta* a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes oportunamente en los convenios y protocolos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo, y a todos los Estados a que hagan todo lo posible por concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional, y recuerda los compromisos contraídos por los Estados Miembros con respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional;

12. *Observa con aprecio* la permanente contribución de las entidades de las Naciones Unidas y de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

13. *Subraya*, a ese respecto, la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de continuar promoviendo la transparencia y evitar la duplicación de su labor;

14. *Reconoce* que sigue siendo necesario aumentar la visibilidad y eficacia de las actividades de lucha contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas y asegurar una mayor cooperación, coordinación y coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas con miras a aprovechar al máximo las sinergias, promover la transparencia y el aumento de la eficiencia y evitar la duplicación de su labor;

15. *Toma nota* de la propuesta formulada por el Secretario General en los párrafos 123 y 124 de su informe[46] en relación con el nombramiento de un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, lo invita a que proporcione a los Estados Miembros más detalles sobre esta propuesta y expresa el deseo de seguir examinando esta cuestión oportunamente;

16. *Reafirma* la necesidad de intensificar el diálogo entre los funcionarios de los Estados Miembros que se ocupan de la lucha contra el terrorismo a fin de promover la cooperación internacional, regional y subregional y dar a conocer mejor la Estrategia con el objetivo de combatir el terrorismo, y, a ese respecto, recuerda la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en la promoción de la cooperación internacional y el desarrollo de la capacidad como elementos de la Estrategia;

17. *Reconoce* la función de las organizaciones, estructuras y estrategias regionales en la lucha contra el terrorismo y las alienta a que consideren la posibilidad de utilizar las mejores prácticas elaboradas por otras regiones para combatir el terrorismo, según proceda, teniendo en cuenta sus circunstancias regionales y nacionales particulares;

18. *Pone de relieve* que la tolerancia y el diálogo entre las civilizaciones y la mejora de la comprensión entre las religiones y las culturas figuran entre los elementos más importantes para promover la cooperación y alcanzar el éxito en la lucha contra el terrorismo, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas a tal efecto;

19. *Expresa su preocupación* porque, en una sociedad globalizada, los autores de actos terroristas están utilizando cada vez más las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

20. *Expresa preocupación* por el aumento de los casos de secuestro y toma de rehenes con el propósito de recaudar fondos u obtener concesiones políticas;

21. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que colaboren con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y contribuyan a la ejecución de sus actividades en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

22. *Observa con aprecio* las actividades emprendidas en el ámbito del desarrollo de la capacidad por las entidades de las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, para ayudar a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, a aplicar la Estrategia, y alienta al Equipo Especial a que asegure la prestación de asistencia en el desarrollo de la capacidad con objetivos bien definidos, en particular en el marco de la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo;

23. *Reconoce* la necesidad de que se sigan adoptando medidas para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo y, a este respecto, alienta a las entidades de las Naciones Unidas a que cooperen con los Estados Miembros y sigan prestando asistencia, previa solicitud de estos, en particular para ayudarlos a cumplir plenamente sus obligaciones internacionales respectivas en la lucha contra la financiación del terrorismo;

24. *Pide* que se aumente la participación de los Estados Miembros en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

25. *Solicita* al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo que prosiga su positivo esfuerzo para interactuar con los Estados Miembros y solicita también al Equipo Especial que siga realizando exposiciones informativas trimestrales y presentando un plan de trabajo periódico que incluya las actividades del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

26. *Alienta* a todas las organizaciones y foros internacionales, regionales y subregionales competentes que participan en la lucha contra el terrorismo a que cooperen con el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para apoyar la Estrategia, al tiempo que observa las iniciativas recientes a este respecto;

27. *Subraya* la importancia de que se refuerce la labor contra el terrorismo emprendida por todos los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas de conformidad con los mandatos existentes, y alienta al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a que mantenga su colaboración con esos organismos y órganos;

28. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones, a más tardar en abril de 2014, le presente un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y de la presente resolución, que podría contener sugerencias sobre la futura aplicación de la Estrategia por el sistema de las Naciones Unidas;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo", al objeto de realizar, antes del fin de junio de 2014, un examen del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 28 *supra* y de la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hayan producido.

RESOLUCIÓN 66/283

Aprobada en la 121ª sesión plenaria, celebrada el 3 de julio de 2012, en votación registrada de 60 votos contra 15 y 82 abstenciones*, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.50, patrocinado por Georgia

* *Votos a favor:* Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Comoras, Croacia, Dinamarca, Dominica, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República

de Moldova, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Sudán del Sur, Tuvalu, Vanuatu

Votos en contra: Armenia, Cuba, Federación de Rusia, Myanmar, Nauru, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sri Lanka, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Samoa, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Zambia

66/283. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones sobre la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de septiembre de 2009, 64/162, de 18 de diciembre de 2009, 64/296, de 7 de septiembre de 2010, y 65/287, de 29 de junio de 2011,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos[47] como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria resultante del conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

Teniendo presente la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 65/287[48],

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur;

2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;

3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos de Georgia;

[47] E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

[48] A/66/813.

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendentes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de elaborar un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales".

RESOLUCIÓN 66/284

Aprobada en la 121ª sesión plenaria, celebrada el 3 de julio de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.51 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Australia, Bélgica, Chile, China, Guinea Ecuatorial, India, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Polonia, República Dominicana

66/284. Año Internacional de la Cristalografía

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Reconociendo que la comprensión que tiene la humanidad de la naturaleza material de nuestro mundo se basa, en particular, en nuestro conocimiento de la cristalografía,

Destacando que la educación en materia de cristalografía y su aplicación son fundamentales para hacer frente a desafíos como las enfermedades y los problemas ambientales, ya que determinan las estructuras proteicas y de moléculas pequeñas utilizadas en el diseño de medicamentos esenciales para la medicina y la salud pública, así como las soluciones para la contaminación de las plantas y del suelo,

Considerando que los efectos de la cristalografía se hacen sentir en todos los aspectos de la vida cotidiana, la concepción de medicamentos modernos, la nanotecnología y la biotecnología, y que en ella se sustenta la creación de todos los materiales nuevos, desde los dentífricos hasta los componentes de aviones,

Considerando también la significación de los logros científicos de la cristalografía, como demuestran los veintitrés Premios Nobel concedidos en esta disciplina, y que la cristalografía sigue siendo un terreno abonado para la investigación fundamental nueva y prometedora,

Considerando además que en 2014 se cumple el centenario del inicio de la cristalografía moderna y de su reconocimiento como el instrumento más poderoso en la determinación estructural de la materia,

Consciente de que 2014 ofrece una oportunidad para promover la colaboración internacional en el marco del 65º aniversario de la fundación de la Unión Internacional de Cristalografía,

Observando que la comunidad cristalográfica de todo el mundo ha acogido favorablemente la idea de que 2014 sea designado Año Internacional de la Cristalografía,

Reconociendo la destacada función rectora de la Unión Internacional de Cristalografía, que es miembro del Consejo Internacional para la Ciencia, en la coordinación y promoción de las actividades cristalográficas a nivel internacional, regional y nacional en todo el mundo,

1. *Decide* proclamar 2014 Año Internacional de la Cristalografía;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la ejecución del Año Internacional de la Cristalografía, en colaboración con los gobiernos, la Unión Internacional de Cristalografía y sus organizaciones asociadas de todo el mundo, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y el Consejo Internacional para la Ciencia, así como otras organizaciones no gubernamentales competentes, invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que la mantenga informada sobre los progresos realizados a este respecto y destaca que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución, aparte de las actividades ya abarcadas por el mandato del organismo principal, deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional de la Cristalografía para promover actuaciones a todos los niveles destinadas a aumentar la conciencia del público sobre la importancia de la cristalografía y promover el acceso generalizado a los conocimientos nuevos y a las actividades en el ámbito de la cristalografía.

RESOLUCIÓN 66/285

Aprobada en la 121ª sesión plenaria, celebrada el 3 de julio de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.52 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

66/285. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/30, de 7 de diciembre de 1994, 50/133, de 20 de diciembre de 1995, 51/31, de 6 de diciembre de 1996, 52/18, de 21 de noviembre de 1997, 53/31, de 23 de noviembre de 1998, 54/36, de 29 de noviembre de 1999, 55/43, de 27 de noviembre de 2000, 56/96, de 14 de diciembre de 2001, 56/269, de 27 de marzo de 2002, 58/13, de 17 de noviembre de 2003, 58/281, de 9 de febrero de 2004, 60/253, de 2 de mayo de 2006, 61/226, de 22 de diciembre de 2006, 62/7, de 8 de noviembre de 2007, y 64/12, de 9 de noviembre de 2009,

Recordando también las declaraciones y los planes de acción de las seis conferencias internacionales de las democracias nuevas o restauradas, aprobados en Manila en 1988[49], Managua en 1994[50], Bucarest en 1997[51], Cotonú en 2000[52], Ulaanbaatar en 2003[53] y Doha en 2006[54],

[49] A/43/538, anexo.

[50] A/49/713, anexos I y II.

[51] A/52/334, anexo, apéndice.

[52] A/55/889, anexo.

[53] A/58/387, anexos I y II.

[54] A/61/581, anexo.

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios y propósitos en ella enunciados, y reconociendo que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están relacionados entre sí, se refuerzan mutuamente y se cuentan entre los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Destacando que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida,

Reafirmando también que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y que esta no pertenece a ningún país o región, y reafirmando además la necesidad de respetar debidamente la soberanía, el derecho a la libre determinación y la integridad territorial,

Teniendo presente que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta y únicamente a petición expresa de los Estados Miembros interesados,

Consciente de la función central de los parlamentos y de la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación y de su interacción con los gobiernos en todos los niveles en la promoción de la democracia, la libertad, la igualdad, la participación, el desarrollo, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el estado de derecho,

Observando la función del Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral en apoyo del Movimiento de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Observando también que el 15 de septiembre se designó Día Internacional de la Democracia, como se indica en la resolución 62/7, y que ese Día se celebró por primera vez en 2008,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General[55];

2. *Alienta* a los gobiernos a fortalecer los programas nacionales dedicados a promover y consolidar la democracia por medios que incluyan el aumento de la cooperación bilateral, regional e internacional, tomando en cuenta los enfoques innovadores y las mejores prácticas;

3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, los parlamentos nacionales, incluso en colaboración con la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones parlamentarias, y las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan activamente al proceso de seguimiento de las conferencias internacionales de las democracias nuevas o restauradas;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a que sigan celebrando el Día Internacional de la Democracia de modo tal que contribuya a aumentar la conciencia pública;

5. *Solicita* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga adoptando las medidas necesarias para que en las Naciones Unidas se observe el Día Internacional de la Democracia;

6. *Insta* al Secretario General a que continúe aumentando la capacidad de la Organización para responder eficazmente a las solicitudes de los Estados Miembros proporcionando asistencia sostenible en materia de creación de capacidad nacional y un apoyo adecuado a la labor que llevan

[55] A/66/353.

a cabo con el fin de cumplir los objetivos de la buena gobernanza y la democratización, por medios como las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia;

7. *Insta también* al Secretario General a que prosiga sus gestiones para aumentar la coherencia y la coordinación entre las iniciativas de las Naciones Unidas en el ámbito de la asistencia a la democracia, incluida la interacción con todos los interesados, a fin de asegurar que la asistencia a la democracia se integre de manera más efectiva en la labor de la Organización;

8. *Solicita* al Secretario General que estudie posibles modos de fortalecer el apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a consolidar la democracia y alcanzar la buena gobernanza;

9. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas".

RESOLUCIÓN 66/286

Aprobada en la 122ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.40/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Australia, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, República de Corea, Suecia, Ucrania

66/286. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como sus resoluciones 58/233, de 23 de diciembre de 2003, 59/254, de 23 de diciembre de 2004, 60/222, de 23 de diciembre de 2005, 61/229, de 22 de diciembre de 2006, 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, y 65/284, de 22 de junio de 2011, tituladas "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional",

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[56], incluido el reconocimiento de la necesidad de atender las necesidades especiales de África, y recordando asimismo su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

Recordando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008[57],

Recordando también su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el documento final de esta[58], incluido el reconocimiento de que debe prestarse más atención a África, especialmente a los países que están peor encaminados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

[56] Véase la resolución 60/1.

[57] Véase la resolución 63/1.

[58] Véase la resolución 65/1.

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[59],

Poniendo de relieve que, a fin de progresar en la aplicación de la Nueva Alianza, es importante que exista un entorno nacional e internacional que favorezca el crecimiento y el desarrollo de África[60],

Destacando la necesidad de que se cumplan todos los compromisos contraídos por la comunidad internacional en relación con el desarrollo económico y social de África,

1. *Acoge con beneplácito* el noveno informe consolidado del Secretario General[61];

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre un mecanismo de supervisión para examinar los compromisos relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo[62];

3. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[60];

4. *Reafirma su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo[57], reafirmado en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, que se aprobó como documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008[63];

5. *Reconoce* el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que es consciente de que aún queda mucho por hacer en el proceso de aplicación;

6. *Toma nota* de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH y el SIDA, aprobada en la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA que se celebró el 10 de junio de 2011[64], y toma nota también de la declaración aprobada en la cumbre extraordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, celebrada en Abuja del 24 al 27 de abril de 2001[65];

7. *Reconoce* que el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas representan riesgos graves para el mundo entero, en particular para el continente africano, y problemas serios para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

8. *Reafirma* la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular de las mujeres, los niños y los jóvenes, y la urgente necesidad de ampliar significativamente nuestros esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a los programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención

[59] Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[60] A/57/304, anexo.

[61] A/66/202.

[62] A/65/165.

[63] Resolución 63/239, anexo.

[64] Resolución 65/277, anexo.

[65] Véase Organización de la Unidad Africana, documento OAU/SPS/ABUJA/3.

y el apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y asegurar que se refuerce la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

9. *Toma nota* del memorando de entendimiento firmado recientemente por la Nueva Alianza y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA respecto de la colaboración estratégica para promover las respuestas sostenibles al VIH, la salud y el desarrollo en todo el continente africano;

10. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular en lo que respecta a la provisión de personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y ampliando los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluido el apoyo a la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular las enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y prioridades para la acción internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

11. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo maternos, infantiles y del niño, celebrada en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, y observa la Campaña para la reducción acelerada de la mortalidad materna en África;

12. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que continúan acarreando la crisis financiera y económica mundial, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y la persistente inquietud respecto de la seguridad alimentaria, así como los crecientes desafíos planteados por el cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación y la pérdida de biodiversidad, y los graves problemas que llevan aparejados estos efectos para la lucha contra la pobreza y el hambre, que podrían plantear más dificultades graves para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en África;

13. *Expresa grave preocupación* porque África es uno de los continentes más afectados por las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial, reconoce que, si bien se está reiniciando el crecimiento mundial, es preciso sostener la recuperación, que es frágil y desigual, y, por consiguiente, reafirma la necesidad de que se siga apoyando la labor destinada a atender las necesidades especiales de África y adoptando medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente;

14. *Observa* que el rápido crecimiento económico de algunos países en desarrollo ha tenido un efecto positivo en la labor del continente africano para restablecer el crecimiento, pese al hecho de que esos países siguen enfrentándose a problemas de desarrollo;

15. *Expresa preocupación* por la participación desproporcionadamente baja de África en el volumen del comercio internacional, que es aproximadamente del 3%, y expresa preocupación también porque, pese al aumento general registrado en el volumen nominal y la parte de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a África, esta asistencia probablemente solo aumente un 1% por año en términos reales, en comparación con la tasa media de crecimiento del 13% de los últimos tres años, y el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos, la creciente tasa de desempleo y la reducción de las entradas de capital en el continente como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, lo cual incide negativamente en los avances socioeconómicos y políticos que con mucho esfuerzo había logrado África en los años recientes;

16. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a ese respecto, exhorta a los países desarrollados a que sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar la corriente de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

17. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan procurando establecer un entorno nacional propicio que atraiga las inversiones, entre otros medios, creando un clima de transparencia, estabilidad y previsibilidad para la inversión, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad;

18. *Reafirma* la necesidad de reforzar la voz y la participación de los países en desarrollo, incluidos los de África, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico, observa las medidas adoptadas recientemente a este respecto y pone de relieve, en este contexto, la necesidad de que se evite exacerbar la marginación del continente africano;

I

Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

19. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos en ese ámbito por medio del establecimiento y la consolidación de las instituciones de gobernanza, la creación de un entorno que favorezca la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza, el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado para financiar proyectos de infraestructura y la atracción de inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

20. *Acoge con beneplácito también* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se fortalezca esa alianza, conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana, a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

21. *Acoge con beneplácito además* la plena integración de la Nueva Alianza en las estructuras y procesos de la Unión Africana y el establecimiento de su Organismo de Planificación y Coordinación como organismo técnico de la Unión Africana, y, a este respecto, reconoce la necesidad de que los países de África sigan coordinando, conforme a sus respectivas estrategias y prioridades nacionales, todos los tipos de apoyo externo para integrar de manera efectiva esa asistencia en sus procesos de desarrollo;

22. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición que figura en las resoluciones de la Asamblea General 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009, y destaca la función fundamental del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo a la Unión Africana en las esferas social, económica, política, y de la paz y la seguridad;

23. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

24. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 18º período ordinario de sesiones, celebrado los días 29 y 30 de enero de 2012, de reforzar el comercio intraafricano[66], que desempeña un importante papel en la promoción del crecimiento y el desarrollo económicos, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo a que apoyen la labor de los países de África, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para impulsar el comercio intraafricano;

25. *Acoge con beneplácito también* los encomiables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, en particular que catorce países hayan finalizado el proceso de examen, acoge con beneplácito además los progresos realizados en la aplicación de los programas de acción nacionales resultantes de esos exámenes y, a este respecto, insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de sumarse al proceso del Mecanismo y fortalezcan ese proceso para que funcione con eficacia;

26. *Acoge con beneplácito y aprecia* el empeño constante y creciente de los países de África por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza;

27. *Acoge con beneplácito* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que concluyó en Río de Janeiro (Brasil) el 22 de junio de 2012, titulado "El futuro que queremos"[67], como aportación importante para avanzar en la labor de subvenir a las necesidades de África en materia de desarrollo;

28. *Alienta* a los países de África a que se apresuren a lograr la seguridad alimentaria en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de aumentar el porcentaje del gasto destinado a la agricultura y al desarrollo rural en sus presupuestos, y garantizar una mejor gobernanza para administrar eficazmente los recursos asignados, y, a este respecto, reafirma su apoyo, entre otras iniciativas, al Programa general para el desarrollo de la agricultura en África y a los resultados de la reunión del Comité Técnico Internacional que se celebró en mayo de 2007 en Addis Abeba como seguimiento de la Cumbre sobre Seguridad Alimentaria celebrada en Abuja;

29. *Alienta también* a los países de África a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y de tránsito y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, que tiene por objeto seguir fortaleciendo el desarrollo de la infraestructura en el continente africano en colaboración con los asociados para el desarrollo pertinentes;

30. *Alienta además* a los países de África a que formulen una estrategia coordinada y amplia de comunicaciones y divulgación, que abarque todo el continente, para seguir fomentando la conciencia de la población con respecto a los objetivos y metas de la Nueva Alianza;

II

Respuesta de la comunidad internacional

31. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza;

32. *Acoge con beneplácito también* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la

[66] Véase Unión Africana, documento Assembly/AU/Dec.394 (XVIII).

[67] Resolución 66/288, anexo.

necesidad de que se ejecuten de forma eficaz, y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, incluida la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

33. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza y el hambre, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones acordadas;

34. *Expresa profunda preocupación* por los efectos negativos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el continente africano y, en particular, por la crítica situación que se registra en la región del Sahel y el Cuerno de África, que están padeciendo una de las peores sequías de la historia, y subraya la necesidad de que se adopten medidas a corto, mediano y largo plazo y se aplique de manera efectiva la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África[68], así como el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de esa convención (2008-2018)[69], para hacer frente a la situación;

35. *Reconoce* que África, que contribuye menos que ninguna otra región al cambio climático, es una de las más vulnerables y expuestas a sus efectos adversos y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que sigan apoyando a África en su esfuerzo de adaptación y desarrollo sostenible por medios como la transferencia y la aplicación de tecnología, la creación de capacidad y el suministro de nuevos recursos en cantidad suficiente y en forma previsible, en consonancia con los compromisos existentes;

36. *Reitera* el importante papel del comercio como motor del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, y el desarrollo sostenible, en particular su contribución al impulso de la creación de empleo, dada la elevada tasa de desempleo juvenil existente en África, y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pone de relieve la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas ya adoptadas que distorsionen el comercio y que no se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a aprovechar plenamente la flexibilidad que les permiten los compromisos y obligaciones que han contraído en calidad de miembros de la Organización Mundial del Comercio, y reconoce que la conclusión rápida y con éxito de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales, con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, daría un impulso muy necesario al comercio internacional y contribuiría al crecimiento económico y al desarrollo;

37. *Reitera también* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas de comercio con los países de África y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio internacional y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como la ayuda para el comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, la prestación de asistencia a fin de hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

38. *Observa* que los días 18 y 19 de julio de 2011 se celebró en Ginebra el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, que tuvo por objeto examinar los progresos realizados y

[68] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

[69] A/C.2/62/7, anexo.

determinar las medidas adicionales necesarias para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a reforzar su capacidad de oferta y exportación, y destaca la necesidad de que se cumplan los compromisos en materia de ayuda para el comercio;

39. *Pide* que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países de África y reconoce la importante función que tienen el alivio de la deuda, incluida la cancelación de la deuda, según proceda, la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la reestructuración de la deuda, caso por caso, en cuanto instrumentos de prevención y gestión de la crisis de la deuda para mitigar los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo;

40. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo realizado por algunos países desarrollados que van camino de cumplir los compromisos asumidos respecto del aumento de la asistencia oficial para el desarrollo;

41. *Expresa profunda preocupación* porque no se ha cumplido totalmente el compromiso de duplicar la ayuda destinada a África para 2010, expresado en la Cumbre del Grupo de los Ocho que tuvo lugar en Gleneagles del 6 al 8 de julio de 2005, y, a este respecto, destaca la necesidad de que se avance con rapidez para cumplir los compromisos contraídos en Gleneagles y demás compromisos sustantivos de los donantes de aumentar la ayuda por diversos medios;

42. *Subraya* que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan sus compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo;

43. *Considera* que los mecanismos de financiación innovadores pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo con carácter voluntario y que dicha financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación, y, si bien resalta que se han logrado progresos considerables respecto de las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, destaca la importancia de que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren mecanismos nuevos, según proceda;

44. *Acoge con beneplácito* los crecientes esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra[70] y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar plenamente la situación específica de cada país;

45. *Reconoce* la necesidad de que la comunidad internacional oriente sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria[71];

46. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular a los países desarrollados, a que apoyen a los países africanos para fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, los ayuden a atraer inversiones y promover políticas que atraigan la inversión

[70] A/63/539, anexo.

[71] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

nacional y extranjera, como las que vayan dirigidas a estimular las corrientes de financiación privada, promuevan las inversiones de su sector privado en África, alienten y faciliten la transferencia a los países africanos de la tecnología que necesiten en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, y presten asistencia con miras al fortalecimiento de la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

47. *Destaca* que la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de estos, son esenciales para cumplir los objetivos de la Nueva Alianza y, a este respecto, acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

48. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que salen de un conflicto en África, en particular a los seis países africanos para los cuales la Comisión ha establecido configuraciones específicas;

49. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia al Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, así como a los países africanos, en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y que haga más hincapié en el seguimiento, la evaluación y la divulgación de la eficacia de sus actividades en apoyo de la Nueva Alianza;

50. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que ayude a los países de África a ejecutar iniciativas de efecto rápido por medios como el proyecto Aldeas del Milenio, y le solicita que incluya en su informe una evaluación de esas iniciativas de efecto rápido;

51. *Solicita* al Secretario General que promueva el aumento de la coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África[72], y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

52. *Reafirma* el compromiso de todos los Estados de establecer un mecanismo de supervisión encargado de seguir de cerca el cumplimiento de todos los compromisos relacionados con el desarrollo de África, como se indica en el párrafo 39 de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo[57], y, a este respecto, solicita a su Presidente que prosiga las consultas oficiosas, lideradas por los Estados Miembros y con la participación de las partes interesadas pertinentes, sobre el carácter, el alcance, las prioridades y los arreglos institucionales de un mecanismo de supervisión que se base en los mecanismos existentes, así como en las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General[61], con miras a que entre en funcionamiento antes del fin de su sexagésimo sexto período de sesiones;

53. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando disposiciones destinadas a fortalecer la Oficina del Asesor Especial para África a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, incluido el seguimiento de los progresos en la atención de las necesidades especiales de África y la presentación de informes al respecto;

54. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre la aplicación de la presente resolución, basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

---

[72] Los nueve grupos temáticos son: desarrollo de infraestructuras; medio ambiente, población y urbanización; desarrollo social y humano; ciencia y tecnología; promoción y comunicaciones; gobernanza; paz y seguridad; agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; e industria, comercio y acceso a los mercados.

RESOLUCIÓN 66/287

Aprobada en la 122ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.41/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China), Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia

66/287. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África[73], su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, y las resoluciones anuales subsiguientes, incluidas las resoluciones 60/223, de 23 de diciembre de 2005, 61/230, de 22 de diciembre de 2006, 62/275, de 11 de septiembre de 2008, 63/304, de 23 de julio de 2009, 64/252, de 8 de febrero de 2010, y 65/278, de 13 de junio de 2011, así como sus resoluciones 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, y 65/284, de 22 de junio de 2011, relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 63/310, de 14 de septiembre de 2009, y 65/274, de 18 de abril de 2011, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Recordando también, en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, 1888 (2009), de 30 de septiembre de 2009, 1889 (2009), de 5 de octubre de 2009, y 1960 (2010), de 16 de diciembre de 2010, relativas a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, 1882 (2009), de 4 de agosto de 2009, y 1998 (2011), de 12 de julio de 2011, relativas a los niños y los conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, y 2033 (2012), de 12 de enero de 2012, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[74], en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

Reafirmando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008[75],

Recordando su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el documento final de esta[76],

Reconociendo que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

---

[73] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 45* (A/56/45).

[74] Véase la resolución 60/1.

[75] Véase la resolución 63/1.

[76] Véase la resolución 65/1.

Destacando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente en los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad de que reciban el apoyo de la comunidad internacional y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las responsabilidades de las Naciones Unidas en este ámbito de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo, en particular, la importancia de fortalecer la capacidad de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a las causas de los conflictos en África,

Observando que, a pesar de las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África, todavía no se han consolidado en todo el continente las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible y que, por ello, hay que seguir desarrollando con urgencia la capacidad humana e institucional de los países africanos, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto,

Expresando preocupación, en este contexto, por el resurgimiento de los golpes de Estado, en algunos países africanos, y sus negativas consecuencias para la consolidación de la paz y el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito las gestiones que siguen realizando la Unión Africana y las organizaciones subregionales para resolver los conflictos y promover los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y el orden constitucional en África,

Observando que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz se beneficiarían de las actividades coordinadas, continuas e integradas del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales, así como de las instituciones financieras internacionales y regionales,

Reafirmando la necesidad de reforzar la sinergia entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

Subrayando la importancia de reforzar las iniciativas nacionales y regionales, con apoyo internacional, para hacer frente a las repercusiones negativas que tiene la explotación ilegal de los recursos naturales en todos sus aspectos para la paz, la seguridad y el desarrollo de África, y condenando el comercio ilícito de recursos naturales, que contribuye a los conflictos armados, y el comercio ilícito y la proliferación de armamentos, especialmente de armas pequeñas y armas ligeras,

Reconociendo que el logro de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos requiere que los gobiernos nacionales y los asociados internacionales sigan elaborando enfoques coordinados que se ajusten a las necesidades y los problemas que enfrentan esos países con respecto a la consolidación de la paz,

Reafirmando, a este respecto, la importancia de la Comisión de Consolidación de la Paz como mecanismo dedicado a atender, dentro de su presente mandato y de forma integrada, las necesidades especiales de los países que salen de situaciones de conflicto para lograr la recuperación, la reintegración y la reconstrucción, y a ayudarlos a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible, tomando en consideración el principio de la implicación nacional,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana para fortalecer la asociación de colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, particularmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y los asuntos políticos y humanitarios, y reafirmando la necesidad de asegurar la coordinación y aumentar la eficacia en función de los costos en las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que participan en la ejecución del programa decenal de fomento de la capacidad, en particular la Comisión Económica para África y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, cuya labor es crucial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la

paz duradera y el desarrollo sostenible en África[77], acoge con beneplácito los progresos efectuados por los países africanos, la Unión Africana y las organizaciones subregionales en la prevención de los conflictos, en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, y en el desarrollo, y pide a los gobiernos nacionales, la Unión Africana, las organizaciones subregionales, el sistema de las Naciones Unidas y los asociados que redoblen sus esfuerzos y adopten un enfoque coordinado con el fin de resolver los problemas que subsisten y avanzar más hacia la consecución del objetivo de que el continente africano esté libre de conflictos;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos actuales de la Unión Africana y las organizaciones subregionales para reforzar su capacidad de mantenimiento de la paz y asumir el liderazgo en las operaciones de mantenimiento de la paz en el continente, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en estrecha coordinación con las Naciones Unidas, por conducto del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como la labor que realizan con miras a establecer un sistema continental de alerta temprana, desarrollar la capacidad de respuesta, por medios como la Fuerza Africana de Reserva, y aumentar la capacidad de mediación, valiéndose, entre otras cosas, del Grupo de Sabios;

3. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que apoyen los mecanismos y procesos de consolidación de la paz, entre ellos el Grupo de Sabios, el Marco de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posteriores a los Conflictos y el sistema continental de alerta temprana, incluidos sus componentes subregionales, así como la entrada en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que ayuden a los países que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos, cuando lo soliciten, a pasar sin tropiezos del socorro al desarrollo, y a que presten apoyo a los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz;

5. *Destaca* la importancia de crear un entorno favorable para la reconciliación nacional y la recuperación social y económica en los países que salen de situaciones de conflicto;

6. *Invita* a las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes a redoblar los esfuerzos para apoyar las actividades regionales que se están realizando a fin de crear capacidad africana en materia de mediación y negociación;

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten apoyo a la Unión Africana en su esfuerzo por integrar efectivamente la capacitación en derecho internacional humanitario y normas internacionales de derechos humanos, con particular referencia a los derechos de la mujer y el niño, en los programas de capacitación del personal civil y militar de los contingentes nacionales de reserva, tanto a nivel operacional como táctico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

8. *Reconoce* que las iniciativas internacionales y regionales para prevenir los conflictos y consolidar la paz en África se deberían orientar hacia el desarrollo sostenible de África y el fomento de la capacidad humana e institucional de los países y las organizaciones de África, en particular en las esferas prioritarias establecidas a nivel continental;

9. *Recuerda* que el 16 de noviembre de 2006 se firmó en Addis Abeba la declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana[78] y que se está trabajando en ese sentido, observa con aprecio el informe del Secretario General sobre el examen del programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana[79], subraya la importancia de que se acelere la aplicación del programa, en particular la puesta en marcha de la

[77] A/66/214-S/2011/476.

[78] A/61/630, anexo.

[79] A/65/716-S/2011/54.

Fuerza Africana de Reserva, insta a todos los interesados a que apoyen la plena aplicación del programa en todos sus aspectos, y solicita al Secretario General que informe sobre los progresos realizados a ese respecto;

10. *Destaca* la importancia crítica de que se adopte un enfoque regional para prevenir los conflictos, en particular con respecto a cuestiones transfronterizas como la delincuencia organizada transnacional, los programas de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, la prevención de la explotación ilegal de los recursos naturales y el tráfico de productos básicos de gran valor, y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y, a este respecto, pone de relieve el papel esencial que corresponde a la Unión Africana y las organizaciones subregionales para hacer frente a esos problemas;

11. *Observa con preocupación* que los actos de violencia contra las mujeres y los niños continúan, y a menudo aumentan, incluso cuando finalizan los conflictos armados, insta a que se hagan nuevos progresos en la aplicación de políticas y directrices para proteger y asistir a las mujeres y los niños en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos en África, hace notar la aprobación de resoluciones pertinentes por la propia Asamblea y por el Consejo de Seguridad, y alienta a las entidades que participan en la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, así como a las demás partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a que lleven a efecto en África el mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos;

12. *Observa con preocupación también* la tragedia de los niños que se encuentran en situaciones de conflicto en África, en particular el fenómeno de los niños soldados, y otras graves infracciones de que son víctimas los niños, y destaca la necesidad de dar protección a los niños en los conflictos armados, así como asesoramiento, rehabilitación y educación después de los conflictos, prestando la debida atención a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

13. *Destaca* la importancia de hacer frente a la dimensión socioeconómica del desempleo juvenil, así como de facilitar que los jóvenes participen más en los procesos de adopción de decisiones, con miras a resolver los problemas sociales, políticos y económicos;

14. *Pide* que se otorgue a las mujeres un papel más destacado en la prevención y solución de los conflictos, en el mantenimiento de la paz y en su consolidación después de los conflictos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a la mujer y la paz y la seguridad, y exhorta a los Estados Miembros, en este contexto, a que apoyen la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), establecida por la Asamblea General en su resolución 64/289, de 2 de julio de 2010;

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para garantizar la protección de los derechos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, recuerda, a este respecto, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, la Declaración solemne sobre la igualdad entre los géneros en África y la Política de Género de la Unión Africana, así como el Protocolo sobre género y desarrollo aprobado por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, destaca la importancia de esos instrumentos para todos los países de África en el fortalecimiento del papel de las mujeres en la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en el continente, e insta encarecidamente a las Naciones Unidas y a todas las partes a que redoblen sus esfuerzos y su apoyo en este ámbito;

16. *Toma nota* de la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África y la Declaración de Kampala sobre los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos en África y exhorta a los Estados Miembros de África que aún no hayan firmado o ratificado esa convención a que consideren la posibilidad de hacerlo lo antes posible para asegurar su pronta entrada en vigor y aplicación;

17. *Pide* que se salvaguarde el principio de protección de los refugiados en África y se resuelva su difícil situación, incluso apoyando las actividades que tienen por objeto hacer frente a las causas del desplazamiento de refugiados y logrando el regreso y la reintegración voluntarios, dignos, sostenibles y en condiciones de seguridad de esas poblaciones, y exhorta a la comunidad internacional, incluidos los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y demás organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, adopten medidas concretas para satisfacer las necesidades de protección y asistencia de los refugiados, los repatriados y los desplazados, y hagan contribuciones generosas a los proyectos y programas cuyo objetivo sea aliviar la difícil situación de esas personas, facilitar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados y prestar apoyo a las comunidades de acogida locales vulnerables;

18. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encabezadas por entidades africanas tendientes a fortalecer la gobernanza política, económica y empresarial, como la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza y el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, alienta a que más países africanos se sumen a este proceso y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que ayuden a los países y las organizaciones regionales y subregionales de África en la labor que realizan para promover el orden constitucional y el estado de derecho, aumentar la buena gobernanza y seguir combatiendo la impunidad, así como para celebrar elecciones libres, limpias, incluyentes y transparentes;

19. *Reconoce* la función de la Comisión de Consolidación de la Paz para asegurar que se respete la implicación nacional en el proceso de consolidación de la paz en los países que salen de conflictos y que las prioridades establecidas a nivel nacional constituyan el fundamento de las iniciativas internacionales y regionales de consolidación de la paz después de los conflictos en los países de que se trate, observa las importantes medidas adoptadas por la Comisión para hacer participar a Sierra Leona, Burundi, Guinea-Bissau y la República Centroafricana mediante estrategias integradas de consolidación de la paz, y a Liberia y Guinea mediante declaraciones de compromisos mutuos para la consolidación de la paz, y pide a las instancias regionales e internacionales que se comprometan a aplicar esas estrategias y compromisos mutuos de forma sostenida;

20. *Destaca* la importancia de hacer frente de manera efectiva a los problemas que siguen impidiendo el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en el continente, y alienta al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que presten asistencia a los países africanos para afrontar con eficacia esos desafíos;

21. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a los Estados Miembros a que asistan a los países africanos que salen de conflictos en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad nacional por medios como las estrategias nacionales de reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, la puesta en marcha de actividades generadoras de ingresos, en especial para los jóvenes y las mujeres, y la prestación de servicios públicos básicos;

22. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los asociados bilaterales y multilaterales, así como a los nuevos asociados, a que cumplan con prontitud sus compromisos y aseguren la aplicación plena y rápida de las disposiciones contenidas en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo[75], así como la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[80];

23. *Destaca* la necesidad de promover el desarrollo socioeconómico del continente y, en este contexto, toma nota de la Declaración sobre el Empleo y la Mitigación de la Pobreza en África, aprobada por la Unión Africana en 2004, así como las recomendaciones del Grupo Directivo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África, que la Unión Africana hizo suyas en julio de 2008 y que abarcan esferas tan importantes como la agricultura y la seguridad alimentaria, la educación, la salud, la infraestructura y la facilitación del comercio y el sistema nacional de estadística;

[80] A/57/304, anexo.

24. *Alienta* a los gobiernos africanos a que fortalezcan sus estructuras y políticas con el fin de crear un entorno propicio para atraer inversión extranjera directa y promover el desarrollo socioeconómico y la justicia social, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales de África a que presten asistencia a los países africanos interesados, cuando lo soliciten, mediante el aumento de su capacidad para concebir y mejorar sus estructuras nacionales de gestión de los recursos naturales y los ingresos públicos, y, a este respecto, invita a la comunidad internacional a que preste ayuda en ese proceso aportando asistencia financiera y técnica suficiente, así como renovando su compromiso con los esfuerzos encaminados a combatir la explotación ilegal de los recursos naturales de esos países, de conformidad con el derecho internacional;

25. *Recuerda* la resolución 2033 (2012) del Consejo de Seguridad, de 12 de enero de 2012, y las demás resoluciones pertinentes, en que el Consejo pidió que se reforzara la cooperación y la comunicación entre las Naciones Unidas y las organizaciones o mecanismos regionales y subregionales, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las comunidades económicas regionales a que se coordinen y cooperen entre sí para promover y movilizar el apoyo de la comunidad internacional a los países africanos y al logro de las prioridades de sus instituciones continentales y regionales;

26. *Observa* que se ha completado el examen de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de 1998[81] y solicita al Secretario General que, en consulta con los asociados pertinentes, prepare propuestas de políticas en relación con las cuestiones indicadas en su informe;

27. *Recuerda* el mandato de la Oficina del Asesor Especial para África, que figura en sus resoluciones 57/7, de 4 de noviembre de 2002, y 57/300, de 20 de diciembre de 2002, y solicita al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente recomendaciones sobre posibles formas de fortalecer el grupo de tareas interdepartamental sobre asuntos africanos con miras a asegurar una mayor coherencia y un enfoque integrado del apoyo de las Naciones Unidas a África, entre otras cosas, en el seguimiento de la aplicación de los resultados de todas las cumbres y conferencias mundiales relacionadas con África;

28. *Solicita* al Secretario General que continúe haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afecten a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que la continúe informando anualmente al respecto.

RESOLUCIÓN 66/288

Aprobada en la 123ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.56, presentado por el Presidente de la Asamblea General

66/288. El futuro que queremos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/236, de 24 de diciembre de 2009, en la que decidió organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible al nivel más alto posible, así como su resolución 66/197, de 22 de diciembre de 2011,

1. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo del Brasil por acoger la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Río de Janeiro del 20 al 22 de junio de 2012 y por prestar todo el apoyo necesario;

2. *Hace suyo* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, que figura como anexo de la presente resolución.

[81] A/52/871-S/1998/318.

Anexo

El futuro que queremos

I. Nuestra visión común

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel, habiéndonos reunido en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, con la plena participación de la sociedad civil, renovamos nuestro compromiso en favor del desarrollo sostenible y de la promoción de un futuro sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras.

2. La erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible. A este respecto, estamos empeñados en liberar con urgencia a la humanidad de la pobreza y el hambre.

3. Por consiguiente, reconocemos que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones.

4. Reconocemos que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles y la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles, y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible. Reafirmamos también que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, mejorando los niveles de vida básicos, fomentando el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuye, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano y facilita al mismo tiempo la conservación, la regeneración, el restablecimiento y la resiliencia de los ecosistemas frente a los problemas nuevos y en ciernes.

5. Reafirmamos nuestro compromiso de hacer todo lo posible para acelerar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

6. Reconocemos que las personas son el elemento central del desarrollo sostenible y, a este respecto, nos esforzamos por lograr un mundo que sea justo, equitativo e inclusivo, y nos comprometemos a trabajar juntos para promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, lo cual redundará en beneficio de todos.

7. Reafirmamos que seguimos guiándonos por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetando plenamente el derecho internacional y sus principios.

8. Reafirmamos también la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.

9. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos[82], así como de los demás instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad u otra condición.

[82] Resolución 217 A (III).

10. Reconocemos que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Reafirmamos que para lograr nuestros objetivos de desarrollo sostenible necesitamos instituciones de todos los niveles que sean eficaces, transparentes, responsables y democráticas.

11. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación internacional para hacer frente a los persistentes problemas relacionados con el desarrollo sostenible para todos, en particular en los países en desarrollo. A este respecto, reafirmamos la necesidad de lograr la estabilidad económica, el crecimiento económico sostenido, la promoción de la equidad social y la protección del medio ambiente, aumentando al mismo tiempo la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades para todos, así como la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños hasta que hagan realidad todo su potencial, en particular mediante la educación.

12. Resolvemos adoptar medidas urgentes para alcanzar el desarrollo sostenible. Por lo tanto, renovamos nuestro compromiso en favor del desarrollo sostenible, evaluando los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, y afrontando los problemas nuevos y en ciernes. Expresamos nuestra firme decisión de abordar los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, a saber, una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible.

13. Reconocemos que las oportunidades para que las personas influyan en su vida y su futuro, participen en la adopción de decisiones y expresen sus inquietudes son fundamentales para el desarrollo sostenible. Recalcamos que el desarrollo sostenible exige medidas concretas y urgentes. Solo se puede lograr forjando una alianza amplia entre las personas, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, trabajando juntos a fin de lograr el futuro que queremos para las generaciones presentes y futuras.

II. Renovación del compromiso político

A. Reafirmación de los Principios de Río y los planes de acción anteriores

14. Recordamos la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972[83].

15. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[84], en particular, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, enunciado en su principio 7.

16. Reafirmamos nuestro compromiso de aplicar íntegramente la Declaración de Río, el Programa 21[85], el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21[86], el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)[87] y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible[88],

---

[83] Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte, cap. I.

[84] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

[85] *Ibid*., anexo II.

[86] Resolución S-19/2, anexo.

[87] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

[88] *Ibid*., resolución 1, anexo.

el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Programa de Acción de Barbados)[89] y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo[90]. Reafirmamos también nuestro compromiso de aplicar íntegramente el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)[91], el Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito[92], la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo[93] y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[94]. Recordamos asimismo nuestros compromisos respecto de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, incluida la Declaración del Milenio[95], el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[96], el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[97], la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey[98], el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[99], el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[100], las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[101], y la Declaración[102] y la Plataforma de Acción de Beijing[103].

17. Reconocemos la importancia que revisten el Convenio y las dos Convenciones de Río para el fomento del desarrollo sostenible y, a este respecto, instamos a todas las partes a que cumplan íntegramente los compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[104], el Convenio sobre la Diversidad Biológica[105] y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados

---

[89] *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

[90] *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

[91] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), cap. II.

[92] *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

[93] Véase la resolución 63/1.

[94] A/57/304, anexo.

[95] Véase la resolución 55/2.

[96] Véase la resolución 60/1.

[97] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[98] Resolución 63/239, anexo.

[99] Véase la resolución 65/1.

[100] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

[101] Resolución S-21/2, anexo.

[102] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

[103] *Ibid*., anexo II.

[104] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

[105] *Ibid*., vol. 1760, núm. 30619.

por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África[106], de conformidad con sus respectivos principios y disposiciones, así como a que tomen medidas eficaces y concretas en todos los niveles e intensifiquen la cooperación internacional.

18. Estamos decididos a reavivar la voluntad política y a aumentar el nivel de compromiso de la comunidad internacional para hacer avanzar la agenda de desarrollo sostenible mediante el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, reafirmamos nuestros respectivos compromisos con otros importantes objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992. Por consiguiente, resolvemos adoptar medidas concretas que aceleren la puesta en práctica de los compromisos sobre desarrollo sostenible.

B. Fomento de la integración, la aplicación y la coherencia: evaluación de los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, y solución de los problemas nuevos y en ciernes

19. Reconocemos que en los veinte años transcurridos desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 los avances han sido desiguales, incluso en lo que respecta al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Ponemos de relieve la necesidad de avanzar en el cumplimiento de los compromisos anteriores. También reconocemos que es necesario acelerar los avances hacia la eliminación de las diferencias entre países desarrollados y países en desarrollo, y crear oportunidades para lograr el desarrollo sostenible mediante el crecimiento económico y la diversificación, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, y aprovechar las existentes. Con ese fin, recalcamos que sigue haciendo falta un entorno propicio en los planos nacional e internacional, así como una cooperación internacional ininterrumpida y reforzada, especialmente en las esferas de las finanzas, la deuda, el comercio y la transferencia de tecnología, con arreglo a lo establecido de común acuerdo, e innovación, espíritu emprendedor, creación de capacidad, transparencia y rendición de cuentas. Reconocemos la diversificación de los agentes y los interesados que intervienen en la búsqueda del desarrollo sostenible. En ese contexto, afirmamos que sigue siendo necesario que todos los países, en particular los países en desarrollo, participen plena y efectivamente en la adopción de decisiones a nivel mundial.

20. Reconocemos que, desde 1992, en algunos aspectos de la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, los avances han sido insuficientes y se han registrado contratiempos, agravados por las múltiples crisis financieras, económicas, alimentarias y energéticas, que han puesto en peligro la capacidad de todos los países, en particular de los países en desarrollo, para lograr el desarrollo sostenible. A este respecto, es esencial que no demos marcha atrás en nuestro compromiso con los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. También reconocemos que uno de los principales problemas actuales de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, es el impacto de las múltiples crisis que afectan al mundo hoy en día.

21. Nos preocupa profundamente el hecho de que una de cada cinco personas de este planeta, es decir, más de 1.000 millones de personas, siga viviendo en la pobreza extrema, y que una de cada siete, o el 14%, esté malnutrida, en tanto ciertos problemas de salud pública, como las pandemias y las epidemias, siguen constituyendo una amenaza omnipresente. En este contexto, hacemos notar los debates en curso en la Asamblea General sobre la seguridad humana. Reconocemos que, dado que se proyecta que para 2050 la población mundial supere los 9.000 millones de personas y se estima que las dos terceras partes de esa población vivirá en las ciudades, debemos intensificar los esfuerzos orientados a lograr el desarrollo sostenible y, en particular, la erradicación de la pobreza, el hambre y las enfermedades prevenibles.

[106] *Ibid*., vol. 1954, núm. 33480.

22. Reconocemos que hay ejemplos de progreso en materia de desarrollo sostenible en los planos regional, nacional, subnacional y local. Observamos que los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo sostenible han quedado recogidos en políticas y planes regionales, nacionales y subnacionales, y que los gobiernos han aumentado su compromiso en favor del desarrollo sostenible desde que se aprobó el Programa 21 a través de la legislación y las instituciones, así como de la elaboración y aplicación de acuerdos y compromisos internacionales, regionales y subregionales.

23. Reafirmamos la importancia de apoyar a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situación vulnerable por medios como la eliminación de los obstáculos a las oportunidades, el aumento de la capacidad productiva, el desarrollo de la agricultura sostenible y la promoción del empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos, complementada por políticas sociales eficaces, incluso niveles mínimos de protección social, con vistas a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

24. Expresamos profunda preocupación ante el hecho de que persisten los altos niveles de desempleo y subempleo, especialmente entre los jóvenes, y observamos la necesidad de aplicar estrategias de desarrollo sostenible para abordar en forma proactiva el empleo de los jóvenes en todos los niveles. A ese respecto, reconocemos la necesidad de formular una estrategia mundial sobre la juventud y el empleo que se base en la labor de la Organización Internacional del Trabajo.

25. Reconocemos que el cambio climático es una crisis intersectorial y persistente y expresamos nuestra preocupación ante el hecho de que la magnitud y gravedad de los efectos adversos del cambio climático afectan a todos los países y debilitan la capacidad de todos ellos, en particular de los países en desarrollo, para lograr el desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ponen en peligro la viabilidad y la supervivencia de las naciones. Por consiguiente, recalcamos que para luchar contra el cambio climático se requieren medidas urgentes y ambiciosas, acordes con los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

26. Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional o a la Carta y que impidan la consecución plena del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

27. Reiteramos nuestro compromiso, expresado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2010, de adoptar nuevas medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, a fin de eliminar los obstáculos a la plena realización del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo ocupación colonial o extranjera, ya que siguen afectando negativamente a su desarrollo económico y social, así como a su medio ambiente, y son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana, por lo que deben combatirse y eliminarse.

28. Reafirmamos que, de conformidad con la Carta, no se entenderá que esto autoriza o alienta a que se emprenda acción alguna que menoscabe la integridad territorial o la independencia política de algún Estado.

29. Resolvemos adoptar nuevas medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar los obstáculos y las restricciones, fortalecer el apoyo y atender las necesidades especiales de las personas que viven en zonas afectadas por situaciones de emergencia humanitaria complejas y en zonas afectadas por el terrorismo.

30. Reconocemos que la subsistencia, el bienestar económico, social y físico, y el patrimonio cultural de muchas personas, especialmente los pobres, dependen directamente de los ecosistemas. Por esa razón, es esencial generar empleos e ingresos decentes que reduzcan las disparidades entre los niveles de vida para atender mejor las necesidades de las personas y promover medios y prácticas de subsistencia sostenibles, así como el uso sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

31. Ponemos de relieve que el desarrollo sostenible debe ser un proceso inclusivo y centrado en las personas, que beneficie y haga participar a todos, incluidos los jóvenes y los niños. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible y nuestro futuro común. Reafirmamos nuestros compromisos de asegurar a las mujeres la igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía, la sociedad y la adopción de decisiones políticas.

32. Reconocemos que cada país se enfrenta a dificultades particulares para lograr el desarrollo sostenible y recalcamos las dificultades especiales con que tropiezan los países más vulnerables, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos. Los países en situación de conflicto también necesitan atención especial.

33. Reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo por medios como la aplicación continuada del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, y recalcamos la urgencia de encontrar, en forma concertada, nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de ayudarlos a mantener el impulso logrado en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y a alcanzar el desarrollo sostenible.

34. Reafirmamos que en el Programa de Acción de Estambul se reseñan las prioridades de los países menos adelantados en materia de desarrollo sostenible y se define el marco de una alianza mundial renovada y fortalecida para ponerlas en práctica. Nos comprometemos a prestar asistencia a los países menos adelantados en la aplicación del Programa de Acción de Estambul, así como en sus actividades encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible.

35. Reconocemos que debe prestarse más atención a África y al cumplimiento de los compromisos previamente acordados en relación con sus necesidades de desarrollo en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas. Observamos que la ayuda destinada a África ha aumentado en los últimos años; sin embargo, aún está por debajo de los compromisos adquiridos anteriormente. Recalcamos que el apoyo de la comunidad internacional a los esfuerzos realizados por África para lograr el desarrollo sostenible es una prioridad fundamental. A este respecto, nos comprometemos una vez más a cumplir plenamente los compromisos relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[107], el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como en la declaración política de 2008 sobre las necesidades de África en materia de desarrollo.

36. Reconocemos las graves limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo sin litoral para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de hacer frente a las necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y a las dificultades a que se enfrentan esos países mediante la aplicación plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty, como se indica en la declaración sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty[108].

37. Reconocemos los avances realizados por los países de ingresos medianos en lo que se refiere a mejorar el bienestar de su población, así como los problemas de desarrollo específicos con que tropiezan en su labor orientada a erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y lograr sus objetivos de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como a alcanzar el desarrollo sostenible de una manera amplia que integre las dimensiones económica, social y

[107] Véase la resolución 57/2.

[108] Véase la resolución 63/2.

ambiental. Reiteramos que la comunidad internacional debe prestar un apoyo suficiente a esa labor en diversas formas, teniendo en cuenta las necesidades de esos países y la capacidad de movilizar sus recursos internos.

38. Reconocemos la necesidad de adoptar métodos más amplios de medir los avances, que complementen el producto interno bruto, con el fin de sustentar mejor las decisiones de políticas y, a este respecto, solicitamos a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas que, en consulta con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones competentes, ponga en marcha un programa de trabajo en este ámbito basándose en las iniciativas existentes.

39. Reconocemos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que "Madre Tierra" es una expresión común en muchos países y regiones, y observamos que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible. Estamos convencidos de que, para lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras, es necesario promover la armonía con la naturaleza.

40. Pedimos que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.

41. Reconocemos la diversidad natural y cultural del mundo y reconocemos también que todas las culturas y civilizaciones pueden contribuir al desarrollo sostenible.

C. Participación de los grupos principales y otros interesados

42. Reafirmamos el papel fundamental que desempeñan los órganos de gobierno y legislativos de todos los niveles en la promoción del desarrollo sostenible. Además, reconocemos los esfuerzos desplegados y los progresos realizados a nivel local y subnacional, y reconocemos también la importante función que pueden desempeñar esas autoridades y comunidades para llevar a efecto el desarrollo sostenible, entre otros medios, facilitando la participación de los ciudadanos y los interesados y proporcionándoles información pertinente sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible, según proceda. Reconocemos además la importancia de que todos los encargados de adoptar decisiones competentes participen en la planificación y la aplicación de las políticas de desarrollo sostenible.

43. Recalcamos que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de las autoridades legislativas y judiciales regionales, nacionales y subnacionales, así como de todos los grupos principales: mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores y sindicatos, empresas e industria, comunidad científica y tecnológica y agricultores, y demás interesados, como las comunidades locales, los grupos de voluntarios y las fundaciones, los migrantes, las familias, las personas de edad y las personas con discapacidad. A este respecto, convenimos en colaborar más estrechamente con los grupos principales y demás interesados y los alentamos a que participen activamente, según proceda, en los procesos que contribuyan a la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de políticas y programas que fomenten el desarrollo sostenible a todos los niveles.

44. Reconocemos el papel de la sociedad civil y la importancia de posibilitar que todos los miembros de la sociedad civil participen activamente en el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la mejora de la participación de la sociedad civil está supeditada, entre otras cosas, a la ampliación del acceso a la información y a la creación de capacidad de la sociedad civil y de un entorno propicio. Reconocemos además que la tecnología de la información y las comunicaciones facilita la circulación de información entre los gobiernos y la población. En este sentido, es indispensable trabajar para mejorar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente las redes y servicios de banda ancha, y cerrar la brecha digital, reconociendo la contribución de la cooperación internacional a este respecto.

45. Recalcamos que las mujeres pueden contribuir decisivamente al logro del desarrollo sostenible. Reconocemos la función de liderazgo de las mujeres y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y asegurar su participación plena y efectiva en las políticas, los programas y los procesos de adopción de decisiones en materia de desarrollo sostenible a todos los niveles.

46. Reconocemos que la participación activa de los sectores público y privado será indispensable para llevar a efecto el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la participación activa del sector privado puede contribuir al logro del desarrollo sostenible, incluso mediante el importante instrumento de las alianzas entre los sectores público y privado. Apoyamos los marcos de políticas y normativos nacionales que permiten a las empresas y la industria llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de la responsabilidad social de las empresas. Exhortamos al sector privado a que adopte prácticas empresariales responsables, como las que promueve el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

47. Reconocemos la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y alentamos a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, según proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes. Alentamos a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad.

48. Reconocemos la importante contribución de la comunidad científica y tecnológica al desarrollo sostenible. Estamos decididos a trabajar con la comunidad académica, científica y tecnológica y a fomentar la colaboración en su seno, en particular en los países en desarrollo, a fin de cerrar la brecha tecnológica entre los países en desarrollo y desarrollados, fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas y promover la colaboración internacional en materia de investigación sobre desarrollo sostenible.

49. Destacamos la importancia de la participación de los pueblos indígenas en el logro del desarrollo sostenible. También reconocemos la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas[109] en el contexto de la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible en los planos mundial, regional, nacional y subnacional.

50. Destacamos la importancia de la participación activa de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones, dado que las cuestiones que tratamos afectan profundamente a las generaciones presentes y futuras y la contribución de los niños y los jóvenes es indispensable para lograr el desarrollo sostenible. Reconocemos también la necesidad de promover el diálogo y la solidaridad entre generaciones teniendo en cuenta sus opiniones.

51. Destacamos la importancia de la participación de los trabajadores y los sindicatos en la promoción del desarrollo sostenible. Como representantes de los trabajadores, los sindicatos son importantes asociados en la facilitación del logro del desarrollo sostenible, especialmente de su dimensión social. La información, la educación y la capacitación en materia de sostenibilidad a todos los niveles, incluido el lugar de trabajo, son esenciales con el fin de reforzar la capacidad de los trabajadores y los sindicatos para apoyar el desarrollo sostenible.

52. Reconocemos que los agricultores, incluidos los pequeños agricultores y los pescadores, los pastores y los silvicultores, pueden contribuir en gran medida al desarrollo sostenible mediante actividades de producción que sean ambientalmente racionales, mejoren la seguridad alimentaria y los medios de vida de los pobres e impulsen la producción y el crecimiento económico sostenido.

[109] Resolución 61/295, anexo.

53. Observamos las valiosas contribuciones que pueden hacer y hacen las organizaciones no gubernamentales a la promoción del desarrollo sostenible gracias a la diversidad y el arraigo de su experiencia, competencia técnica y capacidad, especialmente en las esferas del análisis, el intercambio de información y conocimientos, la promoción del diálogo y el apoyo para llevar a efecto el desarrollo sostenible.

54. Reconocemos que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la promoción de la agenda de desarrollo sostenible. A este respecto, reconocemos también las contribuciones de otras organizaciones internacionales competentes, como las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo, y destacamos la importancia de la cooperación entre ellas y con las Naciones Unidas, conforme a sus respectivos mandatos, reconociendo el papel que desempeñan en la movilización de recursos para el desarrollo sostenible.

55. Nos comprometemos a revitalizar la alianza mundial en favor del desarrollo sostenible que pusimos en marcha en Río de Janeiro en 1992. Reconocemos la necesidad de dar un impulso renovado a nuestra cooperación en la búsqueda del desarrollo sostenible y nos comprometemos a colaborar con los grupos principales y demás interesados para corregir las deficiencias en la aplicación.

III. Una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza

56. Afirmamos que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones, modelos e instrumentos, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, que es nuestro objetivo general. A este respecto, consideramos que una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza es uno de los instrumentos importantes disponibles para lograr el desarrollo sostenible y que podría ofrecer alternativas en la formulación de políticas pero no debe consistir en un conjunto de normas rígidas. Ponemos de relieve que una economía verde debe contribuir a la erradicación de la pobreza y al crecimiento económico sostenido, aumentando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo decente para todos, manteniendo al mismo tiempo el funcionamiento saludable de los ecosistemas de la Tierra.

57. Afirmamos que las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben guiarse por todos los Principios de Río, el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, ajustarse a ellos y contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente pertinentes, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

58. Afirmamos que las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben:

a) Ser compatibles con el derecho internacional;

b) Respetar la soberanía nacional de cada país sobre sus recursos naturales, teniendo en cuenta sus circunstancias, objetivos, responsabilidades y prioridades nacionales y el margen de acción de sus políticas con respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

c) Contar con el respaldo de un entorno propicio e instituciones que funcionen adecuadamente a todos los niveles, la función de liderazgo de los gobiernos y la participación de todos los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil;

d) Promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, fomentar la innovación, ofrecer oportunidades, beneficios y empoderamiento para todos y respetar todos los derechos humanos;

e) Tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en particular de los que se encuentran en situaciones especiales;

f) Fortalecer la cooperación internacional, incluido el suministro de recursos financieros y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y el fortalecimiento de su capacidad;

g) Evitar efectivamente la imposición de condiciones injustificadas a la asistencia oficial para el desarrollo y la financiación;

h) No constituir un medio de discriminar de forma arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional, evitar la adopción de medidas unilaterales para afrontar los desafíos ambientales fuera de la jurisdicción del país importador y asegurar que las medidas ambientales destinadas a solventar los problemas ambientales transnacionales o mundiales se basen en el consenso internacional, en la medida de lo posible;

i) Contribuir a cerrar la brecha tecnológica entre los países desarrollados y en desarrollo y reducir la dependencia tecnológica de los países en desarrollo, adoptando todas las medidas oportunas;

j) Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y sus comunidades, las demás comunidades locales y tradicionales y las minorías étnicas, reconociendo y apoyando su identidad, cultura e intereses, y evitar poner en peligro su patrimonio cultural, sus prácticas y sus conocimientos tradicionales, preservando y respetando los enfoques no orientados al mercado que contribuyan a la erradicación de la pobreza;

k) Mejorar el bienestar de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, los pequeños agricultores y los agricultores de subsistencia, los pescadores y quienes trabajan en empresas pequeñas y medianas, y mejorar los medios de vida y el empoderamiento de los pobres y los grupos vulnerables, en particular en los países en desarrollo;

l) Aprovechar todo el potencial de las mujeres y los hombres y asegurar una contribución igual;

m) Promover actividades productivas en los países en desarrollo que contribuyan a la erradicación de la pobreza;

n) Atender las preocupaciones que suscitan las desigualdades y promover la inclusión social, en particular los niveles mínimos de protección social;

o) Promover las modalidades de consumo y producción sostenibles;

p) Perseverar en el empeño de superar la pobreza y la desigualdad mediante enfoques inclusivos y equitativos del desarrollo.

59. Consideramos que la implantación de políticas de economía verde por los países que tratan de aplicarlas con el fin de efectuar la transición hacia el desarrollo sostenible es una empresa común, y reconocemos que cada país puede elegir un enfoque apropiado de conformidad con los planes, estrategias y prioridades nacionales en materia de desarrollo sostenible.

60. Reconocemos que una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza mejorará nuestra capacidad para efectuar una ordenación sostenible de los recursos naturales con menos consecuencias negativas para el medio ambiente, mejorará el aprovechamiento de los recursos y reducirá los desechos.

61. Reconocemos que la adopción de medidas urgentes en relación con las modalidades de producción y consumo insostenibles, cuando ocurran, sigue siendo fundamental para ocuparse de la sostenibilidad ambiental y promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas, la regeneración de los recursos naturales y la promoción de un crecimiento mundial sostenido, inclusivo y equitativo.

62. Alentamos a todos los países a que consideren la posibilidad de implantar políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, de manera que se procure impulsar un crecimiento económico y una creación de empleo sostenidos, inclusivos y equitativos, en particular para las mujeres, los jóvenes y los pobres. A este respecto, hacemos notar la importancia de asegurar que los trabajadores adquieran los conocimientos técnicos necesarios, por medios como la educación y la creación de capacidad, y reciban la protección social y de la salud que necesitan. A este respecto, alentamos a todos los interesados, incluidas las empresas y la industria, a que contribuyan a ello, según proceda. Invitamos a los

gobiernos a que mejoren sus conocimientos y su capacidad estadística en lo que respecta a las tendencias, la evolución y las restricciones en materia de empleo e incorporen los datos pertinentes en las estadísticas nacionales, con el apoyo de los organismos competentes de las Naciones Unidas conforme a sus mandatos.

63. Reconocemos la importancia de evaluar todos los factores sociales, ambientales y económicos y alentamos a que se integren en el proceso de adopción de decisiones, cuando las circunstancias y condiciones nacionales lo permitan. Reconocemos que será importante tener en cuenta las oportunidades y los desafíos, así como los costos y los beneficios, de las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, empleando los mejores datos y análisis científicos disponibles. Reconocemos que la aplicación de una combinación de medidas a nivel nacional y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, que incluyan medidas reguladoras, voluntarias y de otra índole, podría promover una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Reafirmamos que las políticas sociales son esenciales para promover el desarrollo sostenible.

64. Reconocemos que la participación de todos los interesados y las alianzas, las redes de contactos y los intercambios de experiencias entre ellos a todos los niveles podrían ayudar a los países a aprender unos de otros para determinar políticas de desarrollo sostenible apropiadas, incluidas las políticas de economía verde. Observamos las experiencias positivas de algunos países, incluidos países en desarrollo, en la adopción de políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza mediante un enfoque inclusivo, y acogemos con beneplácito el intercambio voluntario de experiencias y la creación de capacidad en los diferentes ámbitos del desarrollo sostenible.

65. Reconocemos el poder de las tecnologías de la comunicación, incluidas las tecnologías de conexión y las aplicaciones innovadoras, para promover el intercambio de conocimientos, la cooperación técnica y la creación de capacidad en favor del desarrollo sostenible. Estas tecnologías y aplicaciones pueden crear capacidad y facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos en los diferentes ámbitos del desarrollo sostenible de manera abierta y transparente.

66. Reconociendo la importancia de vincular la financiación, la tecnología, la creación de capacidad y las necesidades nacionales en materia de políticas de desarrollo sostenible, incluida una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, invitamos al sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con los donantes y las organizaciones internacionales competentes y a petición de los interesados, realice funciones de coordinación e información en lo que respecta a:

a) La vinculación de los países interesados con los asociados que mejor les puedan prestar el apoyo solicitado;

b) Los conjuntos de instrumentos o mejores prácticas para la aplicación de políticas sobre economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza a todos los niveles;

c) Los modelos o buenos ejemplos de políticas sobre economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

d) Las metodologías para evaluar las políticas sobre economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

e) Los mecanismos existentes o nuevos que contribuyan a este respecto.

67. Recalcamos la importancia de que los gobiernos asuman una función de liderazgo en la formulación de políticas y estrategias mediante un proceso inclusivo y transparente. También tomamos nota de los esfuerzos de aquellos países, incluidos países en desarrollo, que ya han puesto en marcha procesos de preparación de estrategias y políticas nacionales de economía verde en apoyo del desarrollo sostenible.

68. Invitamos a los interesados pertinentes, incluidas las comisiones regionales de las Naciones Unidas, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las demás organizaciones intergubernamentales y regionales competentes, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales implicados en el desarrollo sostenible, a que, conforme a sus respectivos mandatos, ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr el desarrollo sostenible por medios como las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, en particular en los países menos adelantados.

69. Invitamos también a las empresas y la industria, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, a que contribuyan al desarrollo sostenible y a que formulen estrategias de sostenibilidad que incorporen políticas de economía verde, entre otras cosas.

70. Reconocemos la función de las cooperativas y las microempresas, que contribuyen a la inclusión social y la reducción de la pobreza, en particular en los países en desarrollo.

71. Alentamos a las alianzas existentes y nuevas, incluidas las alianzas entre los sectores público y privado, a que movilicen fondos públicos complementados por el sector privado, teniendo en cuenta los intereses de las comunidades locales e indígenas, según proceda. A este respecto, los gobiernos deben apoyar las iniciativas de desarrollo sostenible, incluso promoviendo la contribución del sector privado en apoyo de las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

72. Reconocemos la función esencial de la tecnología y la importancia de promover la innovación, en particular en los países en desarrollo. Invitamos a los gobiernos a que, según proceda, creen marcos que fomenten la tecnología, la investigación y el desarrollo ambientalmente racionales y la innovación, particularmente en apoyo de una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

73. Ponemos de relieve la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y recordamos las disposiciones en materia de transferencia de tecnología, financiación, acceso a la información y derechos de propiedad intelectual acordadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular el llamamiento a promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ambientalmente racionales y los conocimientos prácticos correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, con arreglo a lo establecido de común acuerdo. También tomamos nota de la ulterior evolución de las deliberaciones y los acuerdos sobre estas cuestiones desde que se aprobó el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo.

74. Reconocemos que los esfuerzos de los países en desarrollo que deciden adoptar políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben recibir apoyo consistente en asistencia técnica y tecnológica.

IV. Marco institucional para el desarrollo sostenible

A. Fortalecimiento de las tres dimensiones del desarrollo sostenible

75. Recalcamos la importancia de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de que responda de forma coherente y eficaz a los desafíos actuales y futuros y corrija eficientemente las deficiencias en la ejecución de la agenda de desarrollo sostenible. El marco institucional para el desarrollo sostenible debe integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera equilibrada y mejorar la aplicación de medidas, entre otros procedimientos, fortaleciendo la coherencia y la coordinación, evitando la duplicación de esfuerzos y examinando los progresos realizados en la consecución del desarrollo sostenible. Reafirmamos también que el marco debe ser inclusivo, transparente y eficaz y debe encontrar soluciones comunes para los problemas mundiales relacionados con el desarrollo sostenible.

76. Reconocemos que para que avance el desarrollo sostenible es fundamental que la gobernanza local, subnacional, nacional, regional y mundial sea eficaz y represente las opiniones y los intereses de todos. El fortalecimiento y la reforma del marco institucional para el desarrollo

sostenible no deben ser un fin sino un medio de lograr el desarrollo sostenible. Reconocemos que un marco institucional internacional mejor y más eficaz debe ser compatible con los Principios de Río, basarse en el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y sus objetivos sobre el marco institucional para el desarrollo sostenible, contribuir al cumplimiento de los compromisos contraídos en los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y tener en cuenta las prioridades nacionales y las estrategias y prioridades de desarrollo de los países en desarrollo. Por consiguiente, resolvemos fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible que, entre otras cosas:

a) Promoverá la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

b) Se basará en un enfoque orientado hacia la acción y la obtención de resultados, teniendo debidamente en cuenta todas las cuestiones intersectoriales pertinentes con el fin de contribuir a llevar a efecto el desarrollo sostenible;

c) Recalcará la importancia de los vínculos entre las cuestiones y problemas fundamentales y la necesidad de afrontarlos con un enfoque sistemático en todos los niveles pertinentes;

d) Mejorará la coherencia, reducirá la fragmentación y la duplicación y aumentará la eficacia, la eficiencia y la transparencia, al tiempo que refuerza la coordinación y la cooperación;

e) Promoverá la participación plena y efectiva de todos los países en los procesos de adopción de decisiones;

f) Hará participar a los dirigentes políticos de alto nivel, proporcionará orientación normativa y definirá medidas concretas para promover la consecución efectiva del desarrollo sostenible, en particular mediante el intercambio voluntario de experiencias y enseñanzas obtenidas;

g) Promoverá la conexión entre la ciencia y las políticas mediante evaluaciones científicas inclusivas, transparentes y con base empírica, así como el acceso a datos fiables, pertinentes y oportunos en las esferas relacionadas con las tres dimensiones del desarrollo sostenible, basándose en los mecanismos existentes, según proceda; a este respecto, fortalecerá la participación de todos los países en los procesos internacionales de desarrollo sostenible y en las actividades de fomento de la capacidad, especialmente de los países en desarrollo, en particular para que puedan realizar su propia supervisión y evaluación;

h) Aumentará la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y demás interesados pertinentes en los foros internacionales sobre la cuestión y, a este respecto, promoverá la transparencia y la participación amplia del público y las asociaciones en la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible;

i) Promoverá el examen y balance de los progresos relacionados con el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en materia de desarrollo sostenible, incluidos los relacionados con los medios de ejecución.

B. Fortalecimiento de los mecanismos intergubernamentales para el desarrollo sostenible

77. Reconocemos que para abordar mejor los problemas mundiales urgentes que obstaculizan el desarrollo sostenible tiene importancia vital disponer de un sistema multilateral eficaz, inclusivo, transparente, reformado y fortalecido, reconociendo la universalidad y el papel central de las Naciones Unidas y reafirmando nuestro compromiso de promover y fortalecer la eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas.

78. Recalcamos la necesidad de fortalecer la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, asegurando al mismo tiempo la rendición de cuentas apropiada a los Estados Miembros, entre otros medios, aumentando la coherencia de la presentación de informes e intensificando los esfuerzos de cooperación emprendidos en el marco de las estrategias y los mecanismos interinstitucionales existentes para avanzar en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante el intercambio de

información entre sus organismos, fondos y programas, y también con las instituciones financieras internacionales y demás organizaciones competentes, como la Organización Mundial del Comercio, conforme a sus mandatos respectivos.

79. Ponemos de relieve la necesidad de mejorar el marco institucional para el desarrollo sostenible y aumentar su eficacia, y que el marco debe regirse por las funciones específicas requeridas y los mandatos pertinentes, corregir las deficiencias del sistema actual, tener en cuenta todas las consecuencias pertinentes, promover las sinergias y la coherencia, tratar de evitar la duplicación y eliminar superposiciones innecesarias en el sistema de las Naciones Unidas, reducir las cargas administrativas y aprovechar los mecanismos existentes.

Asamblea General

80. Reafirmamos el papel y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, como establece la Carta.

81. También reafirmamos la posición central que ocupa la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas. Así pues, pedimos a la Asamblea que siga integrando el desarrollo sostenible como elemento clave del marco general de las actividades de las Naciones Unidas y que trate adecuadamente el tema del desarrollo sostenible al establecer su agenda, incluso mediante diálogos periódicos de alto nivel.

Consejo Económico y Social

82. Reafirmamos que el Consejo Económico y Social es uno de los principales órganos encargados del examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y un mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y la supervisión de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular sus comisiones orgánicas, y para el fomento de la ejecución del Programa 21 mediante el fortalecimiento de la coherencia y la coordinación en todo el sistema. Reafirmamos también el importante papel que desempeña el Consejo en la coordinación general de los fondos, programas y organismos especializados asegurando la coherencia entre ellos y evitando la duplicación de mandatos y actividades.

83. Nos comprometemos a fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconocemos que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada. Aguardamos con interés el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo.

Foro político de alto nivel

84. Decidimos establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal que aproveche los puntos fuertes, las experiencias, los recursos y las modalidades de participación inclusiva de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que posteriormente reemplace a la Comisión. El foro político de alto nivel realizará el seguimiento de la aplicación de los planes de desarrollo sostenible y evitará la coincidencia de tareas entre las estructuras, los órganos y las entidades de una manera eficaz en función de los costos.

85. El foro de alto nivel podría:

a) Proporcionar liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible;

b) Mejorar la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles;

c) Constituir una plataforma dinámica para el diálogo periódico y para hacer balance y establecer la agenda con el fin de promover el desarrollo sostenible;

d) Tener una agenda específica, dinámica y orientada a la acción que tenga debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible;

e) Seguir y examinar los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos relativos al desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, el Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y los resultados de la presente Conferencia, y, según proceda, los de otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados[110], así como sus respectivos medios de aplicación;

f) Alentar la participación de alto nivel de los organismos, fondos y programas de todo el sistema de las Naciones Unidas e invitar a participar, según proceda, a otras instituciones multilaterales financieras y de comercio y a los órganos creados en virtud de tratados, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con las normas y disposiciones de las Naciones Unidas;

g) Mejorar la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas de desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas;

h) Promover la transparencia y la ejecución mejorando aún más la función consultiva y la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes en el plano internacional a fin de utilizar mejor sus conocimientos especializados, al tiempo que se mantiene el carácter intergubernamental de las deliberaciones;

i) Promover el intercambio de mejores prácticas y experiencias relacionadas con la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible y, con carácter voluntario, facilitar el intercambio de experiencias que incluyan los éxitos, los desafíos y las enseñanzas obtenidas;

j) Promover la coherencia y la coordinación de las políticas de desarrollo sostenible en todo el sistema;

k) Fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas mediante el examen de la documentación, reuniendo información y evaluaciones dispersas, incluso en forma de informe mundial sobre el desarrollo sostenible, a partir de evaluaciones existentes;

l) Mejorar la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuir a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo.

86. Decidimos poner en marcha un proceso intergubernamental de negociación abierto, transparente e inclusivo en la Asamblea General con el objetivo de definir el formato y los aspectos organizativos del foro de alto nivel, con miras a convocar el primer foro de alto nivel al comienzo del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. También tendremos en consideración la necesidad de promover la solidaridad intergeneracional en favor del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las necesidades de las generaciones futuras, e incluso invitando al Secretario General a que presente un informe sobre la cuestión.

C. El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible

87. Reafirmamos la necesidad de fortalecer la gobernanza ambiental internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas.

[110] *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (A/CONF.219/7), caps. I y II.

88. Nos comprometemos a fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial. Reafirmamos la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y las demás resoluciones que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997[111], y la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000[112]. A este respecto, invitamos a la Asamblea a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones apruebe una resolución que fortalezca el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y eleve su nivel de la siguiente manera:

a) Estableciendo la composición universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como otras medidas para reforzar su gobernanza, capacidad de respuesta y rendición de cuentas a los Estados Miembros;

b) Dotándolo de más recursos financieros, que sean seguros, estables y suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias, para que pueda cumplir su mandato;

c) Aumentando la influencia y la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para cumplir su mandato de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas fortaleciendo su participación en los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas y empoderándolo para dirigir la labor de formulación de estrategias del sistema de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente;

d) Promoviendo una sólida conexión entre la ciencia y las políticas, sobre la base de los instrumentos, las evaluaciones, los grupos y las redes de información internacionales existentes, incluidos los informes de la serie "Perspectivas del Medio Ambiente Mundial", como uno de los procesos establecidos para reunir información y evaluaciones y así facilitar la adopción de decisiones informadas;

e) Difundiendo y compartiendo información sobre el medio ambiente con base empírica y concienciando al público sobre las cuestiones fundamentales, así como sobre nuevas cuestiones ambientales;

f) Creando capacidad en los países y apoyando y facilitando el acceso a la tecnología;

g) Consolidando gradualmente las funciones de la sede en Nairobi, así como fortaleciendo su presencia regional, a fin de ayudar a los países que lo soliciten a aplicar las políticas ambientales nacionales, colaborando estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

h) Asegurando la participación activa de todos los interesados pertinentes al utilizar las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes y estudiar nuevos mecanismos para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil.

89. Reconocemos las importantes contribuciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente al desarrollo sostenible. Reconocemos también la labor iniciada para mejorar las sinergias entre los tres convenios sobre los productos químicos y los desechos (Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación[113], Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado

[111] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 25* (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.

[112] *Ibid., quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 25* (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

[113] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional[114], y Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes[115]). Alentamos a las partes en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a que consideren la posibilidad de adoptar otras medidas relacionadas con estos y otros grupos de cuestiones, según proceda, para promover la coherencia de las políticas en todos los niveles, mejorar la eficiencia, reducir las superposiciones y duplicaciones innecesarias y mejorar la coordinación y la cooperación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular el Convenio y las dos Convenciones de Río, así como con el sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno.

90. Destacamos la necesidad de seguir examinando periódicamente el cambiante entorno de la Tierra y sus efectos sobre el bienestar de los seres humanos, y en este sentido acogemos con beneplácito iniciativas como el proceso de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, cuyo objetivo es reunir información y evaluaciones del medio ambiente y crear capacidad nacional y regional para facilitar la adopción de decisiones informadas.

D. Instituciones financieras internacionales y actividades operacionales de las Naciones Unidas

91. Reconocemos que el desarrollo sostenible debe ser tenido en consideración debidamente por los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y por las demás entidades competentes, como las instituciones financieras internacionales y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos. A este respecto, los invitamos a que sigan reforzando la incorporación del desarrollo sostenible en sus respectivos mandatos, programas, estrategias y procesos de adopción de decisiones, a fin de apoyar a todos los países, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.

92. Reafirmamos la importancia de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional y, a este respecto, tomamos nota de las importantes decisiones recientes sobre la reforma de las estructuras de gobernanza, las cuotas y los derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods, a fin de que reflejen mejor la realidad actual y aumenten la participación, con voz propia, de los países en desarrollo, y reiteramos la importancia de la reforma de la gobernanza de esas instituciones para que sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas.

93. Pedimos que las tres dimensiones del desarrollo sostenible se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y solicitamos al Secretario General que informe a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en este sentido. También reconocemos la importancia de que se fortalezca la coordinación de las políticas en las principales estructuras de la Secretaría de las Naciones Unidas, y pedimos que así se haga, a fin de asegurar la coherencia de las actividades de apoyo al desarrollo sostenible en todo el sistema, garantizando al mismo tiempo la rendición de cuentas a los Estados Miembros.

94. Invitamos a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que estudien las medidas apropiadas para integrar las dimensiones social, económica y ambiental en todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. También ponemos de relieve que para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es fundamental que aumenten las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a este respecto, reconocemos que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos de la asistencia prestada a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.

---

[114] *Ibid*., vol. 2244, núm. 39973.

[115] *Ibid*., vol. 2256, núm. 40214.

95. Ponemos de relieve la necesidad de fortalecer las actividades operacionales en favor del desarrollo organizadas sobre el terreno por el sistema de las Naciones Unidas de manera que se ajusten bien a las prioridades nacionales de desarrollo sostenible de los países en desarrollo. A este respecto, ponemos de relieve que los principios y las características fundamentales de las actividades operacionales de las Naciones Unidas que se establecen en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General constituyen el marco general de todas las cuestiones relativas a las operaciones de las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo sobre el terreno. Reconocemos la importancia de fortalecer la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y aguardamos con interés recibir los resultados de la evaluación independiente de la iniciativa "Unidos en la acción".

96. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas a que gestione mejor los servicios y las operaciones, teniendo en cuenta las prácticas de desarrollo sostenible, aprovechando las actividades emprendidas y promoviendo la eficacia en función de los costos, de conformidad con los marcos legislativos, en particular el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada, rindiendo cuentas al mismo tiempo a los Estados Miembros.

E. Niveles regional, nacional, subnacional y local

97. Reconocemos la importancia de la dimensión regional del desarrollo sostenible. Los marcos regionales pueden complementar y facilitar la traducción efectiva de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional.

98. Alentamos a las autoridades regionales, nacionales, subnacionales y locales, según proceda, a que elaboren estrategias de desarrollo sostenible y las utilicen como principales instrumentos para orientar la adopción de decisiones y la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible a todos los niveles, y, a este respecto, reconocemos la importancia de integrar los datos y la información social, económica y ambiental, así como la de analizar y evaluar eficazmente la aplicación de medidas, en los procesos de adopción de decisiones.

99. Alentamos a que se adopten medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en los asuntos ambientales, según proceda.

100. Ponemos de relieve que las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales, pueden contribuir decisivamente a promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones. Recalcamos la necesidad de apoyar a esas instituciones, especialmente a través del sistema de las Naciones Unidas, en la puesta en marcha y ejecución eficaces de la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible, así como la de facilitar la coherencia institucional y la armonización de las políticas, los planes y los programas de desarrollo pertinentes. En este sentido, instamos a esas instituciones a que den prioridad al desarrollo sostenible creando capacidad, elaborando y aplicando acuerdos y arreglos regionales, según proceda, e intercambiando información, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas de una forma más eficiente y eficaz, entre otros medios. También acogemos con beneplácito las iniciativas regionales e interregionales en favor del desarrollo sostenible. Además, reconocemos la necesidad de vincular eficazmente los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales para promover el desarrollo sostenible. Alentamos a que se fortalezca la capacidad de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales para que puedan ayudar a los Estados Miembros en la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible.

101. Subrayamos la necesidad de planificar y adoptar decisiones de forma más coherente e integrada a nivel nacional, subnacional y local, según proceda, y, con ese fin, exhortamos a los países a que refuercen las instituciones nacionales, subnacionales o locales, o los órganos y procesos pertinentes de múltiples interesados, que promueven el desarrollo sostenible, según proceda, en particular que coordinen las cuestiones de desarrollo sostenible y posibiliten la integración efectiva de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

102. Acogemos con beneplácito las iniciativas regionales e interregionales de desarrollo sostenible, como el Green Bridge Partnership Programme, en el que pueden participar voluntariamente todos los asociados.

103. Recalcamos la necesidad de garantizar el compromiso político a largo plazo con el desarrollo sostenible teniendo en cuenta las circunstancias y las prioridades nacionales, y, a este respecto, alentamos a todos los países a que tomen las medidas necesarias para lograr el desarrollo sostenible.

V. Marco para la acción y el seguimiento

A. Esferas temáticas y cuestiones intersectoriales

104. Reconocemos que para cumplir el objetivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que consiste en renovar el compromiso político en favor del desarrollo sostenible, y para abordar los temas de una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y del marco institucional para el desarrollo sostenible, nos comprometemos a tratar de corregir las deficiencias que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, afrontar los problemas nuevos y en ciernes y aprovechar las nuevas oportunidades adoptando las medidas enunciadas más adelante en este marco para la acción, con apoyo en forma de medios de aplicación, según proceda. Reconocemos que los objetivos, las metas y los indicadores, incluidos, cuando corresponda, los indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género, son útiles para medir y acelerar los progresos. Además, hacemos notar que es posible impulsar la aplicación de las medidas enunciadas más abajo si se comparte de manera voluntaria la información, los conocimientos y la experiencia.

Erradicación de la pobreza

105. Reconocemos que, a tres años de que concluya el plazo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, si bien en algunas regiones se ha progresado en la reducción de la pobreza, ese progreso no ha sido uniforme y en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza, constituyendo las mujeres y los niños la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados, en particular, en África.

106. Reconocemos que el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo de los países en desarrollo es un requisito imprescindible para erradicar la pobreza y el hambre y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A este respecto, ponemos de relieve que las iniciativas nacionales de los países en desarrollo deben apoyarse en un entorno que contribuya a ampliar las oportunidades de desarrollo de esos países. Ponemos de relieve también la necesidad de atribuir la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, haciendo frente a las causas profundas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles.

107. Reconocemos que promover el acceso universal a los servicios sociales puede contribuir de manera importante a la consolidación de los beneficios ya logrados en materia de desarrollo y a la consecución de otros nuevos. Para erradicar la pobreza y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es esencial disponer de sistemas de protección social que encaren y reduzcan las desigualdades y la exclusión social. En este sentido, alentamos enérgicamente a que se emprendan iniciativas dirigidas a mejorar la protección social para todos.

Seguridad alimentaria y nutrición y agricultura sostenible

108. Reafirmamos nuestros compromisos relativos al derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre. Reconocemos que la seguridad alimentaria y la nutrición se han convertido en un desafío mundial apremiante y, a este respecto, reafirmamos también nuestro compromiso de aumentar la seguridad alimentaria y el acceso de las generaciones presentes y futuras a alimentos suficientes, sanos y nutritivos, en

consonancia con los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible, aprobados el 16 de noviembre de 2009[116], especialmente en favor de los niños menores de 2 años, y mediante estrategias de seguridad alimentaria y nutrición nacionales, regionales y mundiales, según proceda.

109. Reconocemos que una parte considerable de los pobres del mundo vive en zonas rurales y que las comunidades rurales desempeñan un papel importante en el desarrollo económico de muchos países. Ponemos de relieve la necesidad de revitalizar los sectores de la agricultura y del desarrollo rural, especialmente en los países en desarrollo, de modo que sean sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental. Reconocemos la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, entre otros medios, aumentando el acceso de los productores agrícolas, en particular los pequeños agricultores, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, a los créditos y otros servicios financieros, los mercados, los regímenes seguros de tenencia de la tierra, la atención de la salud, los servicios sociales, la educación, la capacitación, los conocimientos, y las tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el regadío eficaz, la reutilización del agua residual tratada y la captación y el almacenamiento de agua. Reiteramos la importancia que reviste el empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural, la seguridad alimentaria y la nutrición. Reconocemos también la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, como los sistemas tradicionales de suministro de semillas, sobre todo para muchos pueblos indígenas y comunidades locales.

110. Observando la diversidad de condiciones y sistemas agrícolas, resolvemos aumentar la producción agrícola sostenible y la productividad a nivel mundial, en particular mejorando el funcionamiento de los mercados y los sistemas de comercio y fortaleciendo la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, mediante el incremento de la inversión pública y privada en la agricultura sostenible, la ordenación de la tierra y el desarrollo rural. Las principales esferas que requieren inversión y servicios de apoyo son las prácticas agrícolas sostenibles; la infraestructura rural, la capacidad de almacenamiento y las tecnologías conexas; las actividades de investigación y desarrollo en materia de tecnologías agrícolas sostenibles; el fomento de las cooperativas y las cadenas de valor agrícolas fuertes; y el fortalecimiento de los vínculos entre los medios urbano y rural. También reconocemos que es necesario reducir considerablemente las pérdidas posteriores a la cosecha y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos.

111. Reafirmamos la necesidad de promover, potenciar y apoyar una agricultura más sostenible, comprendidos los cultivos, el ganado, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre y sea económicamente viable, al tiempo que conserva las tierras, el agua, los recursos genéticos vegetales y animales, la diversidad biológica y los ecosistemas y aumenta la resiliencia al cambio climático y a los desastres naturales. También reconocemos la necesidad de mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan los sistemas de producción de alimentos.

112. Destacamos que es necesario mejorar los sistemas de producción pecuaria sostenible, incluso mediante planes de riego y ordenación de los pastizales mejorados, que estén en consonancia con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, sistemas mejorados de ordenación sostenible de los recursos hídricos y medidas para erradicar las enfermedades de los animales y prevenir su propagación, reconociendo que los medios de vida de los agricultores, incluidos los pastores, y la salud del ganado están interrelacionados.

113. También destacamos el papel decisivo de los ecosistemas marinos saludables y la pesca y la acuicultura sostenibles en la seguridad alimentaria y la nutrición, así como en la creación de medios de vida para millones de personas.

[116] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

114. Resolvemos adoptar medidas para mejorar la investigación agrícola, los servicios de extensión, la capacitación y la educación con el fin de aumentar la productividad agrícola y la sostenibilidad de la agricultura mediante el intercambio voluntario de conocimientos y buenas prácticas. Resolvemos también mejorar el acceso a la información y a los conocimientos técnicos y prácticos, incluso mediante las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que ofrecen a los agricultores, pescadores y silvicultores la posibilidad de elegir entre diversos métodos de lograr una producción agrícola sostenible. Pedimos que se fortalezca la cooperación internacional en materia de investigación agrícola para el desarrollo.

115. Reafirmamos la importante labor y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en particular su función de facilitar las evaluaciones iniciadas por los países sobre la producción sostenible de alimentos y la seguridad alimentaria, y alentamos a los países a que consideren debidamente la posibilidad de aplicar las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, formuladas por el Comité. Tomamos nota de los debates sobre la inversión agrícola responsable que están teniendo lugar en el marco del Comité, así como de los principios para una inversión agrícola responsable.

116. Destacamos la necesidad de hacer frente a las causas profundas de la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, incluidas sus causas estructurales, en todos los niveles, y de gestionar los riesgos derivados del alza y la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos agrícolas y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, así como para los pequeños agricultores y los pobres de las zonas urbanas.

117. Subrayamos que es importante disponer oportunamente de información correcta y transparente para tratar de contrarrestar la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos y, a este respecto, tomamos nota del Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas, con sede en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, e instamos a las organizaciones internacionales, las entidades del sector privado y los gobiernos participantes a que aseguren la difusión pública oportuna de productos de información de calidad sobre los mercados de alimentos.

118. Reafirmamos que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial. Instamos a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales.

Agua y saneamiento

119. Reconocemos que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible pues está estrechamente vinculada a diversos desafíos mundiales fundamentales. Reiteramos, por tanto, que es importante integrar los recursos hídricos en el desarrollo sostenible y subrayamos la importancia decisiva del agua y el saneamiento para las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

120. Reafirmamos los compromisos contraídos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y en la Declaración del Milenio de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de ordenación integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, asegurando el uso sostenible de esos recursos. Nos comprometemos a hacer efectivo progresivamente el acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento para todos, por ser necesario para lograr la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres y para proteger la salud de los seres humanos, y a mejorar significativamente la ejecución en todos los niveles, según proceda, de la ordenación integrada de los recursos hídricos. En este sentido, reiteramos nuestro compromiso de apoyar esos esfuerzos, especialmente en favor de los países en desarrollo, mediante la movilización de recursos de todas las fuentes, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología.

121. Reafirmamos nuestros compromisos relativos al derecho humano al agua potable y el saneamiento, que ha de hacerse efectivo gradualmente en beneficio de nuestra población, respetando plenamente nuestra soberanía nacional. Resaltamos también nuestro compromiso con el Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida", 2005-2015.

122. Reconocemos que los ecosistemas desempeñan una función esencial en el mantenimiento de la cantidad y la calidad del agua y apoyamos las iniciativas de protección y ordenación sostenible de esos ecosistemas emprendidas dentro de las fronteras nacionales de cada país.

123. Subrayamos la necesidad de adoptar medidas para hacer frente a las inundaciones, las sequías y la escasez de agua, tratando de mantener el equilibrio entre el suministro y la demanda de agua, incluidos, según proceda, los recursos hídricos no convencionales, y la necesidad de movilizar recursos financieros e inversiones en infraestructura para los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, de conformidad con las prioridades nacionales.

124. Destacamos que es necesario adoptar medidas para reducir considerablemente la contaminación del agua y aumentar su calidad, mejorar notablemente el tratamiento de las aguas residuales y el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos y reducir las pérdidas de agua. Destacamos que para lograr esos propósitos se necesita asistencia y cooperación internacionales.

Energía

125. Reconocemos el papel fundamental de la energía en el proceso de desarrollo, dado que el acceso a servicios energéticos modernos y sostenibles contribuye a erradicar la pobreza, salva vidas, mejora la salud y ayuda a satisfacer las necesidades humanas básicas. Destacamos que esos servicios son esenciales para la inclusión social y la igualdad entre los géneros y que la energía es también un insumo clave para la producción. Nos comprometemos a facilitar la prestación de apoyo para que obtengan acceso a esos servicios los 1.400 millones de personas de todo el mundo que actualmente no disponen de ellos. Reconocemos que el acceso a esos servicios es indispensable para el logro del desarrollo sostenible.

126. Ponemos de relieve que es necesario tratar de resolver el problema del acceso a servicios energéticos modernos y sostenibles para todos, en particular para los pobres que no pueden costearlos ni siquiera en los casos en que están disponibles. Ponemos de relieve también que es necesario adoptar nuevas medidas para mejorar esa situación, incluso movilizando recursos financieros suficientes, de manera que en los países en desarrollo se puedan proporcionar servicios de ese tipo que sean fiables, asequibles, económicamente viables y social y ambientalmente aceptables.

127. Reafirmamos nuestro apoyo a la aplicación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales, basadas en las circunstancias y las aspiraciones de desarrollo de cada país, utilizando una matriz energética apropiada para satisfacer las necesidades de desarrollo, incluso mediante un mayor uso de fuentes de energía renovables y otras tecnologías de emisiones bajas, el uso más eficiente de la energía, la mayor utilización de tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes de aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de los recursos energéticos tradicionales. Nos comprometemos a promover los servicios energéticos modernos y sostenibles para todos por medio de iniciativas nacionales y subnacionales, como las de electrificación y difusión de soluciones sostenibles para la cocción de los alimentos y la calefacción, incluso realizando actividades de colaboración para compartir las mejores prácticas y adoptar políticas, según proceda. Instamos a los gobiernos a que creen entornos propicios que faciliten la inversión de los sectores público y privado en tecnologías menos contaminantes que sean pertinentes y necesarias.

128. Reconocemos que mejorar la eficiencia energética, aumentar la proporción de energía renovable y usar tecnologías menos contaminantes y de alto rendimiento energético son elementos importantes para el desarrollo sostenible, incluso para hacer frente al cambio climático. Reconocemos también la necesidad de adoptar medidas de eficiencia energética en la planificación urbana, la construcción de edificios y el transporte, en la producción de bienes y

servicios y en el diseño de productos. Reconocemos además que es importante promover los incentivos a la eficiencia energética y la diversificación de la matriz energética y eliminar los desincentivos pertinentes, incluso fomentando las actividades de investigación y desarrollo en todos los países, entre ellos los países en desarrollo.

129. Observamos que se ha puesto en marcha la iniciativa del Secretario General sobre la energía sostenible para todos, que se centra en el acceso a la energía, la eficiencia energética y las energías renovables. Todos estamos resueltos a trabajar con el fin de que la energía sostenible para todos se convierta en realidad, y ayudar así a erradicar la pobreza y avanzar hacia el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial. Reconocemos que las actividades que vienen realizando los países en torno a cuestiones más amplias relacionadas con la energía revisten gran importancia y se les asigna prioridad en consonancia con los problemas, la capacidad y las circunstancias particulares de cada país, incluida su matriz energética.

Turismo sostenible

130. Ponemos de relieve que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene vínculos estrechos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales. Reconocemos la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y la creación de capacidad conexa que permitan crear conciencia ambiental, conservar y proteger el medio ambiente, respetar la fauna y la flora silvestres, la diversidad biológica, los ecosistemas y la diversidad cultural, y aumentar el bienestar y mejorar los medios de vida de las comunidades locales apoyando las economías locales y el medio humano y natural en su conjunto. Pedimos que se preste más apoyo a las actividades de turismo sostenible y de creación de capacidad en esa esfera en los países en desarrollo a fin de contribuir al logro del desarrollo sostenible.

131. Alentamos el fomento de las inversiones en el turismo sostenible, incluidos el ecoturismo y el turismo cultural, lo cual puede consistir, entre otras cosas, en crear empresas pequeñas y medianas y facilitar el acceso a recursos financieros por medios como las iniciativas de microcréditos para las comunidades pobres, indígenas y locales de zonas con gran potencial ecoturístico. A este respecto, subrayamos la importancia de establecer, en caso necesario, directrices y reglamentos apropiados, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales, para promover y apoyar el turismo sostenible.

Transporte sostenible

132. Observamos que el transporte y la movilidad son esenciales para el desarrollo sostenible. El transporte sostenible puede intensificar el crecimiento económico y mejorar el acceso. Con el transporte sostenible se logra una mejor integración de la economía a la vez que se respeta el medio ambiente. Reconocemos la importancia de la circulación eficiente de personas y mercancías y del acceso a sistemas de transporte ambientalmente racionales, seguros y asequibles como medios de mejorar la equidad social, la salud, la resiliencia de las ciudades, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales y la productividad de las zonas rurales. Así pues, tenemos en cuenta que la seguridad vial forma parte de nuestros esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible.

133. Apoyamos el desarrollo de sistemas de transporte sostenibles, entre ellos los sistemas de transporte multimodal que sean eficientes desde el punto de vista energético, en particular sistemas de transporte público, combustibles y vehículos no contaminantes, así como sistemas de transporte mejorados en las zonas rurales. Reconocemos que con miras a promover el desarrollo sostenible es necesario impulsar un enfoque integrado de la formulación de políticas sobre los servicios y sistemas de transporte en los planos nacional, regional y local. Reconocemos también que al establecer sistemas de transporte de tránsito sostenibles se deben tener en cuenta las necesidades especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito. Reconocemos además la necesidad de prestar apoyo internacional a los países en desarrollo en ese ámbito.

Ciudades y asentamientos humanos sostenibles

134. Reconocemos que las ciudades que hayan sido bien planeadas y construidas, incluso aplicando enfoques integrados de la planificación y la gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental. A este respecto, reconocemos la necesidad de aplicar un enfoque holístico del desarrollo urbano y los asentamientos humanos que incluya viviendas asequibles e infraestructura y priorice la mejora de los barrios marginales y la renovación urbana. Nos comprometemos a trabajar para mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y trabajo de los habitantes tanto de las zonas urbanas como de las rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza, de manera que todas las personas tengan acceso a los servicios básicos y a la vivienda, así como la posibilidad de desplazarse. Reconocemos también la necesidad de conservar, según proceda, el patrimonio natural y cultural de los asentamientos humanos, revitalizar los distritos históricos y rehabilitar los centros de las ciudades.

135. Nos comprometemos a promover un enfoque integrado de la planificación y construcción de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, incluso apoyando a las autoridades locales, concienciando a la población y aumentando la participación de los residentes de las zonas urbanas, incluidos los pobres, en la adopción de decisiones. Nos comprometemos también a promover políticas de desarrollo sostenible que apoyen la prestación de servicios sociales y de vivienda inclusivos; condiciones de vida seguras y saludables para todos, especialmente los niños, los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad; transporte y energía asequibles y sostenibles; el fomento, la protección y el restablecimiento de espacios urbanos verdes y seguros; agua potable y saneamiento; una buena calidad del aire; la generación de empleos decentes; y la mejora de la planificación urbana y de los barrios marginales. Además, apoyamos la gestión sostenible de los desechos mediante la aplicación del concepto de las "3 erres" (reducción, reutilización y reciclado). Subrayamos que es importante que en la planificación urbana se tengan en cuenta la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia y los riesgos climáticos. Reconocemos los esfuerzos que despliegan las ciudades para lograr el equilibrio entre el desarrollo y las regiones rurales.

136. Ponemos de relieve la importancia de aumentar el número de regiones metropolitanas y ciudades que aplican políticas de planificación y diseño urbanos sostenibles para responder con eficacia al crecimiento previsto de la población urbana en los próximos decenios. Observamos que la planificación urbana sostenible se enriquece con la participación de múltiples interesados y la utilización plena de información y datos desglosados por sexo, en particular sobre tendencias demográficas, distribución de ingresos y asentamientos informales. Reconocemos que las administraciones municipales pueden desempeñar una importante función al establecer una visión de las ciudades sostenibles, desde el inicio del proceso de planificación de las ciudades hasta la revitalización de ciudades y barrios antiguos, incluso mediante la aprobación de programas de eficiencia energética en la gestión de edificios y el desarrollo de sistemas de transporte sostenibles y adaptados a las condiciones locales. Reconocemos también que la planificación de zonas de uso mixto es importante, así como alentar la movilidad por medios de transporte no motorizados, lo que incluye el fomento de infraestructuras para peatones y ciclistas.

137. Reconocemos que las asociaciones entre ciudades y comunidades tienen una función importante en la promoción del desarrollo sostenible. A este respecto, destacamos la necesidad de fortalecer los mecanismos o las plataformas de cooperación, los acuerdos de asociación y otros instrumentos de aplicación existentes para llevar adelante la ejecución coordinada del Programa de Hábitat[117], con la participación activa de todas las entidades competentes de las Naciones Unidas y con el objetivo general de alcanzar el desarrollo urbano sostenible. Además, reconocemos que sigue siendo necesario que se hagan contribuciones financieras suficientes y previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de asegurar la aplicación oportuna, eficaz y concreta del Programa de Hábitat en todo el mundo.

[117] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

Salud y población

138. Reconocemos que la salud es una condición previa, un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Sabemos que solo se podrán lograr los objetivos del desarrollo sostenible cuando no haya una prevalencia alta de enfermedades debilitantes transmisibles y no transmisibles y las poblaciones puedan alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social. Estamos convencidos de que las medidas sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud, tanto para los pobres y vulnerables como para toda la población, son importantes a fin de crear sociedades inclusivas, equitativas, económicamente productivas y sanas. Pedimos que se haga plenamente efectivo el derecho de todos a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.

139. Reconocemos también la importancia de la cobertura sanitaria universal para fomentar la salud, la cohesión social y el desarrollo humano y económico sostenibles. Nos comprometemos a reforzar los sistemas de salud para proporcionar una cobertura universal equitativa. Pedimos que todos los agentes pertinentes participen en una acción multisectorial coordinada a fin de atender urgentemente las necesidades de salud de la población mundial.

140. Ponemos de relieve que el VIH y el SIDA, la malaria, la tuberculosis, la gripe, la poliomielitis y otras enfermedades transmisibles siguen siendo motivo de gran preocupación mundial y nos comprometemos a redoblar los esfuerzos para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relativos al VIH y eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH, así como a renovar y fortalecer la lucha contra la malaria, la tuberculosis y las enfermedades tropicales desatendidas.

141. Reconocemos que la carga y la amenaza que representan las enfermedades no transmisibles a nivel mundial constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo sostenible en el siglo XXI. Nos comprometemos a reforzar los sistemas de salud para proporcionar una cobertura equitativa y universal y promover el acceso asequible a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con las enfermedades no transmisibles, en especial el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes. También nos comprometemos a establecer políticas nacionales multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles o reforzar las existentes. Reconocemos que reducir, entre otras cosas, la contaminación de la atmósfera y el agua y la causada por los productos químicos tiene efectos positivos en la salud.

142. Reafirmamos el derecho a aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo ADPIC)[118], la Declaración de Doha sobre el Acuerdo ADPIC y la salud pública[119], la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, relacionada con la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha[120], y, cuando concluyan los procedimientos formales de aceptación, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo ADPIC, que otorgan flexibilidad para la protección de la salud pública y, en particular, para promover el acceso universal a los medicamentos y alentar a que se preste asistencia a los países en desarrollo a este respecto.

143. Pedimos una mayor colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional para reforzar los sistemas de salud aumentando la financiación de la sanidad, la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario, mejorando la distribución y el acceso a fármacos, vacunas y tecnologías médicas seguros, asequibles, efectivos y de calidad, así como la infraestructura sanitaria. Apoyamos el papel de liderazgo de la Organización Mundial de la Salud como autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud.

---

[118] Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

[119] Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2.

[120] Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1.

144. Nos comprometemos a tener sistemáticamente en consideración las tendencias y proyecciones demográficas en nuestras estrategias y políticas de desarrollo nacional, rural y urbano. Mediante una planificación orientada al futuro, podemos aprovechar las oportunidades y hacer frente a los desafíos asociados con el cambio demográfico, entre ellos la migración.

145. Pedimos que se apliquen plena y efectivamente la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus conferencias de examen, incluidos los compromisos relativos a la salud sexual y reproductiva y la promoción y protección de todos los derechos humanos en este contexto. Ponemos de relieve la necesidad de proporcionar acceso universal a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, y de integrar la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

146. Nos comprometemos a reducir la mortalidad materna e infantil y mejorar la salud de las mujeres, los jóvenes y los niños. Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de las mujeres, los hombres y los jóvenes a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluido el acceso a la salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia. Trabajaremos activamente para asegurar que los sistemas de salud proporcionen la información y los servicios sanitarios necesarios para atender la salud sexual y reproductiva de la mujer, en particular para lograr un acceso universal a métodos de planificación de la familia modernos, seguros, efectivos, asequibles y aceptables, ya que ello es fundamental para la salud de la mujer y para promover la igualdad entre los géneros.

Promoción del empleo pleno y productivo, el trabajo decente para todos y la protección social

147. Reconocemos que la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo un trabajo decente para todos, así como la integración y la protección sociales están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y que deben crearse entornos propicios para promoverlos en todos los niveles.

148. Nos preocupan las condiciones del mercado laboral y la gran escasez de oportunidades de trabajo decente, en especial para las mujeres y los hombres jóvenes. Instamos a todos los gobiernos a que afronten el desafío mundial que representa el empleo de los jóvenes mediante la elaboración y aplicación de estrategias y políticas que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo acceso a un trabajo decente y productivo, ya que en los próximos decenios tendrán que crearse trabajos decentes para asegurar el desarrollo sostenible e inclusivo y reducir la pobreza.

149. Reconocemos la importancia que tiene la creación de empleo mediante el desarrollo de infraestructuras sociales y económicas sólidas, efectivas y eficientes y de la capacidad de producción, así como mediante la inversión en ellas, para lograr el desarrollo sostenible y un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo. Exhortamos a los países a que refuercen la inversión en infraestructura para el desarrollo sostenible y acordamos prestar apoyo a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas para ayudar en la asistencia y la promoción de las medidas de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, al respecto.

150. Reconocemos la importancia de la creación de empleo mediante la aprobación de políticas macroeconómicas orientadas al futuro que promuevan el desarrollo sostenible y conduzcan a un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, aumenten las oportunidades de empleo productivo y promuevan el desarrollo agrícola e industrial.

151. Ponemos de relieve la necesidad de aumentar las oportunidades de empleo y de obtención de ingresos para todos, en especial para las mujeres y los hombres que viven en la pobreza, y, a este respecto, apoyamos los esfuerzos nacionales por proporcionar nuevas oportunidades de empleo a los pobres de las zonas rurales y urbanas por medios como el apoyo a las empresas pequeñas y medianas.

152. Reconocemos que los trabajadores deben tener acceso a la educación, la adquisición de competencias, la atención de la salud, la seguridad social, los derechos fundamentales en el trabajo, la protección social y jurídica, incluidas la seguridad y la salud en el trabajo, y oportunidades de trabajo decente. Los gobiernos, los sindicatos, los trabajadores y los empleadores tienen un papel que desempeñar en la promoción del trabajo decente para todos, y todos deben ayudar a los jóvenes a tener acceso a las competencias necesarias y a oportunidades de empleo, en particular en los sectores nuevos y emergentes. Las mujeres y los hombres deben tener el mismo acceso a oportunidades para adquirir competencias laborales y disfrutar de protección laboral. Reconocemos la importancia de una transición justa, que incluya programas para ayudar a los trabajadores a adaptarse a las cambiantes condiciones del mercado laboral.

153. También reconocemos que el trabajo no estructurado sin remunerar, realizado principalmente por las mujeres, contribuye de manera sustancial al bienestar humano y al desarrollo sostenible. En este sentido, nos comprometemos a trabajar para lograr condiciones de trabajo seguras y decentes y acceso a la protección social y la educación.

154. Reconocemos que pueden generarse oportunidades de trabajo decente para todos y creación de empleo mediante, entre otras cosas, inversiones de los sectores público y privado en innovaciones científicas y tecnológicas, obras públicas para restablecer, regenerar y conservar los recursos naturales y ecosistemas, y servicios sociales y comunitarios. Nos alientan las iniciativas gubernamentales destinadas a crear empleo para los pobres en el restablecimiento y la ordenación de los recursos naturales y los ecosistemas, y alentamos al sector privado a que contribuya a lograr un trabajo decente para todos y a crear empleo para hombres y mujeres, en particular para los jóvenes, por medios como las asociaciones con empresas pequeñas y medianas y cooperativas. A este respecto, reconocemos la importancia de las medidas que tienen por objeto promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo en el sector ecológico y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales.

155. Alentamos a que se compartan las experiencias y mejores prácticas sobre la manera de resolver el alto nivel de desempleo y subempleo, en particular entre los jóvenes.

156. Destacamos la necesidad de dar protección social a todos los miembros de la sociedad, fomentar el crecimiento, la resiliencia, la justicia social y la cohesión, incluso para los que no están empleados en el sector regulado de la economía. En este sentido, alentamos firmemente a que se emprendan iniciativas nacionales y locales dirigidas a proporcionar un nivel mínimo de protección social a todos los ciudadanos. Preconizamos un diálogo mundial sobre las mejores prácticas para los programas de protección social que tenga en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, en este sentido, hacemos notar la Recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los pisos nacionales de protección social.

157. Exhortamos a los Estados a que promuevan y protejan de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños, y se ocupen de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral y un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, evitando aplicar enfoques que puedan aumentar su vulnerabilidad.

Océanos y mares

158. Reconocemos que los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema terrestre y son fundamentales para mantenerlo, y que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[121], constituye el marco jurídico de la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus

[121] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

recursos. Destacamos la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos y mares y sus recursos para el desarrollo sostenible, en particular debido a su contribución a la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido, la seguridad alimentaria, la creación de medios de vida sostenibles y trabajo decente, así como de la protección de la diversidad biológica y el medio marino y las medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático. En consecuencia, nos comprometemos a proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos, mantener su diversidad biológica, promover su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras y aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución en la gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino para obtener resultados en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

159. Reconocemos la importancia de la Convención sobre el Derecho del Mar para hacer avanzar el desarrollo sostenible y su adopción casi universal por los Estados, y, a este respecto, instamos a todas las partes a que apliquen plenamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención.

160. Reconocemos la importancia de aumentar la capacidad de los países en desarrollo para poder beneficiarse de la conservación y el uso sostenible de los océanos y los mares y sus recursos, y, a este respecto, ponemos de relieve la necesidad de cooperar en las investigaciones científicas marinas a fin de aplicar las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, así como de que se transfiera tecnología, teniendo en cuenta los criterios y las directrices de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para la transferencia de la tecnología marina[122].

161. Apoyamos el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, establecido bajo los auspicios de la Asamblea General, y aguardamos con interés que concluya su primera evaluación integrada del estado del medio marino a nivel mundial para 2014 y el examen posterior a cargo de la Asamblea. Alentamos a que los Estados examinen las conclusiones de la evaluación a los niveles apropiados.

162. Reconocemos la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Observamos la labor que está realizando bajo los auspicios de la Asamblea General el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Basándose en la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, y antes de que finalice el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, nos comprometemos a abordar urgentemente el tema de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular, a adoptar una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención sobre el Derecho del Mar.

163. Observamos con preocupación que la salud de la diversidad biológica de los océanos y los mares se ve afectada negativamente por la contaminación marina, incluidos los detritos marinos, en especial los plásticos, los contaminantes orgánicos persistentes, los metales pesados y los compuestos nitrogenados, procedentes de varias fuentes marinas y terrestres, entre ellas las actividades navieras y las escorrentías. Nos comprometemos a tomar medidas para reducir la incidencia y los efectos de esa contaminación en los ecosistemas marinos por medios como la aplicación efectiva de los convenios pertinentes adoptados en el marco de la Organización Marítima Internacional y el seguimiento de las iniciativas pertinentes, como el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra[123], así como a adoptar estrategias coordinadas con tal fin. Nos comprometemos también a

[122] Véase Comisión Oceanográfica Intergubernamental, documento IOC/INF-1203.

[123] Véase A/51/116, anexo II.

tomar medidas, para 2025, basadas en los datos científicos reunidos, al objeto de lograr una reducción significativa de los detritos marinos y de ese modo prevenir los daños en el medio costero y marino.

164. Observamos que las especies exóticas invasivas representan una amenaza significativa para los ecosistemas y recursos marinos y nos comprometemos a aplicar medidas a fin de prevenir la introducción de especies exóticas invasivas y gestionar sus efectos adversos para el medio ambiente, incluidas, según proceda, las adoptadas en el marco de la Organización Marítima Internacional.

165. Observamos que el aumento del nivel del mar y la erosión costera suponen una seria amenaza para muchas regiones costeras e islas, en particular en los países en desarrollo, y, a este respecto, exhortamos a la comunidad internacional a que aumente sus esfuerzos por hacer frente a esos problemas.

166. Pedimos que se apoyen las iniciativas para hacer frente a la acidificación de los océanos y los efectos del cambio climático en los ecosistemas y recursos marinos y costeros. A este respecto, reiteramos la necesidad de trabajar colectivamente para prevenir una mayor acidificación de los océanos, así como para aumentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y las comunidades cuyos medios de vida dependen de ellos y apoyar las investigaciones científicas marinas, la vigilancia y observación de la acidificación de los océanos y los ecosistemas especialmente vulnerables, en particular mediante una mayor cooperación internacional al respecto.

167. Destacamos nuestra preocupación por los posibles efectos ambientales de la fertilización de los océanos. En este sentido, recordamos las decisiones sobre la fertilización de los océanos adoptadas por los organismos intergubernamentales competentes y decidimos seguir ocupándonos con la mayor cautela de la fertilización de los océanos, de conformidad con el principio de precaución.

168. Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para cumplir el objetivo acordado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de mantener o restablecer para 2015 las poblaciones de peces a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con carácter urgente. En este sentido, nos comprometemos también a adoptar urgentemente las medidas necesarias para mantener o restablecer todas las poblaciones al menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, con el fin de alcanzar esos objetivos lo antes posible, con arreglo a sus características biológicas. Para lograrlo, nos comprometemos a elaborar y aplicar urgentemente planes de ordenación basados en datos científicos, incluso mediante la reducción o suspensión de las capturas y el esfuerzo de pesca de manera acorde con el estado de las poblaciones de peces. Nos comprometemos también a reforzar las medidas para gestionar las capturas incidentales, los descartes y otros efectos adversos producidos por la pesca en los ecosistemas, incluso eliminando las prácticas pesqueras destructivas. Nos comprometemos además a reforzar las medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de efectos adversos significativos, en particular mediante el uso efectivo de evaluaciones de los efectos. Esas medidas, incluidas las tomadas por conducto de las organizaciones competentes, deben realizarse de conformidad con el derecho internacional, los instrumentos internacionales aplicables, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

169. Instamos a los Estados partes en el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios[124] a que lo apliquen plenamente y, de conformidad con la Parte VII del Acuerdo, reconozcan plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo. Además, exhortamos a todos los Estados a que apliquen el Código de Conducta para la

[124] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2167, núm. 37924.

Pesca Responsable[125] y los planes de acción internacionales y las directrices técnicas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

170. Reconocemos que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada priva a muchos países de un recurso natural crucial y sigue representando una amenaza persistente para su desarrollo sostenible. Volvemos a comprometernos a eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y a prevenir y combatir esas prácticas, en particular mediante las siguientes medidas: elaborar y aplicar planes de acción nacionales y regionales de conformidad con el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; aplicar, de conformidad con el derecho internacional, medidas efectivas y coordinadas por los Estados ribereños, los Estados del pabellón, los Estados rectores del puerto, las naciones fletadoras y los Estados de nacionalidad de los propietarios reales y otros que realicen actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada o las apoyen, identificando los buques que realicen esa pesca y privando a los culpables de los beneficios derivados de ella, así como mediante la cooperación con los países en desarrollo para determinar sistemáticamente las necesidades y crear capacidad, incluido el apoyo para los sistemas de seguimiento, control, vigilancia, cumplimiento y aplicación de la ley.

171. Exhortamos a los Estados que hayan firmado el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura[126] a que aceleren los procedimientos de ratificación para que pueda entrar prontamente en vigor.

172. Reconocemos la necesidad de que en las organizaciones regionales de ordenación pesquera haya transparencia y rendición de cuentas. Reconocemos las medidas ya adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera que han realizado exámenes independientes del desempeño y exhortamos a todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera a que hagan periódicamente tales exámenes y publiquen los resultados. Alentamos a que se apliquen las recomendaciones de los exámenes y recomendamos que se aumente su amplitud con el tiempo, según sea necesario.

173. Reafirmamos el compromiso que asumimos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la capacidad de pesca excesiva, teniendo en cuenta la importancia de este sector para los países en desarrollo, y reiteramos nuestro compromiso de concluir disciplinas multilaterales sobre las subvenciones a la pesca que den efecto a los mandatos del Programa de Doha para el Desarrollo[127] y de la Declaración Ministerial de Hong Kong[128] de la Organización Mundial del Comercio para hacer más estrictas las normas sobre las subvenciones en el sector pesquero, incluso prohibiendo determinadas modalidades de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobrepesca, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y menos adelantados, teniendo en cuenta la importancia del sector para las prioridades de desarrollo, la reducción de la pobreza y las cuestiones relativas a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria. Alentamos a los Estados a que aumenten la transparencia y la presentación de informes sobre los programas existentes de subvenciones a la pesca por conducto de la Organización Mundial del Comercio. Teniendo en cuenta el estado de los recursos pesqueros, y sin perjuicio de los mandatos

[125] *Instrumentos relativos a la pesca internacional con un índice alfabético por temas* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.98.V.11), secc. III.

[126] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Conferencia de la FAO, 36º período de sesiones, Roma, 18 a 23 de noviembre de 2009* (C 2009/REP y Corr.3), apéndice E.

[127] Véase A/C.2/56/7, anexo.

[128] Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC.

ministeriales de Doha y Hong Kong sobre las subvenciones a la pesca o de la necesidad de concluir esas negociaciones, alentamos a los Estados a que eliminen las subvenciones que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobrepesca y se abstengan de introducir nuevas subvenciones de esa índole o de prorrogar o reforzar las existentes.

174. Instamos a que para 2014 se determinen e integren estrategias que presten mayor asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que aumenten su capacidad nacional de conservar, gestionar de manera sostenible y hacer efectivos los beneficios de la pesca sostenible, en particular mediante un mayor acceso a los mercados de los productos pesqueros de los países en desarrollo.

175. Nos comprometemos a observar la necesidad de asegurar el acceso a las pesquerías y la importancia del acceso a los mercados por parte de los pescadores que se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca a pequeña escala y la pesca artesanal, así como las mujeres pescadoras, los pueblos indígenas y sus comunidades, en particular en los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo.

176. Reconocemos también las importantes contribuciones económicas, sociales y ambientales de los arrecifes de coral, en particular para las islas y otros Estados ribereños, así como la gran vulnerabilidad de los arrecifes de coral y los manglares a efectos como los producidos por el cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación. Propugnamos la cooperación internacional para conservar los ecosistemas de los arrecifes de coral y los manglares y hacer efectivos sus beneficios sociales, económicos y ambientales, así como facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información.

177. Reafirmamos la importancia de las medidas de conservación basadas en zonas geográficas, incluidas las zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, como instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes. Hacemos notar la decisión X/2, adoptada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya (Japón), del 18 al 29 de octubre de 2010, en la que se acordó que para 2020 el 10% de las zonas marítimas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservasen por medio de sistemas de zonas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas[129].

Pequeños Estados insulares en desarrollo

178. Reafirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial para el desarrollo sostenible debido a sus singulares aspectos vulnerables, como su pequeño tamaño, el alejamiento, la limitada base de recursos y exportaciones y la susceptibilidad a los problemas ambientales mundiales y las conmociones económicas externas, que incluyen una amplia gama de efectos del cambio climático y desastres naturales potencialmente más frecuentes e intensos. Observamos con preocupación que en el examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio[130] se llegó a la conclusión de que los pequeños Estados insulares en desarrollo han avanzado menos que la mayoría de los demás grupos de países, o incluso han sufrido retrocesos desde el punto de vista económico, especialmente en lo que respecta a la reducción de la pobreza y la sostenibilidad de la deuda. El aumento del nivel del mar y otros efectos adversos del cambio climático siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible; en muchos casos representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad, y en algunos incluso la pérdida de

[129] Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo.

[130] Véase la resolución 65/2.

territorio. También seguimos preocupados porque, si bien los pequeños Estados insulares en desarrollo han logrado progresos en las esferas del género, la salud, la educación y el medio ambiente, sus progresos generales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio han sido desiguales.

179. Pedimos que continúen y aumenten las medidas para prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio. También pedimos que aumente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo al objeto de que puedan hacer frente a los numerosos problemas actuales y en ciernes a que se enfrentan para lograr el desarrollo sostenible.

180. Sobre la base del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, pedimos que en 2014 se celebre la tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo la importancia de las medidas coordinadas, equilibradas e integradas con el fin de abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, e invitamos a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones determine las modalidades de la conferencia.

Países menos adelantados

181. Acordamos aplicar efectivamente el Programa de Acción de Estambul e integrar plenamente sus esferas prioritarias en el presente marco para la acción, cuya aplicación amplia contribuirá al objetivo general del Programa de Acción de Estambul de lograr que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios para quedar excluidos de la lista de países menos adelantados a más tardar en 2020.

Países en desarrollo sin litoral

182. Invitamos a los Estados Miembros, en particular los asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, a que sigan acelerando la puesta en práctica de las medidas específicas correspondientes a las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y las enunciadas en la declaración sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty de forma más coordinada, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, así como para encontrar rutas alternativas, concluir las conexiones que falten y mejorar la infraestructura de comunicaciones y energía a fin de facilitar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo sin litoral.

África

183. Si bien reconocemos que se han hecho algunos progresos en el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con las necesidades de desarrollo de África, ponemos de relieve que siguen existiendo problemas importantes para lograr el desarrollo sostenible del continente.

184. Exhortamos a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y cumpla los compromisos de llevar adelante medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África y acogemos con beneplácito los esfuerzos de los asociados para el desarrollo a fin de reforzar la cooperación con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Acogemos con beneplácito también los progresos realizados por los países africanos para mejorar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alentamos a que continúen sus esfuerzos en tal sentido. Invitamos a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular a los países desarrollados, a que presten asistencia a los países de África para fortalecer su capacidad humana y sus instituciones democráticas, de conformidad con sus prioridades y objetivos, con miras a impulsar el desarrollo de África a todos los niveles, en particular facilitando

la transferencia de la tecnología que necesiten los países africanos, con arreglo a lo establecido de común acuerdo. Reconocemos los esfuerzos continuados de los países de África por crear entornos propicios para el crecimiento inclusivo en apoyo del desarrollo sostenible, y la necesidad de que la comunidad internacional haga esfuerzos constantes a fin de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo de esos esfuerzos para el desarrollo de los países de África, y acogemos con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo al respecto.

Iniciativas regionales

185. Alentamos a que se emprendan medidas regionales coordinadas para promover el desarrollo sostenible. A este respecto, reconocemos que se han tomado medidas importantes para promover el desarrollo sostenible, en particular en la región árabe, América Latina y el Caribe, y la región de Asia y el Pacífico, por conducto de los foros pertinentes, entre ellos las comisiones regionales de las Naciones Unidas. Si bien observa que siguen existiendo problemas en varias esferas, la comunidad internacional acoge con beneplácito esas actividades y los resultados ya logrados y pide que se emprendan medidas a todos los niveles para su ulterior desarrollo y aplicación.

Reducción del riesgo de desastres

186. Reafirmamos nuestro compromiso con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres[131], y pedimos que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones subregionales, regionales e internacionales y la sociedad civil aceleren la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y la consecución de sus objetivos. Pedimos que se aborde la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y, según proceda, se integren en las políticas, los planes, programas y presupuestos a todos los niveles y se tengan en cuenta en los futuros marcos pertinentes. Invitamos a los gobiernos de todos los niveles, así como a las organizaciones subregionales, regionales e internacionales competentes, a que asignen recursos suficientes, oportunos y predecibles para la reducción del riesgo de desastres a fin de aumentar la resiliencia de las ciudades y las comunidades ante los desastres, según sus propias circunstancias y capacidad.

187. Reconocemos la importancia de los sistemas de alerta temprana como parte de una reducción efectiva del riesgo de desastres a todos los niveles para reducir los daños económicos y sociales, incluida la pérdida de vidas humanas, y, en este sentido, alentamos a los Estados a que integren esos sistemas en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres. Alentamos a los donantes y la comunidad internacional a que aumenten la cooperación internacional en apoyo de la reducción del riesgo de desastres en los países en desarrollo, según proceda, mediante asistencia técnica, transferencia de tecnología, con arreglo a lo establecido de común acuerdo, creación de capacidad y programas de capacitación. Además, reconocemos la importancia de hacer evaluaciones amplias de los peligros y los riesgos y del intercambio de conocimientos e información, en particular información geoespacial fidedigna. Nos comprometemos a realizar evaluaciones y crear instrumentos de reducción del riesgo de desastres, así como a reforzar los existentes, de manera oportuna.

188. Destacamos la importancia de fortalecer los vínculos entre la reducción del riesgo de desastres, la recuperación y la planificación del desarrollo a largo plazo, y pedimos que se emprendan estrategias más coordinadas y amplias que integren consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las inversiones públicas y privadas, la adopción de decisiones y la planificación de las medidas humanitarias y de desarrollo a fin de reducir

[131] A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

los riesgos, aumentar la resiliencia y proporcionar una transición más fluida entre el socorro, la recuperación y el desarrollo. A este respecto, reconocemos la necesidad de integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo de desastres.

189. Pedimos que todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los gobiernos, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el sector privado y la sociedad civil, adopten medidas apropiadas y efectivas, teniendo en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible, en particular mediante el fortalecimiento de la coordinación y cooperación para reducir la exposición al riesgo a fin de proteger a las personas, la infraestructura y otros bienes nacionales de los efectos de los desastres, en consonancia con el Marco de Acción de Hyogo y todo marco de reducción del riesgo de desastres posterior a 2015.

Cambio climático

190. Reafirmamos que el cambio climático es uno de los mayores problemas de nuestro tiempo y expresamos profunda alarma porque las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando en todo el mundo. Nos preocupa profundamente que todos los países, en particular los países en desarrollo, sean vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya estén experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. Así pues, ponemos de relieve que la adaptación al cambio climático representa una prioridad mundial inmediata y urgente.

191. Recalcamos que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, con miras a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Recordamos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dispone que las partes deben proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades. Observamos con grave preocupación el importante desfase que existe entre el efecto agregado de las promesas de mitigación para el año 2020 hechas por las partes en lo que respecta a las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero y la trayectoria que deben seguir las emisiones agregadas para que haya una buena probabilidad de mantener el aumento de la temperatura mundial media por debajo de 2ºC, o 1,5ºC con respecto a los niveles preindustriales. Reconocemos la importancia de movilizar financiación de fuentes diversas, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas las fuentes de financiación innovadoras, para apoyar medidas de mitigación nacionales apropiadas, medidas de adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología y creación de capacidad en los países en desarrollo. En este sentido, acogemos con beneplácito la creación del Fondo Verde para el Clima y pedimos que se ponga en funcionamiento lo antes posible para poder establecer rápidamente un proceso de reposición adecuado.

192. Instamos a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las partes en su Protocolo de Kyoto[132] a que cumplan plenamente sus compromisos y las decisiones adoptadas en el marco de esos acuerdos. A este respecto, aprovecharemos los progresos logrados, en particular en el 17° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el séptimo período de sesiones de las Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Durban (Sudáfrica), del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011.

Bosques

193. Resaltamos los beneficios sociales, económicos y ambientales que tienen los bosques para las personas y las contribuciones de la ordenación sostenible de los bosques a los temas y al

[132] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2303, núm. 30822.

objetivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Apoyamos las políticas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan la ordenación sostenible de los bosques. Reafirmamos que la amplia gama de productos y servicios que proporcionan los bosques crean oportunidades para hacer frente a muchos de los problemas más acuciantes del desarrollo sostenible. Pedimos que se realicen mayores esfuerzos para lograr la ordenación sostenible de los bosques, la reforestación, la restauración y la forestación, y apoyamos las medidas para enlentecer, detener y revertir efectivamente la deforestación y la degradación forestal, entre ellas la promoción del comercio de productos forestales obtenidos lícitamente. Observamos la importancia de las iniciativas en curso, como la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, y el papel de la conservación, la ordenación sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. Pedimos que se aumenten los esfuerzos para reforzar los marcos de gobernanza de los bosques y los medios de aplicación, de conformidad con el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques[133], a fin de lograr la ordenación sostenible de los bosques. Con ese propósito, nos comprometemos a mejorar los medios de vida de los pueblos y las comunidades creando las condiciones necesarias para que efectúen una ordenación sostenible de los bosques por medios como el refuerzo de la cooperación en los ámbitos de las finanzas, el comercio, la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, la creación de capacidad y la gobernanza, así como la promoción de la tenencia segura de la tierra, en particular en lo que respecta a la participación en la adopción de decisiones y el reparto de beneficios, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales.

194. Pedimos que se aplique urgentemente el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con ocasión de la inauguración del Año Internacional de los Bosques[134].

195. Reconocemos que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con su composición universal y mandato amplio, desempeña un papel vital en el planteamiento de las cuestiones relativas a los bosques de manera holística e integrada y en la promoción de la coordinación de políticas y la cooperación a nivel internacional para lograr la ordenación sostenible de los bosques. Invitamos a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que mantenga su apoyo al Foro y alentamos a los interesados a que sigan participando activamente en los trabajos del Foro.

196. Destacamos la importancia de integrar los objetivos y las prácticas de ordenación sostenible de los bosques en las políticas y la adopción de decisiones económicas, y, con tal fin, nos comprometemos a trabajar junto a los órganos rectores de las organizaciones que forman parte de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para integrar, según proceda, la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques en sus estrategias y programas.

Diversidad biológica

197. Reafirmamos el valor intrínseco de la diversidad biológica, así como los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de ecosistemas que prestan servicios esenciales y son cimientos fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano. Reconocemos la gravedad de la pérdida mundial de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y ponemos de relieve que socavan el desarrollo mundial y afectan a la seguridad alimentaria y la nutrición, el abastecimiento de agua y el acceso a ella, y la salud de los pobres del medio rural y de los pueblos de todo el mundo, incluidas las generaciones presentes y futuras. Esto resalta la importancia de conservar la diversidad biológica, reforzar la conectividad del hábitat y aumentar la resiliencia de los ecosistemas. Somos conscientes de que los conocimientos

[133] Resolución 62/98, anexo.

[134] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 22* (E/2011/42), cap. I, secc. A, proyecto de decisión I; véase también la decisión 66/543.

tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportan una contribución importante a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y su aplicación más amplia puede impulsar el bienestar social y los medios de vida sostenibles. Reconocemos que a menudo los pueblos indígenas y las comunidades locales son los que más directamente dependen de la diversidad biológica y los ecosistemas, y, por tanto, con frecuencia son los más inmediatamente afectados por su pérdida y degradación.

198. Reiteramos nuestro compromiso con el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y pedimos que se emprendan medidas urgentes para enlentecer, detener y revertir efectivamente la pérdida de diversidad biológica. En este contexto, afirmamos la importancia de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión[129].

199. Observamos la aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica[129], e invitamos a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que ratifiquen el Protocolo o se adhieran a él a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible. Reconocemos el papel del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios que se deriven de su utilización para contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

200. Acogemos con beneplácito la estrategia de movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el compromiso de aumentar sustancialmente los recursos procedentes de todas las fuentes en apoyo de la diversidad biológica, de conformidad con las decisiones adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

201. Apoyamos que se incorpore la consideración de los efectos y beneficios socioeconómicos de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, así como los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, en los programas y las políticas pertinentes de todos los niveles, de conformidad con la legislación, circunstancias y prioridades nacionales. Alentamos a que se hagan inversiones, mediante incentivos y políticas apropiados, que apoyen la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas degradados, en consonancia y armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las demás obligaciones internacionales pertinentes.

202. Acordamos promover la cooperación y las asociaciones internacionales, según proceda, y el intercambio de información, y, en este contexto, acogemos con beneplácito el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, cuyo propósito es alentar a que todas las partes interesadas participen activamente en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización, con miras a vivir en armonía con la naturaleza.

203. Reconocemos el importante papel que desempeña la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres[135], acuerdo internacional situado en la intersección entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, debe contribuir a obtener beneficios tangibles para los habitantes locales y asegura que ninguna especie que vaya a ser comercializada a nivel internacional esté amenazada de extinción. Reconocemos los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes respecto de la oferta y la demanda. A este respecto, ponemos de relieve la importancia de una cooperación internacional efectiva entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las organizaciones internacionales competentes. También destacamos la importancia de establecer la lista de especies sobre la base de criterios convenidos.

[135] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

204. Tomamos nota del establecimiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas e invitamos a que comience prontamente su labor a fin de que proporcione la mejor información disponible para la elaboración de políticas sobre diversidad biológica y ayude de ese modo a los encargados de la adopción de decisiones.

Desertificación, degradación de la tierra y sequía

205. Reconocemos la importancia económica y social de una buena ordenación de la tierra, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua. Destacamos que la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía son problemas de dimensión mundial que siguen suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo. También destacamos los problemas particulares que esto representa para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral. En este sentido, expresamos nuestra profunda preocupación por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pedimos que se tomen medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles.

206. Reconocemos la necesidad de que se tomen medidas urgentes para revertir la degradación del suelo. Por ello, procuraremos lograr un mundo con una degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible. Esto debe servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas.

207. Reafirmamos nuestra determinación, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar, globalmente, la degradación de la tierra y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Resolvemos apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar su aplicación (2008-2018)[136] por medios como la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos. Observamos la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas, la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. En este sentido, reconocemos la importancia de las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres y alentamos a que se establezcan. También alentamos a que se trabaje en la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y concienciar sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de la tierra.

208. Destacamos la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de la tierra y sequía, así como la importancia de las medidas que se están emprendiendo para promover las investigaciones científicas y fortalecer la base científica de las actividades destinadas a hacer frente a la desertificación y la sequía de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. A este respecto, tomamos nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su décimo período de sesiones, celebrado en la Ciudad de Changwon (República de Corea) del 10 al 21 de octubre de 2011, de establecer un grupo de trabajo especial, teniendo en cuenta el equilibrio regional, para debatir cuestiones concretas relativas a la prestación de asesoramiento científico a las partes[137].

[136] A/C.2/62/7, anexo.

[137] Véase ICCD/COP(10)/31/Add.1, decisión 20/COP.10.

209. Reiteramos la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y meteorológica y los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional. En este sentido, invitamos a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de la información y los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos.

Montañas

210. Reconocemos que los beneficios derivados de las regiones montañosas son esenciales para el desarrollo sostenible. Los ecosistemas montañosos desempeñan un papel crucial al proporcionar recursos hídricos a una gran parte de la población mundial; los ecosistemas montañosos frágiles son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la deforestación y la degradación de los bosques, el cambio del uso de la tierra, la degradación del suelo y los desastres naturales; y los glaciares de montaña de todo el mundo están retrocediendo y disminuyendo de grosor, lo cual tiene efectos crecientes en el medio ambiente y el bienestar humano.

211. Reconocemos también que las montañas a menudo albergan a comunidades, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, que han desarrollado usos sostenibles de los recursos. Sin embargo, con frecuencia esas comunidades están marginadas; en consecuencia, destacamos que se necesitarán esfuerzos continuados para hacer frente a la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición, la exclusión social y la degradación ambiental de esas zonas. Invitamos a los Estados a que aumenten las medidas de cooperación con una participación efectiva e intercambio de experiencias de todos los interesados pertinentes, mediante el fortalecimiento de los arreglos, acuerdos y centros de excelencia existentes para el desarrollo sostenible de las montañas, así como el estudio de nuevos arreglos y acuerdos, según proceda.

212. Pedimos que se hagan mayores esfuerzos para conservar los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica. Alentamos a los Estados a que adopten una visión a largo plazo y enfoques holísticos, en particular mediante la incorporación de políticas específicas para las montañas en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, que podrían incluir, entre otras cosas, planes y programas de reducción de la pobreza en las zonas montañosas, particularmente en los países en desarrollo. En este sentido, pedimos apoyo internacional para el desarrollo sostenible de las montañas en los países en desarrollo.

Productos químicos y desechos

213. Reconocemos que una gestión racional de los productos químicos es fundamental para la protección de la salud humana y el medio ambiente. Reconocemos también que la creciente producción y usos mundiales de productos químicos y su prevalencia en el medio ambiente exigen una mayor cooperación internacional. Reafirmamos nuestro objetivo de conseguir para 2020 una gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida y de los desechos peligrosos de manera que se minimicen los efectos adversos significativos en la salud humana y el medio ambiente, como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. Reafirmamos también nuestro compromiso con un enfoque de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles que responda de manera efectiva, eficiente, coherente y coordinada a las cuestiones y problemas nuevos y en ciernes, y alentamos a que se hagan mayores progresos en los países y regiones a fin de resolver las deficiencias en el cumplimiento de los compromisos.

214. Pedimos una aplicación y fortalecimiento efectivos del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional[138] como parte de un sistema robusto, coherente, efectivo y eficiente para la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, que incluya una respuesta a los problemas en ciernes.

[138] Véase el informe de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos relativo a la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7), anexos I a III.

215. Nos preocupa profundamente que muchos países, en particular los menos adelantados, carezcan de capacidad para gestionar racionalmente los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. Se necesitan medidas adicionales para reforzar la labor dirigida a aumentar la capacidad por medios como las asociaciones, la asistencia técnica y mejores estructuras de gobernanza. Alentamos a los países y las organizaciones que han hecho progresos para lograr el objetivo de una gestión racional de los productos químicos para 2020 a que presten asistencia a otros países mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas.

216. Encomiamos el aumento de la coordinación y cooperación entre los convenios sobre productos químicos y desechos, a saber, el Convenio de Basilea, el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Estocolmo, y alentamos a que continúe la coordinación y cooperación reforzadas entre ellos y con el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional. Tomamos nota de la importante función que desempeñan los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea y los del Convenio de Estocolmo.

217. Encomiamos las asociaciones existentes entre los sectores público y privado y pedimos que continúen y que se establezcan asociaciones nuevas e innovadoras entre el sector industrial, los gobiernos, las instituciones académicas y otros interesados no gubernamentales dirigidas a aumentar la capacidad y la tecnología para la gestión ambientalmente racional de los productos químicos y los desechos, incluida la prevención de los desechos.

218. Reconocemos la importancia de adoptar un enfoque basado en el ciclo de vida y de seguir elaborando y aplicando políticas para lograr un uso eficiente de los recursos y una gestión de los desechos ambientalmente racional. En consecuencia, nos comprometemos a seguir reduciendo, reutilizando y reciclando (las 3 erres) los desechos y a aumentar la recuperación de energía procedente de desechos con miras a gestionar la mayor parte de los desechos mundiales de manera ambientalmente racional y, cuando sea posible, utilizarlos como recurso. Los desechos sólidos, como los desechos electrónicos y los plásticos, plantean problemas particulares que se deben abordar. Pedimos que se elaboren y apliquen políticas, estrategias, leyes y reglamentos nacionales y locales amplios sobre la gestión de los desechos.

219. Instamos a los países y demás partes interesadas a que adopten todas las medidas posibles para prevenir la gestión irracional de los desechos peligrosos y su vertido ilícito, en particular en los países con una capacidad limitada para tratar esos desechos, de manera acorde con las obligaciones que incumben a los países en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes. En este contexto, acogemos con beneplácito las decisiones pertinentes adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), del 17 al 21 de octubre de 2011[139].

220. Reconocemos la importancia de hacer una evaluación basada en datos científicos de los riesgos que representan los productos químicos para el ser humano y el medio ambiente y de reducir la exposición humana y ambiental a los productos químicos peligrosos. Alentamos a que se desarrollen alternativas ambientalmente racionales y más seguras a las sustancias químicas peligrosas en los productos y procesos. Con tal fin, alentamos, entre otras cosas, a que se hagan evaluaciones sobre el ciclo de vida, se difunda información, se amplíe la responsabilidad de los productores, y se fomente la investigación y el desarrollo, el diseño sostenible y el intercambio de conocimientos, según proceda.

221. Acogemos con beneplácito el proceso de negociación en curso relativo a un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio a fin de hacer frente a los riesgos que representa para la salud humana y el medio ambiente, y pedimos que se procure que las negociaciones concluyan con éxito.

[139] Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CHW.10/28, anexo I.

222. Reconocemos que la eliminación gradual de las sustancias que agotan la capa de ozono está dando como resultado un aumento rápido del uso y la liberación al medio ambiente de hidrofluorocarbonos, que pueden contribuir considerablemente al calentamiento mundial. Apoyamos una eliminación gradual del consumo y la producción de hidrofluorocarbonos.

223. Reconocemos que la financiación sostenible y suficiente a largo plazo es un elemento fundamental de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular en los países en desarrollo. En este sentido, acogemos con beneplácito el proceso consultivo sobre opciones de financiación respecto de los productos químicos y los desechos, iniciado para examinar la necesidad de intensificar la labor encaminada a aumentar la prioridad política que recibe la gestión racional de los productos químicos y los desechos y la mayor necesidad de financiación sostenible, predecible, suficiente y accesible para la labor relativa a los productos químicos y los desechos. Aguardamos con interés las próximas propuestas del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se examinarán en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos y en el 27º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebrará en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013.

Consumo y producción sostenibles

224. Recordamos los compromisos asumidos en la Declaración de Río, el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativos a la producción y el consumo sostenibles, y, en particular, la solicitud que figura en el capítulo III del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de alentar y promover la elaboración de un marco decenal de programas. Reconocemos que para lograr el desarrollo sostenible mundial es indispensable efectuar cambios fundamentales en la manera en que las sociedades consumen y producen.

225. Los países reafirman los compromisos contraídos para eliminar los subsidios perjudiciales e ineficientes a los combustibles fósiles, que alientan a consumir excesivamente y socavan el desarrollo sostenible. Invitamos a otros a que consideren la posibilidad de racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles mediante la eliminación de las distorsiones del mercado, incluidas la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para que se pongan de manifiesto sus efectos ambientales, y que esas políticas tengan plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo, a fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y las comunidades afectadas.

226. Adoptamos el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles[140] y resaltamos que los programas incluidos en el marco son voluntarios. Invitamos a la Asamblea General a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones designe un órgano compuesto por representantes de Estados Miembros para que tome las medidas necesarias a fin de que el marco entre en pleno funcionamiento.

Minería

227. Reconocemos que los minerales y los metales hacen una gran contribución a la economía mundial y las sociedades modernas. Observamos que las industrias mineras son importantes para todos los países con recursos minerales, en particular los países en desarrollo. Observamos también que la minería ofrece la oportunidad de impulsar un desarrollo económico de base amplia, reducir la pobreza y ayudar a los países a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuando se gestiona de manera efectiva y adecuada. Reconocemos que los países tienen el derecho soberano a explotar sus recursos minerales de conformidad con sus prioridades nacionales y una responsabilidad en

[140] A/CONF.216/5, anexo.

cuanto a la explotación de los recursos, según se describe en los Principios de Río. Reconocemos también que las actividades mineras deben reportar los máximos beneficios sociales y económicos y hacer frente de manera efectiva a los efectos ambientales y sociales negativos. A este respecto, reconocemos que los gobiernos necesitan una gran capacidad para desarrollar, gestionar y reglamentar sus industrias mineras en interés del desarrollo sostenible.

228. Reconocemos la importancia de que existan marcos jurídicos y reglamentarios, políticas y prácticas sólidos y efectivos para el sector minero, que generen beneficios económicos y sociales e incluyan salvaguardias efectivas para reducir los efectos sociales y ambientales y conservar la diversidad biológica y los ecosistemas, incluso con posterioridad a las actividades mineras. Exhortamos a los gobiernos y las empresas a que promuevan un aumento continuo de la rendición de cuentas y la transparencia, así como la eficacia de los mecanismos existentes pertinentes para prevenir las corrientes financieras ilícitas derivadas de actividades mineras.

Educación

229. Reafirmamos nuestro compromiso con el derecho a la educación, y, a este respecto, nos comprometemos a fortalecer la cooperación internacional para lograr el acceso universal a la educación primaria, en particular para los países en desarrollo. Reafirmamos también que el acceso pleno a una educación de calidad de todos los niveles es una condición esencial para alcanzar el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo humano, así como para cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y lograr la plena participación de las mujeres y los hombres, en particular de los jóvenes. A este respecto, destacamos la necesidad de asegurar la igualdad de acceso a la educación para las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las minorías étnicas y las personas que viven en zonas rurales.

230. Reconocemos que las generaciones más jóvenes son las encargadas de custodiar el futuro, así como la necesidad de una mejor calidad de la educación después del nivel primario y el acceso a ella. Por tanto, resolvemos mejorar la capacidad de nuestros sistemas educativos a fin de preparar a las personas para tratar de lograr el desarrollo sostenible, en particular mediante una mayor capacitación de los docentes, la confección de planes de estudio relativos a la sostenibilidad, la elaboración de programas de capacitación que preparen a los estudiantes para emprender carreras en ámbitos relacionados con la sostenibilidad, y un uso más efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar los resultados del aprendizaje. Pedimos una mayor cooperación entre los centros docentes, las comunidades y las autoridades en las medidas para promover el acceso a una educación de calidad en todos los niveles.

231. Alentamos a los Estados Miembros a que promuevan la conciencia sobre el desarrollo sostenible entre los jóvenes, entre otros medios, promoviendo programas de educación no académica de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014).

232. Ponemos de relieve la importancia de que haya una mayor cooperación internacional para mejorar el acceso a la educación mediante, entre otros procedimientos, la consolidación y el fortalecimiento de la infraestructura educativa y el aumento de la inversión en educación, en particular a fin de mejorar la calidad de la educación para todos en los países en desarrollo. Alentamos a que se realicen intercambios y asociaciones internacionales en materia de educación, incluida la creación de becas para ayudar a lograr los objetivos mundiales de educación.

233. Resolvemos promover la educación para el desarrollo sostenible e integrar ese desarrollo de manera más activa en la educación después del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

234. Alentamos firmemente a las instituciones educativas a que consideren la posibilidad de adoptar buenas prácticas de gestión de la sostenibilidad en sus centros y comunidades, con la participación activa de, entre otros, estudiantes, profesores y asociados locales, y de enseñar el desarrollo sostenible como componente interdisciplinario integrado.

235. Subrayamos la importancia de prestar apoyo a las instituciones educativas, en particular a las de enseñanza superior de los países en desarrollo, para que realicen investigaciones y logren innovaciones en favor del desarrollo sostenible, en particular en la esfera de la educación, y elaboren programas de calidad e innovadores, incluida la formación en capacidad y conocimientos empresariales, formación profesional, técnica y vocacional, y aprendizaje durante toda la vida, dirigidos a remediar las deficiencias en materia de aptitudes y avanzar en la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible.

Igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres

236. Reafirmamos el papel fundamental de las mujeres y la necesidad de lograr su participación y liderazgo plenos y en pie de igualdad en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, y decidimos acelerar el cumplimiento de nuestros respectivos compromisos en este sentido, que figuran en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer[141], así como el Programa 21, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio.

237. Reconocemos que, a pesar de los avances logrados en materia de igualdad entre los géneros en algunos ámbitos, el potencial de las mujeres para colaborar en el desarrollo sostenible, contribuir a este y beneficiarse de él como líderes, participantes y agentes de cambio no se ha hecho plenamente efectivo debido, entre otros motivos, a la persistencia de las desigualdades sociales, económicas y políticas. Apoyamos que se asigne prioridad a las medidas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas de nuestras sociedades, incluida la eliminación de las barreras para su participación plena y en pie de igualdad en la adopción de decisiones y la gestión a todos los niveles, y ponemos de relieve el impacto de la fijación de objetivos concretos y la aplicación de medidas de carácter temporal, según proceda, para aumentar sustancialmente el número de mujeres en puestos de liderazgo, con el objetivo de lograr la paridad entre los géneros.

238. Resolvemos aprovechar el potencial de las mujeres como impulsoras del desarrollo sostenible por medios como la derogación de las leyes discriminatorias y la eliminación de las barreras formales, a fin de asegurar el acceso a la justicia y el apoyo jurídico en condiciones de igualdad, la reforma de las instituciones para garantizar la competencia y capacidad relativas a la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, y la formulación y adopción de enfoques innovadores y especiales para hacer frente a las prácticas no reguladas y dañinas que obstaculizan la igualdad entre los géneros. En este sentido, nos comprometemos a crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres y las niñas en todas partes, especialmente en las zonas rurales y las comunidades locales, así como entre los pueblos indígenas y las minorías étnicas.

239. Nos comprometemos a promover activamente la recopilación, el análisis y el uso de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género y datos desglosados por sexo en los marcos de políticas, diseño de programas y supervisión, de conformidad con las circunstancias y capacidad nacionales, a fin de cumplir la promesa de alcanzar el desarrollo sostenible para todos.

240. Estamos comprometidos con la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en la adopción de decisiones políticas y económicas y la asignación de recursos, así como a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía. Resolvemos emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluidos los relativos al acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada.

241. Estamos comprometidos a promover la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación, los servicios básicos, las oportunidades económicas y los servicios de salud, incluida la

[141] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y a asegurar el acceso universal a métodos modernos, seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia. En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutando ese Programa de Acción.

242. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del desarrollo sostenible.

243. Apoyamos la labor del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en la promoción y el logro de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos de la vida, incluso con respecto a los vínculos entre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la promoción del desarrollo sostenible. Apoyamos la labor de ONU-Mujeres en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas a este respecto.

244. Invitamos a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y los grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva de género en la adopción de decisiones y el ciclo completo de programación. Los invitamos a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para integrar plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garantizar la participación de las mujeres y la incorporación efectiva de la perspectiva de género en su adopción de decisiones y planificación, presupuestación y ejecución de programas, de conformidad con la legislación, las prioridades y la capacidad nacionales.

B. Objetivos de desarrollo sostenible

245. Recalcamos que los Objetivos de Desarrollo del Milenio son una herramienta útil para centrarse en la consecución de logros concretos de desarrollo como parte de una concepción y un marco amplios del desarrollo que rijan las actividades de las Naciones Unidas al respecto, el establecimiento de prioridades nacionales y la movilización de las partes interesadas y los recursos en favor de objetivos comunes. Por tanto, seguimos firmemente comprometidos con su consecución plena y oportuna.

246. Reconocemos que la formulación de objetivos también podría ser útil para la puesta en marcha de medidas concretas y coherentes sobre el desarrollo sostenible. Reconocemos también la importancia y la utilidad de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, basados en el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que respeten plenamente todos los Principios de Río, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, capacidad y prioridades nacionales, se ajusten al derecho internacional, se basen en compromisos ya contraídos y contribuyan a la plena aplicación de los resultados de todas las grandes cumbres en las esferas económica, social y ambiental, incluido el presente documento final. Los objetivos deben guardar relación con las tres dimensiones del desarrollo sostenible y sus interrelaciones e incorporarlas de forma equilibrada, y deben ser coherentes con la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015, e integrarse en esta, lo cual contribuiría al logro del desarrollo sostenible e impulsaría la labor conexa y la integración del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. La formulación de estos objetivos no debe desviar la atención ni los esfuerzos de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

247. También recalcamos que los objetivos de desarrollo sostenible deben estar orientados a la acción, ser concisos y fáciles de comunicar, limitados en su número y ambiciosos, tener un carácter global y ser universalmente aplicables a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidad y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades

nacionales. También reconocemos que los objetivos deben guardar relación con ámbitos prioritarios para lograr el desarrollo sostenible, y centrarse en ellos, bajo la orientación del presente documento final. Los gobiernos deben impulsar la labor conexa, con la participación activa de todos los interesados, según proceda.

248. Resolvemos establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de desarrollo sostenible que esté abierto a todas las partes interesadas con el fin de formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible, que deberá acordar la Asamblea General. Se establecerá un grupo de trabajo abierto, a más tardar al iniciarse el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, que estará compuesto por treinta representantes, designados por los Estados Miembros y procedentes de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, con el objetivo de lograr una representación geográfica justa, equitativa y equilibrada. En primer lugar, el grupo de trabajo abierto decidirá su método de trabajo, incluidas las modalidades para asegurar la plena participación de los interesados y expertos pertinentes de la sociedad civil, la comunidad científica y el sistema de las Naciones Unidas en su labor, a fin de que proporcionen diversas perspectivas y experiencias. El grupo de trabajo abierto presentará a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe que incluirá una propuesta de objetivos de desarrollo sostenible para que esta los examine y adopte las medidas adecuadas.

249. El proceso debe ser coordinado y coherente con los procesos relacionados con la agenda de desarrollo con posterioridad a 2015. La aportación inicial a la labor del grupo de trabajo abierto correrá a cargo del Secretario General, en consulta con los gobiernos nacionales. Con el fin de que el proceso y la labor del grupo de trabajo abierto reciban apoyo técnico, solicitamos al Secretario General que asegure todas las aportaciones y el apoyo necesarios del sistema de las Naciones Unidas para esta labor por medios como el establecimiento de un equipo interinstitucional de apoyo técnico y grupos de expertos, según sea necesario, con todo el asesoramiento pertinente. Se presentarán informes periódicos a la Asamblea General sobre la marcha de los trabajos.

250. Reconocemos la necesidad de evaluar el progreso hacia la consecución de los objetivos y de establecer metas e indicadores conexos, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, capacidad y niveles de desarrollo nacionales.

251. Reconocemos la necesidad de disponer de información global, integrada y con base científica sobre el desarrollo sostenible. En este sentido, solicitamos a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, conforme a sus respectivos mandatos, apoyen a las comisiones económicas regionales en la labor de reunir y compilar las aportaciones nacionales para contribuir a este esfuerzo mundial. Además, nos comprometemos a movilizar recursos financieros y crear capacidad, particularmente para los países en desarrollo, a fin de llevar a término esta empresa.

VI. Medios de ejecución

252. Reafirmamos que los medios de ejecución señalados en el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, el Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo son indispensables para lograr que los compromisos de desarrollo sostenible se traduzcan de manera plena y efectiva en resultados tangibles de desarrollo sostenible. Reiteramos que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales. Reafirmamos que los países en desarrollo necesitan recursos adicionales para el desarrollo sostenible. Reconocemos la necesidad de lograr una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y el uso eficaz de los fondos con el fin de promover el desarrollo sostenible. Reconocemos que la buena gobernanza y el estado de derecho en los niveles nacional e internacional son esenciales para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

A. Financiación

253. Exhortamos a todos los países a que prioricen el desarrollo sostenible en la asignación de recursos, de conformidad con las prioridades y necesidades nacionales, y reconocemos la importancia fundamental de aumentar el apoyo financiero de todas las fuentes para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular de los países en desarrollo. Reconocemos la importancia de los mecanismos financieros internacionales, regionales y nacionales, incluidos los que son accesibles para las autoridades subnacionales y locales, con el fin de ejecutar programas de desarrollo sostenible, y pedimos que se establezcan o fortalezcan. Las nuevas asociaciones y las fuentes innovadoras de financiación pueden servir de complemento de las fuentes de financiación para el desarrollo sostenible. Alentamos a que se sigan examinando y utilizando, junto con los medios tradicionales de ejecución.

254. Reconocemos la necesidad de lograr una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y el uso eficaz de los fondos con el fin de prestar un apoyo sólido a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible, incluida la adopción de medidas con arreglo a los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y para lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

255. Convenimos en establecer un proceso intergubernamental bajo los auspicios de la Asamblea General, con el apoyo técnico del sistema de las Naciones Unidas y en consulta amplia y abierta con las instituciones financieras internacionales y regionales competentes y demás partes interesadas. El proceso evaluará las necesidades de financiación, examinará la eficacia, la coherencia y las sinergias de los instrumentos y marcos existentes y valorará las iniciativas adicionales, con miras a preparar un informe en que se propongan opciones sobre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible a fin de facilitar la movilización de recursos y su aprovechamiento efectivo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

256. Llevará a cabo este proceso un comité intergubernamental que integrarán treinta expertos designados por los grupos regionales, con una representación geográfica equitativa, y cuya labor concluirá en 2014.

257. Solicitamos a la Asamblea General que examine el informe del comité intergubernamental y tome las medidas adecuadas.

258. Reconocemos que es crucial que se respeten todos los compromisos relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, el objetivo de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. A fin de cumplir los calendarios convenidos, los países donantes deben tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para elevar la tasa de desembolsos de ayuda hasta cumplir sus compromisos actuales. Instamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan más esfuerzos concretos para alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, incluida la meta específica de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, de conformidad con sus compromisos. A fin de aprovechar los progresos logrados en la labor de garantizar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente, destacamos la importancia de la gobernanza democrática, una mayor transparencia y rendición de cuentas y la gestión orientada hacia los resultados. Alentamos encarecidamente a todos los donantes a que establezcan, cuanto antes, calendarios indicativos móviles que ilustren cómo piensan alcanzar sus metas, de conformidad con sus respectivos procesos de asignación presupuestaria. Destacamos la importancia de movilizar un mayor apoyo nacional en los países desarrollados para el cumplimiento de sus compromisos por medios como la sensibilización pública, facilitando datos respecto de los efectos de la ayuda sobre el desarrollo y demostrando resultados tangibles.

259. Acogemos con beneplácito el aumento de las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y a ampliar su repercusión en el desarrollo. Reconocemos

también la necesidad de mejorar la eficacia de las actividades de desarrollo, aplicar más enfoques basados en los programas, utilizar los sistemas nacionales para las actividades gestionadas por el sector público, reducir los gastos de transacción y mejorar la rendición de cuentas mutua y la transparencia, y, en ese sentido, exhortamos a todos los donantes a que desvinculen la ayuda en la mayor medida posible. Haremos que el desarrollo sea más eficaz y previsible proporcionando a los países en desarrollo información periódica y oportuna sobre el apoyo previsto a mediano plazo. Reconocemos la importancia de las iniciativas de los países en desarrollo para reforzar el liderazgo en su propio desarrollo, las instituciones nacionales, los sistemas y la capacidad de sus países a fin de asegurar los mejores resultados en favor de un desarrollo efectivo, colaborando con los parlamentos y los ciudadanos en la formulación de esas políticas e incrementando los intercambios con las organizaciones de la sociedad civil. También debemos tener presente que no existe ninguna fórmula válida para todos los casos que garantice la eficacia de las actividades de desarrollo. Es preciso tener plenamente en cuenta la situación particular de cada país.

260. Observamos que la estructura de la ayuda ha cambiado significativamente en la década actual. Nuevos proveedores de ayuda y enfoques de asociación innovadores, que usan nuevas modalidades de cooperación, han contribuido a aumentar el caudal de recursos. Además, la interacción de la asistencia para el desarrollo con la inversión privada, el comercio y los nuevos agentes de desarrollo ofrece nuevas oportunidades para ayudar a movilizar recursos privados. Reiteramos nuestro apoyo a la cooperación Sur-Sur, así como a la cooperación triangular, que aportan recursos adicionales muy necesarios para la ejecución de los programas de desarrollo. Reconocemos la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur y destacamos que ese tipo de cooperación se debe considerar como una expresión de solidaridad y cooperación entre países, basada en experiencias y objetivos comunes. Ambas formas de cooperación contribuyen a una agenda de desarrollo que se ocupa de las necesidades y expectativas particulares de los países en desarrollo. También reconocemos que la cooperación Sur-Sur complementa, pero no sustituye, la cooperación Norte-Sur. Reconocemos la función que ejercen los países en desarrollo de ingresos medianos como proveedores y destinatarios de cooperación para el desarrollo.

261. Invitamos a las instituciones financieras internacionales a que, conforme a sus respectivos mandatos, sigan proporcionando recursos financieros, incluso a través de mecanismos específicos para la promoción del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo.

262. Reconocemos que es crucial que aumente la coherencia y la coordinación entre los diversos mecanismos e iniciativas de financiación relacionados con el desarrollo sostenible. Reiteramos la importancia de que los países en desarrollo puedan acceder de manera estable y previsible a una financiación suficiente, procedente de todas las fuentes, para promover el desarrollo sostenible.

263. Reconocemos que los graves desafíos financieros y económicos actuales de alcance mundial entrañan la posibilidad de dar al traste con años de arduo trabajo y con los avances realizados en relación con la deuda de los países en desarrollo. Reconocemos también la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a asegurar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda.

264. Destacamos la necesidad de que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo cuenten con una financiación suficiente, así como la necesidad de hacer que la financiación sea más predecible, eficaz y eficiente, como parte de esfuerzos más amplios para movilizar recursos nuevos, adicionales y predecibles a fin de alcanzar los objetivos que hemos establecido en el presente documento final.

265. Reconocemos los importantes avances logrados en los últimos veinte años por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la financiación de proyectos ambientales, acogemos con beneplácito los importantes procesos de reforma que el Fondo ha llevado a cabo durante los últimos años, pedimos que se sigan perfeccionando y alentamos al Fondo a que adopte medidas adicionales, conforme a su mandato, para hacer más accesibles los recursos a fin de atender las

necesidades de los países respecto del cumplimiento a nivel nacional de sus compromisos internacionales en materia de medio ambiente. Apoyamos que se sigan simplificando los procedimientos y la asistencia a los países en desarrollo, en particular con respecto a ayudar a los países menos adelantados, África y los pequeños Estados insulares en desarrollo a acceder a los recursos del Fondo, y que mejore la coordinación con otros instrumentos y programas dedicados al desarrollo ambientalmente sostenible.

266. Destacamos el carácter prioritario de la lucha contra la corrupción y las corrientes financieras ilícitas, tanto a nivel nacional como internacional, y que la corrupción constituye un gran obstáculo para la movilización y asignación eficaces de recursos y desvía recursos de las actividades que son fundamentales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo sostenible. Estamos decididos a adoptar medidas urgentes y enérgicas para seguir luchando contra la corrupción en todas sus manifestaciones, lo cual requiere instituciones fuertes a todos los niveles, e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción[142], o adherirse a ella, y empiecen a aplicarla.

267. Consideramos que los mecanismos de financiación innovadores pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo con carácter voluntario. Dicha financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación. Si bien reconocemos los considerables avances logrados en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, pedimos que se amplíen las iniciativas actuales, según proceda.

268. Reconocemos que un sector privado dinámico, inclusivo, que funcione bien y sea social y ambientalmente responsable es un instrumento útil que puede contribuir de manera decisiva al crecimiento económico y a reducir la pobreza y promover el desarrollo sostenible. Con el fin de fomentar el desarrollo del sector privado, seguiremos aplicando marcos normativos y reglamentarios nacionales adecuados, en consonancia con la legislación interna, a fin de alentar las iniciativas públicas y privadas, incluso en el ámbito local, promover un sector empresarial dinámico y eficiente y facilitar el espíritu empresarial y la innovación, en particular entre las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables. Trabajaremos para mejorar el crecimiento y la distribución de los ingresos por medios como el aumento de la productividad, el empoderamiento de las mujeres, la protección de los derechos laborales y el sistema tributario. Reconocemos que la función apropiada de los gobiernos en relación con la promoción y regulación del sector privado variará de país a país, dependiendo de las circunstancias nacionales.

B. Tecnología

269. Ponemos de relieve la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y recordamos las disposiciones relativas a la transferencia de tecnología, la financiación, el acceso a la información y los derechos de propiedad intelectual convenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, en particular su llamamiento a promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ambientalmente racionales y los conocimientos prácticos correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas condiciones de favor y preferenciales, con arreglo a lo establecido de común acuerdo. Asimismo, tomamos nota de la evolución de los debates y acuerdos sobre estos temas desde la adopción del Plan de Aplicación.

270. Destacamos la importancia de que todos los países tengan acceso a las tecnologías ambientalmente racionales, los nuevos conocimientos y los conocimientos prácticos y especializados.

[142] *Ibid*., vol. 2349, núm. 42146.

Destacamos también la importancia de la cooperación en la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológicos. Convenimos en estudiar modalidades, en los foros pertinentes, para mejorar el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías ambientalmente racionales.

271. Subrayamos la necesidad de crear entornos propicios para el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales. En este contexto, observamos la importancia de la inversión extranjera directa, el comercio internacional y la cooperación internacional en la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales. Nos comprometemos a promover la inversión en ciencia, innovación y tecnología para el desarrollo sostenible en nuestros países, así como mediante la cooperación internacional.

272. Reconocemos la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo sostenible. Ello puede ayudar a los países, especialmente los países en desarrollo, a desarrollar sus propias soluciones innovadoras, investigaciones científicas y nuevas tecnologías ambientalmente racionales, con el apoyo de la comunidad internacional. A tal efecto, propugnamos la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuyan y de la que se beneficien tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos.

273. Solicitamos a los organismos competentes de las Naciones Unidas que determinen opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, entre otros medios, evaluando las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, así como las opciones para atender esas necesidades y la creación de capacidad. Solicitamos al Secretario General que, sobre la base de las opciones que se definan y teniendo en cuenta los modelos existentes, formule recomendaciones a la Asamblea General, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre el mecanismo de facilitación.

274. Reconocemos la importancia de los datos basados en la tecnología espacial, el seguimiento *in situ* y la información geoespacial fidedigna para la formulación de políticas, la programación y las operaciones de proyectos de desarrollo sostenible. En este contexto, observamos la relevancia de la cartografía mundial y reconocemos los esfuerzos desplegados para elaborar sistemas mundiales de observación del medio ambiente, por ejemplo, por la red de información Eye on Earth y mediante el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra. Reconocemos la necesidad de apoyar a los países en desarrollo en la labor destinada a reunir datos ambientales.

275. Reconocemos la importancia de fortalecer la capacidad internacional, regional y nacional para evaluar investigaciones y tecnologías, especialmente en vista del rápido desarrollo y posible despliegue de nuevas tecnologías que puedan tener también efectos negativos no previstos, en particular sobre la diversidad biológica y la salud, u otras consecuencias imprevistas.

276. Reconocemos la necesidad de facilitar la adopción de decisiones normativas bien fundadas en temas de desarrollo sostenible y, en este sentido, fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas.

C. Creación de capacidad

277. Ponemos de relieve la necesidad de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, en este sentido, pedimos que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluidas la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular. Reiteramos la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluida la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la capacidad de planificación, gestión y seguimiento.

278. Pedimos que prosiga la ejecución rigurosa del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, aprobado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente[143].

279. Alentamos a que científicos e investigadores, hombres y mujeres, de países desarrollados y en desarrollo participen en los procesos relacionados con la evaluación y el seguimiento mundiales del medio ambiente y el desarrollo sostenible, y estén representados en ellos, con el propósito de fortalecer la capacidad nacional y la calidad de la investigación para los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas.

280. Invitamos a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes a que apoyen a los países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados en la creación de capacidad para desarrollar economías inclusivas en que los recursos se aprovechen de manera eficiente por medios como:

a) El intercambio de prácticas sostenibles en diversos sectores económicos;

b) La mejora de los conocimientos y la capacidad para integrar la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia en los planes de desarrollo;

c) El apoyo a la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y a la cooperación triangular para facilitar la transición hacia una economía en que los recursos se aprovechen de manera eficiente;

d) La promoción de asociaciones entre el sector público y el privado.

D. Comercio

281. Reafirmamos que el comercio internacional es un motor del desarrollo y el crecimiento económico sostenido, y reafirmamos también el papel fundamental que pueden desempeñar un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización real del comercio, para estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo, lo cual beneficia a todos los países, independientemente de las etapas de desarrollo en que se encuentren, a medida que avanzan hacia el desarrollo sostenible. En este contexto, seguimos centrando nuestros esfuerzos en lograr avances en la labor relativa a una serie de cuestiones importantes, como los subsidios que distorsionan el comercio y el comercio de bienes y servicios ambientales.

282. Instamos a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que redoblen sus esfuerzos para alcanzar una conclusión ambiciosa, equilibrada y orientada al desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, a la vez que se respetan los principios de la transparencia, la inclusión y la adopción de decisiones consensuada, con el fin de fortalecer el sistema de comercio multilateral. Para participar eficazmente en el programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio y aprovechar plenamente las oportunidades de comercio, los países en desarrollo necesitan la asistencia y una mayor cooperación de todos los interesados pertinentes.

E. Registro de los compromisos

283. Acogemos con beneplácito los compromisos asumidos voluntariamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y a lo largo de 2012 por todos los interesados y sus redes para poner en práctica políticas, planes, programas, medidas y proyectos concretos encaminados a promover el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Invitamos al Secretario General a que recopile esos compromisos y facilite el acceso a otros registros similares en un registro en Internet. La información de ese registro relativa a los compromisos debe ser plenamente transparente y accesible al público y actualizarse periódicamente.

[143] UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

RESOLUCIÓN 66/289

Aprobada en la 127ª sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.58 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Australia, Bosnia y Herzegovina, Chile, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Honduras, India, Irlanda, Israel, Japón, Liberia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los Estados de África), Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Viet Nam

66/289. Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África, para 2015

La Asamblea General,

Recordando que proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África[144], y que la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades forma parte de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también los objetivos y compromisos relacionados con la malaria que figuran en el documento final de su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[145],

Recordando además su resolución 65/273, de 18 de abril de 2011, y todas las resoluciones anteriores relativas a la lucha contra la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África,

Recordando la resolución 60.18 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 23 de mayo de 2007, en que se insta a que se realice una gran variedad de actividades nacionales e internacionales para ampliar los programas de lucha contra la malaria[146], y la resolución 61.18, de 24 de mayo de 2008, relativa al monitoreo de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud[147],

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social relacionadas con la lucha contra la malaria y las enfermedades diarreicas, en particular la resolución 1998/36, de 30 de julio de 1998,

Tomando nota de todas las declaraciones y decisiones sobre cuestiones de salud, en particular las relacionadas con la malaria, aprobadas por la Organización de la Unidad Africana y por la Unión Africana, entre ellas la Declaración de Abuja para la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, que incluye la promesa de destinar al menos el 15% de los presupuestos nacionales al sector de la salud, el llamamiento de Abuja a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios relacionados con el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, emitido por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en la cumbre especial sobre el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria que se celebró en Abuja del 2 al 4 de mayo de 2006, y la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su 15° período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 25 al 27 de julio de 2010, de ampliar hasta 2015 el llamamiento de Abuja para que coincida con los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

---

[144] Véase la resolución 55/284.

[145] Véase la resolución 65/1.

[146] Véase Organización Mundial de la Salud, *60ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 14 a 23 de mayo de 2007, Resoluciones y Decisiones, Anexos* (WHASS1/2006-WHA60/2007/REC/1).

[147] Véase Organización Mundial de la Salud, *61ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 19 a 24 de mayo de 2008, Resoluciones y Decisiones, Anexos* (WHA61/2008/REC/1).

Reconociendo el liderazgo ejercido por la Alianza de Líderes Africanos contra la Malaria y su compromiso continuado de ayudar a alcanzar las metas fijadas para 2015, y alentando a los miembros de la Alianza a que sigan ejerciendo el liderazgo político al más alto nivel en la lucha contra la malaria en África,

Acogiendo con beneplácito que el Secretario General haya elegido la malaria como una de las prioridades más importantes de su segundo mandato y que se haya comprometido a establecer nuevas asociaciones y mejorar las existentes, así como a intensificar las intervenciones de gran impacto dirigidas a reducir significativamente el número de muertes causadas por la malaria,

Reconociendo que los vínculos entre las actividades que se llevan a cabo para lograr las metas establecidas en la Cumbre Extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Abuja los días 24 y 25 de abril de 2000 son necesarios e importantes para cumplir el objetivo de la iniciativa "Regresión del paludismo"[148] y alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2010 y 2015, respectivamente, y acogiendo con beneplácito, a este respecto, el compromiso de atender las necesidades particulares de África contraído por los Estados Miembros,

Reconociendo también que la morbilidad y la mortalidad relacionadas con la malaria en todo el mundo pueden reducirse en gran medida si hay voluntad política y recursos acordes, si se educa y se sensibiliza la población sobre la malaria y si se ofrecen servicios de salud adecuados, particularmente en los países donde la enfermedad es endémica,

Reconociendo además que las actividades de lucha contra la malaria repercuten positivamente en las tasas generales de mortalidad infantil y materna y podrían ayudar a los países de África a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto, consistentes en reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna, respectivamente, a más tardar en 2015,

Reconociendo los avances conseguidos en partes de África en la reducción de la pesada carga que representa la malaria mediante el compromiso político y programas nacionales sostenibles de lucha contra la malaria, así como los avances que se vienen realizando en la consecución para 2015 de los objetivos de la lucha contra la malaria fijados por la Asamblea Mundial de la Salud y la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo,

Reconociendo también que, si bien el aumento de las inversiones en la lucha contra la malaria a nivel mundial y nacional ha arrojado resultados importantes al reducir la carga de la malaria en muchos países y algunos de ellos avanzan hacia la erradicación de la enfermedad, muchos países siguen soportando una carga de malaria inaceptablemente elevada y, para cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, deberán intensificar rápidamente sus actividades de prevención y lucha contra esa enfermedad, las cuales dependen en gran medida de fármacos e insecticidas cuya utilidad se ve amenazada continuamente por el desarrollo de resistencia en los seres humanos a los agentes antipalúdicos y en los mosquitos a los insecticidas,

Reconociendo además los problemas que plantean los productos médicos espurios, mal etiquetados, adulterados y falsificados, y los medicamentos de calidad inferior a la norma, así como los servicios de diagnóstico de la malaria por microscopía deficientes,

Expresando preocupación por la persistencia de la morbilidad, mortalidad y debilidad que se atribuyen a la malaria y recordando que hay que seguir esforzándose con el fin de alcanzar a tiempo las metas sobre la malaria fijadas en Abuja, así como las metas sobre la malaria y las de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijadas para 2015,

Poniendo de relieve la importancia de que se refuercen los sistemas de salud para proseguir de manera efectiva las actividades de lucha contra la malaria y su erradicación,

[148] Véase A/55/240/Add.1, anexo.

Encomiando la labor que han venido desplegando la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Banco Mundial y otros asociados a lo largo de los años para combatir la malaria,

Tomando nota con aprecio del Plan de Acción Mundial contra el Paludismo elaborado por la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo,

1. *Acoge con beneplácito* el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud[149] y pide que se apoye la aplicación de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Pide* que se preste un mayor apoyo al cumplimiento de los compromisos y las metas internacionales relativos a la lucha para erradicar la malaria, de conformidad con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que continúen observando el Día Mundial de la Malaria a fin de que aumenten la conciencia y los conocimientos de la población sobre las medidas para prevenir, combatir y tratar la malaria, así como la importancia de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de hacer participar a las comunidades locales en ese empeño;

4. *Alienta* al Enviado Especial del Secretario General para la lucha contra la malaria a que siga planteando las cuestiones relacionadas con esta enfermedad, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que ya trabajan en la materia, en el contexto de los programas políticos y de desarrollo internacionales, y a que trabaje con líderes nacionales y mundiales a fin de contribuir a movilizar la voluntad política, las alianzas y los fondos necesarios para reducir drásticamente las muertes causadas por la malaria a más tardar en 2015 aumentando el acceso a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento, especialmente en África;

5. *Acoge con beneplácito* el aumento de los fondos aportados por la comunidad internacional para las actividades relacionadas con la malaria y para la investigación y el desarrollo de instrumentos de prevención, diagnóstico y lucha contra esa enfermedad mediante la financiación procedente de fuentes multilaterales y bilaterales y del sector privado, así como mediante financiación previsible por conducto de modalidades de asistencia apropiadas y efectivas y mecanismos internos de financiación de la sanidad acordes con las prioridades nacionales, que son fundamentales para reforzar los sistemas de salud, incluida la vigilancia de la malaria, y promover el acceso universal y equitativo a servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de la malaria de gran calidad, al tiempo que reconoce la necesidad de obtener financiación adicional, y hace notar a este respecto que de un nivel alto de asistencia externa por persona expuesta al riesgo de contraer la malaria se deriva una reducción de la incidencia de la enfermedad;

6. *Insta* a la comunidad internacional, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones y fundaciones privadas a que respalden la aplicación del Plan de Acción Mundial contra el Paludismo, incluso apoyando programas y actividades a escala nacional a fin de lograr las metas convenidas internacionalmente sobre la malaria;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando a la secretaría de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo y a las organizaciones asociadas, que incluyen la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pues son vitales fuentes complementarias de apoyo a las actividades que realizan los países donde la malaria es endémica para combatir la enfermedad;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que, en un espíritu de cooperación, procure prestar una mayor asistencia bilateral y multilateral, que sea efectiva, armonizada, previsible y sostenida,

[149] Véase A/66/169.

para luchar contra la malaria, incluido el apoyo al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, a fin de ayudar a los Estados, especialmente a los países donde la malaria es endémica, a ejecutar planes nacionales, en particular de salud y saneamiento, bien concebidos, que incluyan estrategias de lucha contra la malaria y gestión integrada de las enfermedades de la infancia, de una forma sostenida y equitativa que, entre otras cosas, contribuya a fortalecer los enfoques de desarrollo de los sistemas de salud a nivel de distrito;

9. *Hace un llamamiento* a los asociados en la lucha contra la malaria para que resuelvan los atascos financieros y de suministro y distribución que causan la falta de existencias de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, pruebas de diagnóstico rápido y tratamientos combinados a base de artemisinina a nivel nacional, cuando se produzcan, incluso mediante el fortalecimiento de la gestión de los programas de lucha contra la malaria a escala nacional;

10. *Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos adicionales y previsibles para el desarrollo que representan las iniciativas de financiación innovadoras de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y, a este respecto, observa el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, las iniciativas de compromiso anticipado de mercado para vacunas, la Alianza GAVI y la primera fase del Servicio de Medicamentos Asequibles contra la Malaria, y expresa apoyo por la labor del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo y de su equipo de tareas especial sobre la financiación innovadora de la sanidad;

11. *Insta* a los países donde la malaria es endémica a que procuren lograr la sostenibilidad financiera, aumenten, en la medida de lo posible, la asignación de recursos nacionales a la lucha contra la malaria y creen condiciones favorables para trabajar con el sector privado a fin de mejorar el acceso a servicios de buena calidad relacionados con la malaria;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que evalúen las necesidades de recursos humanos integrados en todos los niveles del sistema de salud y atiendan esas necesidades a fin de lograr las metas de la Declaración de Abuja relativa a la regresión del paludismo en África[148] y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a que adopten medidas, según proceda, para reglamentar con eficacia la contratación, capacitación y retención de personal sanitario cualificado, y a que presten especial atención a la disponibilidad de personal cualificado en todos los niveles con el fin de satisfacer las necesidades técnicas y operacionales a medida que se obtengan más fondos para los programas de lucha contra la malaria;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que, entre otras cosas, ayude al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria a satisfacer sus necesidades financieras y, mediante iniciativas dirigidas por los países con apoyo internacional suficiente, a aumentar el acceso a tratamientos combinados contra la malaria que sean asequibles, seguros y eficaces, al tratamiento preventivo intermitente durante el embarazo, a medios adecuados de diagnóstico, a mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, incluso, cuando corresponda, distribuyéndolos gratuitamente, y, cuando sea apropiado, a insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual a fin de luchar contra la malaria, teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes, incluidas las pautas y directrices del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes[150];

14. *Solicita* a las organizaciones internacionales competentes, en particular a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que presten ayuda a la labor de los gobiernos nacionales destinada a proporcionar acceso universal a las actividades de lucha contra la malaria a fin de atender a todos los grupos de población en situación de riesgo, especialmente los niños pequeños y las mujeres embarazadas, en los países donde es endémica, en particular de África, lo más rápidamente posible, teniendo debidamente en cuenta la

[150] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214.

necesidad de asegurar el uso apropiado de esa ayuda, incluidos los mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, y la sostenibilidad mediante la participación plena de la comunidad y la ejecución por intermedio del sistema de salud;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los países donde la malaria es endémica, a que establezcan políticas y planes operacionales nacionales, o los refuercen, con la asistencia de la comunidad internacional, al objeto de aumentar las iniciativas encaminadas a lograr las metas convenidas internacionalmente en relación con la malaria para 2015, de conformidad con las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud;

16. *Encomia* a los países de África que han aplicado las recomendaciones de la Cumbre de Abuja de 2000 de reducir o eliminar los impuestos y aranceles que gravan los mosquiteros y otros productos necesarios para combatir la malaria[148], y alienta a otros países a que hagan lo mismo;

17. *Exhorta* a los organismos de las Naciones Unidas y a sus asociados a que continúen prestando el apoyo técnico necesario a fin de aumentar y mejorar la capacidad de los Estados Miembros para ejecutar el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y cumplir los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

18. *Expresa preocupación* por el aumento de las cepas de malaria resistentes en varias regiones del mundo y exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros asociados, pongan en práctica el Plan Mundial de Contención de la Resistencia a la Artemisinina y el Plan mundial de gestión de la resistencia a los insecticidas en vectores del paludismo, y a la Organización Mundial de la Salud a que refuerce e implante sistemas de vigilancia de la resistencia a fármacos e insecticidas, a que preste apoyo a los Estados Miembros en la formulación de sus estrategias nacionales de control de la resistencia a los insecticidas y a que coordine el apoyo internacional a los países para asegurar que las pruebas sobre la resistencia a fármacos e insecticidas sean plenamente operacionales a fin de aumentar el empleo de los insecticidas y los tratamientos combinados a base de artemisinina, y destaca que los datos obtenidos se deberán utilizar en nuevas investigaciones y en el desarrollo de tratamientos seguros y eficaces;

19. *Insta* a todos los Estados Miembros a que prohíban la comercialización y el uso de monoterapias orales basadas en la artemisinina y las reemplacen por tratamientos combinados orales a base de artemisinina, como recomienda la Organización Mundial de la Salud, y a que establezcan los mecanismos financieros, legislativos y reguladores necesarios para introducir tratamientos combinados a base de artemisinina a precios asequibles tanto en los servicios públicos como en los privados;

20. *Reconoce* la importancia de que se desarrollen vacunas seguras y eficaces en función del costo y medicamentos nuevos para prevenir y tratar la malaria, así como la necesidad de continuar y acelerar las investigaciones con ese objeto, incluso sobre tratamientos seguros, eficaces y de gran calidad, aplicando normas rigurosas, por medios que incluyan la prestación de apoyo al Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales[151] y asociaciones mundiales eficaces, como las diversas iniciativas de vacunación contra la malaria y la Operación Medicamentos Antipalúdicos, cuando sea necesario con el estímulo de nuevos incentivos para alcanzar ese objetivo y mediante apoyo efectivo y oportuno para la preselección de nuevos medicamentos contra la malaria y sus combinaciones;

21. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, incluso a través de las asociaciones existentes, aumente la inversión y los esfuerzos destinados a la investigación para optimizar el uso de los instrumentos actuales y desarrollar y validar nuevos medicamentos, productos y tecnologías contra la malaria que sean seguros y asequibles, como vacunas, pruebas de diagnóstico rápido, insecticidas y formas de aplicación, para prevenir y tratar la malaria, especialmente en los niños y

[151] Programa conjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud.

las embarazadas en situación de riesgo, y ensayar posibilidades de integración con el objetivo de aumentar la eficacia y retrasar la aparición de la resistencia;

22. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica a que aseguren unas condiciones favorables para las instituciones de investigación que incluyan la asignación de recursos suficientes y la elaboración de políticas y marcos jurídicos nacionales, según proceda, con miras a que, entre otras cosas, contribuyan a la formulación de políticas y a las actividades estratégicas sobre la malaria;

23. *Reafirma* el derecho de aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo ADPIC)[152], la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública[153], la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública[154] y, cuando concluyan los procedimientos formales de aceptación, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo[155], que otorgan flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, para promover el acceso universal a los medicamentos y alentar la prestación de asistencia a los países en desarrollo a este respecto, y pide que se acepte amplia y oportunamente la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, como propone el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005;

24. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los medios de hacer más accesibles los productos y tratamientos asequibles, efectivos y seguros, como los destinados a luchar contra los vectores, entre ellos los insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual, los mosquiteros tratados con insecticida de larga duración, incluso distribuyéndolos gratuitamente, los medios de diagnóstico adecuados, el tratamiento preventivo intermitente durante el embarazo y los tratamientos combinados a base de artemisinina para los sectores de la población que puedan estar expuestos a la infección por *falciparum* en países donde la malaria es endémica, en particular de África, incluso mediante fondos adicionales y mecanismos innovadores destinados, entre otras cosas, a financiar e incrementar la producción de artemisinina y su adquisición, según proceda, para hacer frente al aumento de las necesidades;

25. *Reconoce* el efecto de la Alianza para hacer Retroceder el Paludismo y acoge con beneplácito el aumento del número de asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado para combatir y prevenir la malaria, incluso las contribuciones financieras y en especie de asociados del sector privado y empresas que trabajan en África, así como el aumento de la participación de las entidades no gubernamentales que prestan servicios;

26. *Alienta* a los fabricantes de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración a que aceleren la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, e invita al Banco Mundial y a los fondos regionales de desarrollo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a los países donde la malaria es endémica para que establezcan fábricas y de ese modo se incremente la producción de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración;

27. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional, incluidos los países donde la malaria es endémica, a que, de conformidad con las directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las disposiciones del Convenio de Estocolmo relativas al uso del DDT, procuren conocer a fondo las estrategias y normas técnicas de esa organización y las disposiciones del Convenio de Estocolmo, incluidas las referentes a los insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual, los mosquiteros tratados con insecticida de larga duración y la gestión de casos, el tratamiento preventivo intermitente para embarazadas y el

[152] Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

[153] Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2.

[154] Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1.

[155] Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/641.

seguimiento de los estudios *in vivo* de la resistencia al tratamiento combinado a base de artemisinina, y a que aumenten la capacidad de utilizar de forma segura, efectiva y sensata los insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual y otras formas de lucha antivectorial, incluidas las medidas de control de la calidad, de conformidad con las normas, pautas y directrices internacionales;

28. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y los organismos donantes que presten apoyo a los países que decidan utilizar el DDT como insecticida para la fumigación de interiores con efecto residual a fin de asegurar que se haga de conformidad con las normas, pautas y directrices internacionales, y que presten todo el apoyo posible a los países donde la malaria es endémica para gestionar las actividades efectivamente y prevenir la contaminación, en particular de productos agrícolas, con DDT y otros insecticidas para la fumigación de interiores con efecto residual;

29. *Alienta* a la Organización Mundial de la Salud y sus Estados miembros a que, con el apoyo de las partes en el Convenio de Estocolmo, continúen estudiando posibles alternativas al DDT como agente antivectorial;

30. *Exhorta* a los países donde la malaria es endémica a que impulsen la colaboración regional e intersectorial, tanto pública como privada, a todos los niveles, especialmente en los sectores de la educación, la salud, la agricultura, el desarrollo económico y el medio ambiente, a fin de avanzar en la consecución de los objetivos de lucha contra la malaria;

31. *Alienta* a que se compartan entre distintas regiones los conocimientos, experiencias y enseñanzas adquiridos en relación con la lucha contra la malaria y su erradicación, en especial entre las regiones de África, Asia y el Pacífico, y América Latina;

32. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye el fortalecimiento de los sistemas de salud, las políticas farmacéuticas nacionales y los organismos nacionales de reglamentación farmacéutica, a que vigile y combata el comercio de medicamentos contra la malaria falsificados y de calidad inferior a la norma y evite su distribución y utilización, y a que apoye los esfuerzos coordinados, entre otros medios, prestando asistencia técnica para mejorar los sistemas de vigilancia, supervisión y evaluación, así como su armonización con los planes y sistemas nacionales, de modo de efectuar un mejor seguimiento de los cambios en la cobertura, la necesidad de ampliar las actividades recomendadas y las ulteriores reducciones en la carga que supone la malaria, e informar más adecuadamente al respecto;

33. *Insta* a los Estados Miembros, la comunidad internacional y todos los agentes pertinentes, incluido el sector privado, a que promuevan la ejecución coordinada de las actividades relacionadas con la malaria y mejoren su calidad, entre otros medios, recurriendo a la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, de conformidad con planes operacionales y políticas nacionales que se ajusten a las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud y las actividades e iniciativas recientes, incluida, cuando corresponda, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el Programa de Acción de Accra, aprobado en el Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que se celebró en Accra del 2 al 4 de septiembre de 2008[156];

34. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informe en su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y, concretamente, sobre los progresos realizados en la consecución, a más tardar en 2015, de las metas fijadas en la Declaración de Abuja y las establecidas en el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio, incluida la determinación de las mejores prácticas y los logros obtenidos, así como los obstáculos específicos que se interponen al logro de las metas, y que, teniendo todo ello en cuenta, formule recomendaciones destinadas a asegurar el cumplimiento de las metas para 2015.

[156] A/63/539, anexo.

RESOLUCIÓN 66/290

Aprobada en la 127ª sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.55/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Australia, Benin, Chile, Costa Rica, Fiji, Filipinas, Honduras, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Madagascar, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nauru, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Samoa, Senegal, Tailandia, Túnez, Uganda

66/290. Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[157], en particular su párrafo 143, y su resolución 64/291, de 16 de julio de 2010,

Reconociendo que el desarrollo, los derechos humanos y la paz y la seguridad, que son los tres pilares de las Naciones Unidas, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General, relativa a la seguridad humana[158];

2. *Toma nota* del debate oficial sobre la seguridad humana organizado por su Presidente, celebrado el 4 de junio de 2012;

3. *Conviene* en que la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. Sobre esta base, el entendimiento común con respecto al concepto de seguridad humana engloba lo siguiente:

a) El derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Todas las personas, en particular las vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano;

b) La seguridad humana exige respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas y todas las comunidades;

c) La seguridad humana reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y tiene en cuenta igualmente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

d) El concepto de seguridad humana es distinto de la responsabilidad de proteger y su aplicación;

e) La seguridad humana no entraña la amenaza o el uso de la fuerza ni medidas coercitivas. La seguridad humana no sustituye a la seguridad del Estado;

f) La seguridad humana se basa en la implicación nacional. Puesto que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la seguridad humana varían considerablemente entre los países y dentro de ellos, así como en diferentes momentos, la seguridad humana refuerza las soluciones nacionales compatibles con la realidad local;

g) Siguen recayendo en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. La función

[157] Véase la resolución 60/1.

[158] A/66/763.

de la comunidad internacional consiste en complementar la labor de los gobiernos y proporcionarles el apoyo necesario, cuando lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para responder a las amenazas actuales e incipientes. La seguridad humana exige una mayor colaboración y asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil;

h) La seguridad humana se debe hacer efectiva respetando plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el pleno respeto de la soberanía de los Estados, la integridad territorial y la no injerencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. La seguridad humana no entraña nuevas obligaciones jurídicas para los Estados;

4. *Reconoce* que, si bien el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos son los pilares de las Naciones Unidas y están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, lograr el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y la promoción de la seguridad humana debe contribuir a hacer realidad el desarrollo sostenible, así como los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Reconoce también* las aportaciones efectuadas hasta el momento por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

6. *Afirma* que los proyectos financiados con cargo al Fondo Fiduciario deben contar con el consentimiento del Estado en que se van a ejecutar y ajustarse a las estrategias y prioridades nacionales a fin de asegurar la implicación nacional;

7. *Decide* proseguir sus deliberaciones sobre la seguridad humana de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y que pida las opiniones de los Estados Miembros al respecto para incluirlas en el informe, así como sobre las enseñanzas obtenidas de las experiencias en el ámbito de la seguridad humana a nivel internacional, regional y nacional.

RESOLUCIÓN 66/291

Aprobada en la 128ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.60 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Samoa, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uganda

66/291. Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/283, de 22 de junio de 2011, relativa al fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución,

Apreciando la labor que realizan el Secretario General, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y los demás agentes pertinentes para promover la utilización de la mediación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[159], incluidas las Directrices para una mediación eficaz que figuran en el anexo de dicho informe;

2. *Invita* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a que sigan promoviendo y utilizando la mediación, así como los demás medios mencionados en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, para arreglar pacíficamente las controversias y prevenir y solucionar los conflictos, según corresponda y de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta;

3. *Observa y alienta* las iniciativas de los Estados Miembros, así como las de las organizaciones regionales y subregionales, para fomentar y fortalecer la mediación en sus regiones;

4. *Alienta* a que todos los agentes que intervienen en la mediación utilicen las Directrices para una mediación eficaz en esa labor, el desarrollo de la capacidad conexa y la cooperación, en particular en contextos específicos de mediación, según corresponda y de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta;

5. *Invita* al Secretario General a que siga informando periódicamente a los Estados Miembros sobre las actividades de las Naciones Unidas en materia de mediación;

6. *Decide* seguir examinando la cuestión, incluidas las conclusiones enunciadas en el informe del Secretario General, en su sexagésimo octavo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 66/292

Aprobada en la 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.59/Rev.1, en su forma oralmente revisada, presentado por el Presidente de la Asamblea General

66/292. Día Mundial de las Madres y los Padres

La Asamblea General

1. *Decide* proclamar el 1 de junio Día Mundial de las Madres y los Padres para que se observe anualmente en honor de las madres y los padres en todo el mundo;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que celebren el Día Mundial de las Madres y los Padres colaborando plenamente con la sociedad civil, en particular haciendo participar a los jóvenes y los niños;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se observe de forma apropiada.

RESOLUCIÓN 66/293

Aprobada en la 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.63, presentado por el Presidente de la Asamblea General

66/293. Mecanismo de supervisión para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, relativa a la Declaración del Milenio, a raíz de la cual se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que se pusieron de relieve las necesidades especiales de África,

[159] A/66/811.

Recordando también su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando además su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las resoluciones 58/233, de 23 de diciembre de 2003, 59/254, de 23 de diciembre de 2004, 60/222, de 23 de diciembre de 2005, 61/229, de 22 de diciembre de 2006, 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, 64/258, de 16 de marzo de 2010, y 65/284, de 22 de junio de 2011, tituladas "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional",

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[160], que incluye el reconocimiento de la necesidad de atender las necesidades especiales de África, y recordando también su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

Recordando también la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada el 22 de septiembre de 2008 en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo[161],

Recordando además la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final[162], que incluye el reconocimiento de que debería prestarse más atención a África, especialmente a los países que están peor encaminados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos"[163],

Recordando también los demás resultados pertinentes en las esferas económica, ambiental y social y esferas conexas,

Teniendo en cuenta la importancia de los procesos destinados a determinar la agenda de desarrollo posterior a 2015,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre un mecanismo de supervisión para examinar los compromisos relativos a las necesidades de África en materia de desarrollo[164],

Tomando nota también del Acta Constitutiva de la Unión Africana, aprobada en julio de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno africanos[165], en la que los dirigentes africanos se comprometieron a respetar los principios democráticos, los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza y la promoción de la justicia social a fin de asegurar un desarrollo económico equilibrado,

Reafirmando su pleno apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[166] de la Unión Africana,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las

[160] Véase la resolución 60/1.

[161] Véase la resolución 63/1.

[162] Véase la resolución 65/1.

[163] Resolución 66/288, anexo.

[164] A/65/165.

[165] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2158, núm. 37733.

[166] A/57/304, anexo.

políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional propicio,

Reafirmando la importancia de la asociación en apoyo de los esfuerzos de la propia África en favor del desarrollo, la paz y la seguridad, y tomando nota de los progresos en el apoyo a África realizados por todos los asociados para el desarrollo de África y otras partes interesadas,

Reafirmando su compromiso con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, reafirmada en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, que se aprobó como documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008[167],

Pidiendo que se cumplan oportuna y efectivamente todos los compromisos asumidos por todos los asociados pertinentes en relación con las necesidades de África en materia de desarrollo,

Reconociendo la importancia de que se haga el seguimiento de todos los compromisos relacionados con el desarrollo de África para potenciar los efectos de las actividades de desarrollo mediante una mayor rendición de cuentas, tanto en los países donantes como en los receptores,

Reconociendo también que ya existe una amplia gama de mecanismos diferentes para hacer el seguimiento de los compromisos en favor del desarrollo de África,

1. *Decide* establecer un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África tomando como base de los mecanismos de supervisión existentes, de conformidad con el párrafo 39 de la declaración política que aprobó en su resolución 63/1, de 22 de septiembre de 2008;

2. *Decide también* que se lleve a cabo un examen bienal bajo sus auspicios en el contexto de su tema del programa relativo al desarrollo de África;

3. *Decide además* que el mecanismo de supervisión sea un proceso impulsado por ella y que se establecerá en el marco de las estructuras existentes;

4. *Destaca* la importancia de los principios de la rendición de cuentas mutua y la asociación en el mecanismo de supervisión, el cual se centrará tanto en los compromisos de los asociados para el desarrollo como en los de los países de África;

5. *Destaca también* la importancia de que la labor del mecanismo de supervisión actuaciones sustente en datos fiables, accesibles y oportunos, incluso a nivel de los países, a fin de permitir la evaluación de los resultados y las repercusiones, así como en un enfoque basado en grupos temáticos;

6. *Destaca además* la necesidad de que el mecanismo de supervisión se centre en el cumplimiento de los compromisos multilaterales tanto de los asociados para el desarrollo como de los países de África dimanados de, entre otras, las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

7. *Solicita* a la Oficina del Asesor Especial para África que actúe como secretaría del examen, en coordinación con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Exhorta* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, e invita a todas las organizaciones internacionales y regionales, a que contribuyan al examen previa solicitud;

[167] Resolución 63/239, anexo.

9. *Reconoce* la importante función que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los parlamentarios, los medios de comunicación, las instituciones académicas y las fundaciones en la movilización de apoyo para el desarrollo de África y en su supervisión, y, a este respecto, los invita a que contribuyan al examen bienal;

10. *Solicita* al Secretario General que movilice y coordine a las entidades competentes de las Naciones Unidas a fin de asegurar la coherencia con los demás procesos en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

11. *Solicita también* al Secretario General que encuentre y reasigne recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, según proceda, a fin de que la Oficina del Asesor Especial para África pueda cumplir eficazmente su mandato en relación con el mecanismo de supervisión;

12. *Solicita además* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente el primer informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África.

RESOLUCIÓN 66/294

Aprobada en la 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/66/891, párr. 77)

66/294. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas a la revitalización de su labor, incluidas las resoluciones 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, de 29 de julio de 1994, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, de 13 de marzo de 2003, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1 de julio de 2004, 59/313, de 12 de septiembre de 2005, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, 64/301, de 13 de septiembre de 2010, y 65/315, de 12 de septiembre de 2011,

Destacando la importancia que reviste la aplicación de sus resoluciones relativas a la revitalización de su labor y observando con preocupación que esas resoluciones no se han aplicado y que ello tiene repercusiones en su autoridad, su eficacia y su eficiencia,

Reconociendo la función que le incumbe de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su función y su autoridad en asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, incluida la gobernanza mundial, como se establece en la Carta,

Acogiendo con beneplácito la decisión de su Presidente de designar como uno de los pilares de su presidencia durante el sexagésimo sexto período de sesiones "La reforma y la revitalización de las Naciones Unidas",

Acogiendo con beneplácito también la decisión de su Presidente de designar como tema del debate general del sexagésimo sexto período de sesiones "La función de la mediación en el arreglo pacífico de controversias",

Reconociendo la necesidad de seguir potenciando su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia,

Subrayando la necesidad de que se cumplan plenamente las resoluciones en que se establecen los regímenes lingüísticos relativos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los idiomas de trabajo de la Secretaría, como base para una Asamblea General eficaz, eficiente e inclusiva,

Reafirmando la importancia de que la Secretaría redoble sus esfuerzos para que se aplique plenamente la sección VIII del reglamento de la Asamblea General,

Haciendo notar la importante función que cumple la Oficina del Presidente de la Asamblea General y las actividades que realiza,

Reiterando que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General[168];

2. *Decide* establecer, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, su autoridad, su eficacia y su eficiencia, entre otros medios, basándose en el progreso alcanzado en los períodos de sesiones y las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

3. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial continúe el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo del informe presentado por el Grupo de Trabajo Especial en su sexagésimo tercer período de sesiones[169], y que publique como resultado una versión actualizada del cuadro sinóptico que se adjuntará al informe del Grupo de Trabajo Especial en el sexagésimo séptimo período de sesiones, y solicita al Secretario General que presente una versión actualizada de las disposiciones de sus resoluciones relativas a la revitalización cuya aplicación se haya encomendado a la Secretaría y que aún no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven toda falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen en el sexagésimo séptimo período de sesiones;

Función y autoridad de la Asamblea General

4. *Reafirma* la función y la autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, y que para ejercerlas puede utilizar, cuando corresponda, los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

5. *Toma nota* de las novedades registradas recientemente en su seno en relación con las respuestas ante problemas emergentes y acontecimientos de actualidad que revisten interés para la comunidad internacional, y destaca que debe seguir desempeñando activamente la función que le incumbe en relación con dichos problemas y acontecimientos y responder de manera eficaz;

6. *Acoge con beneplácito* la iniciativa adoptada por su Presidente de que en su sexagésimo sexto período de sesiones estableciera el arreglo pacífico de controversias como uno de los ámbitos centrales y seleccionara “La función de la mediación en el arreglo pacífico de controversias” como tema principal de ese período de sesiones;

[168] A/66/891.

[169] A/63/959.

7. *Acoge con beneplácito también* la celebración de debates temáticos sobre cuestiones de actualidad que revisten una gran importancia para la comunidad internacional y el carácter interactivo e incluyente de esos debates, e invita a su Presidente a que prosiga esta práctica y consulte a los Estados Miembros acerca de las posibilidades de obtener, según proceda, resultados concretos en esos debates;

8. *Reconoce*, desde el punto de vista de la revitalización de su labor, la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional;

9. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica;

10. *Destaca* la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los órganos principales y acoge con beneplácito que en su sexagésimo sexto período de sesiones su Presidente celebrara reuniones periódicas con el Secretario General y los Presidentes del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, así como con los presidentes de los órganos subsidiarios, y sesiones informativas frecuentes para los Estados Miembros sobre los resultados de esas reuniones, y alienta a que prosiga dicha práctica;

11. *Acoge con beneplácito* el mejoramiento de la calidad de los informes anuales que le presenta el Consejo de Seguridad, alienta al Consejo a que siga introduciendo mejoras, según sea necesario, y toma nota de que el Presidente del Consejo celebra reuniones oficiosas con todos los Estados Miembros antes de preparar el informe;

12. *Observa* que, de conformidad con el Artículo 15 y el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, el Consejo de Seguridad le presentará, para su consideración, informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales;

13. *Reconoce* que la falta de aplicación de varias de sus resoluciones, en particular las aprobadas por consenso, puede menoscabar su función y su autoridad, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en su aplicación;

14. *Insta* a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, reafirma el párrafo 15 de la resolución 60/286 y decide que los anuncios sobre los trabajos de los órganos principales de las Naciones Unidas aparezcan en el *Diario de las Naciones Unidas* en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta;

15. *Insta también* a la Secretaría a que difunda las cartas oficiales y notificaciones importantes a todas las Misiones Permanentes mediante mensajes de fax, de modo adicional a la práctica vigente de enviar mensajes de correo electrónico;

Métodos de trabajo

16. *Acoge con beneplácito* las exposiciones de los Presidentes de las Comisiones Principales que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de las deliberaciones sobre los métodos de trabajo celebradas en sus Comisiones respectivas durante su sexagésimo sexto período de sesiones;

17. *Acoge con beneplácito también* que su Presidente en el sexagésimo sexto período de sesiones convocara una reunión para reflexionar sobre los métodos de trabajo de la Quinta Comisión;

18. *Solicita* que en el sexagésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, sigan estudiando la cuestión de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y que formulen propuestas en ese sentido, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, incluida la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o de los Estados patrocinadores;

19. *Alienta* a cada Comisión Principal a que siga examinando sus métodos de trabajo en el sexagésimo séptimo período de sesiones e invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a

que en ese período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de las deliberaciones sobre sus métodos de trabajo;

20. *Observa con aprecio* que las reuniones de alto nivel celebradas en las Naciones Unidas aumentan la visibilidad de temas sumamente importantes, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de facilitar la plena participación de todos los Estados Miembros y preservar la integridad del debate general que se celebra en septiembre, y reitera su invitación al Secretario General, a su Presidente y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de alto nivel a fin de optimizar su número y distribución;

21. *Alienta* a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que sigan celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedan de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente, y a que se centren en los temas clave, y los exhorta a que respeten los plazos de presentación existentes para permitir que se procesen puntualmente los documentos que han de examinar los órganos intergubernamentales;

22. *Recuerda* su resolución 66/81, de 9 de diciembre de 2011, en la que observaba los esfuerzos realizados por el Departamento de Información Pública de la Secretaría por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General y solicitaba al Departamento que siguiera ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y destaca la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de difusión acerca de su labor y sus decisiones, incluso publicándolas y distribuyéndolas puntualmente en todos los idiomas oficiales;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen al máximo los servicios electrónicos que ofrece la Secretaría, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de ello, a fin de mejorar la calidad y la distribución de los documentos;

24. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada cuando se produzcan nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General;

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

25. *Reafirma su compromiso* de continuar, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, el examen de la revitalización de su función en la selección y el nombramiento del Secretario General, y pide que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241, 60/286, en particular los párrafos 17 a 22 de su anexo, y 64/301;

26. *Reconoce* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeña el Consejo de Seguridad de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve una vez más la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General sea transparente e incluya a todos los Estados Miembros;

27. *Toma nota* de la recomendación contenida en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas[170];

[170] Véase A/65/71.

Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

28. *Acoge con beneplácito* las opiniones comunicadas por su Presidente y la Oficina de su Presidente al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina de su Presidente y su relación con la Secretaría;

29. *Acoge con beneplácito también* las reuniones celebradas periódicamente por su Presidente en su sexagésimo sexto período de sesiones para informar a los Estados Miembros sobre sus actividades recientes, incluidos sus viajes oficiales, y alienta a que prosiga dicha práctica;

30. *Acoge con beneplácito además* las medidas ya adoptadas para fortalecer la memoria institucional de la Oficina de su Presidente;

31. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, presente propuestas a fin de examinar la asignación presupuestaria para la Oficina de su Presidente de conformidad con los procedimientos en vigor;

32. *Observa* que las actividades de su Presidente han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina de su Presidente, manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento, y, en este contexto, aguarda con interés las propuestas que le ha de presentar el Secretario General de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011;

33. *Subraya* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, observa, a este respecto, que durante su sexagésimo sexto período de sesiones no se han realizado contribuciones al Fondo e invita a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacerlas;

34. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la financiación y la dotación de personal de la Oficina de su Presidente, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo;

35. *Hace notar* las preocupaciones expresadas acerca de los servicios de protocolo a disposición de su Presidente y solicita al Secretario General que siga procurando asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina;

36. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina de su Presidente personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar la transición entre presidentes, gestionar los contactos entre su Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y solicita a los Presidentes salientes que informen a sus sucesores acerca de las enseñanzas obtenidas y las mejores prácticas.

RESOLUCIÓN 66/295

Aprobada en la 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.62, presentado por el Presidente de la Asamblea General

66/295. Prórroga del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/254, de 23 de febrero de 2012, en virtud de la cual se puso en marcha el proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

Tomando nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, que contiene recomendaciones dirigidas a diferentes interesados[171],

Tomando nota también del informe de los cofacilitadores sobre el proceso intergubernamental abierto para celebrar negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas sobre el modo de fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos[172],

Expresando reconocimiento por las gestiones realizadas por su Presidente y los cofacilitadores en el marco del proceso intergubernamental,

Observando la participación y las contribuciones de los Estados Miembros durante el proceso intergubernamental, así como de los expertos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales,

Poniendo de relieve que fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es un objetivo común compartido por interesados que tienen distintas competencias jurídicas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen órganos, y reconociendo en este sentido los esfuerzos que están realizando los distintos órganos creados en virtud de tratados para fortalecer y mejorar su funcionamiento eficaz,

1. *Decide* prorrogar el proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones a fin de profundizar en los debates realizados hasta ahora con el objetivo de determinar, en su próximo período de sesiones, medidas concretas y sostenibles necesarias para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

2. *Solicita* a su Presidente en su sexagésimo séptimo período de sesiones que prorrogue el mandato de los dos cofacilitadores para que continúen las negociaciones abiertas, transparentes e inclusivas con miras a examinar un posible resultado en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 66/296

Aprobada en la 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/66/L.61, presentado por el Presidente de la Asamblea General

66/296. Organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que se conocerá como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas[173], que trata de sus derechos individuales y colectivos,

Recordando también todas sus resoluciones pertinentes y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social relativas a los derechos de los pueblos indígenas,

[171] Véase A/66/860.

[172] Véase A/66/902.

[173] Resolución 61/295, anexo.

Reafirmando su resolución 65/198, de 21 de diciembre de 2010, en que decidió organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibiría el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y se celebraría en 2014, con el fin de intercambiar puntos de vista y las mejores prácticas sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas, incluido el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

Alentando a que los pueblos indígenas participen en la Conferencia Mundial,

Recordando su resolución 59/174, de 20 de diciembre de 2004, en que proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014), y reconociendo que sigue habiendo dificultades para cumplir las metas y los objetivos del Segundo Decenio Internacional,

Invitando a los gobiernos y a los pueblos indígenas a que organicen conferencias internacionales o regionales y otros actos temáticos para contribuir a los preparativos de la Conferencia Mundial,

Tomando nota de las actividades relacionadas con la Conferencia Mundial que han llevado a cabo el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como de la participación del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el proceso preparatorio de la Conferencia,

Alentando a que los pueblos indígenas sigan participando activamente en los preparativos de la Conferencia Mundial, incluso a nivel regional y mundial,

1. *Decide* que la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que se conocerá como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, se celebre el 22 de septiembre de 2014 y en la tarde del 23 de septiembre de 2014 en Nueva York;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de estar representados en la Conferencia Mundial a nivel de Jefe de Estado o de Gobierno;

3. *Decide* que las disposiciones de organización de la Conferencia Mundial sean las siguientes:

a) La Conferencia Mundial se compondrá de dos sesiones plenarias, una de apertura y la otra de clausura, tres mesas redondas interactivas y un coloquio interactivo. La sesión de apertura se iniciará a las 9.00 horas del 22 de septiembre de 2014 e irá seguida, por la tarde, de dos mesas redondas que se desarrollarán simultáneamente;

b) En la sesión de apertura harán uso de la palabra el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los Jefes de Estado o de Gobierno o los representantes de alto nivel de los Estados Miembros de cada grupo regional, el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y tres representantes de los pueblos indígenas propuestos por esos pueblos y posteriormente designados por el Presidente de la Asamblea tras celebrar consultas con los Estados Miembros;

c) Las mesas redondas y el coloquio interactivo estarán copresididos por un Estado Miembro y un representante de los pueblos indígenas, que será propuesto por esos pueblos y posteriormente designado por el Presidente de la Asamblea General tras celebrar consultas con los Estados Miembros;

d) Se invitará a participar en el coloquio interactivo al Presidente del Foro Permanente, el Presidente-Relator del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas;

e) Los trabajos de las mesas redondas y el coloquio interactivo se transmitirán en la web;

f) Los copresidentes de las mesas redondas y el coloquio presentarán resúmenes de las deliberaciones en la sesión plenaria de clausura;

g) Con el fin de promover el diálogo interactivo y sustantivo, en las mesas redondas y el coloquio interactivo participarán Estados Miembros, observadores y representantes de las entidades

del sistema de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos;

h) Se invitará a las organizaciones e instituciones de los pueblos indígenas interesadas en participar en la Conferencia Mundial y cuyos objetivos y propósitos sean conformes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas a presentar solicitudes de acreditación a la Secretaría por un procedimiento abierto y transparente, acorde con la práctica establecida para la acreditación de los representantes de las organizaciones e instituciones de los pueblos indígenas, que permita disponer de información oportuna y completa sobre la participación de esas organizaciones e instituciones de los pueblos indígenas para que la examinen los Estados Miembros;

i) El Presidente de la Asamblea General elaborará una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que podrían participar en la Conferencia Mundial;

j) El Presidente de la Asamblea General elaborará una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones nacionales de derechos humanos y el sector privado que podrían participar en la Conferencia Mundial, presentará dicha lista a los Estados Miembros para que la examinen aplicando el procedimiento de no objeción, y la señalará a la atención de la Asamblea;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los pueblos indígenas en sus delegaciones ante la Conferencia Mundial;

5. *Alienta* a que las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad indígenas participen en la Conferencia Mundial;

6. *Alienta* a los organismos, fondos y programas y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, participen activamente en el proceso conducente a la Conferencia Mundial;

7. *Solicita* a su Presidente que organice, a más tardar en junio de 2014, una audiencia interactiva oficiosa con representantes de los pueblos indígenas y representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los parlamentos, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente resolución, para que hagan aportaciones útiles al proceso preparatorio de la Conferencia Mundial;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que participen activamente en la audiencia interactiva para facilitar la mejor interacción y el mejor diálogo posibles entre los Estados Miembros y los representantes de los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil;

9. *Decide* que la Conferencia Mundial tenga como resultado un documento final conciso y orientado a la acción, y solicita a su Presidente que elabore un proyecto de documento, basándose en consultas con los Estados Miembros y los pueblos indígenas y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el proceso preparatorio y la audiencia interactiva a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*, y que convoque consultas oficiosas inclusivas y abiertas en una fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y la Asamblea General pueda llegar a un acuerdo al respecto antes de adoptar medidas oficiales en la reunión de alto nivel;

10. *Decide también* que el documento final orientado a la acción deberá contribuir a la realización de los derechos de los pueblos indígenas, perseguir los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas[173] y promover el cumplimiento de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

11. *Alienta* a los Estados Miembros y a los pueblos indígenas a que difundan los resultados de las conferencias internacionales, regionales o temáticas que hayan organizado lo más ampliamente posible con el fin de contribuir a los preparativos de la Conferencia Mundial;

12. *Solicita* a su Presidente que, en consulta con los Estados Miembros y los representantes de los pueblos indígenas, ultime las disposiciones de organización de la Conferencia Mundial, incluida la definición de los temas concretos de las mesas redondas y el coloquio interactivo, la posible inclusión de una ceremonia de apertura en que participen pueblos indígenas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la presente resolución y el proceso inclusivo para debatir el documento final, y la selección de los presidentes de las mesas redondas y el coloquio, teniendo en cuenta el nivel de representación y la representación geográfica adecuada;

13. *Decide* ampliar el mandato del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas a fin de que pueda ayudar, de manera equitativa, a los representantes de los pueblos, las organizaciones, las instituciones y las comunidades indígenas a participar en la Conferencia Mundial, incluido el proceso preparatorio, de conformidad con la reglamentación pertinente;

14. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de contribuciones voluntarias, e invita a las organizaciones indígenas, las instituciones privadas y los particulares a que hagan lo propio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones e instituciones de los pueblos indígenas, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros a que apoyen activamente las actividades y actos que lleven a cabo los pueblos indígenas como preparación para la Conferencia Mundial y a que organicen en Nueva York actos paralelos y otras actividades temáticas y culturales pertinentes que contribuyan a dar relevancia y visibilidad a la Conferencia.

II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Índice

Número de resolución	*Título*	*Página*
66/297.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	124

RESOLUCIÓN 66/297

Aprobada en la 131ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/428/Add.1, párr. 6)[1]

66/297. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 65/310, de 19 de julio de 2011,

Afirmando que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

Considerando la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

Observando el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la necesidad permanente de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz[2];

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 16 a 289 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito a la Presidencia del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

6. *Solicita* al Comité Especial que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre su labor;

7. *Decide* incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

---

[1] El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 19* (A/66/19).

III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión*

Índice

Número de resolución	*Título*	*Página*
66/232.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	127
	Resolución B	127
66/235.	Régimen común de las Naciones Unidas	129
	Resolución B	129
66/240.	Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	130
	Resolución B	130
66/241.	Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei	131
	Resolución B	131
66/242.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	134
	Resolución B	134
66/243.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	137
	Resolución B	137
66/257.	Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas	140
66/258.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	145
66/259.	Dependencia Común de Inspección	148
66/263.	Temas y cuestiones especiales en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	150
66/264.	Cuestiones intersectoriales	152
66/265.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	158
66/266.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	173
66/267.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	175
66/268.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	177
66/269.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	180
66/270.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	183
66/271.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	186
66/272.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	187
66/273.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	188
66/274.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	192
66/275.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	195
66/276.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	198

* Salvo indicación al contrario, los proyectos de resolución recomendados en los informes fueron presentados por el Presidente u otro miembro de la Mesa de la Comisión.

Número de resolución	*Título*	*Página*
66/277.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	201
66/278.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	205
66/279.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	208
66/280.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	211

RESOLUCIÓN 66/232 B

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/626/Add.1, párr. 7)

66/232. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

B[1]

La Asamblea General,

I

Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Recordando sus resoluciones 65/243 B, de 30 de junio de 2011, y 66/232 A, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de doce meses comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz[2] y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011[3], así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[4],

1. *Acepta* el informe financiero y los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[2];

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores[5];

3. *Toma nota también* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[4];

4. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad de su informe y por el formato simplificado de este;

5. *Observa alentada* la mejora de la gestión financiera y administrativa de las operaciones de mantenimiento de la paz, y espera que esta tendencia se mantenga en futuros ejercicios económicos;

6. *Destaca* la importancia de que el Secretario General supervise la gestión de los activos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

7. *Expresa su preocupación* por la magnitud de las anulaciones de obligaciones correspondientes a ejercicios económicos anteriores y por la persistencia de un nivel elevado de

---

[1] La resolución 66/232, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. I, pasa a ser la resolución 66/232 A.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. II [A/66/5 (Vol. II)].

[3] A/66/693.

[4] A/66/719.

[5] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. II [A/66/5 (Vol. II)], cap. II.

obligaciones creadas en el último mes del ejercicio económico, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por mejorar las prácticas actuales en materia de obligaciones por liquidar;

8. *Pone de relieve* la necesidad de seguir implantando las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y destaca que el liderazgo y el compromiso del personal directivo superior son fundamentales para asegurar la implantación puntual y plena de las Normas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz;

9. *Recuerda* su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y solicita al Secretario General que exija a todas las misiones que establezcan sus propios equipos de implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público con un mandato claro, que actúe de forma proactiva para determinar las necesidades específicas de las operaciones de mantenimiento de la paz, y que colabore estrechamente con el equipo de implantación de las Normas de la Secretaría de las Naciones Unidas a fin de acelerar los preparativos para la implantación;

10. *Expresa preocupación* por las deficiencias existentes en la supervisión de las adquisiciones y solicita al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones para el mantenimiento de la paz, presente un análisis exhaustivo de la supervisión de las adquisiciones en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a fin de que los encargados de su gestión rindan mayores cuentas al respecto;

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011[3];

12. *Solicita* al Secretario General que vele por la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

13. *Solicita también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

14. *Solicita además* al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que deban adoptarse al respecto;

II

Función de la Junta de Auditores en la realización de evaluaciones de resultados

Recordando los párrafos 19 y 20 de su resolución 65/243 B,

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la mejora de la rendición de cuentas, la transparencia y la eficacia en función de los costos en el sistema de las Naciones Unidas: propuesta para aclarar y mejorar la función de la Junta de Auditores en la realización de evaluaciones de resultados[6], así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[7],

[6] A/66/747 y Corr.1.

[7] A/66/806.

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la función de la Junta en la realización de evaluaciones de resultados[6];

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[7], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la auditoría de cuentas;

4. *Reconoce* la importancia de que la Junta de Auditores continúe incluyendo información sobre las cuestiones que considere necesario señalar a la atención de los órganos rectores, de conformidad con el párrafo 7.11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas[8];

5. *Toma nota* de los párrafos 25 y 34 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, coincide con la Comisión Consultiva en que no es necesario establecer un mecanismo más formal entre la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva, y destaca la necesidad de que la Junta siga prestando a sus clientes la gama completa de servicios de auditoría de alta calidad;

6. *Reconoce* la importancia de que la información que se presenta en los informes de la Junta de Auditores siga siendo exhaustiva, lo cual facilita el examen de las cuestiones administrativas y presupuestarias del sistema de las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN 66/235 B

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/644/Add.1, párr. 7)

66/235. Régimen común de las Naciones Unidas

B[9]

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/235 A, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado la adición del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011[10],

Condiciones de servicio sobre el terreno: marco de descanso y recuperación

1. *Recuerda* su resolución 65/248, de 24 de diciembre de 2010, en la que solicitó que la Comisión de Administración Pública Internacional regulara el marco de descanso y recuperación, y la resolución 66/235, en la que aprobó los criterios revisados para autorizar los viajes de descanso y recuperación y sus correspondientes frecuencias[11];

2. *Toma nota* de la información adicional proporcionada sobre las repercusiones de los criterios indicados *supra*;

[8] ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

[9] La resolución 66/235, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. I, pasa a ser la resolución 66/235 A.

[10] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 30*, adición (A/66/30/Add.1).

[11] *Ibid*., *Suplemento núm 30* y corrección (A/66/30 y Corr.2), anexo VIII.

3. *Recuerda* que, en la resolución 66/235 A, aprobó un marco de descanso y recuperación revisado, vinculado a la prestación por peligrosidad, en el entendimiento de que la prestación por peligrosidad se aplicaría únicamente en situaciones extraordinarias en las que el hecho de trabajar para una organización del régimen común de las Naciones Unidas entrañara por sí solo un gran riesgo para el personal, de que el número de funcionarios que recibirían la prestación por peligrosidad sería considerablemente inferior al de los funcionarios que antes recibían la prestación por condiciones de vida peligrosas y de que la aplicación de la prestación por peligrosidad daría lugar a economías en todo el sistema;

4. *Observa con preocupación* que la situación actual relativa a la aplicabilidad de la prestación por peligrosidad es muy diferente de la que se le presentó cuando estaba examinando el marco de descanso y recuperación;

5. *Aprueba*, con efecto a partir del 1 de julio de 2012, el marco revisado de criterios para autorizar los viajes de descanso y recuperación y sus correspondientes frecuencias que figura en el anexo de la adición del informe de la Comisión[10];

6. *Recuerda* los párrafos 10, 12 y 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[12] y solicita al Secretario General que le proporcione la información y las explicaciones que se solicitan en esos párrafos para examinarlas durante la parte principal del sexagésimo séptimo período de sesiones;

7. *Solicita* a la Comisión que en el informe correspondiente a 2012 proporcione información actualizada con estimaciones de las consecuencias financieras anuales para todo el sistema que entrañaría sustituir la prestación por condiciones de vida peligrosas por la prestación por peligrosidad, información sobre el nuevo marco de gestión de la seguridad y los criterios detallados para autorizar el ciclo de cuatro semanas de descanso y recuperación.

RESOLUCIÓN 66/240 B

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/843, párr. 6)

66/240. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

B[13]

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha[14], y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[15],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha[14];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[15], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

---

[12] A/66/7/Add.26.

[13] La resolución 66/240, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. I, pasa a ser la resolución 66/240 A.

[14] A/66/754.

[15] A/66/807.

3. *Observa con aprecio* el apoyo del Gobierno de la República Unida de Tanzanía a la labor de la subdivisión de Arusha del Mecanismo;

4. *Recuerda* los párrafos 5 y 8 de la resolución 66/240 A y lamenta que en el informe del Secretario General no se incluyera información suficiente sobre el diseño conceptual, el plan y las estimaciones de costos actualizadas del proyecto;

5. *Observa con preocupación* que la duración del proyecto se estima en cinco años y tres meses, mientras que la propuesta inicial del Secretario General consistía en un proyecto de dos años, y solicita al Secretario General que haga todo lo posible por reducir el tiempo necesario para terminar las obras, garantizando al mismo tiempo la supervisión eficaz del proyecto;

6. *Toma nota* de los párrafos 8 y 19 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y solicita al Secretario General que le presente, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe con información más detallada acerca de las principales cuestiones sobre las que se debe adoptar una decisión respecto del diseño conceptual, el plan y los costos totales estimados del proyecto, así como información sobre sus esfuerzos por reducir la duración del proyecto de construcción de la subdivisión de Arusha del Mecanismo;

7 *Recuerda* el párrafo 6 de la resolución 66/240 A y decide no prorratear la parte de la consignación inicial para 2013, a la espera de que se examine el informe solicitado en el párrafo 6 *supra*;

8. *Autoriza* a que se efectúen gastos, con cargo a la suma consignada en el párrafo 6 de la resolución 66/240 A, para sufragar los costos relacionados con todas las actividades previstas en la fase de diseño;

9. *Solicita* al Secretario General que, en la ejecución del proyecto, tenga en cuenta, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción anteriores y que aproveche, en particular, la experiencia y los conocimientos adquiridos en proyectos de mejoras de infraestructura, entre ellos, las obras de construcción en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Comisión Económica para África, y el plan maestro de mejoras de infraestructura;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales".

RESOLUCIÓN 66/241 B

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/632/Add.1, párr. 6)

66/241. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

B[16]

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei[17] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[18],

[16] La resolución 66/241, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. I, pasa a ser la resolución 66/241 A.

[17] A/66/722.

[18] A/66/718, párr. 272, y A/66/718/Add.12.

Recordando la resolución 1990 (2011) del Consejo de Seguridad, de 27 de junio de 2011, en la que el Consejo estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei por un período de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2047 (2012), de 17 de mayo de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza por un período de seis meses,

Recordando también su resolución 66/241 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Fuerza,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 46,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 29% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[18], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que todos los proyectos de construcción previstos concluyan con arreglo al cronograma y que la Sede proporcione una supervisión efectiva de los principales proyectos de construcción;

10. *Expresa profunda preocupación* por las elevadas tasas de vacantes existentes, especialmente de personal civil y de policía de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que asegure que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei la suma de 269.196.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 257.932.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 10.681.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 583.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

14. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 109.921.986 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 27 de noviembre de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

15. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.084.860 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 554.762 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 437.529 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 92.569 dólares;

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 159.274.714 dólares para el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2012 y el 30 de junio de 2013 a razón de 22.433.058 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013[19], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.571.940 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 803.838 dólares, la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 633.971 dólares, y la parte que corresponda a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 134.131 dólares;

[19] Que aprobará la Asamblea General.

18. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Observa con preocupación* los incidentes de seguridad que han afectado a la Fuerza, en los que incluso se produjeron víctimas de explosiones de minas terrestres y restos explosivos de guerra;

20. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

21. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según corresponda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei".

RESOLUCIÓN 66/242 B

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/633/Add.1, párr. 6)

66/242. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

B[20]

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire[21] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[22],

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2000 (2011), de 27 de julio de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2012,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 66/242 A, de 24 de diciembre de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

[20] La resolución 66/242, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. I, pasa a ser la resolución 66/242 A.

[21] A/66/616 y A/66/753.

[22] A/66/718/Add.18.

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 92,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y ocho Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[22], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* de los párrafos 31, 37 a 39 y 59 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

10. *Observa con reconocimiento* la asistencia que sigue prestando la Misión de las Naciones Unidas en Liberia a la Operación;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[23];

[23] A/66/616.

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 66.404.700 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, además de la suma de 514.490.400 dólares consignada anteriormente para el mismo período de conformidad con su resolución 64/273, de 24 de junio de 2010, suma que incluye 485.078.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 24.909.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.502.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación adicional correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

15. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 514.490.400 dólares ya consignada en virtud de su resolución 64/273 para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 66.404.700 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el mismo período, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

16. *Decide además* que se deduzca de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* la suma de 7.632.400 dólares, que representa otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 443.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal para la Operación para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

18. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial la suma de 600.150.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y 30 de junio de 2013, suma que incluye 575.017.000 dólares para el mantenimiento de la Operación, 23.832.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.301.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

19. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.012.550 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248;

20. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.004.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 762.750 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 199.225 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 42.150 dólares;

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 550.138.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón

de 50.012.550 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013[24], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.045.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 8.390.200 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.191.475 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 463.650 dólares;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire".

RESOLUCIÓN 66/243 B

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/634/Add.1, párr. 6)

66/243. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

B[25]

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur[26] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[27],

Recordando la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que el Consejo estableció, a partir del 9 de julio de 2011, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur por un período inicial de un año, con la intención de renovarlo por otros períodos según fuera necesario,

---

[24] Que aprobará la Asamblea General.

[25] La resolución 66/243, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. I, pasa a ser la resolución 66/243 A.

[26] A/66/733.

[27] A/66/718, párr. 272, y A/66/718/Add.17.

Recordando también su resolución 66/243 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 226,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 32% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y cinco Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[27], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* de los párrafos 37 a 40 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[28];

10. *Solicita* al Secretario General que vele por que todos los proyectos de construcción previstos finalicen a tiempo y que la Sede proporcione una supervisión efectiva de los principales proyectos de construcción;

11. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

[28] A/66/718/Add.17.

12. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur la suma de 876.160.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 839.490.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 34.772.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.898.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

14. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 21.197.439 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 9 de julio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

15. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 538.287 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 436.045 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 84.387 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 17.855 dólares;

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 854.963.361 dólares para el período comprendido entre el 10 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 a razón de 73.013.400 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249 y, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en la resolución 64/248, y para 2013[29], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 21.710.913 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 17.587.155 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.403.613 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 720.145 dólares;

18. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

[29] Que aprobará la Asamblea General.

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur".

RESOLUCIÓN 66/257

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de abril de 2012, por recomendación de la Comisión (A/66/638/Add.1, párr. 17)[30], en votación registrada de 98 votos contra 48 y 4 abstenciones, como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra: Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía

Abstenciones: México, Panamá, Serbia, Ucrania

66/257. Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

I

Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

Recordando sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, 63/276, de 7 de abril de 2009, y 64/259, de 29 de marzo de 2010,

Reafirmando su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Estados Miembros por el desempeño de la Secretaría,

Destacando que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un firme compromiso al más alto nivel de la Secretaría,

[30] El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

Reconociendo y reafirmando la importante función que compete a los órganos de supervisión en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

Reconociendo que el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas es un proceso complejo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el progreso hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas[31] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32],

Habiendo examinado también los informes de la Dependencia Común de Inspección titulados "Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas"[33], "Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas"[34] y "Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia"[35], así como las notas del Secretario General por las que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación[36],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[31];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32];

3. *Destaca* la importancia de promover una cultura de rendición de cuentas, la gestión basada en los resultados, la gestión de riesgos institucionales y los controles internos a todos los niveles de la Secretaría mediante el liderazgo y el compromiso continuos del personal directivo superior, y reitera su solicitud de que el Secretario General adopte medidas apropiadas a tal efecto, entre otras, la capacitación del personal competente;

4. *Recuerda* el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32] y solicita al Secretario General que proporcione información más detallada sobre las medidas de rendición de cuentas y su aplicación, ya que es necesaria para la presentación de informes y para la gestión cotidiana de la aplicación del marco de rendición de cuentas, en particular para seguir los progresos, evaluar los resultados y adoptar medidas correctivas cuando sea preciso;

5. *Recuerda también* el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32] y solicita al Secretario General que mejore el contenido de los próximos informes sobre los progresos en la aplicación del marco de rendición de cuentas presentando información más completa y transparente que permita obtener una idea clara de los principios y mecanismos en que se basen las medidas de rendición de cuentas aplicadas o previstas, incluido un análisis de los efectos de su aplicación en el fortalecimiento de la rendición de cuentas, con indicadores clave de desempeño e información estadística suplementaria que documente los resultados;

6. *Solicita* al Secretario General que elabore, con carácter prioritario, un plan claramente definido y bien documentado que incluya objetivos claros, responsabilidades y un calendario para la aplicación de las medidas concretas que se propone adoptar para fortalecer la rendición de cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y en la resolución 64/259;

---

[31] A/66/692.

[32] A/66/738.

[33] Véase A/66/710.

[34] Véase A/66/380.

[35] Véase A/65/788.

[36] A/66/710/Add.1, A/66/380/Add.1 y A/65/788/Add.1.

7. *Recuerda* el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32] y solicita al Secretario General que le presente, para su examen, un informe anual sobre los progresos en la aplicación del marco de rendición de cuentas;

8. *Decide* seguir examinando este asunto en relación con el mismo tema del programa en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

Definición de rendición de cuentas y funciones y responsabilidades

9. *Solicita* al Secretario General que siga basándose en las enseñanzas extraídas, la experiencia y los conocimientos especializados de los programas y fondos de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas en tanto continúa desarrollando el sistema de rendición de cuentas de la Secretaría de las Naciones Unidas;

Promoción de una cultura de rendición de cuentas

10. *Reconoce* que el fortalecimiento de la rendición de cuentas es una labor que aún no ha concluido, que se han establecido algunos elementos del marco de rendición de cuentas y que queda mucho por hacer para crear en las Naciones Unidas un sistema de rendición de cuentas eficaz y mejorar la gestión de sus operaciones;

11. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas"[33];

Delegación de autoridad

12. *Observa* que la información que figura en el informe del Secretario General no es suficiente para llegar a tener una idea clara de todo el proceso de examen ni del sistema de delegación de autoridad, recuerda el párrafo 21 de la resolución 64/259 y el párrafo 36 del informe sobre el sistema de rendición de cuentas presentado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones[37], y destaca la necesidad de que el Secretario General subsane con urgencia las persistentes deficiencias del actual sistema de delegación de autoridad mediante la promulgación de funciones y responsabilidades bien definidas para las personas en quienes se delega autoridad, a todos los niveles, el establecimiento de mecanismos sistémicos de presentación de informes sobre la supervisión y el ejercicio de la autoridad delegada y la aplicación de las medidas necesarias en casos de mala gestión o abuso de autoridad;

Aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión

13. *Pone de relieve* la importancia de la aplicación íntegra y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión y, a este respecto, destaca la función del Comité de Gestión de vigilar y asegurar que se dé seguimiento a las recomendaciones aceptadas y que se apliquen de manera oportuna, así como la necesidad de que haya transparencia en la labor del Comité;

14. *Recuerda* el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32], en particular las cuestiones planteadas por la Junta de Auditores, y solicita al Secretario General que siga intensificando las consultas y la cooperación con los órganos de supervisión en el contexto de la aplicación del marco de rendición de cuentas;

Rendición de cuentas personal e institucional

15. *Pone de relieve* la importancia de establecer y aplicar plenamente mecanismos reales, eficaces y eficientes que fomenten la rendición de cuentas institucional y personal a todos los niveles;

[37] A/64/683 y Corr.1.

16. *Observa con preocupación* que hay pocos indicios de que los pactos celebrados con el personal directivo superior hayan contribuido en la práctica a mejorar la rendición de cuentas y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte medidas concretas para asegurar que el sistema de pactos se convierta en un poderoso instrumento del sistema de rendición de cuentas;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga esforzándose por mejorar el contenido y los métodos de evaluación del sistema de pactos estableciendo conexiones entre los planes de trabajo individuales, los planes de trabajo departamentales, los fascículos del presupuesto y los pactos celebrados con el personal directivo superior, e incorporando en los pactos celebrados con el personal directivo superior la evaluación final de su actuación profesional;

18. *Recuerda* el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32] sobre la mala gestión del proyecto Umoja y solicita al Secretario General que, con carácter prioritario, aplique plenamente la estructura de gobernanza del proyecto, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011;

19. *Solicita* al Secretario General que siga formulando y adoptando medidas apropiadas para exigir responsabilidades al personal en caso de mala gestión y de decisiones equivocadas o inapropiadas y que intensifique las gestiones encaminadas a obtener resarcimiento de las personas culpables de fraude en la Organización;

Reforma del sistema de evaluación de la actuación profesional

20. *Recuerda* el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32] y solicita al Secretario General que establezca un sistema de sanciones más estricto para hacer frente a los casos de actuación profesional insatisfactoria del personal a fin de crear una cultura de rendición de cuentas;

21. *Solicita* al Secretario General que, en el informe solicitado en el párrafo 7 *supra*, incluya información sobre los progresos alcanzados en el establecimiento del marco de recompensas y reconocimiento de la Secretaría de las Naciones Unidas;

Selección y nombramiento del personal directivo superior

22. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas"[34];

Gestión del riesgo institucional y marco de control interno

23. *Acoge con beneplácito* los progresos del Secretario General en la elaboración del marco de gestión del riesgo institucional, destaca que es necesario distinguir claramente entre las funciones y responsabilidades respectivas de los órganos rectores y del personal directivo y, a este respecto, solicita al Secretario General que reexamine su política de gestión del riesgo institucional centrando su atención en el papel y las responsabilidades de la Secretaría en la gestión de los riesgos de sus operaciones;

24. *Destaca* que compete a la Asamblea General determinar la tolerancia al riesgo de la Organización y expresa su preocupación por la falta de análisis detallados del Secretario General de las principales esferas de riesgo de las Naciones Unidas;

25. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia"[35];

Medidas concretas para prevenir posibles conflictos de intereses

26. *Recuerda* el párrafo 54 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[32] y solicita al Secretario General que siga velando por que se

adopten medidas concretas para prevenir posibles conflictos de intereses en todas las actividades relacionadas con los aspectos administrativos y presupuestarios del funcionamiento de las Naciones Unidas, en particular el procedimiento que se aplica actualmente a todas las adquisiciones, la contratación de personal y los ascensos y otros procedimientos pertinentes, y que informe al respecto;

Presentación de informes sobre la ejecución, aplicación del marco para la gestión basada en los resultados y sistema de información sobre la gestión basada en los resultados

27. *Destaca* que la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución son pilares esenciales de un marco exhaustivo de rendición de cuentas y lamenta que en el informe del Secretario General no se aborden todos los ámbitos definidos por la Asamblea General en la resolución 64/259, en particular la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución;

28. *Solicita* al Secretario General que promueva una cultura de autoevaluación en toda la Organización, que integre el uso de instrumentos pertinentes de seguimiento y evaluación en la planificación y ejecución de programas, que imparta capacitación adecuada al personal, según proceda y dentro de los límites de los recursos existentes, y que incluya en su informe sobre la aplicación de la presente resolución información sobre las medidas adoptadas al respecto;

29. *Solicita también* al Secretario General que siga adoptando medidas apropiadas para acelerar la aplicación de la gestión basada en los resultados y que, entre otras cosas, incluya en su próximo informe medidas concretas sobre la manera en que la Organización, en el marco de su rendición de cuentas, dejará de centrar su atención en la obtención de productos y se concentrará en el logro de resultados;

II

Iniciativas de gestión del cambio

Reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento a fin de realizar al máximo el potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros y a los desafíos mundiales, presentes y futuros, del siglo XXI,

Recordando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 58/269, de 23 de diciembre de 2003, y 60/260, de 8 de mayo de 2006,

Recordando también el párrafo 1 del Artículo 2 y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta,

Reafirmando el reglamento de la Asamblea General,

Destacando el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la función de la Asamblea General y sus órganos intergubernamentales y de expertos competentes, dentro de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, el seguimiento y la evaluación;

2. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma asimismo el papel de la Quinta Comisión en la realización de un análisis exhaustivo de los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes y en su aprobación, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a este respecto;

3. *Reafirma además* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría, y destaca que las propuestas para modificar la estructura general de los departamentos,

así como el formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, están sujetas al examen y la aprobación previa de la Asamblea General;

4. *Reafirma* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación[38], y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas[39];

5. *Destaca* la necesidad de que la Asamblea General participe en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

6. *Destaca también* que, como se desprende de las decisiones legislativas, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas y formular las políticas;

7. *Destaca además* la importancia de cumplir lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en sus resoluciones, normas y reglamentos como componente esencial de la rendición de cuentas;

8. *Hace notar* la iniciativa del Secretario General sobre gestión del cambio y las recomendaciones dirigidas al Secretario General que figuran en el informe del Equipo de Gestión del Cambio, y solicita al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 a 7 *supra*, le presente, para su examen y aprobación previa, toda propuesta o medida relacionada con la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 8, 11, 15, 16 a 18, 27, 28, 30, 34, 37 a 41, 43 y 49 a 61 de dicho informe.

RESOLUCIÓN 66/258

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de abril de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/637/Add.1, párr. 6)

66/258. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

I

Facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto

Recordando la sección III de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, y el párrafo 115 de su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto[40] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[41],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[40];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[41];

[38] ST/SGB/2000/8.

[39] ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

[40] A/66/570.

[41] A/66/7/Add.18.

II

Financiación de gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

Recordando su resolución 65/281, de 17 de junio de 2011,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos[42] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[43],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[42];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[43];

III

Plan maestro de mejoras de infraestructura

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 de junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, 62/87, de 10 de diciembre de 2007, 63/270, de 7 de abril de 2009, 64/228, de 22 de diciembre de 2009, y 65/269, de 4 de abril de 2011, la sección II.B de su resolución 66/233, de 24 de diciembre de 2011, así como sus decisiones 58/566, de 8 de abril de 2004, 65/543, de 24 de diciembre de 2010, y 66/555, de 24 de diciembre de 2011,

Reconociendo la importancia de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al entorno físico en igualdad de condiciones con las demás,

Habiendo examinado el noveno informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura[44], el informe del Secretario General sobre propuestas para financiar los costos asociados para 2012 con cargo al presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura[45], el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2010[46], el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2010[47] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[48], así como la sección pertinente del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[49] y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de las adquisiciones y los contratos del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las órdenes de cambio[50],

---

[42] A/66/558 y Corr.1.

[43] A/66/7/Add.16.

[44] A/66/527.

[45] A/66/527/Add.1.

[46] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. V [A/66/5 (Vol. V)].

[47] A/66/324.

[48] A/66/7/Add.11.

[49] A/66/286 (Part. I), secc. V.A.

[50] A/66/179.

1. *Toma nota* del noveno informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura[44], el informe del Secretario General sobre propuestas para financiar los costos asociados para 2012 con cargo al presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura[45], el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2010[46], el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2010[47], la sección pertinente del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[49] y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de la gestión de las adquisiciones y los contratos del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las órdenes de cambio[50];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[48], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2010;

4. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;

5. *Reafirma* su resolución 65/269 y solicita al Secretario General que aplique íntegramente sus disposiciones;

6. *Destaca* que la rendición de cuentas definida en el párrafo 8 de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010, es un pilar fundamental de la gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un compromiso firme al más alto nivel de la Secretaría;

7. *Expresa profunda preocupación* por el aumento repentino e inexplicado de los sobrecostos del proyecto, que representan un aumento previsto del 23% del presupuesto total aprobado, y por que no se haya proporcionado a la Asamblea General información transparente y oportuna sobre la evolución del presupuesto, las previsiones, los riesgos y los sobrecostos previstos del proyecto;

8. *Solicita* al Secretario General que la informe sobre las causas subyacentes de los aumentos proyectados, lo insta a que contenga con firmeza tales sobrecostos y reitera su solicitud de que el Secretario General haga cuanto esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y por asegurar, con carácter urgente, que el plan maestro de mejoras de infraestructura se lleve a término dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251;

9. *Recuerda* su decisión 66/555 y decide autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un total que no exceda de 135 millones de dólares de los Estados Unidos para atender las necesidades del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidos sus gastos asociados, hasta el fin de 2012, y solicita al Secretario General que la informe, al iniciarse la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en el contexto del décimo informe anual sobre la marcha de la ejecución, acerca de opciones prácticas para reducir o compensar el total de los gastos proyectados y financiar tales compromisos dentro de los límites del presupuesto aprobado y el alcance del proyecto;

10. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que emprenda urgentemente una auditoría técnica en profundidad de las obras del plan maestro de mejoras de infraestructura, prestando especial atención a las circunstancias que condujeron al sobrecosto proyectado de 433 millones de dólares, y que la informe de los resultados al iniciarse la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

11. *Solicita también* al Secretario General que ponga a disposición de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna los recursos necesarios para permitirle emprender la auditoría en profundidad de las obras que se solicita en el párrafo 10 *supra*;

12. *Solicita además* al Secretario General que, en el contexto del décimo informe anual sobre la marcha de la ejecución, la informe sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los demás riesgos detectados por la Junta de Auditores en su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2010;

13. *Expresa profunda preocupación* por la falta de claridad respecto de los planes de renovación de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el edificio del Anexo Sur y solicita al Secretario General que, en el contexto del décimo informe anual, le proporcione información sobre el progreso realizado en la renovación de la Biblioteca y del edificio del Anexo Sur con arreglo a lo previsto en el alcance general del plan maestro de mejoras de infraestructura;

14. *Insta* al Secretario General a que acelere la labor que ha de realizar para gestionar los gastos relacionados con la conclusión temprana de la utilización de los locales provisionales con miras a aprovechar en todo lo posible los contratos de arrendamiento renegociados, y que la informe al respecto en el décimo informe anual, indicando detalladamente su duración y los pagos conexos;

15. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General de que siguiera manteniéndola al corriente mediante la celebración de reuniones de información oficiosas, además de la presentación de los correspondientes informes anuales, acerca de todos los aspectos de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular el estado en que se encuentre, la situación financiera, las actividades importantes realizadas desde la presentación del informe anterior y sobre el análisis de cualquier riesgo que se haya detectado, las medidas que deban adoptarse para mitigar los riesgos, el estado y las tendencias, y que actualice periódicamente la información pertinente en el sitio web del plan;

16. *Solicita* a la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura que la informe a más tardar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, así como al iniciarse su sexagésimo séptimo período de sesiones;

17. *Alienta* a los Estados Miembros que tengan cuotas para el plan maestro de mejoras de infraestructura pendientes de pago a que paguen esas cuotas;

18. *Reafirma* su resolución 62/269, de 20 de junio de 2008, y solicita al Secretario General que cumpla íntegramente las disposiciones pertinentes que allí figuran;

19. *Decide* volver a examinar esta cuestión en la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

RESOLUCIÓN 66/259

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de abril de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/761, párr. 6)

66/259. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 64/262, de 29 de marzo de 2010, y 65/270, de 4 de abril de 2011,

Reiterando que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia contribuya a que las actividades del sistema de las Naciones Unidas sean eficaces en función de los costos,

Reafirmando el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

Reafirmando también el estatuto de la Dependencia[51] y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2011 y su programa de trabajo para 2012[52], incluido su marco estratégico revisado para 2010-2019, y la nota del Secretario General[53],

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2011 y su programa de trabajo para 2012[52];

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General[53];

3. *Reafirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;

4. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que revistan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y la superposición de funciones y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;

5. *Reitera también su solicitud* a la Dependencia de que siga centrando sus informes en cuestiones prioritarias importantes y que determine cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de presentar a la Asamblea General y a los demás órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción;

6. *Reitera además su solicitud* a la Dependencia de que publique sus informes con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes de manera que estos puedan utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones;

7. *Solicita* a la Dependencia que, en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, le presente, como parte de su informe anual, nuevas observaciones y recomendaciones sobre su experiencia con el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia, prestando particular atención a las medidas legislativas y a la aplicación de las recomendaciones aprobadas, incluidas las medidas que ha adoptado para lograr un seguimiento puntual y sistemático de las recomendaciones que han sido aprobadas por los órganos legislativos de las organizaciones participantes;

8. *Reconoce* el esfuerzo que hace la Dependencia para actualizar y perfeccionar continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;

9. *Invita* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a que, en cooperación con la Dependencia, determinen cuáles son los temas sustantivos pertinentes del programa de la Asamblea General, los demás órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y los órganos legislativos apropiados de las demás organizaciones participantes en relación con los cuales deben figurar los informes temáticos de la Dependencia;

10. *Reitera su solicitud* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presenten sus observaciones, incluida información sobre las

[51] Resolución 31/192, anexo.

[52] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 34* (A/66/34).

[53] A/66/684.

medidas que tienen previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyan los informes a tiempo para que los examinen los órganos legislativos y proporcionen información sobre las medidas que adoptarán para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que haya solicitado;

12. *Alienta* al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, invite a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a que aceleren la formulación de observaciones sobre los informes y las recomendaciones de la Dependencia para que pueda darse un seguimiento oportuno a dichos informes;

13. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones y en los períodos de sesiones posteriores, la informe sobre la aplicación del sistema de seguimiento integrado a la web;

14. *Observa con preocupación* que algunos Estados Miembros no acataron las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la expedición de visados a algunos inspectores y funcionarios de la Dependencia para la realización de viajes oficiales y, en este sentido, solicita a los Estados Miembros que faciliten, sin condiciones, la expedición de esos visados a fin de que dichos inspectores y el personal de la Dependencia puedan realizar sus tareas;

15. *Reafirma* la función singular que cumple la Dependencia como único órgano de supervisión externa e independiente a nivel de todo el sistema;

16. *Toma nota con aprecio* de la información proporcionada por la Dependencia sobre su proceso de reforma, así como de sus propuestas para aumentar la eficacia de su labor, que conciernen a los Estados Miembros, las organizaciones participantes y la propia Dependencia.

RESOLUCIÓN 66/263

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/637/Add.2, párr. 13)

66/263. Temas y cuestiones especiales en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Asamblea General,

I
Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Recordando la sección IX de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011, y su resolución 66/248 A, también de 24 de diciembre de 2011,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad acerca de la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina

Política de las Naciones Unidas para Somalia[54], así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[55],

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General[54];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[55], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que todas las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad se administren con el máximo de eficiencia y economía;

4. *Recuerda* las disposiciones que figuran en la sección XIII, párrafo 7, de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010, y en la sección B de su decisión 66/556, de 24 de diciembre de 2011;

5. *Reconoce* la considerable complementariedad que existe entre los mandatos de la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei;

6. *Toma nota* de los párrafos 13, 15 a 19, 22, 27, 39 y 40 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[56];

7. *Decide* aprobar los recursos adicionales solicitados para la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia para 2012 por valor de 2.996.200 dólares de los Estados Unidos;

8. *Toma nota* del párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia[56], e insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en Apoyo de las Actividades de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas en Somalia;

9. *Aprueba* la suma total de 47.806.500 dólares para los presupuestos de las cuatro misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad que figuran en los informes del Secretario General;

10. *Aprueba también* la imputación de un total de 47.806.500 dólares en cifras netas a los créditos para misiones políticas especiales consignados en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

II
Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011

Habiendo examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en la adición del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011[57] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[58],

[54] A/66/354/Add.7 y 8.

[55] A/66/7/Add.24 y 25.

[56] A/66/7/Add.25.

[57] A/66/394/Add.1.

[58] A/66/7/Add.26.

1. *Recuerda* su resolución 66/235 A, de 24 de diciembre de 2011, la sección X de su resolución 66/247 y su resolución 66/235 B, de 21 de junio de 2012;

2. *Toma nota* de la exposición presentada por el Secretario General[57];

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[58];

III
Estimaciones revisadas en relación con la sección 29A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y en relación con la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz [proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja)] para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

1. *Recuerda* el tercer informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales[59];

2. *Recuerda también* los párrafos 78 a 93 y 101 a 107 de su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y solicita al Secretario General que, con carácter prioritario, aplique plenamente esas disposiciones;

3. *Reafirma* lo dispuesto en la sección II, párrafo 4, de su resolución 65/259, en la que la Asamblea instó al Secretario General a que hiciera todo lo posible por cubrir las vacantes del equipo del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales como cuestión prioritaria y examinara todas las posibilidades para acelerar el proceso, de forma de reducir al mínimo las consecuencias adversas en la ejecución del proyecto;

4. *Decide* que el puesto de Director del Proyecto Umoja tendrá la categoría de Subsecretario General, con efecto a partir del 1 de julio de 2012;

5. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por atender a las necesidades de recursos conexas dentro de los límites del costo previsto del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales.

RESOLUCIÓN 66/264

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/834, párr. 10)

66/264. Cuestiones intersectoriales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1 de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276 y 61/279, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011,

Recordando también sus resoluciones 59/288, de 13 de abril de 2005, y 62/269, de 20 de junio de 2008,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución

[59] A/66/381.

de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013[60], sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno[61] y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales[62], los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz[63] y sobre la auditoría de la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno[64], y la carta de fecha 25 de febrero de 2011 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes[65], así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[66],

Teniendo en cuenta la creciente complejidad de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la necesidad de examinar detenidamente los recursos humanos, financieros y materiales conexos,

1. *Reafirma* las resoluciones 57/290 B, 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289 y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

2. *Aprecia* la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;

3. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013[60], sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno[61] y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales[62], los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz[63] y sobre la auditoría de la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno[64], y la carta de fecha 25 de febrero de 2011 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes[65], así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[66];

4. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

5. *Observa con preocupación* que la demora en la presentación de los presupuestos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz dificulta considerablemente la labor de la Asamblea General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, si bien reconoce los problemas que plantea la preparación de las propuestas presupuestarias y de los informes conexos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y los factores especiales que afectan a algunas misiones, solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos por mejorar la calidad de los documentos sobre mantenimiento de la paz y la puntualidad de su presentación;

6. *Recuerda* el párrafo 185 del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre su período de sesiones sustantivo de 2011[67];

---

[60] A/66/679.

[61] A/66/591 y Add.1.

[62] A/66/699.

[63] A/66/286 (Part II).

[64] A/66/714.

[65] A/C.5/66/8.

[66] A/66/718.

[67] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 19* (A/65/19).

7. *Destaca* la importancia de asegurar el reembolso puntual de fondos a los países que aportan contingentes;

8. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

I

Presentación del presupuesto y gestión financiera

9. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

10. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría y en las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos pertinentes de la Asamblea General sobre la cuestión;

11. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante él;

12. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure de que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

13. *Pone de relieve* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones sobre el terreno para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia y destaca que el volumen actual de actividades de las operaciones de mantenimiento de la paz debería tener consecuencias proporcionales en las necesidades de recursos, teniendo en cuenta el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

14. *Recuerda* el párrafo 7 de la sección III de la resolución 59/296;

15. *Recuerda también* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[66];

16. *Destaca* la importancia de que el Secretario General siga adoptando medidas para mejorar la presentación de los presupuestos y hacer previsiones más exactas;

17. *Solicita* al Secretario General que redoble sus esfuerzos por lograr que los mandatos se cumplan con mayor eficacia y eficiencia;

18. *Destaca* que, al formular las propuestas presupuestarias, el Secretario General debe respetar estrictamente los mandatos legislativos;

II

Cuestiones de personal

19. *Rinde homenaje* a todo el personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz herido en acto de servicio o que haya dado su vida mientras trabajaba en pro de la paz;

20. *Expresa su reconocimiento* a todo el personal de las Naciones Unidas que desempeña funciones relacionadas con el mantenimiento de la paz, en particular el que presta servicio en lugares de destino con condiciones de vida difíciles, bajo algunas de las condiciones más arduas;

21. *Observa* algunas mejoras recientes en las tasas de vacantes y de movimiento del personal civil al tiempo que reconoce que hay margen para mejorar la situación, por lo que solicita al Secretario General que vele por que los puestos vacantes se cubran rápidamente;

22. *Insta* al Secretario General a que haga todo lo posible por reducir la duración de los trámites de contratación del personal en las misiones sobre el terreno, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen la contratación del personal de las Naciones Unidas, que fomente la transparencia de los procesos de contratación en todas las etapas y que la informe de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

23. *Subraya* la importancia de que el Secretario General examine exhaustivamente las necesidades de personal civil de cada misión de mantenimiento de la paz, prestando especial atención a la viabilidad de contratar personal nacional para los puestos del Servicio Móvil y mejorar la relación entre el número de funcionarios que desempeñan funciones sustantivas y el personal de apoyo, en particular cuando cambie significativamente el mandato o los niveles autorizados de efectivos de una misión, con objeto de asegurar que la estructura del componente civil sea apropiada para aplicar eficazmente el mandato vigente de la misión y refleje las mejores prácticas de dotación de personal en las misiones;

24. *Solicita* al Secretario General que elabore directrices para gestionar los contratos del personal de las misiones cuyos mandatos concluyen;

25. *Observa con preocupación* el elevado número de solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad que están pendiente de tramitación en la Secretaría, recuerda el párrafo 34 de la resolución 65/289, lamenta que siga habiendo una acumulación de solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad e insta al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para liquidar sin demora todas esas solicitudes en un plazo de tres meses desde la fecha de su presentación y a que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, le presente un informe sobre los progresos realizados a este respecto;

26. *Reconoce* la importancia del bienestar y el esparcimiento del personal que presta servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo presente que el bienestar y el esparcimiento también contribuyen a fortalecer la moral y la disciplina;

27. *Subraya* la necesidad de que los contingentes cumplan los requisitos establecidos con respecto al equipo de su propiedad respetando siempre las obligaciones estipuladas en sus memorandos de entendimiento, con el fin de que sus unidades tengan plena capacidad en cuanto a personal y/o equipo;

28. *Observa con aprecio* que la mayoría de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía aportan los recursos que se espera de ellos;

III

Necesidades operacionales

29. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar la gestión y el control de los bienes fungibles a fin de mejorar la eficiencia de la gestión de materiales;

30. *Acoge con beneplácito* las mejoras relacionadas, por ejemplo, con la verificación física de los bienes no fungibles, destaca la importancia de reforzar el ciclo completo de gestión de la cadena de suministro en las operaciones de mantenimiento de la paz, y a este respecto reitera su solicitud al Secretario General de que refuerce los controles internos en la gestión de esos bienes a fin de que haya salvaguardias adecuadas que impidan el despilfarro y las pérdidas financieras para la Organización;

31. *Observa con preocupación* que algunas misiones de mantenimiento de la paz no controlan los kilómetros recorridos por los vehículos usados para fines particulares, y solicita al Secretario General que vele por que se apliquen directrices sobre el uso de todos los vehículos de

las misiones para fines particulares y que la informe al respecto en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

32. *Recuerda* el párrafo 47 de la resolución 65/289;

33. *Reitera la solicitud* enunciada en el párrafo 54 de la resolución 65/289 y, a este respecto, recuerda los párrafos 117, 123, 124 y 126 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[66] y observa que se examinarán las cuestiones indicadas en esos párrafos, así como la información relativa a las cuestiones indicadas en el párrafo 127 del informe;

34. *Reconoce* los beneficios operacionales y financieros inmediatos que podrían obtenerse si se mejorara la infraestructura de apoyo en los aeródromos y solicita al Secretario General que haga un análisis de la relación costo-beneficio y proporcione información sobre los resultados obtenidos en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

35. *Recuerda* la sección XVIII de la resolución 61/276;

IV

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

36. *Recuerda también* la sección IV de la resolución 64/269;

37. *Reafirma* la necesidad de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz;

38. *Destaca* que, en caso de que se quebranten las normas, el Secretario General adoptará medidas apropiadas en el marco de sus atribuciones y que la responsabilidad penal y disciplinaria de los miembros de los contingentes nacionales dependerá de las leyes nacionales del Estado Miembro;

39. *Pone de relieve* que todos los actos de explotación y abusos sexuales deben investigarse y sancionarse sin dilación, con las debidas garantías procesales y de conformidad con los memorandos de entendimiento concertados entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros;

40. *Confirma* que no se efectuará ningún pago, incluso el pago mencionado en el párrafo 72 de la resolución 65/289, respecto de ningún miembro de las operaciones de mantenimiento de la paz que haya sido repatriado por razones disciplinarias, como la violación de la política de tolerancia cero;

41. *Recuerda* su resolución 62/214, de 21 de diciembre de 2007, en la que figura la Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado, y pide que siga aplicándose y, a este respecto, destaca la importancia de atender, de manera integral, las necesidades de todas las víctimas de explotación y abusos sexuales;

42. *Expresa preocupación* por el número de investigaciones que no se han concluido y alienta a que sigan realizándose esfuerzos para hacer frente a los retrasos al respecto, de conformidad con los memorandos de entendimiento, según proceda;

43. *Sigue preocupada* por los nuevos casos de explotación y abusos sexuales de que se ha informado y observa que continúa disminuyendo el número de denuncias de explotación y abusos sexuales, pero lamenta que no haya disminuido la proporción de las denuncias más graves en ese sentido;

44. *Solicita* al Secretario General que prosiga la labor encaminada a impartir una formación y concienciación normalizadas sobre la explotación y los abusos sexuales;

45. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de la Dependencia de Conducta y Disciplina del Personal en la Sede y de los equipos de conducta y disciplina sobre el terreno, y observa con aprecio que el sitio web dedicado a cuestiones de conducta y disciplina se actualiza periódicamente y que contiene información estadística que ayuda al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno a evaluar los progresos y contribuye a que los Estados Miembros entiendan mejor las políticas de las Naciones Unidas sobre estas cuestiones;

46. *Solicita* que, en el próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, se presente información actualizada sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia amplia sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado;

47. *Alienta* al equipo de tareas del Comité Permanente entre Organismos para la explotación contra la explotación y el abuso sexuales a que fortalezca su liderazgo en la aplicación de la Estrategia amplia sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado;

48. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas para evitar que las denuncias infundadas de faltas de conducta menoscaben la credibilidad de cualesquiera de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía o del personal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que adopte medidas apropiadas a este respecto y siga asegurando que se adopten sin dilación medidas encaminadas a restablecer la imagen y la credibilidad de cualesquiera de las misiones de mantenimiento de la paz, de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía o del personal de mantenimiento de la paz cuando, en última instancia, se compruebe que las denuncias de faltas de conducta son jurídicamente infundadas;

49. *Observa* que se está elaborando un marco integrado de conducta y disciplina y solicita al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente información actualizada sobre su aplicación;

50. *Recuerda* el párrafo 156 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[66], incluida la solicitud que en él figura de que se incluya información adicional sobre las propuestas en esta esfera en el próximo informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General sobre esta cuestión;

V

Otras cuestiones

51. *Recuerda también* la sección VI de la resolución 65/289;

52. *Decide* aprobar, con carácter excepcional, un pago único suplementario de 59.999.999 dólares de los Estados Unidos a los países que aportan contingentes para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de marzo de 2013, destaca que esta medida no debe sentar precedente y que no se dispondrán más pagos de este tipo, y solicita al Secretario General que facilite la conclusión de la labor del grupo consultivo superior a fin de poder examinar sus resultados durante la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

53. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por definir una política ambiental coherente para las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y solicita al Secretario General que en su próximo informe sinóptico sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz le presente información actualizada sobre la aplicación de esa política y el cumplimiento de sus requisitos;

VI

Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno

54. *Recuerda* que en la resolución 64/269 presentó la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno a fin de mejorar la calidad, la puntualidad y la eficiencia de los servicios que se prestan a las misiones sobre el terreno; que la estrategia tiene cuatro pilares integrados, a saber, un mejor marco financiero, módulos y conjuntos de servicios predefinidos, centros de servicios mundiales y regionales, y un mejor marco de gestión de los recursos humanos; y que la estrategia debe aplicarse durante un período de cinco años;

55. *Recuerda también* la sección VII de la resolución 65/289 y la sección VI de la resolución 64/269;

56. *Recuerda además* los párrafos 216 y 218 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[66] y espera con interés examinar los resultados de la evaluación del Secretario General de la primera aplicación del modelo estandarizado de financiación al preparar el presupuesto inicial de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur;

57. *Recuerda* el párrafo 194 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el párrafo 203 del informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz[68], hace notar los párrafos 233, 234, 237 y 244 del informe de la Comisión Consultiva y, en este contexto, solicita al Secretario General que le presente su objetivo integral y final sobre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, con lo que establecerá claramente el papel del Centro Mundial de Servicios en el plan de aplicación de la estrategia de cinco años de duración;

58. *Observa* la intención del Secretario General de establecer centros regionales de servicios en África Occidental y el Oriente Medio y le solicita que, en la segunda parte de la continuación del sexagésimo séptimo período de sesiones, le presente propuestas al respecto.

RESOLUCIÓN 66/265

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/834, párr. 10)

66/265. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/221 B, de 7 de junio de 1996, la sección I de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, sus resoluciones 55/271, de 14 de junio de 2001, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/279, de 29 de junio de 2007, 62/250, de 20 de junio de 2008, 63/287, de 30 de junio de 2009, 64/271, de 24 de junio de 2010, y 65/290, de 30 de junio de 2011, y sus demás resoluciones sobre la cuestión, así como sus decisiones 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[69] y sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período

[68] *Ibid., sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. II [A/66/5 (Vol. II)].

[69] A/66/610 y Add.1.

comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013[70], el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013[71], el informe amplio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el estado de ejecución del proyecto piloto designado por la Asamblea General en su resolución 63/287[72] sobre la estructura de la División de Investigaciones de la Oficina y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[73],

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente del Consejo de Seguridad, en un plazo de treinta días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

Teniendo presente que el monto de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013[70], el informe del Comité Asesor Independiente de Auditoría sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013[71] y el informe amplio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el estado de ejecución del proyecto piloto designado por la Asamblea General en su resolución 63/287[72] sobre la estructura de la División de Investigaciones de la Oficina;

2. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;

3. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Reafirma además* el artículo 153 de su reglamento;

5. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

6. *Reafirma también* la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen plenamente en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

7. *Reafirma además* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

---

[70] A/66/721.

[71] A/66/737.

[72] A/66/755.

[73] A/66/779 y Add.1.

8. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, y demás resoluciones pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[74], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

10. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B;

11. *Reconoce* la labor y los esfuerzos continuos de la Secretaría por mejorar la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz;

12. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que examine periódicamente la cuantía de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

13. *Pone de relieve* que las funciones de apoyo deben ajustarse en función del tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz;

14. *Pone de relieve también* los considerables esfuerzos desplegados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría para que las necesidades de recursos que se solicitan con cargo a la cuenta de apoyo se ajusten debidamente al cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos, y exhorta a todos los departamentos dotados de puestos y plazas financiados con cargo a la cuenta de apoyo que intensifiquen sus esfuerzos con ese fin;

15. *Alienta* al Secretario General a que determine qué constituye una capacidad básica para gestionar y apoyar eficazmente las operaciones de mantenimiento de la paz y a presentar sus conclusiones en el contexto de la propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;

16. *Toma nota* del párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[74] y solicita al Secretario General que continúe presentando presupuestos separados para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y la cuenta de apoyo;

17. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238, el párrafo 11 de su resolución 56/241, el párrafo 19 de su resolución 61/279, el párrafo 22 de su resolución 62/250 y el párrafo 7 de su resolución 65/290, y solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para asegurar que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y que informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014;

18. *Subraya* la importancia crucial de asegurar que la experiencia adquirida y las mejores prácticas de las misiones de mantenimiento de la paz se recojan, sistematicen e incorporen en directrices y políticas de manera adecuada, especialmente en lo que respecta a las actividades de consolidación de la paz realizadas por el personal de mantenimiento de la paz y las operaciones de mantenimiento de la paz en transición, y reconoce a este respecto la importante función que

[74] A/66/779.

desempeñan sobre el terreno el Servicio de Políticas y Mejores Prácticas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los oficiales de mejores prácticas;

19. *Observa* la dispersión de los recursos de comunicación y de información pública en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y considera que dichos recursos deben concentrarse en la Dependencia de Relaciones con el Público del Departamento;

20. *Acoge con beneplácito* la reducción de las tasas de vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna e insta a la Oficina a que vele por que todos los puestos vacantes se cubran con carácter prioritario;

21. *Solicita* al Secretario General que siga de cerca y controle, según proceda, la práctica de reasignar y redistribuir puestos y plazas en la Secretaría;

22. *Reafirma* su resolución 59/288, de 13 de abril de 2005;

23. *Recuerda* el párrafo 21 de la sección VI de su resolución 64/269;

24. *Destaca* que las tareas de planificación y coordinación que forman parte del apoyo operacional que prestan las misiones, que se ha de traspasar al Centro Mundial de Servicios, deberán seguir realizándose con arreglo al marco de gobernanza vigente, incluso en lo que respecta a la delegación de autoridad en materia de adquisiciones;

25. *Destaca también* que la transferencia de funciones no debe influir en la responsabilidad y la rendición de cuentas que incumben a la Sede por la supervisión de las demandas de apoyo logístico de las operaciones de mantenimiento de la paz y las medidas adoptadas para satisfacerlas, sin perjuicio de lo dispuesto en su resolución 59/288;

26. *Solicita* al Secretario General que determine, en el contexto del objetivo último de la estrategia global de apoyo sobre el terreno, la capacidad de que dispone la Sede para cumplir esa responsabilidad de supervisión y rendir cuentas por ello;

27. *Destaca* la necesidad de asegurar que los programas de capacitación se ejecuten con el máximo de eficacia y eficiencia y se vinculen al cumplimiento de los mandatos, y solicita al Secretario General que asegure que en el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 las necesidades de recursos para actividades de capacitación se determinen teniendo en cuenta prioridades claramente definidas;

28. *Observa con preocupación* los gastos efectuados por las Naciones Unidas en relación con la instalación fallida del sistema electrónico de gestión del combustible que se había contratado, y solicita al Secretario General que informe sobre las conclusiones extraídas de esa contratación externa con miras a evitar resultados similares en el futuro;

29. *Observa* las inquietudes expresadas por la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de las adquisiciones, que se reflejan en los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna[75], y solicita al Secretario General que encomiende a la Oficina una evaluación amplia de las deficiencias y las circunstancias singulares que contribuyen a ellas;

30. *Solicita* al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre las conclusiones y las recomendaciones de la evaluación amplia, incluso de las medidas adoptadas, y sobre las medidas que se proponen a la Asamblea General para impedir que se produzcan nuevamente tales deficiencias;

31. *Decide* aprobar la plaza de personal temporario general de categoría D-2 en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno por un período de seis meses y volver a ocuparse de la cuestión en la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

[75] Véanse, por ejemplo, los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna AP/2010/634/09, AP/2011/654/01, AP/2010/626/01, AG/2011/626/01 y AP/2011/638/04.

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

32. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[69];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

33. *Aprueba* las necesidades de recursos por valor de 317.993.000 dólares de los Estados Unidos para la cuenta de apoyo para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, que comprenden la suma de 37.337.600 dólares para el proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales conforme a lo previsto en su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011[76], incluidos los 1.294 puestos de plantilla existentes, así como la redistribución, reasignación y supresión de puestos y la reestructuración que figuran en el anexo I de la presente resolución, y las 131 plazas de personal temporario general existentes, 3 plazas nuevas de personal temporario general y 86 meses-persona que figuran en el anexo II, además de los recursos conexos relacionados con puestos y no relacionados con puestos;

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

34. *Decide* que las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 se financiarán de la siguiente manera:

a) El saldo no comprometido por un total de 22.283.900 dólares respecto del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 se destinará para sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

b) La suma total de 6.098.000 dólares, que incluye los ingresos en concepto de intereses por valor de 1.026.000 dólares, otros ingresos diversos por valor de 615.000 dólares y la cancelación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por valor de 4.457.000 dólares, se destinará para sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

c) La suma de 2.474.300 dólares, que representa el excedente del monto autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, se destinará para sufragar las necesidades de recursos del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

d) El saldo de 287.136.800 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

e) El monto de los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 28.802.700 dólares, suma que comprende 28.836.400 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 menos la disminución de 33.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, se deducirá del saldo a que se hace referencia en el apartado *d*) *supra* y se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

[76] A partir de las estimaciones presentadas por el Secretario General en su tercer informe sobre la marcha del proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales (A/66/381).

Anexo I

A. Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

Dependencia orgánica		*Número de puestos*	*Categoría de los puestos*	*Función*	*Condición*
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz					
Oficina de Operaciones	Oficina del Subsecretario General/Equipo de Apoyo al Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana	1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo	Conversión de personal temporario general
	División de África II/Equipo de coordinación y planificación para Somalia	1	D-1	Oficial Mayor	Conversión de personal temporario general
		1	P-4	Oficial de Asuntos Políticos	Conversión de personal temporario general
		1	P-3	Oficial de Asuntos Políticos	Conversión de personal temporario general
		1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo	Conversión de personal temporario general
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Oficina del Director	1	P-5	Oficial Superior de Coordinación	Conversión de personal temporario general
		1	P-4	Oficial de Coordinación	Conversión de personal temporario general
		1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo	Conversión de personal temporario general
	Servicio de Políticas y Mejores Prácticas	2	P-3	Oficial de Coordinación	Conversión de personal temporario general
	Servicio de Capacitación Integrada	1	P-4	Oficial de Capacitación (Programa de capacitación en administración y gestión de recursos para el personal directivo de las misiones)	Conversión de personal temporario general
		1	P-3	Oficial de Capacitación (Programa de capacitación en administración y gestión de recursos para el personal directivo de las misiones)	Conversión de personal temporario general
	Subtotal	**12**			

Dependencia orgánica		*Número de puestos*	*Categoría de los puestos*	*Función*	*Condición*
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno					
División de Apoyo Logístico	Sección de Transporte Aéreo	1	P-3	Oficial de Transporte Aéreo	Conversión de personal temporario general
	Subtotal	**1**			
Departamento de Gestión					
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	División de Contaduría General	1	P-4	Oficial de Orientación Normativa y Capacitación	Conversión de personal temporario general
		1	P-4	Oficial de Existencias para el Despliegue Estratégico	Conversión de personal temporario general
		3	SG (OC)	Auxiliar de Finanzas	Conversión de personal temporario general
	Servicio de Operaciones de Información Financiera	1	P-4	Oficial de Sistemas de Información	Conversión de personal temporario general
		1	P-2	Oficial de Sistemas de Información	Conversión de personal temporario general
		1	SG (OC)	Auxiliar de Sistemas de Información	Conversión de personal temporario general
	Subtotal	**8**			
Oficina de Servicios de Supervisión Interna					
División de Investigaciones	Sede	1	P-3	Investigador	Conversión de personal temporario general
		1	SG (OC)	Auxiliar de Tecnología de la Información	Conversión de personal temporario general
	Subtotal	**2**			
Oficina de Ética		1	P-3	Oficial de Ética	Conversión de personal temporario general
	Subtotal	**1**			
	Total	**24**			

Nota: La asignación concreta y el lugar de cada uno de los puestos nuevos se indican en el informe del Secretario General (A/66/721) y se mencionan en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/779).

Abreviaturas: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

B. Redistribución, reasignación y supresión de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo y reestructuración en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

Redistribución

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Operaciones/División de África I/Equipo de Apoyo al Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana

Redistribución del Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana y sus 2 puestos (1 Oficial Superior de Asuntos Políticos, P-5, y 1 Oficial de Asuntos Políticos, P-4) a la Oficina del Subsecretario General

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal Sobre el Terreno/Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno/Sección de Prestaciones y Viajes

Redistribución de 1 puesto [Auxiliar de Recursos Humanos, SG (CP)] a la Oficina del Jefe

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal Sobre el Terreno/Servicio de Apoyo Especializado al Personal sobre el Terreno/Sección de Orientación y Diseño Orgánico

Redistribución de 1 puesto (Oficial de Recursos Humanos, P-2) a la Sección de Garantía de la Calidad y Gestión de la Información

Redistribución de 3 puestos [1 Oficial de Recursos Humanos, P-4, 1 Oficial de Recursos Humanos, P-3, y 1 Auxiliar de Recursos Humanos, SG (OC)] a la Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno/Servicio de Apoyo Especializado al Personal sobre el Terreno/Sección de Garantía de la Calidad y Gestión de la Información

Redistribución de 1 puesto (Oficial de Recursos Humanos, P-3) a la Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones/Servicio de Operaciones de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre el Terreno

Redistribución de 2 puestos [2 Técnicos de Telecomunicaciones, SG (CP)] al Servicio de Gestión de la Infraestructura, Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Departamento de Gestión

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Redistribución de 9 puestos (1 Auditor Residente Jefe, P-5, 3 Auditores, P-4, 3 Auditores, P-3, y 2 Auxiliares de Auditoría, SM) a la División de Auditoría Interna de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Redistribución de 2 puestos (2 Auditores, P-4) a la División de Auditoría Interna del Centro Regional de Servicios de Entebbe

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Redistribución de 2 puestos (1 Auditor, P-4, y 1 Auxiliar de Auditoría, SM) a la División de Auditoría Interna del Centro Regional de Servicios de Entebbe

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/ Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Redistribución de 1 puesto (Auditor, P-4) a la División de Auditoría Interna del Centro Regional de Servicios de Entebbe

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna/ Misión de las Naciones Unidas en Liberia

Redistribución de 1 puesto (Auditor, P-4) a la División de Auditoría Interna de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Investigaciones/ Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Redistribución de 1 puesto (Auxiliar de Investigaciones, SM) a la División de Investigaciones de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

Reasignación

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad/División de Policía/Oficina del Asesor de Policía

Reasignación de 1 puesto (Oficial de Gestión Administrativa, P-3) a la Oficina del Asesor de Policía (Asesor de Comunicaciones Policiales, P-3)

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal Sobre el Terreno/ Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno/Sección de África I

Reasignación de 1 puesto (Oficial de Recursos Humanos, P-3) a la Oficina del Director (Oficial de Programas, P-3)

Reestructuración

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico

Cambio de denominación de "Servicio de Apoyo Operacional" a "Sección de Apoyo Operacional", de "Servicio de Apoyo Especializado" a "Servicio de Apoyo Estratégico", y de "Servicio de Transporte y Desplazamientos" a "Servicio de Transporte Estratégico"

Departamento de Gestión/Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

Fusión del "Equipo de Desplazamientos Estratégicos de Carga" y el "Equipo de Flete Aéreo a Corto Plazo y Despacho de Carga" en el "Equipo de Desplazamientos Estratégicos" de la Sección de Logística y Transporte de la División de Adquisiciones

Supresión

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno/ Servicio de Operaciones de Personal sobre el Terreno/Sección de Europa y las Américas

Supresión de 1 puesto [Auxiliar de Recursos Humanos, SG (OC)]

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno/ Servicio de Apoyo Especializado al Personal sobre el Terreno/Sección de Garantía de la Calidad y Gestión de la Información

Supresión de 1 puesto [Auxiliar de Recursos Humanos, SG (OC)]

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico/Servicio de Apoyo Operacional/Oficina del Jefe

Supresión de 2 puestos [1 Jefe del Servicio de Apoyo Operacional, D-1, y 1 Auxiliar Administrativo, SG (OC)] que se crearán en la Oficina del Director de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico/Servicio de Apoyo Operacional/Sección Operaciones Logísticas

Supresión de 2 puestos [1 Oficial de Logística, P-3, y 1 Auxiliar de Apoyo Logístico, SG (OC)] que se crearán en la Sección de Administración de Bienes de la Base Logística de las Naciones Unidas

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico/Servicio de Apoyo Operacional/Dependencia de Existencias para el Despliegue Estratégico

Supresión de 4 puestos [1 Jefe de la Dependencia de Existencias para el Despliegue Estratégico, P-4, 1 Oficial de Operaciones de Existencias para el Despliegue Estratégico, P-3, 1 Auxiliar de Finanzas, SG (CP), y 1 Auxiliar de Operaciones, SG (OC)] que se crearán en la Oficina del Jefe de Servicios Logísticos, Dependencia de Existencias para el Despliegue Estratégico de la Base Logística de las Naciones Unidas

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico/Servicio de Apoyo Especializado/Sección de Suministros

Supresión de 3 puestos [1 Oficial de Suministros, P-4, y 2 Auxiliares de Suministros, SG (OC)] que se crearán en la Oficina del Jefe de Servicios Logísticos, Dependencia de Atención al Cliente de la Base Logística de las Naciones Unidas

Supresión de 1 puesto (Oficial de Suministros, P-3) que se creará en la Sección de Almacén Central y Distribución de la Base Logística de las Naciones Unidas

Supresión de 1 puesto (Oficial Jefe de Suministros, P-4) que se creará en la Oficina del Director de la Base Logística de las Naciones Unidas (Oficial Administrativo, P-4)

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico/Servicio de Apoyo Especializado/Sección de Ingeniería

Supresión de 5 puestos [3 Oficiales de Ingeniería, P-3, y 2 Auxiliares de Apoyo Logístico, SG (OC)] que se crearán en el Centro de Normalización y Diseño Técnicos de la Base Logística de las Naciones Unidas

Supresión de 2 puestos (1 Ingeniero, P-4, y 1 Oficial de Ingeniería, P-3) que se crearán en la Sección de Administración de Bienes de la Base Logística de las Naciones Unidas

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico/Servicio de Transporte y Desplazamientos/Sección de Transporte por Tierra

Supresión de 3 puestos [1 Oficial de Transporte, P-3, y 2 Auxiliares de Transporte, SG (OC)] que se crearán en la Sección de Administración de Bienes de la Base Logística de las Naciones Unidas

Abreviaturas: CP, categoría principal; OC, otras categorías; SG, Cuadro de Servicios Generales; SM, Servicio Móvil.

Anexo II

Plazas de personal temporario general financiadas con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

Dependencia orgánica		*Número de plazas*	*Categoría de las plazas*	*Función*	*Condición*
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz					
Oficina del Secretario General Adjunto	Secretaría	1	P-4	Oficial de Resiliencia Institucional	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo (resiliencia institucional)	Continuación
	Oficina Ejecutiva	—	3 P-3 (4 meses)	Oficial Administrativo (sustitución del personal ausente)	Continuación
		—	3 SG (OC) (4 meses)	Auxiliar Administrativo (sustitución del personal ausente)	Continuación
Oficina de Asuntos Militares	Servicio de Planificación Militar	1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo	Continuación
	Servicio de Operaciones Militares en Curso	1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo	Continuación
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	Servicio de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales	1	P-4	Oficial Judicial	Continuación
		1	P-4	Oficial de Asuntos Judiciales (derecho islámico)	Continuación
		1	P-3	Oficial Penitenciario (generación de fuerzas)	Continuación
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Servicio de Políticas y Mejores Prácticas	1	P-4	Oficial de Coordinación	Continuación
	Subtotal	**8**			
Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno					
Oficina del Secretario General Adjunto	Equipo de Apoyo en la Sede a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia	1	P-5	Oficial Superior de Apoyo	Continuación
		1	P-4	Oficial de Apoyo	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
	Equipo de Coordinación de la Ejecución de los Programas	1	D-1	Jefe del Equipo (estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno)	Continuación
	Oficina del Subsecretario General	—	1 D-2 (6 meses)	Director	Nueva

Dependencia orgánica		*Número de plazas*	*Categoría de las plazas*	*Función*	*Condición*
División de Personal sobre el Terreno	Oficina del Director	—	1 P-4 (6 meses)	Oficial de Recursos Humanos	Nueva
	Sección de Garantía de la Calidad y Gestión de la Información	1	P-3	Oficial de Recursos Humanos (administración de justicia)	Continuación
	Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera	12	P-3	Oficial de Recursos Humanos (grupos ocupacionales)	Continuación
		4	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos (grupos ocupacionales)	Continuación
	Subtotal	**21**			
Departamento de Gestión					
Oficina del Secretario General Adjunto	Oficina Ejecutiva	—	1 P-4 (6 meses)	Oficial Administrativo (sustitución del personal ausente)	Continuación
		—	1 SG (OC) (6 meses)	Auxiliar Administrativo (sustitución del personal ausente)	Continuación
	Secretaría del Comité de Contratos de la Sede y Junta de Fiscalización de Bienes	1	P-4	Oficial de Fomento de la Capacidad	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Capacitación y Análisis	Continuación
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Oficina del Contralor	1	P-5	Director de Proyectos (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público)	Nueva
		1	P-4	Oficial de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	Continuación
		2	P-3	Oficial de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	Continuación
	División de Contaduría	1	SG (OC)	Auxiliar de Finanzas (seguro)	Continuación
	Tesorería	1	P-3	Oficial de Finanzas	Continuación
		1	P-2	Oficial Adjunto de Finanzas	Continuación
	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	2	P-3	Oficial de Finanzas y Presupuesto	Continuación
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Políticas de Recursos Humanos	1	P-3	Oficial Jurídico	Continuación
		1	P-2	Oficial Jurídico	Continuación

Dependencia orgánica		*Número de plazas*	*Categoría de las plazas*	*Función*	*Condición*
	División de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Servicios de Recursos Humanos	1	P-3	Oficial de Recursos Humanos (movilidad)	Continuación
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos (gestión de la actuación profesional)	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos (movilidad)	Continuación
	Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos (Sede)	1	P-4	Director de Proyectos	Continuación
		1	P-4	Director de Proyectos (depósito de datos)	Continuación
		1	P-3	Analista de Operaciones	Nueva
		1	SG (OC)	Auxiliar (Servicio de Asistencia a los Usuarios del Sistema Integrado de Información de Gestión)	Continuación
	Sección de Sistemas de Información sobre Recursos Humanos (Bangkok)	1	P-3	Oficial de Desarrollo	Continuación
		1	P-3	Analista de Apoyo al Desarrollo y la Producción	Continuación
		1	P-2	Oficial Adjunto de Apoyo a las Aplicaciones	Continuación
		1	SG (CP)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios (Servicio de Asistencia a los Usuarios)	Continuación
		6	SG (OC)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios (Servicio de Asistencia a los Usuarios)	Continuación
		1	SG (OC)	Administrador de Bases de Datos	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
	División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal	—	1 P-4 (6 meses)	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Oficina del Subsecretario General	1	P-3	Oficial Administrativo	Continuación
	División de Adquisiciones	3	P-3	Oficial de Adquisiciones (Vehículos, Ingeniería, Logística)	Continuación
		1	P-3	Oficial de Adquisiciones (inscripción de proveedores)	Continuación
		3	SG (OC)	Auxiliar de Adquisiciones	Continuación
	División de Locales y de Servicios Comerciales	1	P-3	Oficial de Planificación del Espacio de Oficinas	Continuación
		1	P-2	Oficial Adjunto de Gestión de la Información	Continuación

Dependencia orgánica		*Número de plazas*	*Categoría de las plazas*	*Función*	*Condición*
Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Sección de Gestión de Recursos	1	P-4	Director de Proyectos (gestión de las relaciones con los clientes/proyecto de gestión de la aportación de contingentes)	Continuación
		1	P-3	Oficial de Sistemas de Información (gestión de las relaciones con los clientes/proyecto de gestión de la aportación de contingentes)	Continuación
	Sección de Sistemas sobre el Terreno	1	P-3	Oficial de Sistemas de Información (sistema de gestión del combustible)	Nueva
	Subtotal	**45**			
Oficina de Servicios de Supervisión Interna					
Oficina Ejecutiva		—	1 P-3 (4meses)	Auditor (sustitución del personal ausente)	Continuación
		—	1 P-3 (4meses)	Investigador (sustitución del personal ausente)	Continuación
		—	3 SG (OC) (4 meses)	Auxiliar (sustitución del personal ausente)	Continuación
División de Investigaciones	Sede	1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		3	P-4	Investigador	Continuación
		1	P-3	Oficial Administrativo	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Oficina	Continuación
	Viena	1	D-1	Director Adjunto	Continuación
		1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		1	P-4	Investigador Forense	Continuación
		1	P-4	Investigador	Continuación
		7	P-3	Investigador	Continuación
		1	SG (CP)	Auxiliar de Investigación	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Tecnología de la Información	Continuación
	Nairobi	1	D-1	Director Adjunto	Continuación
		1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		1	P-4	Investigador Forense	Continuación
		3	P-4	Investigador	Continuación
		1	P-4	Investigador	Continuación
		6	P-3	Investigador	Continuación
		1	P-3	Investigador	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		3	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Continuación

Dependencia orgánica		*Número de plazas*	*Categoría de las plazas*	*Función*	*Condición*
	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	1	P-4	Investigador Residente	Continuación
	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	1	P-4	Investigador Residente Jefe	Continuación
		1	P-3	Investigador Residente	Continuación
		1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
	Misión de las Naciones Unidas en Liberia	1	P-4	Investigador Residente Jefe	Continuación
		2	P-3	Investigador Residente	Continuación
		1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
	Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	1	P-4	Investigador Residente Jefe	Continuación
		2	P-3	Investigador Residente	Continuación
	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	1	P-4	Investigador Residente	Continuación
División de Auditoría Interna	Sede	1	P-4	Auditor	Continuación
	Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia	1	P-4	Auditor Residente	Continuación
	Subtotal	**53**			
Oficina Ejecutiva del Secretario General		—	2 SG (OC) (6 meses)	Auxiliar Administrativo	Continuación
	Subtotal	—			
Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación		1	P-4	Oficial de Casos	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
	Subtotal	**2**			
Oficina de Ética		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
	Subtotal	**1**			
Oficina de Asuntos Jurídicos					
División de Asuntos Jurídicos Generales		1	P-4	Oficial Jurídico	Continuación
		1	P-4	Oficial Jurídico	Continuación
		1	P-3	Oficial Jurídico	Continuación
	Subtotal	**3**			

Dependencia orgánica	*Número de plazas*	*Categoría de las plazas*	*Función*	*Condición*
Secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	1	P-4	Oficial de Gestión Administrativa	Continuación
Subtotal	**1**			
Total	**134**	**plazas**		
		y 86 meses/persona (plazas de menos de 12 meses de duración)[a]		

Nota: La asignación concreta y el lugar de cada una de las plazas de personal temporario general se indican en el informe del Secretario General (A/66/721) y se mencionan en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/779).

Abreviaturas: SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SGN, personal nacional del Cuadro de Servicios Generales.

[a] Los meses/persona se indican en la columna titulada "Categoría de las plazas".

RESOLUCIÓN 66/266

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/834, párr. 10)

66/266. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 65/291, de 30 de junio de 2011,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores sobre el estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 65/291,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas[77] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[78],

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al centro de telecomunicaciones secundario activo de Valencia (España);

[77] A/66/603 y A/66/724.

[78] A/66/718/Add.15.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[78], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Subraya* que el apoyo que presta el Centro Mundial de Servicios a los clientes debería proporcionarse de conformidad con los mandatos pertinentes de la Asamblea General;

4. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe de ejecución presente información sobre las relaciones entre el Centro Mundial de Servicios y otras entidades de las Naciones Unidas;

5. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como de otras resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[79];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

7. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 68.627.000 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

8. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto total de 2.950.100 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, y 50.000.000 de dólares de las existencias para el despliegue estratégico, se deducirán de los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

b) El saldo de 15.676.900 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 6.093.700 dólares, cantidad que comprende 5.855.900 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y el aumento de 237.800 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, se deducirán del saldo mencionado en el apartado *b*) *supra* y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

9. *Decide también* examinar en su sexagésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

[79] A/66/603.

RESOLUCIÓN 66/267

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/841, párr. 6)

66/267. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[80] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[81],

Recordando la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluía a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1923 (2010), de 25 de mayo de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al Secretario General a que concluyera la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010,

Recordando también su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/254 B, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 16,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento veintiocho Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[81], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

4. *Observa con preocupación* los retrasos en la conclusión de las obras de construcción de comisarías y puestos de policía y, a ese respecto, solicita al Secretario General que vigile estrechamente la conclusión del proyecto de construcción y de las demás actividades previstas de la Misión y que la informe al respecto en el contexto del informe sobre la ejecución final del presupuesto;

[80] A/66/646.

[81] A/66/718/Add.2.

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[80];

6. *Decide* reducir la consignación aprobada para el mantenimiento y la liquidación administrativa de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 conforme a lo dispuesto en su resolución 65/254 A, de 24 de diciembre de 2010, de 239.096.600 dólares a 236.252.300 dólares, suma que equivale a los gastos de la Misión durante dicho período;

7. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 184.949.000 dólares ya prorrateada entre los Estados Miembros conforme a lo dispuesto en su resolución 64/286, de 24 de junio de 2010, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, financiar la suma adicional de 51.303.300 dólares para ese mismo período mediante una suma de 3.844.500 dólares procedente del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 y una suma de 47.458.800 dólares que representa otros ingresos recibidos al 31 de diciembre de 2011 en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

8. *Decide además* financiar con cargo al saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 la suma de 6.515.400 dólares consignada anteriormente para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 64/286, suma que se compone de 5.518.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de 997.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

9. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de la suma de 6.515.400 dólares indicada en el párrafo 8 *supra* la parte que corresponda a cada Estado Miembro de la suma de 536.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, y que comprende la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 456.900 dólares, y la parte que le corresponde en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 79.800 dólares;

10. *Decide también* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, por valor de 128.247.000 dólares al 31 de diciembre de 2011, del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse las sumas a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* a que imputen esos créditos a cualquier otra cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

12. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 128.247.000 dólares al 31 de diciembre de 2011, del saldo no comprometido de 149.947.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 10 *supra*;

13. *Toma nota* de la suma total de 24.807.000 dólares, que se compone de 11.340.900 dólares provenientes del saldo no comprometido restante en relación con el ejercicio económico

terminado el 30 de junio de 2010 y de 13.466.100 dólares en concepto de otros ingresos en relación con ese mismo ejercicio, y decide aplazar la adopción de medidas a ese respecto hasta que haya examinado el informe final sobre la ejecución del presupuesto de la Misión;

14. *Toma nota también* de la suma de 1.527.100 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, y de la suma de 3.061.800 dólares, que representa el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, y decide aplazar la adopción de medidas a ese respecto hasta que haya examinado el informe final sobre la ejecución del presupuesto de la Misión;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad".

RESOLUCIÓN 66/268

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/835, párr. 6)

66/268. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre[82] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[83],

Recordando la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2026 (2011), de 14 de diciembre de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 19 de julio de 2012,

Recordando también su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación de la Fuerza, así como sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 65/295, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que algunos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Observando que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a los llamamientos para recabar contribuciones voluntarias, entre ellos el formulado por el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 que envió a todos los Estados Miembros[84],

[82] A/66/568 y A/66/686.

[83] A/66/718/Add.9.

[84] S/1994/647.

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 17 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo sesenta y ocho Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

4. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

5. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

6. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[83], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

8. *Toma nota* del párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y decide reclasificar el puesto de Comandante de la Fuerza de la categoría D-1 a la categoría D-2;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289, y 66/264;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[85];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 56.968.200 dólares para el período comprendido

[85] A/66/568.

entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 54.576.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.268.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 123.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

13. *Observa con reconocimiento* que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.216.333 dólares, se financiará con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, aportada por el Gobierno de Grecia;

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.647.273 dólares para el período comprendido entre 1 y el 19 de julio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 118.454 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 104.372 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 11.625 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 2.457 dólares;

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 30.604.594 dólares para el período comprendido entre el 20 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 2.687.655 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en la resolución 64/248, y para 2013[86], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.200.746 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.939.128 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 215.975 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 45.643 dólares;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 987.606 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en la resolución 64/248;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 987.606 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

[86] Que aprobará la Asamblea General.

20. *Decide* que el aumento de 22.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 987.606 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Decide también* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, se devuelva a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 609.133 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

22. *Decide además* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, se devuelva a dicho Gobierno la parte que le corresponde en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 208.561 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

23. *Decide* seguir manteniendo por separado la cuenta establecida para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre".

RESOLUCIÓN 66/269

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/584/Add.1, párr. 6)

66/269. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo[87], los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[88] y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna titulado "Evaluación programática de la actuación y los resultados de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo"[89],

[87] A/66/652 y A/66/723.

[88] A/66/718, párr. 272, y A/66/718/Add.14 y Corr.1.

[89] A/66/741.

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió prorrogar el despliegue de la Misión hasta el 30 de junio de 2010,

Recordando también que en la resolución 1925 (2010) el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión pasaría a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, decidió que el despliegue de la Misión de Estabilización se prolongaría hasta el 30 de junio de 2011 y autorizó hasta esa fecha una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas para la Misión de Estabilización, y recordando además la resolución 1991 (2011), de 28 de junio de 2011, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión de Estabilización hasta el 30 de junio de 2012,

Recordando además su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 66/251, de 24 de diciembre de 2011,

Recordando su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 251,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo sesenta Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[88], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Decide* mantener dos puestos de contratación nacional en Pretoria con la finalidad de coordinar las evacuaciones médicas;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas que sean necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna[89] y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

13. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[90];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.402.278.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 1.343.593.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 55.647.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.038.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.402.278.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 a razón de 116.856.525 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, y para 2013[91], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 33.557.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 26.794.700 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos

[90] A/66/652.

[91] Que aprobará la Asamblea General.

estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.582.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.181.000 dólares;

17. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 34.761.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en la resolución 64/248;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 34.761.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide además* que la disminución de 1.587.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 34.761.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo";

24. *Decide también* que se suprima de su programa el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo".

RESOLUCIÓN 66/270

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/839, párr. 6)

66/270. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste[92] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[93],

[92] A/66/609 y A/66/711.

[93] A/66/718/Add.8.

Recordando la resolución 1704 (2006) del Consejo de Seguridad, de 25 de agosto de 2006, en la que el Consejo decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, por un período inicial de seis meses, con intención de renovarla por períodos ulteriores, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2037 (2012), de 23 de febrero de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2012,

Recordando también sus resoluciones 61/249 A, de 22 de diciembre de 2006, y 61/249 B, de 2 de abril de 2007, relativas a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/297, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 30,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y tres Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[93], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

11. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[94];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste la suma de 162.212.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 155.429.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.431.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 351.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

13. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 78.393.550 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012 de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.397.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.006.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 322.600 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 68.250 dólares;

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 83.818.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013 a razón de 13.969.758 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013[95], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.397.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.006.400 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 322.600 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 68.250 dólares;

17. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo

[94] A/66/609.

[95] Que aprobará la Asamblea General.

indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19.534.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en la resolución 64/248;

18. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19.534.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

19. *Decide también* que la disminución de 5.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 19.534.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18 *supra*;

20. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

21. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

22. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste".

RESOLUCIÓN 66/271

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/842, párr. 6)

66/271. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución final del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea[96] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[97],

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 0,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 0,05% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento sesenta y un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[97] y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

[96] A/66/560.

[97] A/66/718/Add.3.

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución final del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea[96];

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, que ascendía a 9.082.000 dólares al 30 de abril de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 *supra* a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, que ascendía a 9.082.000 dólares al 30 de abril de 2012, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 *supra*;

8. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz";

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que las mejores prácticas y la experiencia adquirida durante la liquidación de la Misión se compartan y sean tenidas en cuenta, según corresponda, por otras misiones;

10. *Decide* eliminar de su programa el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea".

RESOLUCIÓN 66/272

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/832, párr. 6)

66/272. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia[98] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[99],

Recordando la resolución 854 (1993) del Consejo de Seguridad, de 6 de agosto de 1993, en la que el Consejo aprobó el despliegue de un equipo de avanzada de un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas con un mandato de tres meses de duración y la incorporación de ese equipo en una misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decidía establecerla oficialmente,

[98] A/66/569.

[99] A/66/718/Add.1 y Corr.1.

Recordando también la resolución 858 (1993) del Consejo de Seguridad, de 24 de agosto de 1993, en la que el Consejo estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores, la más reciente de las cuales es la resolución 1866 (2009), de 13 de febrero de 2009,

Recordando además su decisión 48/475 A, de 23 de diciembre de 1993, relativa a la financiación de la Misión de Observadores, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/299, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 3,9 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento cincuenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión de Observadores;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[99] y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

Destino final de los activos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores[98];

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia".

RESOLUCIÓN 66/273

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/846, párr. 6)

66/273. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití[100], el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[101] y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Misión[102],

[100] A/66/658 y A/66/745.

[101] A/66/718/Add.11.

[102] A/66/740 y Corr.1.

Recordando la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2012 (2011), de 14 de octubre de 2011, en la cual el Consejo prorrogó el mando de la Misión hasta el 15 de octubre de 2012 y decidió que la dotación general de la Misión fuera de hasta 7.340 efectivos, entre oficiales y tropa, con un componente de policía de hasta 3.241 integrantes,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/256 B, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 124,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo setenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[101], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Afirma* que los candidatos cualificados que sean de origen haitiano y tengan otra nacionalidad pueden solicitar puestos internacionales en la Misión, con arreglo a los mandatos legislativos pertinentes de las Naciones Unidas y a las directrices sobre la selección y contratación;

10. *Lamenta* que la participación de los proveedores locales en las adquisiciones haya disminuido considerablemente durante el ejercicio económico en curso, y reitera su solicitud al Secretario General de que vele por que la Misión brinde mayores oportunidades a los proveedores locales;

11. *Decide* asignar hasta 8 millones de dólares para el programa de reducción de la violencia comunitaria para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

12. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la coordinación entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos respectivos, incluso para abordar las causas profundas de emergencias inesperadas, como la situación causada por el brote de cólera;

13. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que intensifique sus esfuerzos por aplicar medidas destinadas a mitigar los efectos ambientales de la Misión en Haití;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Misión por reducir las necesidades de formación externa mediante la utilización de programas de capacitación interna y en línea, de capacitación en el lugar de trabajo y de capacitación de instructores;

15. *Observa* que el Secretario General no incluyó en su proyecto de presupuesto para 2012/13 recursos para la construcción de un nuevo cuartel general para la Misión, y reitera su disposición a considerar las necesidades de recursos de la Misión, según corresponda;

16. *Solicita* al Secretario General, en tal sentido, que mantenga en examen el plan de construcción del nuevo cuartel general, en estrecha consulta con el Gobierno de Haití, y que la informe al respecto tan pronto como sea posible;

17. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

18. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

19. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna[102], y solicita al Secretario General que vele por la plena aplicación de las recomendaciones que allí figuran;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

20. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[103];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

21. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 676.707.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 648.394.000 dólares para el

[103] A/66/658.

mantenimiento de la Misión, 26.847.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.465.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

22. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 196.463.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2012 de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

23. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.612.325 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.665.032 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 781.868 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 165.425 dólares;

24. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 480.243.750 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 56.392.258 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013[104], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

25. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.274.575 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 8.958.968 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.911.232 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 404.375 dólares;

26. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 73.289.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

27. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 73.289.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 26 *supra*;

28. *Decide también* que la disminución de 615.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 73.289.200 dólares a que se hace referencia en los párrafos 26 y 27 *supra*;

[104] Que aprobará la Asamblea General.

29. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

30. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

31. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití".

RESOLUCIÓN 66/274

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/845, párr. 6)

66/274. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo[105], la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión[106] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[107],

Recordando la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Recordando también su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 65/300, de 30 de junio de 2011,

Reconociendo la complejidad de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

Teniendo presente también la necesidad de asegurar la coordinación y la cooperación con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo,

[105] A/66/577 y A/66/673.

[106] A/66/777.

[107] A/66/718/Add.7 y 20.

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 39,5 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo noventa y seis Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[107], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* del párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[108] y decide mantener el puesto de Oficial Informante de la Oficina de Servicios de Facilitación y Apoyo a las Comunidades como puesto de contratación internacional de categoría P-2;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con la máxima eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[109];

[108] A/66/718/Add.7

[109] A/66/577.

Disposiciones para la financiación de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

13. *Toma nota también* de la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012[106];

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 3.385.300 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, además de la suma de 47.802.200 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 65/300, suma que incluye 44.914.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.446.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 440.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

15. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial la suma de 49.022.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 46.963.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.952.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 106.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 49.022.100 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, y la escala de cuotas para 2013[110];

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.004.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.767.500 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 195.800 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 41.400 dólares;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 1.508.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 1.508.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

[110] Que aprobará la Asamblea General.

20. *Decide* que el aumento de 47.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.508.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo".

RESOLUCIÓN 66/275

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/838, párr. 6)

66/275. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia[111] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[112],

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2008 (2011), de 16 de septiembre de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2012,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/301, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

[111] A/66/602 y A/66/691.

[112] A/66/718/Add.13.

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 68,3 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ochenta y un Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[112], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Alienta* al Secretario General a que continúe tomando todas las medidas necesarias para suministrar el apoyo requerido a la Policía Nacional de Liberia a fin de que el proceso de creación de capacidad pueda llegar a su término de manera adecuada y oportuna;

10. *Observa con aprecio* la asistencia continua que la Misión presta a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire;

11. *Reafirma su solicitud* al Secretario General de que ponga en marcha la iniciativa "Unidos en la acción", de conformidad con los mandatos pertinentes aprobados por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[113];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 518.086.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 496.405.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 20.559.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.122.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 129.521.625 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.057.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.433.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 515.575 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 109.075 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 388.564.875 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 43.173.875 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013[114], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 9.172.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 7.299.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.546.725 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 327.225 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 22.310.300 dólares en relación con el ejercicio económico

[113] A/66/602.

[114] Que aprobará la Asamblea General.

terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 22.310.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide también* que la disminución de 691.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 22.310.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia".

RESOLUCIÓN 66/276

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/840, párr. 6)

66/276. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación[115] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[116],

Recordando la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2028 (2011), de 21 de diciembre de 2011,

Recordando también su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/302, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

[115] A/66/556 y A/66/683 y Corr.1.

[116] A/66/718/Add.10.

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 18,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo sesenta y tres Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[116], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Toma nota* del párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[117];

[117] A/66/556.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 47.990.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 45.992.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.895.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 103.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

14. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.990.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 3.999.216 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, y para 2013[118], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

15. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 1.293.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.062.700 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 190.100 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 40.300 dólares;

16. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.216.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

17. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.216.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 16 *supra*;

18. *Decide además* que el aumento de 67.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.216.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 *supra*;

19. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

20. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

[118] Que aprobará la Asamblea General.

21. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio", el subtema titulado "Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación".

RESOLUCIÓN 66/277

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, por recomendación de la Comisión (A/66/833, párr. 13)[119], en votación registrada de 145 votos contra 3 y ninguna abstención, como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra: Canadá, Estados Unidos de América, Israel

Abstenciones: Ninguna

66/277. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano[120] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[121],

Recordando la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, relativa al establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 2004 (2011), de 30 de agosto de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2012,

Recordando también su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 65/303, de 30 de junio de 2011,

[119] El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

[120] A/66/582 y A/66/701 y Corr.1.

[121] A/66/718/Add.4.

Reafirmando sus resoluciones 51/233, de 13 de junio de 1997, 52/237, de 26 de junio de 1998, 53/227, de 8 de junio de 1999, 54/267, de 15 de junio de 2000, 55/180 A, de 19 de diciembre de 2000, 55/180 B, de 14 de junio de 2001, 56/214 A, de 21 de diciembre de 2001, 56/214 B, de 27 de junio de 2002, 57/325, de 18 de junio de 2003, 58/307, de 18 de junio de 2004, 59/307, de 22 de junio de 2005, 60/278, de 30 de junio de 2006, 61/250 A, de 22 de diciembre de 2006, 61/250 B, de 2 de abril de 2007, 61/250 C, de 29 de junio de 2007, 62/265, de 20 de junio de 2008, 63/298, de 30 de junio de 2009, 64/282, de 24 de junio de 2010, y 65/303,

Reafirmando también los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 72,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ochenta y cuatro Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que Israel no haya cumplido sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298, 64/282 y 65/303;

5. *Destaca una vez más* que Israel debe acatar estrictamente sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265, 63/298, 64/282 y 65/303;

6. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

7. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

8. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[121], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que tome las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del párrafo 8 de su resolución 51/233, el párrafo 5 de su resolución 52/237, el párrafo 11 de su resolución 53/227, el párrafo 14 de su resolución 54/267, el párrafo 14 de su resolución 55/180 A, el párrafo 15 de su resolución 55/180 B, el párrafo 13 de su resolución 56/214 A, el párrafo 13 de su resolución 56/214 B, el párrafo 14 de su resolución 57/325, el párrafo 13 de su resolución 58/307, el párrafo 13 de su resolución 59/307, el párrafo 17 de su resolución 60/278, el párrafo 21 de su resolución 61/250 A, el párrafo 20 de su resolución 61/250 B, el párrafo 20 de su resolución 61/250 C, el párrafo 21 de su resolución 62/265, el párrafo 19 de su resolución 63/298, el párrafo 18 de su resolución 64/282 y el párrafo 15 de su resolución 65/303, destaca una vez más que Israel debe pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996 y solicita al Secretario General que la informe de esta cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[122];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 546.902.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 524.010.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 21.707.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.185.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 91.150.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2012 de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.292.280 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.852.600 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 362.900 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados

[122] A/66/582.

por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 76.780 dólares;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 455.752.250 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 45.575.225 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013[123], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.461.420 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 9.263.000 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.814.500 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 383.920 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 28.875.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 28.875.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 20 *supra*;

22. *Decide también* que el aumento de 2.633.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 28.875.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 *supra*;

23. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

24. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

25. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio", el subtema titulado "Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano".

[123] Que aprobará la Asamblea General.

RESOLUCIÓN 66/278

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/836, párr. 6)

66/278. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental[124] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[125],

Recordando la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 2044 (2012), de 24 de abril de 2012, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2013,

Recordando también su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/304, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 46,0 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo noventa y nueve Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan

[124] A/66/573 y A/66/681.

[125] A/66/718/Add.6.

contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[125], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Lamenta* que se haya cancelado el proyecto de la Misión relacionado con el uso de tecnología verde y subraya que las propuestas presupuestarias para proyectos de ese tipo deben basarse en hipótesis de planificación debidamente fundamentadas y, en la medida de lo posible, con un potencial probado de logro de mayor eficiencia;

12. *Solicita* al Secretario General que ajuste el número de vehículos y computadoras de la Misión a los coeficientes estándar establecidos para las operaciones de mantenimiento de la paz y que la informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[126];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 60.796.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 58.253.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.411.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 131.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.663.834 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de abril de 2013, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en

[126] A/66/573.

cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, y para 2013[127];

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.144.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 1.900.500 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 201.583 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 42.667 dólares;

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.132.766 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2013, a razón de 5.066.383 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013[127], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 428.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 380.100 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 40.317 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 8.533 dólares;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.138.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.138.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide también* que el aumento de 276.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.138.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

[127] Que aprobará la Asamblea General.

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental".

RESOLUCIÓN 66/279

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/837, párr. 6)

66/279. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur[128] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[129],

Recordando la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, en la que el Consejo estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur por un período inicial de doce meses a partir del 31 de julio de 2007, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 2003 (2011), de 29 de julio de 2011, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2012,

Recordando también su resolución 62/232 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/305, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Observando el carácter híbrido de la Operación, y destacando a este respecto la importancia de asegurar la plena coordinación de las actividades entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en el plano estratégico, la unidad de mando en el plano operacional y la claridad en la delegación de funciones y la jerarquía de la rendición de cuentas,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 226 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen

[128] A/66/596 y A/66/695.

[129] A/66/718, párr. 272, y A/66/718/Add.16.

aproximadamente un 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo setenta y cinco Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[129], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que todos los proyectos de construcción previstos concluyan en los plazos previstos y que la Sede supervise eficazmente los principales proyectos de construcción;

10. *Observa* la baja tasa de ejecución de los proyectos de efecto rápido y solicita al Secretario General que vele por que aumente dicha tasa;

11. *Observa con preocupación* el constante problema de las tasas de vacantes del personal civil y las dificultades que afronta la Operación para atraer y retener a personal cualificado, con sus consiguientes efectos negativos en la ejecución del mandato de la Operación;

12. *Reconoce*, a este respecto, lo indicado en el párrafo 30 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[130], en que la Comisión Consultiva solicitó al Secretario General que intensificara sus esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la situación de las vacantes en la Operación;

13. *Solicita* al Secretario General que tome medidas para asegurar que todo el personal cumpla plenamente los procedimientos de seguridad en vigor;

14. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea viable, intensifique la cooperación regional y entre misiones con miras a lograr mayor sinergia en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus activos y operaciones logísticas;

15. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

16. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

17. *Solicita además* al Secretario General que asegure que en las futuras solicitudes presupuestarias se indiquen, expliquen y justifiquen suficientemente las necesidades de recursos

[130] A/66/718/Add.16.

propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

18. *Destaca* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure una mayor rendición de cuentas del Secretario General ante los Estados Miembros, entre otras cosas, respecto del cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos sobre adquisiciones y la correspondiente utilización de los recursos financieros y humanos, así como del suministro de la información necesaria sobre las cuestiones relacionadas con las adquisiciones, de manera que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

19. *Solicita* al Secretario General que asegure que todos los proyectos relacionados con adquisiciones para la Organización estén en plena conformidad con las resoluciones pertinentes;

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

20. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[131];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

21. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur la suma de 1.511.892.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 1.448.574.000 dólares para el mantenimiento de la Operación, 60.040.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.277.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

22. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 125.991.016 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

23. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.712.516 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 2.104.475 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 501.875 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 106.166 dólares;

24. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.385.901.184 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 125.991.016 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013[132], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

25. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el

[131] A/66/596.

[132] Que aprobará la Asamblea General.

párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 29.837.684 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 23.149.225 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.520.625 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.167.834 dólares;

26. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 22 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 335.513.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

27. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 335.513.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 26 *supra*;

28. *Decide también* que la disminución de 1.224.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 335.513.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 26 y 27 *supra*;

29. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

30. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

31. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidas por la Asamblea General;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur".

RESOLUCIÓN 66/280

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/66/844, párr. 6)

66/280. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia[133] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[134],

[133] A/66/590 y A/66/685.

[134] A/66/718, párr. 272, y A/66/718/Add.19.

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo a más tardar el 1 de junio de 2009, y en la que solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara a la Misión un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

Recordando también la resolución 2010 (2011) del Consejo de Seguridad, de 30 de septiembre de 2011, en que el Consejo amplió y prorrogó el conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión hasta el 31 de octubre de 2012, y su posterior resolución 2036 (2012), de 22 de febrero de 2012, en que el Consejo amplió aún más el conjunto de medidas de apoyo logístico a la Misión,

Recordando además su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/306, de 30 de junio de 2011,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 45,3 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo setenta y ocho Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[134], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* de los párrafos 39, 51, 56 y 58 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[135];

4. *Solicita* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

5. *Destaca* la importancia de que se respeten rigurosamente los reglamentos y las normas vigentes de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones;

6. *Observa con preocupación* la elevada tasa de víctimas y los considerables problemas de seguridad que siguen afrontando el personal de las Naciones Unidas y el personal militar de la Misión, y solicita al Secretario General que siga adoptando más medidas para velar por la seguridad de todo el personal que participa en la Misión, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

[135] A/66/718/Add.19.

Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[136];

8. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 35.770.900 dólares con el fin de sufragar el mantenimiento de la entidad durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, además de la suma de 184.866.900 dólares consignada anteriormente para el mismo período con arreglo a su resolución 64/287, de 24 de junio de 2010, suma que incluye 174.318.200 dólares para el mantenimiento de la entidad, 8.933.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.614.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación adicional para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

9. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 184.866.900 dólares ya prorrateada con arreglo a su resolución 64/287 para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 35.770.900 dólares para el mismo período, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011, que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

10. *Decide además* que se deduzca de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra* la suma de 11.595.600 dólares, que representa otros ingresos respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

11. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 570.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal correspondientes a la entidad respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013

12. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial la suma de 455.982.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 436.905.000 dólares para el mantenimiento de la entidad, 18.089.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 987.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi;

Financiación de la consignación

13. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 151.994.067 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248;

14. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra*

[136] A/66/590.

las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 1.849.767 dólares, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 1.116.933 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 604.867 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 127.967 dólares;

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 303.988.133 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 30 de junio de 2013, a razón de 37.998.516 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y para 2013[137], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la entidad;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra*, las partes que les correspondan de la suma de 3.699.533 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 2.233.867 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.209.733 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 255.933 dólares;

17. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

[137] Que aprobará la Asamblea General.

IV. Decisiones

Índice

Número de decisión	*Título*	*Página*
	A. Elecciones y nombramientos	
66/404.	Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia	217
	Decisión B	217
66/406.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	217
	Decisión B	217
	Decisión C	217
66/410.	Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	218
	Decisión B	218
66/411.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	218
	Decisión B	218
66/414.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	219
	Decisión B	219
66/417.	Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	219
	Decisión B	219
66/418.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994	220
	Decisión A	220
	Decisión B	221
66/419.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	222
66/420.	Nombramiento de un miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	222
66/421.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	222
	Decisión A	222
	Decisión B	223
66/422.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	223
66/423.	Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	224
66/424.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones	224
66/425.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones	224
	Decisión A	224
	Decisión B	224
66/426.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones	225
66/427.	Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	225

Número de decisión | *Título* | *Página*

B. Otras decisiones

1. *Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal*

66/503. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa ... 226

Decisión B ... 226

66/544. Disposiciones relativas a la acreditación y la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros grupos principales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio ... 227

Decisión B ... 227

66/558. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 18º período extraordinario de sesiones ... 227

66/559. Aumento del número de miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ... 227

66/560. Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos ... 228

66/561. Disposiciones relativas a la acreditación y la participación de organizaciones intergubernamentales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio ... 228

66/562. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA ... 228

66/564. Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico ... 228

66/565. Prevención de los conflictos armados ... 229

66/566. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas ... 229

66/567. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán ... 229

66/568. Cuestión de la isla comorana de Mayotte ... 229

66/569. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa "Petróleo por Alimentos" de las Naciones Unidas ... 230

66/570. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental ... 230

66/571. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán ... 230

66/572. Grupo de trabajo abierto sobre los objetivos de desarrollo sostenible ... 230

2. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión*

66/556. Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura ... 230

Decisión B ... 230

Decisión C ... 231

66/563. Subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona ... 232

A. Elecciones y nombramientos

66/404. Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia

B[1]

La Asamblea General, en su 107ª sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 2012, y el Consejo de Seguridad, en su 6763ª sesión, celebrada en la misma fecha, procedieron por separado a elegir, de conformidad con los Artículos 2 a 4, 7 a 12 y 14 y 15 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea y los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo, un miembro de la Corte para cubrir el resto del mandato del Sr. Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania), cuya dimisión se hizo efectiva el 31 de diciembre de 2011[2].

Habiendo obtenido la mayoría absoluta necesaria tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, el Sr. Dalveer Bhandari (India) quedó elegido miembro de la Corte para un mandato que comenzaría el 27 de abril de 2012 y terminaría el 5 de febrero de 2018.

En consecuencia, la Corte Internacional de Justicia quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Ronny ABRAHAM (*Francia*)**, Sr. Mohamed BENNOUNA (*Marruecos*)*, Sr. Dalveer BHANDARI (*India*)**, Sr. Antônio Augusto CANÇADO TRINDADE (*Brasil*)**, Sra. Joan E. DONOGHUE (*Estados Unidos de América*)*, Sr. Giorgio GAJA (*Italia*)***, Sr. Christopher GREENWOOD (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)**, Sr. Kenneth KEITH (*Nueva Zelandia*)*, Sr. Hisashi OWADA (*Japón*)***, Sra. Julia SEBUTINDE (*Uganda*)***, Sr. Bernardo SEPÚLVEDA AMOR (*México*)*, Sr. Leonid SKOTNIKOV (*Federación de Rusia*)*, Sr. Peter TOMKA (*Eslovaquia*)***, Sra. XUE Hanqin (*China*)*** y Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (*Somalia*)**.

---

* El mandato termina el 5 de febrero de 2015.

** El mandato termina el 5 de febrero de 2018.

*** El mandato termina el 5 de febrero de 2021.

66/406. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

B[3]

En su 102ª sesión plenaria, celebrada el 19 de marzo de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[4], nombró al Sr. Kazuo Watanabe y al Sr. Yoo Dae-jong miembros de la Comisión de Cuotas por un período que comenzaría el 19 de marzo de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, respectivamente, para que llenaran las vacantes ocasionadas por las dimisiones del Sr. Shigeki Sumi y el Sr. Park Hae-yun.

C

En su 108ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[5], nombró a la Sra. Susan M. McLurg miembro de la Comisión de Cuotas por un período que comenzaría el 16 de mayo de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2012, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión de la Sra. Lisa P. Spratt.

---

[1] La decisión 66/404, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/404 A.

[2] Véanse A/66/767-S/2012/212 y A/66/767/Add.1-S/2012/212/Add.1.

[3] La decisión 66/406, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/406 A.

[4] A/66/540/Add.1, párr. 3.

[5] A/66/540/Add.2, párr. 3.

En consecuencia, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Andrzej T. ABRASZEWSKI (*Polonia*)*, Sr. Joseph ACAKPO-SATCHIVI (*Benin*)**, Sr. Meshal AL-MANSOUR (*Kuwait*)*, Sr. Elmi Ahmed DUALE (*Somalia*)*, Sr. Gordon ECKERSLEY (*Australia*)**, Sr. Bernardo GREIVER DEL HOYO (*Uruguay*)**, Sr. Ihor V. HUMENNY (*Ucrania*)*, Sra. NneNne IWUJI-EME (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)***, Sr. Nikolay LOZINSKIY (*Federación de Rusia*)***, Sra. Susan M. MCLURG (*Estados Unidos de América*)*, Sr. Juan Mbomio NDONG MANGUE (*Guinea Ecuatorial*)**, Sr. Pedro Luis PEDROSO CUESTA (*Cuba*)**, Sra. Gönke ROSCHER (*Alemania*)***, Sr. Henrique da Silveira SARDINHA PINTO (*Brasil*)***, Sr. Thomas SCHLESINGER (*Austria*)**, Sr. SUN Xudong (*China*)***, Sr. Kazuo WATANABE (*Japón*)* y Sr. YOO Dae-jong (*República de Corea*)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

66/410. Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

B[6]

En su 112ª sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[7], nombró al Sr. Hitoshi Kozaki miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período que comenzaría el 4 de junio de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2012, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Jun Yamada.

En consecuencia, el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Dmitry S. CHUMAKOV (*Federación de Rusia*), Sra. Valeria María GONZÁLEZ POSSE (*Argentina*), Sr. Hitoshi KOZAKI (*Japón*), Sr. Gerhard KÜNTZLE (*Alemania*), Sr. Lovemore MAZEMO (*Zimbabwe*), Sr. Muhammad A. MUHITH (*Bangladesh*), Sr. Philip Richard Okanda OWADE (*Kenya*) y Sr. Thomas A. REPASCH, Jr. (*Estados Unidos de América*).

66/411. Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

B[8]

En su 110ª sesión plenaria, celebrada el 24 de mayo de 2012, la Asamblea General, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social[9] y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, así como con su decisión 42/450, de 17 de diciembre de 1987, eligió al JAPÓN y a KAZAJSTÁN miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzaría el 24 de mayo de 2012 y terminaría el 31 de diciembre 2013 y el 31 de diciembre 2014, respectivamente.

[6] La decisión 66/410, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/410 A.

[7] A/66/544/Add.1, párr. 3.

[8] La decisión 66/411, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/411 A.

[9] Véase A/66/316/Rev.1/Add.1; véase también la decisión 2012/201 A del Consejo Económico y Social.

En consecuencia, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los treinta Estados Miembros siguientes[10]: Antigua y Barbuda**, Argelia**, Argentina***, Belarús***, Benin**, Brasil***, Bulgaria***, Camerún***, China**, Comoras*, Cuba***, Eritrea**, Federación de Rusia*, Francia*, Guinea***, Guinea-Bissau***, Haití*, Irán (República Islámica del)***, Israel*, Italia***, Japón**, Kazajstán***, Malasia***, Namibia*, Pakistán***, República de Corea**, República de Moldova***, Uruguay***, Venezuela (República Bolivariana de)* y Zimbabwe***.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

66/414. Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

B[11]

En su 106ª sesión plenaria, celebrada el 19 de abril de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con el Presidente del grupo regional pertinente, había nombrado al Uruguay miembro del Comité de Conferencias para un mandato que comenzaría el 19 de abril de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2013.

En consecuencia, el Comité de Conferencias quedó integrado por los diecinueve Estados Miembros siguientes[12]: Alemania*, Austria**, China**, Congo***, Côte d'Ivoire*, Estados Unidos de América**, Etiopía**, Federación de Rusia***, Filipinas***, Francia***, Japón**, Libia**, Namibia***, Nigeria*, Panamá*, República Árabe Siria*, República de Moldova*, Uruguay** y Venezuela (República Bolivariana de)*.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

66/417. Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

B[13]

En su 122ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, nombró a la Sra. Sukai Prom-Jackson, el Sr. Jean Wesley Cazeau, el Sr. A. Gopinathan, el Sr. Gennady Tarasov y el Sr. George Bartsiotas miembros de la Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2017, para que llenaran las vacantes que se producirían al término de los mandatos del Sr. Mohamed Mounir-Zahran, el Sr. Nikolay V. Chulkov, el Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz, la Sra. Deborah Wynes y el Sr. Zhang Yishan[14].

---

[10] Como se señala en el documento A/66/316/Rev.1/Add.1, restan por llenarse cuatro vacantes para miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

[11] La decisión 66/414, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/414 A.

[12] Como se señala en el documento A/66/107/Rev.1, restan por llenarse una vacante para un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y una vacante para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2014.

[13] La decisión 66/417, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/417 A.

[14] Véase A/66/864.

En consecuencia, la Dependencia Común de Inspección quedó integrada por las personas siguientes: Sr. George BARTSIOTAS (*Estados Unidos de América*)****, Sr. Gérard BIRAUD (*Francia*)**, Sr. Jean Wesley CAZEAU (*Haití*)****, Sr. Papa Louis FALL (*Senegal*)**, Sr. Jorge FLORES CALLEJAS (*Honduras*)***, Sr. A. GOPINATHAN (*India*)****, Sr. Tadanori INOMATA (*Japón*)*, Sr. István POSTA (*Hungría*)**, Sra. Sukai PROM-JACKSON (*Gambia*)****, Sr. Gennady TARASOV (*Federación de Rusia*)**** y Sr. Cihan TERZI (*Turquía*)**.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2016.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2017.

66/418. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

A

En su 94ª sesión plenaria, celebrada el 25 de enero de 2012, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 16 de diciembre de 2011, en que transmitía la carta de la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, de fecha 26 de noviembre de 2011[15], así como la carta del Secretario General, de fecha 20 de diciembre de 2011, en que transmitía la carta de la Presidenta del Tribunal Internacional, de fecha 13 de diciembre de 2011[16], y tomando nota de la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de enero de 2012, en que señalaba a la atención del Presidente de la Asamblea el texto de la resolución 2029 (2011) del Consejo, de 21 de diciembre de 2011[17]:

a) Decidió prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional, que eran miembros de la Sala de Primera Instancia, hasta el 30 de junio de 2012 o hasta que concluyeran los juicios a las que habían sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sir Charles Michael Dennis BYRON (Saint Kitts y Nevis)
Sra. Khalida Rachid KHAN (Pakistán)
Sr. William H. SEKULE (República Unida de Tanzanía)
Sr. Bakhtiyar TUZMUKHAMEDOV (Federación de Rusia)

b) Decidió también prorrogar el mandato de los siguientes magistrados *ad litem* del Tribunal Internacional, que eran miembros de la Sala de Primera Instancia, hasta el 30 de junio de 2012 o hasta que concluyeran los juicios a los que habían sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

Sra. Florence Rita ARREY (Camerún)
Sra. Solomy Balungi BOSSA (Uganda)
Sr. Robert FREMR (República Checa)
Sr. Vagn JOENSEN (Dinamarca)
Sr. Gberdao Gustave KAM (Burkina Faso)
Sr. Lee Gacuiga MUTHOGA (Kenya)
Sr. Seon Ki PARK (República de Corea)
Sr. Mparany Mamy Richard RAJOHNSON (Madagascar)

---

[15] A/66/620-S/2011/780.

[16] A/66/625-S/2011/781.

[17] A/66/660.

B

En su 122ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 1 de junio de 2012, en que transmitía una carta del Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, de fecha 21 de mayo de 2012[18], y tomando nota de la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 17 de julio de 2012, en que señalaba a la atención del Presidente de la Asamblea el texto de la resolución 2054 (2012) del Consejo, de 29 de junio de 2012[19]:

a) Decidió que, no obstante la expiración de su mandato el 30 de junio de 2012, el Magistrado William H. Sekule (República Unida de Tanzanía), la Magistrada Solomy Balungi Bossa (Uganda) y el Magistrado Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar) podían continuar, con carácter excepcional, prestando servicios en el Tribunal Internacional hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyeran la causa *Ngirabatware*, que comenzaron a instruir antes de la expiración de su mandato, y tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir la causa *Ngirabatware* antes del 31 de diciembre de 2012;

b) Tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir todas las actuaciones judiciales pendientes antes del 31 de diciembre de 2014, decidió, teniendo en cuenta la expiración de su mandato el 30 de junio de 2012, prorrogar el mandato del Magistrado Vagn Joensen (Dinamarca), con carácter excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2014, de modo que pudiera seguir desempeñando las funciones que le correspondían como magistrado de primera instancia y Presidente del Tribunal Internacional y concluir la labor del Tribunal, y expresó su intención de volver a examinar esa decisión en junio de 2013;

c) Solicitó al Tribunal Internacional que, en el marco del informe sobre la estrategia de conclusión que había de presentar al Consejo conforme a lo dispuesto en la resolución 1534 (2004), de 26 de marzo de 2004, lo informara del calendario previsto para la transición coordinada de las funciones del Tribunal Internacional al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales según lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de los arreglos de transición que figuran en el anexo de la resolución 1966 (2010), de 22 de diciembre de 2010, con estimaciones de fechas concretas, teniendo en cuenta que la subdivisión del Mecanismo correspondiente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda comenzó a funcionar el 1 de julio de 2012, con miras a concluir toda la labor que quedara pendiente en el Tribunal Internacional y proceder al cierre del Tribunal Internacional tan pronto como fuera posible y a más tardar el 31 de diciembre de 2014;

d) Reiteró la importancia de que el Tribunal Internacional dispusiera de una dotación suficiente de personal para concluir rápidamente su labor y exhortó a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que intensificaran su cooperación con la Secretaría y el Secretario del Tribunal Internacional y adoptaran un enfoque flexible para encontrar soluciones viables a esa cuestión a medida que el Tribunal Internacional se aproximaba a la conclusión de su labor y, al mismo tiempo, exhortó al Tribunal Internacional a que redoblara sus esfuerzos para centrarse en sus funciones básicas;

e) Instó a todos los Estados, especialmente los Estados en donde se sospechaba que se encontraban prófugos, a que intensificaran aún más su cooperación con el Tribunal Internacional y le prestaran toda la asistencia necesaria, en particular para lograr lo antes posible la detención y entrega de todos los prófugos restantes;

f) Encomió a los Estados que habían aceptado la reubicación en su territorio de las personas absueltas o las personas condenadas que habían terminado de cumplir su sentencia, y

[18] A/66/819-S2012/392.

[19] A/66/870.

exhortó nuevamente a todos los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que cooperaran con el Tribunal Internacional y le prestaran toda la asistencia necesaria en sus renovados esfuerzos por reubicar a las personas absueltas y las personas condenadas que habían terminado de cumplir su sentencia.

66/419. Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 23 de febrero de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 3 del estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que figura en el anexo II de la resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, y por recomendación del Consejo de Justicia Interna[20], nombró a la Sra. Rosalyn M. CHAPMAN (*Estados Unidos de América*), el Sr. Jean COURTIAL (*Francia*) y el Sr. Richard LUSSICK (*Samoa*) magistrados del Tribunal para un mandato de siete años que comenzaría el 1 de julio de 2012, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos del Sr. Jean COURTIAL, el Sr. Kamaljit Singh GAREWAL y el Sr. Mark P. PAINTER.

En consecuencia, el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sra. Sophia ADINYIRA (*Ghana*)*, Sra. Rosalyn M. CHAPMAN (*Estados Unidos de América*)**, Sr. Jean COURTIAL (*Francia*)**, Sra. Mary FAHERTY (*Irlanda*)*, Sr. Richard LUSSICK (*Samoa*)**, Sr. Luis María SIMÓN (*Uruguay*)* y Sra. Inés WEINBERG DE ROCA (*Argentina*)*.

---

* El mandato termina el 30 de junio de 2016.

** El mandato termina el 30 de junio de 2019.

66/420. Nombramiento de un miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2012, la Asamblea General, a la luz de la decisión del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino comunicada por su Presidente al Presidente de la Asamblea General[21], decidió nombrar al ECUADOR miembro del Comité[22].

En consecuencia, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino quedó integrado por los veinticinco Estados siguientes[23]: AFGANISTÁN, BELARÚS, CHIPRE, CUBA, ECUADOR, GUINEA, GUYANA, INDIA, INDONESIA, MADAGASCAR, MALASIA, MALÍ, MALTA, NAMIBIA, NICARAGUA, NIGERIA, PAKISTÁN, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO, SENEGAL, SIERRA LEONA, SUDÁFRICA, TÚNEZ, TURQUÍA, UCRANIA y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE).

66/421. Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

A

En su 102ª sesión plenaria, celebrada el 19 de marzo de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[24], nombró al Sr. Luis Mariano Hermosillo Sosa miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período que comenzaría el 19 de

---

[20] Véase A/66/664.

[21] Véase A/66/742.

[22] Véase también la decisión 66/559.

[23] Con posterioridad a la adopción de la decisión 52/317, de 9 de diciembre de 1997, Yugoslavia dejó de ser miembro del Comité a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, Hungría renunció a su puesto en el Comité el 1 de mayo de 2004 y Rumania dejó de ser miembro del Comité el 31 de mayo de 2005; Nicaragua fue admitido como miembro a partir del sexagésimo segundo período de sesiones y la República Bolivariana de Venezuela pasó a ser miembro a partir del sexagésimo quinto período de sesiones.

[24] A/66/746, párr. 3.

marzo de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2013, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Gilberto Paranhos Velloso[25].

B

En su 108ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[26], nombró al Sr. Sergei V. Garmonin miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período que comenzaría el 1 de junio de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2012, para que llenara la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Yevgeny V. Afanasiev[27].

En consecuencia, la Comisión de Administración Pública Internacional quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Kingston Papie RHODES (*Sierra Leona*)***, Presidente; Sr. Wolfgang STÖCKL (*Alemania*)**, Vicepresidente; Sra. Marie-Françoise BECHTEL (*Francia*)***, Sr. Daasebre Oti BOATENG (*Ghana*)***, Sr. Fatih BOUAYAD-AGHA (*Argelia*)*, Sr. Shamsher M. CHOWDHURY (*Bangladesh*)*, Sr. Minoru ENDO (*Japón*)**, Sra. Carleen GARDNER (*Jamaica*)***, Sr. Sergei V. GARMONIN (*Federación de Rusia*)*, Sr. Luis Mariano HERMOSILLO SOSA (*México*)**, Sra. Lucretia MYERS (*Estados Unidos de América*)**, Sr. Gian Luigi VALENZA (*Italia*)**, Sr. WANG Xiaochu (*China*)*, Sr. Eugeniusz WYZNER (*Polonia*)*** y Sr. El Hassane ZAHID (*Marruecos*)*.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

66/422. Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

En su 105ª sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 4 del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, que figura en el anexo I de la resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, y por recomendación del Consejo de Justicia Interna[28], nombró a las personas siguientes magistrados del Tribunal: Sra. Memooda EBRAHIM-CARSTENS (*Botswana*), en régimen de dedicación exclusiva en Nueva York, por un mandato de siete años que comenzaría el 1 de julio de 2012; Sr. Goolam Hoosen Kader MEERAN (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*), en régimen de dedicación parcial, por un mandato de siete años que comenzaría el 1 de julio de 2012; y Sra. Alessandra GRECEANU (*Rumania*), magistrada *ad litem*, por un mandato que comenzaría el 16 de abril de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2012.

En la misma sesión, la Asamblea General, recordando su resolución 66/237, de 24 de diciembre de 2011, por la que se prorrogó por un año el mandato de los tres magistrados *ad litem* del Tribunal, confirmó que los mandatos del Sr. Jean-François COUSIN y la Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO se prorrogaban hasta el 31 de diciembre de 2012.

En consecuencia, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Vinod BOOLELL (*Mauricio*, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi)**, Sr. Jean-François COUSIN (*Francia*, *ad litem*)*, Sra. Memooda EBRAHIM-CARSTENS (*Botswana*, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York)***, Sra. Alessandra GRECEANU (*Rumania*, *ad litem*)*, Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO (*Nigeria*, *ad litem*)*, Sr. Thomas LAKER (*Alemania*, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra)**,

---

[25] Véase A/66/694.

[26] A/66/746/Add.1, párr. 3.

[27] A/66/694/Add.1.

[28] Véase A/66/664/Add.1.

Sr. Goolam Hoosen Kader MEERAN (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, en régimen de dedicación parcial)*** y Sra. Coral SHAW (*Nueva Zelandia*, en régimen de dedicación parcial)**.

---

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

** El mandato termina el 30 de junio de 2016.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2019.

66/423. Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su 110ª sesión plenaria, celebrada el 24 de mayo de 2012, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General[29], prorrogó el mandato de la Sra. Navanethem PILLAY (Sudáfrica) como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de dos años que comenzaría el 1 de septiembre de 2012 y terminaría el 31 de agosto de 2014.

66/424. Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones[30]

En su 113ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 30 de su reglamento y el párrafo 1 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió al Sr. Vuk JEREMIĆ, de Serbia, Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

66/425. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones[30]

A

En su 114ª sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento[31] y los párrafos 2 y 3 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación a los representantes de los veinte Estados Miembros siguientes Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones: AFGANISTÁN, ANGOLA, ARGELIA, BANGLADESH, CHINA, CONGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GHANA, HONDURAS, ISRAEL, LÍBANO, NEPAL, PAÍSES BAJOS, PALAU, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SIERRA LEONA y TRINIDAD Y TABAGO.

B

En su 122ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de la resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación al representante de KENYA Vicepresidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

En consecuencia, las Vicepresidencias de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones quedaron conformadas por los veintiún Estados Miembros siguientes:

---

[29] Véase A/66/802.

[30] De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

[31] En la misma sesión, la Asamblea General decidió proceder a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en el entendimiento de que la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales se celebraría de conformidad con el anexo II de la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, y no tendría ninguna repercusión en la distribución geográfica de los Vicepresidentes de la Asamblea ni en el carácter representativo de la Mesa.

AFGANISTÁN, ANGOLA, ARGELIA, BANGLADESH, CHINA, CONGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GHANA, HONDURAS, ISRAEL, KENYA, LÍBANO, NEPAL, PAÍSES BAJOS, PALAU, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SIERRA LEONA y TRINIDAD Y TABAGO.

66/426. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones[30]

El 4 de septiembre de 2012, las seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron de conformidad con los artículos 99 *a*) y 103 del reglamento de la Asamblea con el propósito de elegir a sus Presidentes.

En la 126ª sesión plenaria, celebrada el 4 de septiembre de 2012, el Presidente de la Asamblea General anunció que las siguientes personas habían sido elegidas Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones:

Primera Comisión:	Sr. Desra PERCAYA (Indonesia)
Comisión Política Especial y de Descolonización (*Cuarta Comisión*):	Sr. Nelson MESSONE (Gabón)
Segunda Comisión:	Sr. George TALBOT (Guyana)
Tercera Comisión:	Sr. Henry Leonard MAC-DONALD (Suriname)
Quinta Comisión:	Sr. Miguel BERGER (Alemania)
Sexta Comisión:	Sr. Yuriy SERGEYEV (Ucrania)

66/427. Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

En su 126ª sesión plenaria, celebrada el 4 de septiembre de 2012, la Asamblea General, de conformidad con la sección II, párrafos 1 a 3, de su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, enmendada en el párrafo 8 de su resolución 3108 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, y en el párrafo 10 *b*) de su resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, así como con su resolución 57/20, de 19 de noviembre de 2002, eligió a CROACIA miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional para terminar el mandato de POLONIA[32], por un período que comenzaría en junio de 2012, el primer día del 45º período de sesiones de la Comisión.

En consecuencia, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional quedó integrada por los sesenta Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ARGELIA**, ARGENTINA**, ARMENIA*, AUSTRALIA**, AUSTRIA**, BAHRAIN*, BENIN*, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)*, BOTSWANA**, BRASIL**, BULGARIA*, CAMERÚN*, CANADÁ*, CHILE*, CHINA*, COLOMBIA**, CROACIA**, EGIPTO*, EL SALVADOR*, ESPAÑA**, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FIJI**, FILIPINAS**, FRANCIA*, GABÓN**, GEORGIA**, GRECIA*, HONDURAS*, INDIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**, ISRAEL**, ITALIA**, JAPÓN*, JORDANIA**, KENYA**, LETONIA*, MALASIA*, MALTA*, MAURICIO**, MÉXICO*, MARRUECOS*, NAMIBIA*, NIGERIA**, NORUEGA*, PAKISTÁN**, PARAGUAY**, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA CHECA**, REPÚBLICA DE COREA*, SENEGAL*, SINGAPUR*, SRI LANKA*, SUDÁFRICA*, TAILANDIA**, TURQUÍA**, UGANDA**, UCRANIA** y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)**.

---

* El mandato termina el último día anterior a la apertura del 46º período de sesiones de la Comisión en 2013.

** El mandato termina el último día anterior a la apertura del 49º período de sesiones de la Comisión en 2016.

---

[32] Véase A/66/873.

B. Otras decisiones

1. *Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal*

66/503. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

B[33]

En su 102ª sesión plenaria, celebrada el 19 de marzo de 2012, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b*) del tema 115 del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas", bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión[34].

En su 108ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2012, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b*) del tema 115 del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas", bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión[35].

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *l*) del tema 115 del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional", bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión[36].

También en la misma sesión, la Asamblea General decidió examinar directamente en sesión plenaria el tema 19 del programa, titulado "Desarrollo sostenible", bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de decisión[37].

En su 112ª sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *k*) del tema 115 del programa, titulado "Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas", bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión[38].

En su 122ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2012, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General[39] y habiendo renunciado a la aplicación de las disposiciones pertinentes del artículo 40 de su reglamento, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones un subtema adicional titulado "Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional" como subtema *e*) del tema 114 del programa, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

---

[33] La decisión 66/503, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/503 A.

[34] A/66/540/Add.1.

[35] A/66/540/Add.2.

[36] A/66/746/Add.1.

[37] A/66/L.46.

[38] A/66/544/Add.1.

[39] A/66/234.

En su 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 27 del programa, titulado "Desarrollo social", bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas), y examinarlo directamente en sesión plenaria a fin de examinar de inmediato un proyecto de resolución[40].

En la misma sesión, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *a*) del tema 63 del programa, titulado "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional", bajo el epígrafe C (Desarrollo de África), a fin de examinar de inmediato un proyecto de resolución[41].

66/544. Disposiciones relativas a la acreditación y la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros grupos principales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio

B[42]

En su 109ª sesión plenaria, celebrada el 21 de mayo de 2012, la Asamblea General, a propuesta de Antigua y Barbuda y la República de Corea[43], recordando su decisión 66/544 A, de 22 de diciembre de 2011, y tomando en consideración la nota del Secretario General[44], decidió hacer suyas las recomendaciones de la Secretaría relativas a la acreditación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales que actualmente no están reconocidos como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social pero que deseen asistir y contribuir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se detallan en la nota del Secretario General.

66/558. Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 18º período extraordinario de sesiones

En su 95ª sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero de 2012, la Asamblea General, recordando su decisión 66/503, de 16 de septiembre de 2011, por la cual, entre otras cosas, se asignó el examen del tema 64 del programa, titulado "Informe del Consejo de Derechos Humanos", al plenario y a la Tercera Comisión, decidió, sin sentar un precedente, examinar directamente en sesión plenaria el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 18º período extraordinario de sesiones[45].

66/559. Aumento del número de miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

En su 100ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2012, la Asamblea General, a la luz de la decisión del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que su Presidente transmitió al Presidente de la Asamblea General[46], decidió aumentar el número de miembros de veinticuatro a veinticinco[47].

---

[40] A/66/L.59/Rev.1.

[41] A/66/L.63.

[42] La decisión 66/544, que figura en la sección B.4 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/544 A.

[43] A/66/L.44.

[44] A/66/760.

[45] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53B* (A/66/53/Add.2 y Corr.1).

[46] Véase A/66/742.

[47] Véase también la decisión 66/420.

66/560. Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 26 de marzo de 2012, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, recordando su decisión 66/502, de 16 de septiembre de 2011, en que aprobó el formato de las reuniones conmemorativas, que incluía declaraciones del Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, los presidentes de los cinco grupos regionales y el representante del país anfitrión[48], decidió que la reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, celebrada el 26 de marzo de 2012 de conformidad con su resolución 65/239, de 24 de diciembre de 2010, incluiría, sin sentar un precedente, una declaración del Sr. Rick Kittles, Director Científico de African Ancestry Incorporated, así como algunas presentaciones culturales.

66/561. Disposiciones relativas a la acreditación y la participación de organizaciones intergubernamentales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio

En su 108ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2012, la Asamblea General, a propuesta de Antigua y Barbuda y la República de Corea[49], recordando su resolución 66/197, de 22 de diciembre de 2011, y tomando en consideración la nota de la Secretaría[50], decidió acreditar a las organizaciones intergubernamentales indicadas en la nota de la Secretaría e invitarlas a participar en la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y en la propia Conferencia, en calidad de observadoras, de conformidad con el párrafo 20 del anexo II de la resolución 66/197.

66/562. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA

En su 116ª sesión plenaria, celebrada el 11 de junio de 2012, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente[51], guiada por la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA[52], de 2001, y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA de 2006 y 2011[53]:

a) Acogió con beneplácito el informe del Secretario General sobre el progreso hacia la consecución de las metas establecidas en la Declaración política de 2011[54], y las recomendaciones que en él figuran, como aportación para que sea tenida en cuenta en los preparativos del acto especial que celebrará la Asamblea General en 2013 con el fin de hacer el seguimiento de la labor destinada a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en las deliberaciones encaminadas a formular la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

b) Decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA".

66/564. Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

En su 120ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2012, la Asamblea General tomó nota del solemne llamamiento hecho por su Presidente en relación con la observancia de la tregua olímpica[55].

---

[48] Véase A/66/250, párr. 45.

[49] A/66/L.46.

[50] A/66/794.

[51] A/66/L.49.

[52] Resolución S-26/2, anexo.

[53] Resolución 60/262, anexo, y resolución 65/277, anexo.

[54] A/66/757.

[55] A/66/862.

66/565. Prevención de los conflictos armados

En su 126ª sesión plenaria, celebrada el 4 de septiembre de 2012, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, decidió invitar, sin sentar un precedente, al Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria, Sr. Lakhdar Brahimi, a formular una declaración en la sesión.

66/566. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En su 129ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2012, la Asamblea General:

a) Decidió reafirmar su papel fundamental en relación con la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas;

b) Decidió también continuar de inmediato con las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad y celebrar una sesión plenaria oficiosa en su sexagésimo séptimo período de sesiones, como se estipula en las decisiones de la Asamblea General 62/557, de 15 de septiembre de 2008, 63/565 B, de 14 de septiembre de 2009, 64/568, de 13 de septiembre de 2010, y 65/554, de 12 de septiembre de 2011, avanzando a partir de los progresos logrados durante el sexagésimo sexto período de sesiones, así como de las posiciones y las propuestas de los Estados Miembros, al tiempo que aplaudió la participación activa, las iniciativas y los intensos esfuerzos del Presidente de la Asamblea General, incluida la elección del tema "Reforma de las Naciones Unidas" uno de los principales ámbitos sobre el que se centró la atención en su sexagésimo sexto período de sesiones, tomó nota de las propuestas del Presidente de las negociaciones intergubernamentales y agradeció el papel activo que desempeñó y sus esfuerzos concretos, en particular la preparación del texto que reflejaba las posiciones y las propuestas de los Estados Miembros con miras a emprender cuanto antes una reforma amplia del Consejo;

c) Decidió además convocar el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante su sexagésimo séptimo período de sesiones si los Estados Miembros así lo decidían;

d) Decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas".

66/567. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

En su 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, la Asamblea General, a propuesta de Azerbaiyán[56], decidió aplazar el examen del tema titulado "La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán" e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

66/568. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

En su 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, la Asamblea General, a propuesta de las Comoras[56], decidió aplazar el examen del tema titulado "Cuestión de la isla comorana de Mayotte" e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

---

[56] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 130ª sesión (A/66/PV.130), y corrección.

66/569. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa "Petróleo por Alimentos" de las Naciones Unidas

En su 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa 'Petróleo por Alimentos' de las Naciones Unidas" e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

66/570. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

En su 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental" e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

66/571. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

En su 130ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán" e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

66/572. Grupo de trabajo abierto sobre los objetivos de desarrollo sostenible

En su 131ª sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2012, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, decidió alcanzar un acuerdo sobre la distribución de puestos en el grupo de trabajo abierto, establecido de conformidad con el párrafo 248 del anexo de la resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, entre los grupos regionales de las Naciones Unidas y sobre los representantes específicos que serían designados por los Estados Miembros para ocupar esos puestos al comienzo de su sexagésimo séptimo período de sesiones.

2. *Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión*

66/556. Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

B[57]

En su 104ª sesión plenaria, celebrada el 9 de abril de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[58]:

Sección A

Decidió aplazar hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones el examen de los siguientes temas del programa y documentos conexos:

[57] La decisión 66/556, que figura en la sección B.6 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 49* (A/66/49), vol. II, pasa a ser la decisión 66/556 A.

[58] A/66/638/Add.1, párr. 18.

Tema 134
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General relativo al estudio de viabilidad sobre las necesidades de locales de la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034[59]

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[60]

Informe del Secretario General sobre las conclusiones del Grupo de trabajo de alto nivel encargado de examinar la importancia crítica de los programas[61]

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[62]

Informe del Secretario General sobre las propuestas para una utilización más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea[63]

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[64]

Tema 142
Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una propuesta para la difusión y distribución de los informes de auditoría[65]

Sección B

Decidió aplazar hasta su sexagésimo octavo período de sesiones el examen del siguiente tema del programa y documentos conexos:

Tema 134
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General sobre el examen amplio de los planes de pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda[66]

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[67]

Carta de fecha 1 de febrero de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia[68]

C

En su 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[69], decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones el examen de los siguientes documentos:

---

[59] A/66/349.
[60] A/66/7/Add.3.
[61] A/66/680.
[62] A/66/720.
[63] A/66/676.
[64] A/66/739.
[65] A/66/674.
[66] A/66/617.
[67] A/66/709.
[68] A/66/726.
[69] A/66/638/Add.2, párr. 5.

Tema 146
Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011[70]

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[71]

Tema 162
Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011[72]

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[73]

66/563. Subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona

En su 117ª sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión[74], recordando la sección IX, párrafo 12, de su resolución 66/247, de 24 de diciembre de 2011, y habiendo examinado la carta de fecha 2 de mayo de 2012 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General[75] y el informe oral del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[76]:

a) Tomó nota de la carta de fecha 2 de mayo de 2012 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General e hizo suya la recomendación que figura en el informe oral del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

b) Solicitó al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

[70] A/66/665.

[71] A/66/713 y Corr.1.

[72] A/66/608.

[73] A/66/718/Add.5.

[74] A/66/637/Add.2, párr. 14.

[75] A/C.5/66/16.

[76] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Quinta Comisión*, 36ª sesión (A/C.5/66/SR.36), y corrección.

Anexo I

Asignación de los temas del programa[a]

1. El tema siguiente, que había sido asignado a la Segunda Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)[b]:

19. Desarrollo sostenible.

2. El tema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el epígrafe A (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas)[b]:

27. Desarrollo social.

3. El subtema adicional siguiente se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)[b]:

114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:

e) Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional[c].

4. Los subtemas siguientes, que habían sido asignados a la Quinta Comisión, se examinaron también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)[b]:

115. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;

k) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

l) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

---

[a] Los temas del programa se organizan en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización.

[b] Véase la decisión 66/503 B en la sección IV.B del presente volumen.

[c] A/66/252/Add.3.

Anexo II

Lista de resoluciones y decisiones

Resoluciones

Número de resolución	*Título*	*Tema*	*Sesión plenaria*	*Fecha de aprobación*	*Página*
66/232.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores				
	Resolución B	131	117ª	21 de junio de 2012	127
66/235.	Régimen común de las Naciones Unidas				
	Resolución B	141	117ª	21 de junio de 2012	129
66/240.	Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales				
	Resolución B	129	117ª	21 de junio de 2012	130
66/241.	Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei				
	Resolución B	147	117ª	21 de junio de 2012	131
66/242.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire				
	Resolución B	149	117ª	21 de junio de 2012	134
66/243.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur				
	Resolución B	161	117ª	21 de junio de 2012	137
66/252.	Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos	33	94ª	25 de enero de 2012	2
66/253.	La situación en la República Árabe Siria				
	Resolución A	34	97ª	16 de febrero de 2012	7
	Resolución B	34	124ª	3 de agosto de 2012	10
66/254.	Proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	124	98ª	23 de febrero de 2012	15
66/255.	La capacidad civil después de los conflictos	123 *a*)	100ª	16 de marzo de 2012	17
66/256.	Las Naciones Unidas en la gobernanza mundial	123 *b*)	100ª	16 de marzo de 2012	18
66/257.	Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas	132	104ª	9 de abril de 2012	140
66/258.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	134	104ª	9 de abril de 2012	145
66/259.	Dependencia Común de Inspección	140	104ª	9 de abril de 2012	148
66/260.	Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo	12	106ª	19 de abril de 2012	19

Número de resolución	*Título*	*Tema*	*Sesión plenaria*	*Fecha de aprobación*	*Página*
66/261.	Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria	130	111ª	29 de mayo de 2012	24
66/262.	Informe de la Corte Penal Internacional	75	111ª	29 de mayo de 2012	27
66/263.	Temas y cuestiones especiales en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	134	117ª	21 de junio de 2012	150
66/264.	Cuestiones intersectoriales	146	117ª	21 de junio de 2012	152
66/265.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	146	117ª	21 de junio de 2012	158
66/266.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	146	117ª	21 de junio de 2012	173
66/267.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	148	117ª	21 de junio de 2012	175
66/268.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	150	117ª	21 de junio de 2012	177
66/269.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	151 y 152	117ª	21 de junio de 2012	180
66/270.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	154	117ª	21 de junio de 2012	183
66/271.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	155	117ª	21 de junio de 2012	186
66/272.	Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	156	117ª	21 de junio de 2012	187
66/273.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	157	117ª	21 de junio de 2012	188
66/274.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	158	117ª	21 de junio de 2012	192
66/275.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	159	117ª	21 de junio de 2012	195
66/276.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	160 *a*)	117ª	21 de junio de 2012	198
66/277.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	160 *b*)	117ª	21 de junio de 2012	201
66/278.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	163	117ª	21 de junio de 2012	205
66/279.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	164	117ª	21 de junio de 2012	208
66/280.	Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad	165	117ª	21 de junio de 2012	211

Número de resolución	*Título*	*Tema*	*Sesión plenaria*	*Fecha de aprobación*	*Página*
66/281.	Día Internacional de la Felicidad	14	118ª	28 de junio de 2012	30
66/282.	Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	118	120ª	29 de junio de 2012	31
66/283.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)	35	121ª	3 de julio de 2012	34
66/284.	Año Internacional de la Cristalografía	14	121ª	3 de julio de 2012	36
66/285.	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas	32	121ª	3 de julio de 2012	37
66/286.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	63 *a*)	122ª	23 de julio de 2012	39
66/287.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	63 *b*)	122ª	23 de julio de 2012	47
66/288.	El futuro que queremos	19	123ª	27 de julio de 2012	52
66/289.	Consolidación de los logros y aceleración de la labor destinada a combatir y erradicar la malaria en los países en desarrollo, particularmente en los de África, para 2015	13	127ª	10 de septiembre de 2012	102
66/290.	Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005	14 y 117	127ª	10 de septiembre de 2012	109
66/291.	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución	34 *a*)	128ª	13 de septiembre de 2012	110
66/292.	Día Mundial de las Madres y los Padres	27	130ª	17 de septiembre de 2012	111
66/293.	Mecanismo de supervisión para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África	63 *a*)	130ª	17 de septiembre de 2012	111
66/294.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	121	130ª	17 de septiembre de 2012	114
66/295.	Prórroga del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	124	130ª	17 de septiembre de 2012	118
66/296.	Organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que se conocerá como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	66	130ª	17 de septiembre de 2012	119
66/297.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	54	131ª	17 de septiembre de 2012	124

Decisiones

Número de decisión	*Título*	*Tema*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
66/404.	Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia				
	Decisión B	113 *c*)	107ª	27 de abril de 2012	217
66/406.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas				
	Decisión B	115 *b*)	102ª	19 de marzo de 2012	217
	Decisión C	115 *b*)	108ª	16 de mayo de 2012	217
66/410.	Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas				
	Decisión B	115 *k*)	112ª	4 de junio de 2012	218
66/411.	Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación				
	Decisión B	114 *a*)	110ª	24 de mayo de 2012	218
66/414.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias				
	Decisión B	115 *f*)	106ª	19 de abril de 2012	219
66/417.	Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección				
	Decisión B	115 *g*)	122ª	23 de julio de 2012	219
66/418.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994				
	Decisión A	127	94ª	25 de enero de 2012	220
	Decisión B	127	122ª	23 de julio de 2012	221
66/419.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	115 *j*)	98ª	23 de febrero de 2012	222
66/420.	Nombramiento de un miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	37	100ª	16 de marzo de 2012	222
66/421.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional				
	Decisión A	115 *l*)	102ª	19 de marzo de 2012	222
	Decisión B	115 *l*)	108ª	16 de mayo de 2012	223
66/422.	Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	115 *i*)	105ª	16 de abril de 2012	223
66/423.	Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	115 *h*)	110ª	24 de mayo de 2012	224

Número de decisión	*Título*	*Tema*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
66/424.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones	4	113ª	8 de junio de 2012	224
66/425.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones				
	Decisión A	6	114ª	8 de junio de 2012	224
	Decisión B	6	122ª	23 de julio de 2012	224
66/426.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones	5	126ª	4 de septiembre de 2012	225
66/427.	Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	114 *e*)	126ª	4 de septiembre de 2012	225
66/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa				
	Decisión B	7	102ª 108ª 112ª 122ª 130ª	19 de marzo de 2012 16 de mayo de 2012 4 de junio de 2012 23 de julio de 2012 17 de septiembre de 2012	226
66/544.	Disposiciones relativas a la acreditación y la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros grupos principales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio				
	Decisión B	19	109ª	21 de mayo de 2012	227
66/556.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura				
	Decisión B	132	104ª	9 de abril de 2012	230
	Decisión C	132	117ª	21 de junio de 2012	231
66/558.	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 18º período extraordinario de sesiones	7	95ª	13 de febrero de 2012	227
66/559.	Aumento del número de miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	37	100ª	16 de marzo de 2012	227
66/560.	Reunión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos	119	103ª	26 de marzo de 2012	228
66/561.	Disposiciones relativas a la acreditación y la participación de organizaciones intergubernamentales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio	19	108ª	16 de mayo de 2012	228
66/562.	Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA	10	116ª	11 de junio de 2012	228

Número de decisión	*Título*	*Tema*	*Sesión plenaria*	*Fecha de adopción*	*Página*
66/563.	Subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona	134	117ª	21 de junio de 2012	232
66/564.	Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico	11 *a*)	120ª	29 de junio de 2012	228
66/565.	Prevención de los conflictos armados	34	126ª	4 de septiembre de 2012	229
66/566.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	122	129ª	13 de septiembre de 2012	229
66/567.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	39	130ª	17 de septiembre de 2012	229
66/568.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	40	130ª	17 de septiembre de 2012	229
66/569.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa "Petróleo por Alimentos" de las Naciones Unidas	125	130ª	17 de septiembre de 2012	230
66/570.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	153	130ª	17 de septiembre de 2012	230
66/571.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	162	130ª	17 de septiembre de 2012	230
66/572.	Grupo de trabajo abierto sobre los objetivos de desarrollo sostenible	19	131ª	17 de septiembre de 2012	230